

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS  
SECCIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**TRABAJO DE GRADO:**

“DESCRIPCIÓN PRÁCTICA DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE LA  
MATERIA PRIMA Y EXPORTACIÓN RELACIONADOS CON EL ATÚN, SUS  
OBLIGACIONES ADUANALES, TRIBUTARIAS Y SU TRATAMIENTO  
CONTABLE”

**PRESENTADO POR:**

CÁLIX DE VALLE, JOHANNA MARILIN  
DEL CID TREJO, EVELYN ELIZABETH  
GONZÁLEZ CONTRERAS, FLOR MARÍA

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

**DOCENTE DIRECTOR:**

LIC. JOSÉ LEONIDAS MORALES GÓMEZ

**CIUDAD UNIVERSITARIA ORIENTAL, DICIEMBRE 2014**

**SAN MIGUEL**

**EI SALVADOR**

**CENTRO AMÉRICA**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS  
UNIDAD CENTRAL**

**Rector:** Ing. Mario Roberto Nieto Lovo  
**Vice-Rectora Académica:** Mtra. Ana María Glower de Alvarado  
**Secretaria General:** Dra. Ana Leticia de Amaya

**FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL**

**Decano:** Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez  
**Vice-Decano:** Lic. Carlos Alexander Díaz  
**Secretario General:** Lic. Jorge Alberto Ortíz Hernández

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Jefe del Departamento:** Lic. Carlos Alexander Díaz  
**Coordinador de Sección:** Lic. Gilberto de Jesús Coreas Soto  
**Coordinador General de Procesos de Graduación:**  
Lic. Oscar René Barrera García  
**Docente Director:** Lic. José Leonidas Molares Gómez  
**Asesor Metodológico:** Lic. Luis Alonso Argueta Interiano

**Diciembre 2014, San Miguel, El Salvador, Centroamérica.**

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios por haberme regalado la vida, fortalecerme en cada momento difícil, brindándome su compañía y siendo mi guía en todo el transcurso de mi carrera.

A mis padres Rigoberto y Paula por su amor, cariño, comprensión y apoyo incondicional tanto económico como moral, necesarios para lograr el éxito en cualquier momento y regalarme la oportunidad de prepararme profesionalmente.

Agradezco a mis hermanos. Raquel, Ezequiel y German por ser parte muy especial en mi vida brindándome sus alegrías y momentos muy bonitos e inolvidables.

A mi asesor Lic. Leonidas Morales por su apoyo y confianza en nuestro equipo, dedicarnos el tiempo necesario para terminar nuestro trabajo; además el haber compartido con nosotros su amistad, así como conocimientos importantes en nuestra carrera.

Agradezco a Flor y Evelyn mis compañeras de tesis quienes me comprendieron y apoyaron de una manera muy especial durante el desarrollo de la tesis, brindándome; paciencia, amistad, cariño y aprecio, los cuales nunca olvidare.

**Johanna Marilin Cáliz de Valle.**

Agradezco a Dios Todopoderoso por darme la sabiduría, inteligencia y fortaleza necesaria para culminar mi carrera.

A mi familia y amigos por sus consejos, cariño y apoyo brindado en el transcurso de mi formación académica.

A los directores de la empresa, por darnos el acceso a información relacionada con el tema en estudio, por su apoyo y confianza depositada para la elaboración de este documento, igualmente a la Dirección General de Aduanas por su aporte en el desarrollo de esta investigación.

A los docentes por sus enseñanzas y conocimientos compartidos a lo largo de la carrera profesional. Y en especial a nuestro docente asesor Lic. José Leonidas Morales Gómez.

A la Unidad de Estudios Socioeconómico en especial a la Licda. Lucila Argueta porque sin su ayuda habría sido imposible obtener este éxito en mi vida.

**Evelyn Elizabeth Del Cid Trejo.**

Agradezco a Dios por regalarme el don de la vida, por proveer todos los medios y a las personas indicadas, por darme la sabiduría, inteligencia y la capacidad para poder terminar mis estudios y el trabajo de grado; a Mamita María por interceder en cada una de mis plegarias.

A mi mamá Francisca por su amor, apoyo económico y motivación incondicional en cada momento de mi vida; a mi Papá Miguel (Q.D.D.G.) porque sé que siempre ha estado conmigo y sus recuerdos me ha dado la fuerza para seguir adelante; a mis hermanas/os, Sandra, Vilma, Sonia, Yaneth, Leonel, Oscar, Wilfredo y Miguel por su cariño y apoyo moral que me proporcionaron en especial a Vilma por sus esfuerzos; a mi novio por su amor, motivación y apoyo brindado durante estos seis años.

A los docentes de la UES-FMO por sus conocimientos brindados en mi formación académica, en especial a nuestro asesor de tesis Lic. Leonidas Morales por su valioso aporte en nuestra formación académica y en el desarrollo de nuestro trabajo, por su paciencia y comprensión para poder culminar este documento.

A las personas que nos permitieron el acceso en la empresa y nos proporcionaron la información necesaria para realizar el trabajo de grado; así como a la Dirección General de Aduanas por sus aportes.

A mis amigas y compañeras de tesis por todos los años compartidos y por trabajar de la mejor manera posible para lograr nuestro objetivo.

**Flor María González Contreras.**

## INDICE DE CONTENIDO

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>i</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>iii</b>
<b>CÁPITULO I</b> .....	<b>1</b>
<b>FORMULACION DEL PROBLEMA</b> .....	<b>1</b>
1.1 Título.....	1
1.2 Situación problemática .....	1
1.3 Enunciado del problema.....	3
1.4 Justificación .....	3
1.5 Delimitaciones. ....	5
1.6 Objetivos de la investigación. ....	6
1.6.1 Objetivo general.....	6
1.6.2 Objetivos específicos. ....	6
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>7</b>
<b>MARCO DE REFERENCIA</b> .....	<b>7</b>
2.1 MARCO HISTÓRICO .....	7
2.1.1 Antecedentes del Servicio Aduanero .....	7
2.1.1.1 A nivel mundial .....	8
2.1.1.2 A nivel regional.....	9
2.1.1.3 A nivel nacional .....	10
2.1.2 Antecedentes de la importación y exportación del atún en El Salvador	12
2.2 MARCO TEÓRICO .....	13

2.2.1	Generalidades de insumos y productos.....	13
2.2.2	Dirección General de Aduanas.....	14
2.2.2.1	Estructura.....	15
2.2.2.2	Importancia de la Dirección General de Aduanas en las operaciones de importación y exportación.....	16
2.2.2.3	Funciones de la Dirección General de Aduanas.....	18
2.2.2.4	Tipos de aduana.....	22
2.2.3	Auxiliares de la función pública aduanera.....	24
2.2.3.1	Agentes Aduaneros.....	25
2.2.3.2	Depositarios aduaneros.....	27
2.2.3.3	Transportistas aduaneros.....	27
2.2.3.4	Otros auxiliares.....	29
2.2.4	Regímenes aduaneros.....	29
2.2.4.1	Regímenes definitivos.....	30
2.2.4.2	Regímenes temporales o suspensivos.....	31
2.2.4.3	Regímenes especiales y liberatorios.....	33
2.2.5	Proceso de despacho en las operaciones aduaneras de importación y exportación.....	34
2.2.5.1	Actos previos en el despacho de las mercancías.....	34
2.2.5.1.1	Actos previos propios del usuario.....	34
2.2.5.1.2	Actos previos ante la aduana.....	34
2.2.5.1.3	Documentos requeridos.....	37
2.2.5.2	Proceso aduanero para la importación y exportación.....	40

2.2.5.2.1 Actuaciones de la Aduana en el proceso aduanero para la importación y exportación. ....	42
2.2.5.2.2 Tránsito aduanero.....	46
2.2.5.2.3 Impuestos a pagar .....	52
2.2.6 Infracciones aduaneras.....	58
2.2.6.1 Infracciones administrativas. ....	58
2.2.6.2 Infracciones tributarias. ....	60
2.2.6.3 Infracciones penales.....	61
2.2.7 Términos internaciones de comercio. ....	62
2.2.9.1 Categorización de los incoterms 2010.....	62
2.2.9.2 Definiciones de los términos 2010.....	63
2.3 MARCO NORMATIVO.....	69
2.3.1 Legislación aduanera nacional.....	69
2.3.2 Legislación regional. ....	73
2.3.3 Normativa tributaria.....	85
2.3.4 Normativa contable .....	89
<b>CAPITULO III.....</b>	<b>92</b>
<b>DESCRIPCIÓN PRÁCTICA DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE LA MATERIA PRIMA Y EXPORTACIÓN RELACIONADOS CON EL ATÚN, SUS OBLIGACIONES ADUANALES, TRIBUTARIAS Y SU TRATAMIENTO CONTABLE. ....</b>	<b>92</b>
3.1 Requisitos legales para realizar actividades de comercio exterior desde una Zona Franca. ....	93

3.1.1 Proceso para establecerse como usuario de Zona Franca que se dedique a la industria atunera.....	93
3.1.2 Pasos para inscribirse como importador en el Ministerio de Hacienda.	95
3.1.3 Pasos para inscribirse como exportador en el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).....	98
3.2 Caso práctico del proceso de importación de atún e insumos y exportación de productos de atún aplicando la legislación aduanera, tributaria y la normativa contable NIIF para PYMES.....	100
3.3 Obligaciones aduanales, tributarias en la importación de la materia prima y exportación relacionados con el atún. ....	226
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>237</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>238</b>
<b>GLOSARIO .....</b>	<b>239</b>
<b>SIGLAS.....</b>	<b>247</b>
<b>ABREVIATURAS.....</b>	<b>250</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>252</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>256</b>
Anexo N° 1 Incoterms 2010.....	257
Anexo N° 2 Solicitud de Beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización .....	258
Anexo N° 3 Disposición Administración de Carácter General .....	264
Anexo 4 Ficha de inscripción de exportador.....	270
Anexo N° 5 Apostille.....	271
Anexo N° 6 Organigrama de la empresa pesquera. ....	272
Anexo N° 7 Organigrama de la empresa industrializadora.....	273

Anexo N° 8 Organigrama de la empresa comercializadora ..... 274

Anexo N° 9 Certificado Sanitario, Euro 1 y Certificado de Captura ..... 275

### INDICE DE TABLA

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
Cuadro N°1 Generalidades de Insumos- Atún.....	13
Cuadro N°2 Generalidades de Insumos- Aceite de Oliva.....	14
Cuadro N°2 Generalidades del Producto- Atún en Conserva.....	14

## INCIDE DE FIGURAS

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁG.</b>
Figura N°1: Organigrama de la DGA.....	15
Figura N°2: Tipos de Aduana.....	22
Figura N°3: Clasificación de regímenes aduaneros.....	30
Figura N°4: Operaciones relacionadas en el tránsito aduanero interno...	49
Figura N°5: Operaciones relacionadas en el tránsito aduanero internacional.....	51
Figura N°6: Pilares del Acuerdo de Asociación Centroamérica Unión Europea.....	79
Figura N°7: Flujo de operaciones de importación y exportación relacionadas con el atún.....	102
Figura N°8: Proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.....	131
Figura N°9: Proceso de importación de atún realizado por la empresa industrializadora.....	141
Figura N°10: Proceso de importación de insumos aceite de oliva y empaques.....	179
Figura N°11: Proceso de exportación de lomos de atún cocidos y congelados a España.....	197
Figura N°12: Proceso de exportación de conservas de atún a empresa comercializadora usuaria de Zona Franca.....	207
Figura N°13: Proceso de importación definitiva por empresa comercializadora usuaria de Zona Franca.....	225
Figura N°14: Obligaciones aduaneras.....	227
Figura N°15: Obligaciones tributarias.....	233

## RESUMEN

El aumento de las actividades de comercio exterior ha motivado el desarrollo de diferentes sectores productivos como la industria, el comercio y servicios, permitiendo que las empresas desarrollen nuevas competencias para mantenerse en el mercado nacional e internacional. Dicho entorno demanda que el profesional de Contaduría Pública y carreras afines esté en constante capacitación sobre aspectos legales, administrativos y contables relacionados con operaciones de comercio exterior con el propósito de prestar servicios de calidad a las empresas.

El presente trabajo de investigación está enfocado en las actividades de importación y exportación de la industria atunera y el objetivo que se pretende lograr es dar a conocer las obligaciones formales y sustantivas en materia aduanal y tributaria, así como el tratamiento contable relacionado con la importación del atún e insumos para procesarlo y su posterior exportación.

Como resultado de la investigación se proporcionará una fuente bibliográfica que integre y facilite la comprensión de los procesos de importación, exportación y sus implicaciones aduanales, tributarias y contables de la industria atunera con la cual, se contribuirá a reforzar los conocimientos, fortalecer la calidad y desarrollo de su competencia al profesional y estudiante de Contaduría Pública y de las carreras relacionadas.

Para la consecución de los objetivos se utilizó la investigación de tipo descriptiva, debido a que se describen los procesos y tramites que se deben cumplir para

efectuar las actividades de importación y exportación del atún tanto en la Dirección General de Aduanas, y demás instituciones relacionadas con el comercio exterior como el Centro de Trámites de Exportación (CENTREX), MAG, MINEC y otras.

Además se analiza la normativa en materia aduanera tanto nacional como regional con el fin de identificar las funciones y facultades que le competen a la Dirección General de Aduana; los documentos o formularios que amparan las operaciones de importación y exportación tales como Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), documentos de transporte (Conocimiento de Embarque o BL por sus siglas en inglés de Bill of Lading, Guía Aérea o Carta de Porte), autorizaciones, registros, certificados y otros documentos según corresponda en el caso de mercancías restringidas; los Derechos Arancelarios e impuestos que se causan en estas operaciones como es el caso del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y el Impuesto sobre la Renta. Igualmente se presenta una descripción práctica del proceso de importación de la materia prima y exportación, relacionados con el atún aplicando la legislación aduanera y tributaria, así como registros contables con base a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

## INTRODUCCIÓN

El comercio internacional en El Salvador desempeña un papel importante en la economía del país, debido a que muchas empresas ven oportunidades de crecimiento económico a través de las operaciones de importación y exportación. Para realizar éstas actividades toda persona tanto natural como jurídica nacional o extranjera está sujeta a un marco normativo en materia aduanera, tributaria y contable, razón por la cual, la administración de éstas debe ser acorde a las exigencias de las economías dinamizantes y con ello contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones, para lograr esto deben de contar con profesionales capacitados y uno de estos profesionales es el Contador Público cuando actúa como asesor de negocios en materia de gestión aduanera y comercio exterior, pues responde al nuevo rol que debe desempeñar o cuando dentro de su competencia elabora y presenta información financiera para toma de decisiones empresariales.

Los cambios dados en el entorno, tales como la globalización, el nuevo ambiente de negocios, la tecnología, la naturaleza de las organizaciones, demandan que el profesional en Contaduría Pública esté en constante actualización de conocimiento en distintas áreas y sobre todo en las nuevas normas y reformas en materia de su competencia, para lograr una participación cada vez mayor en los procesos de decisión organizacional y a la vez brindar un servicio de calidad a los clientes. Por lo cual el objetivo de este trabajo es dar a conocer las obligaciones formales y sustantivas en materia aduanal y tributaria, así como el tratamiento

contable relacionadas con la importación del atún e insumos para procesarlo y su posterior exportación y con esto proporcionar una fuente bibliográfica de estudio y consulta para contribuir a reforzar los conocimientos, fortalecer la calidad y desarrollo de su competencia al profesional y estudiante de Contaduría Pública y carreras afines.

El trabajo está compuesto por tres capítulos, que se detallan de la siguiente manera:

El CAPITULO I Formulación del problema, contiene el título descriptivo de la investigación, la situación problemática, el enunciado del problema, justificación, delimitaciones y objetivos tanto a nivel general y específico.

El CAPITULO II Marco de referencia, está compuesto por el marco histórico, marco teórico y normativo, los cuales fundamentan teóricamente la investigación y facilitan la comprensión de la misma. En el marco histórico se presenta la definición de servicio aduanero, antecedentes del servicio aduanero a nivel mundial, regional y nacional, antecedentes de la importación y exportación del atún en El Salvador. Seguidamente el marco teórico contiene las generalidades de insumos y productos objeto de importación y exportación respectivamente en los cuales está enfocado el trabajo de investigación, asimismo la importancia y facultades de la Dirección General de Aduanas en las operaciones de comercio exterior, tipos de aduanas, auxiliares de la función pública aduanera, regímenes aduaneros, proceso de despacho en las operaciones aduaneras de importación y exportación, infracciones aduaneras tanto administrativas, tributarias y penales.

Con respecto al marco normativo en materia aduanal se hace referencia al CAUCA, RECAUCA, Ley de Simplificación Aduanera, Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, entre otras. En materia tributaria y contable se abordaron algunos artículos y párrafos respectivamente del Código Tributario, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, el reglamento correspondiente a cada ley, las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas NIIF para Pymes.

El CAPITULO III Descripción práctica del proceso de importación de la materia prima y exportación relacionados con el atún, sus obligaciones aduanales, tributarias y su tratamiento contable. En este capítulo se detallan los requisitos legales para realizar actividades de comercio exterior desde una Zona Franca, que consisten en los pasos que hay que realizar para establecerse como usuario de la misma, inscribirse como importador en el Ministerio de Hacienda y como exportador en el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones CIEX El Salvador. Asimismo, se desarrolla un caso práctico, en el que se toma como ejemplo tres empresas usuarias de Zona Franca, que se dedican a la pesca, industrialización y comercialización respectivamente. Por cada una de estas empresas se presenta el procedimiento aduanal, tributario y los registros contables derivados de las operaciones de importación y exportación que realizan. En materia aduanal, se describe el procedimiento y los documentos que se deben

presentar ante aduana para que las mercancías puedan ingresar al país. En materia tributaria, se elaboran los registros especiales para el control de los inventarios por ejemplo, el cuadro de retaceos y registros de control de inventarios o kardex, los libros de compras y ventas a contribuyentes, las declaraciones de IVA y pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta únicamente para la empresa comercializadora. Los registros contables se realizan para cada una de las empresas, con base a las Normas de Información Financiera para pequeñas y Medianas Empresas NIIF para Pymes.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones, glosario, siglas, abreviaturas, referencias bibliográficas y los anexos que incluyen, tipos de incoterms, solicitud de beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, ficha de inscripción de exportador, entre otros.

# **CÁPITULO I**

## **FORMULACION DEL PROBLEMA**

### **1.1 Título**

DESCRIPCIÓN PRÁCTICA DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE LA MATERIA PRIMA Y EXPORTACIÓN RELACIONADOS CON EL ATÚN, SUS OBLIGACIONES ADUANALES, TRIBUTARIAS Y SU TRATAMIENTO CONTABLE.

### **1.2 Situación problemática**

En El Salvador el comercio exterior tomó importancia a raíz de la globalización económica por lo que el gobierno ha adoptado políticas económicas y firmado acuerdos o tratados internacionales con distintos países con el fin de mejorar la relación económica entre estos, además cuenta con un conjunto de leyes que promueven y protegen la inversión.

Con estas medidas se ha diversificado los productos que exporta y que representan un saldo significativo en la balanza comercial y sobre todo han contribuido a mejorar el producto interno bruto del país, dentro de los cuales se pueden mencionar: el café, el azúcar y el atún. Este último producto tomó importancia en las exportaciones mediante el inicio de operaciones del Grupo Calvo en El Salvador en el año 2003 en el departamento de La Unión.

Estos cambios dados en el entorno económico tanto a nivel nacional como internacional permiten que las empresas desarrollen nuevas competencias para mantenerse en el mercado y sobre todo generar beneficios económicos a sus propietarios; lo que demandan que el profesional de Contaduría Pública esté en constante capacitación en materia de normativas, leyes y procedimientos contables, administrativos, tributarios y aduanales, con el propósito de brindar un servicio de calidad a los clientes generando información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones empresariales.

En materia aduanal la mayoría de profesionales y estudiantes de Contaduría Pública desconocen los tramites y procedimientos aduanales y tributarios relacionados con las actividades de importación, exportación y su tratamiento contable, además no existe bibliografía suficiente que integre todos estos procesos, lo cual limita al profesional en ésta área a brindar un servicio altamente calificado a los clientes que cada vez son más exigentes, por ejemplo cuando el Contador Público actúa como asesor de negocios en materia de Gestión Aduanera y Comercio Exterior.

Además, que en el proceso de enseñanza–aprendizaje la Asignatura de Legislación Aduanera, se encuentra como materia electiva en el pensum de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad de El Salvador y el desarrollo del contenido del programa de la misma en la UES-FMO no se cumple a cabalidad, debido a que las clases son solamente teóricas y no se logra cubrir todos los temas durante el ciclo académico. Por lo que se hace necesario

proporcionar un documento que integre y facilite la comprensión de los procesos de importación, exportación y sus implicaciones aduanales, tributarias y contables.

### **1.3 Enunciado del problema.**

¿En qué medida una descripción práctica del proceso de importación de la materia prima y exportación, relacionados con el atún, sus obligaciones aduanales, tributarias y su tratamiento contable; contribuirá a reforzar los conocimientos, fortalecer la calidad y desarrollo de su competencia al profesional y estudiante de Contaduría Pública y carreras afines?

### **1.4 Justificación**

Las actividades de importación y exportación en El Salvador contribuyen al crecimiento y desarrollo económico del país, ingreso de divisas, acceso de productos que la economía no produce, fuente de generación de empleo formal, entre otros aspectos, por lo cual, se han implementado políticas económicas tendientes a fomentar no solo las importaciones de productos y servicios sino también las exportaciones de los mismos.

Esta dinámica de comercio ha motivado el desarrollo de diferentes sectores productivos como lo es la industria, el comercio y servicios, permitiendo a su vez diversificar los productos y servicios que exporta, así tenemos el caso del atún que se exporta desde el año 2003 a través de Grupo Calvo que opera en una zona

franca, el cual ha generado ingresos a la economía nacional a través de las exportaciones y fuentes de empleo para la población de la zona oriental del país.

Considerando que en las actividades del comercio exterior participan diversas áreas profesionales y una de ellas es la Contabilidad, es importante que los profesionales y estudiantes de la profesión contable conozcan las actividades que realizan las empresas que se dedican a dichas operaciones, como lo son las implicaciones aduanales y tributarias para realizar una adecuada contabilización que genere información financiera fiable y que evite posibles afectaciones económicas originadas por incumplimiento a obligaciones tributarias y aduanales.

Por lo que con esta investigación se pretende dotar tanto al estudiante como al profesional de Contaduría Pública una herramienta de consulta y estudio que refuerce los conocimientos y fortalezca su calidad profesional relacionados con los procesos de importación y exportación en forma general y específicamente del atún. Esto por las expectativas de desarrollo económico que generará la apertura del puerto de La Unión atrayendo tanto inversión nacional como extranjera, y con ello el surgimiento de empresas que se dedican a la pesca, importación y exportación del atún, éste ambiente de comercio requerirá profesionales con conocimiento sobre estas actividades como por ejemplo: sujetos contratantes en una operación de importación y exportación, documentos comerciales, organismos oficiales, agentes de aduana y control de aduanas, en las cuales está inmerso el Contador Público.

Así mismo, es importante mencionar que la Dirección General de Aduanas nos proporcionará información sobre las funciones y actividades que realiza como ente público encargado de las importaciones y exportaciones, además una empresa con experiencia en el área de nuestra investigación, nos dará acceso a información relacionada con las operaciones de importación y exportación que realiza, lo cual nos facilitará el desarrollo del trabajo.

## **1.5 Delimitaciones.**

### **Delimitación del problema.**

El trabajo de investigación se realizará sobre el proceso de importación de materias primas: atún, aceite de oliva, empaques (bolsas y envases de hojalata); de los países de origen: El Salvador, España y Costa Rica respectivamente; y el proceso de importación de conservas de atún en aceite de oliva a El Salvador.

Así mismo, sobre el proceso de exportación de los productos: lomos de atún cocidos y congelados a España.

### **Delimitación espacial**

Los procesos de importación y exportación que se investigaran serán bajo el régimen liberatorio Zona Franca.

### **Delimitación temporal**

La investigación se realizará en el período comprendido de marzo a septiembre 2014.

## **1.6 Objetivos de la investigación.**

### **1.6.1 Objetivo general**

- ☞ Dar a conocer las obligaciones formales y sustantivas en materia aduanal y tributaria así como el tratamiento contable relacionadas con la importación del atún e insumos para procesarlo y su posterior exportación.

### **1.6.2 Objetivos específicos.**

- ☞ Detallar los requisitos que debe cumplir una empresa que se dedique a la importación del atún e insumos para procesarlo y su exportación.
- ☞ Describir los procedimientos legales aduaneros y tributarios a cumplir en los procesos de importación del atún e insumos para procesarlo y su exportación.
- ☞ Contabilizar sobre la base de la normativa técnica contable internacional las operaciones de importación y exportación relacionadas con el atún e insumos.

## **CAPITULO II**

### **MARCO DE REFERENCIA**

#### **2.1 MARCO HISTÓRICO**

##### **2.1.1 Antecedentes del Servicio Aduanero**

El Servicio Aduanero está constituido por los órganos de la administración pública, facultados para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación, así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le corresponde y recaudar los tributos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan.<sup>1</sup>

En El Salvador el servicio aduanero está constituido por el conjunto de Administraciones de Aduanas y Delegaciones de Aduanas que dependen de la Dirección General de Aduanas, las cuales cuentan con unidades organizativas y personal necesario para la atención a los usuarios. Se consideran parte del Servicio Aduanero los Depósitos de Aduanas, Zonas Francas, Depósitos para Perfeccionamiento Activo y otros similares autorizados por la Dirección General.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 6 inc.1.

<sup>2</sup> Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, decreto N° 903 (2012), Art. 11.

### 2.1.1.1 A nivel mundial

La intensificación y regulación del comercio internacional son los antecedentes que dieron origen a los servicios aduaneros, ya que éstos son considerados como medio para incrementar los ingresos fiscales a través de los impuestos a la importación y exportación, y como instrumento para implementar cualquier medida económica de tipo proteccionista que se adopte en un país.<sup>3</sup>

La necesidad de regular y facilitar el comercio internacional a través de normativas y prácticas aduaneras simplificadas y armonizadas en todas las partes del mundo dieron origen a la Organización Mundial de Aduanas (OMA) a partir de 1947, la cual es un organismo intergubernamental dedicado a proporcionar orientación y apoyo en materia aduanera a las Administraciones de Aduanas de los países miembros que en la actualidad son 179 entre los cuales está El Salvador.

La OMA tiene como misión incrementar la efectividad y la eficiencia de las administraciones de aduanas en temas como la recaudación de ingresos, facilitación de comercio, elaboración de estadísticas del comercio y protección a la sociedad, contribuyendo a mejorar estas áreas así como el bienestar económico y social de las naciones. Uno de sus principales logros es la creación de una clasificación estándar a nivel internacional de productos llamado Sistema

---

<sup>3</sup> Cruz Sigüenza, C.C., Hernández de Sosa, K.E., López Cruz, S.J. (2010). *Tratamiento aduanal, tributario y contable de las operaciones derivadas de los diferentes regímenes aduaneros aplicables en El Salvador*. (Tesis de Contaduría Pública, Universidad de El Salvador). Recuperado de <http://ri.ues.edu.sv/359/1/10136647.pdf>

Armonizado para la Descripción y Codificación de Mercancías o Sistema Armonizado.

### **2.1.1.2 A nivel regional**

La formación del Mercado Común Centroamericano a inicios de la década de los sesenta fue el primer intento regional por coordinar y armonizar los procedimientos aduaneros regionales. Dentro de este esfuerzo se incluyó como parte de una estrategia económica más amplia, el libre movimiento de los bienes dentro de la región y la utilización de un arancel común para los productos provenientes de fuera del área centroamericana.

También, a inicios de esa década, se crea la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) para supervisar la implementación de la integración económica. Para 1963 los países centroamericanos adoptan el primer Código Aduanero Único Centroamericano (CAUCA I) como instrumento para regular las actividades aduaneras de la región, sin embargo no se logró que todos los países lo utilizaran debido a diferentes circunstancias políticas, dicho Código tuvo una serie de modificaciones en las décadas de los ochenta y noventa hasta llegar a la versión IV que entró en vigencia en el año 2008.

El proceso de integración regional ha tenido avances sustantivos en la integración económica, se ha logrado establecer aduanas que permiten mejor agilización en el

tránsito de personas y mercancías, reduciendo los costos y el tiempo en los trámites administrativos.

### **2.1.1.3 A nivel nacional**

La modernización de la Administración Tributaria Aduanera en El Salvador se inicia en los años 90, respondiendo al proceso de globalización económica mundial. En ese ámbito se estableció en la Dirección General de Aduanas (DGA) un sistema de calidad certificado de los servicios aduaneros.

A nivel de organización se implementó el programa KAIZEN que es un sistema enfocado en la mejora continua de toda la entidad y sus componentes, de manera armónica y proactiva; también se documentaron procedimientos administrativos, técnicos y operativos como pre-requisito para obtener la certificación ISO-9001 la cual fue otorgada a la Dirección General de Aduanas en marzo de 1999, constituyéndose en una de las primeras instituciones de este tipo en recibir tal certificación en América Latina.

El sistema aduanero salvadoreño ha presentado muchos avances en la ejecución de su plan de modernización. Un liderazgo sostenido y una clara visión del servicio aduanero le han permitido alcanzar la mayoría de las metas del plan. Se implementó una red de datos nacional con tecnología satelital que permite la interconexión entre aduanas, agentes e importadores, todas las aduanas están automatizadas.

Se implementó el proceso de Teledespacho con la autodeterminación como regla, el pago previo a través de PAGOES (Pago Electrónico Gobierno de El Salvador), y la aplicación de criterios aleatorios y selectivos en las actividades de control.

Además se hizo pública la información aduanera a través de una terminal de información en cada aduana en primer término, y después a través de un sitio en Internet.

Para septiembre de 2013 se estableció el Sistema de Pago Electrónico de las Declaraciones de Mercancías y Mandamientos de Pago (MANPAGO), para permitir a los usuarios cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias de forma fácil, segura y cómoda.

Con el propósito de agilizar el Comercio Internacional a través de aduanas modernas y funcionales se instalaron equipos de inspección no intrusivos, por dicho servicio se genera un cobro de dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (\$18.00) por operación.

En enero de 2014, siguiendo las buenas prácticas de la OMA, se conformó la Unidad de Operador Económico Autorizado (OEA), a fin de asegurar la cadena logística, optimizar el rendimiento de la misma y mitigar el riesgo de pérdidas, robo y contrabando e instrumentos de terrorismo.

Y se ha iniciado la implementación de la norma ISO 9004: Gestión para el Éxito Sostenido de una Organización, la cual proporciona orientación para ayudar a conseguir el éxito sostenido en esta Dependencia, adaptándose a nuestro entorno

complejo, exigente y en constante cambio, como lo es, el comercio internacional mediante un enfoque de gestión de la calidad.

### **2.1.2 Antecedentes de la importación y exportación del atún en El Salvador**

En los últimos años y en particular a partir de la firma de varios tratados de libre comercio con diferentes países que son claras conexiones de la globalización imperante, El Salvador ha experimentado la llegada de variadas y poderosas empresas transnacionales, que se han apoderado de un sector considerable y estratégico de la economía del país. Entre las diversas expresiones internacionales de estas conexiones está la española a través de Grupo Calvo.

El grupo Calvo llegó al país en el año 2003, operando en una Zona Franca, ubicada en el Departamento de La Unión, realizando operaciones de pesca, procesamientos y exportación de atún.

Las exportaciones del atún han crecido entre un 10% y un 15% cada año desde el inicio de sus operaciones, siendo los productos exportados: lomos, aceite, harina y atún enlatado.

Actualmente un 75% de las exportaciones de la compañía son a la Unión Europea y a otros países como Estados Unidos, Canadá, África, Libia, Taiwán y todos los países de Centroamérica, entre otros.

## 2.2 MARCO TEÓRICO

### 2.2.1 Generalidades de insumos y productos.

En esta investigación se desarrolla el proceso de importación de insumos tales como atún, aceite de oliva y el proceso de exportación de conservas de atún, para lo cual se presentan las generalidades y clasificación arancelaria de cada uno de ellos.

Atún		
Características	Propiedades Nutritivas	Clasificación Arancelaria según Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)
<p>Son buenísimos nadadores, capaces de recorrer grandes distancias y alcanzar velocidades de hasta 70 kilómetros por hora. Sus escamas son muy pequeñas, poco evidentes y lisas, y los podemos encontrar en aguas templadas y cálidas.</p> <p><b>Especies</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares)</li><li>• Listados o bonitos de vientre rayado</li><li>• Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus).</li><li>• Entre otras.</li></ul>	<p>Su carne posee un 12% de grasa, lo que lo convierte en un pescado graso, pero se trata de una grasa rica en ácidos grasos omega-3, proteínas y vitaminas B2, B3, B6, B9 y B12.</p>	<p>0303 Pescado congelado, excepto los filetes y demás carne de pescado.</p>

Cuadro N° 1 Generalidades de insumos-atún.

<b>Aceite de Oliva</b>		
<b>Características</b>	<b>Propiedades Nutritivas</b>	<b>Clasificación Arancelaria según Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)</b>
Es un Aceite vegetal de uso principalmente culinario que se extrae del fruto recién recolectado del olivo ( <i>olea europaea</i> ) denominada oliva o aceituna.	El aceite de oliva es un alimento rico en vitamina K; vitamina E; hierro, proteínas, zinc, vitamina B1, B2, B3, B5, B6; no contiene sodio.	1509 Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.

Cuadro N° 2 Generalidades de insumos-aceite de oliva

<b>Atún en conserva</b>																						
<b>Características</b>	<b>Propiedades Nutritivas de atún en aceite</b>	<b>Clasificación Arancelaria según Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)</b>																				
Es una conserva típica de atún ( <i>thunnus</i> ). Puede presentarse en lomos de atún compacto, o en migas en envase de hojalatas. Estas latas suelen poseer diversos tamaños, que pueden ir desde los aproximadamente 100 gramos hasta 2 kilos. Existen diversos medios de almacenamiento en la lata, desde el empleo de aceites vegetales, aceite de oliva, aceite de proteína de soya, escabechado, etc. A veces incluso simplemente agua (atún al natural).	<table> <tr><td>Calorías</td><td>208 kcal.</td></tr> <tr><td>Grasa</td><td>12,10 g.</td></tr> <tr><td>Colesterol</td><td>39,80 mg.</td></tr> <tr><td>Sodio</td><td>291 mg.</td></tr> <tr><td>Proteínas</td><td>24,80 g.</td></tr> <tr><td>Vitamina A</td><td>62,20 ug.</td></tr> <tr><td>Vitamina B12</td><td>5 ug.</td></tr> <tr><td>Calcio</td><td>27,70 mg.</td></tr> <tr><td>Hierro</td><td>1,20 mg.</td></tr> <tr><td>Vitamina B3</td><td>18,20 mg.</td></tr> </table>	Calorías	208 kcal.	Grasa	12,10 g.	Colesterol	39,80 mg.	Sodio	291 mg.	Proteínas	24,80 g.	Vitamina A	62,20 ug.	Vitamina B12	5 ug.	Calcio	27,70 mg.	Hierro	1,20 mg.	Vitamina B3	18,20 mg.	1604 Preparaciones y conservas a base de pescado.
Calorías	208 kcal.																					
Grasa	12,10 g.																					
Colesterol	39,80 mg.																					
Sodio	291 mg.																					
Proteínas	24,80 g.																					
Vitamina A	62,20 ug.																					
Vitamina B12	5 ug.																					
Calcio	27,70 mg.																					
Hierro	1,20 mg.																					
Vitamina B3	18,20 mg.																					

Cuadro N° 3 Generalidades del producto-atún en conserva.

### **2.2.2 Dirección General de Aduanas.**

La Dirección General de Aduanas es un órgano técnico independiente adscrito al Ministerio de Hacienda, posee superioridad jerárquica en materia Aduanera; controla y facilita el cumplimiento de la legislación del ramo, y actúa para prevenir y reprimir infracciones aduaneras.

## 2.2.2.1 Estructura

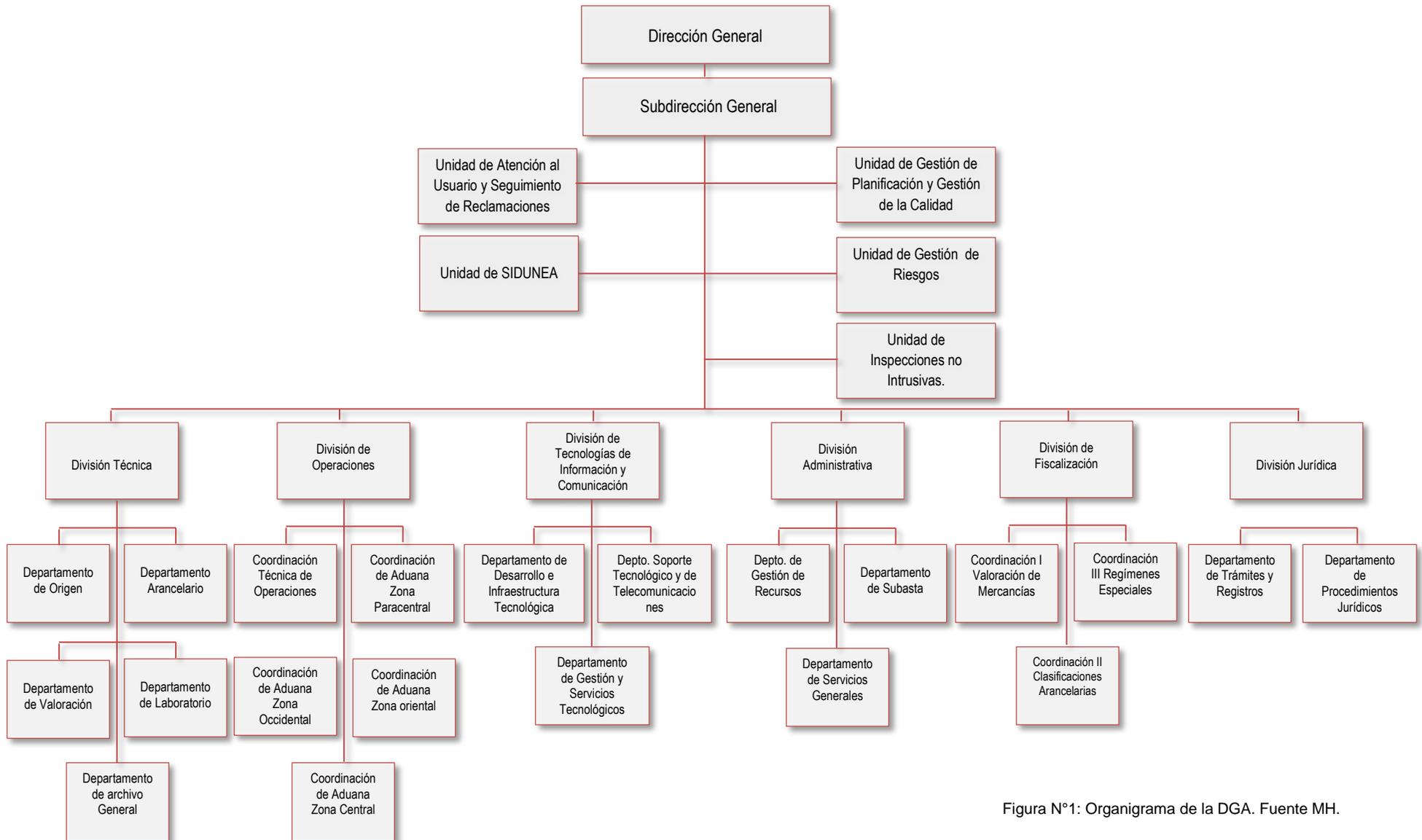


Figura N°1: Organigrama de la DGA. Fuente MH.

### **2.2.2.2 Importancia de la Dirección General de Aduanas en las operaciones de importación y exportación.**

El quehacer logístico de la Dirección General de Aduanas de El Salvador tiene como objetivo, mejorar el servicio de importación y exportación de mercancías ofreciendo facilidades en aspectos como: teledespacho, programa PACE, MANPAGO, P@GOES, guía aduanera, criterios anticipados, implementación de ventanilla única, entre otros.

Los aspectos anteriormente mencionados tienen como objetivo reducir el tiempo en la elaboración de trámites aduanales y arancelarios, debido a que hacen uso de tecnología de punta en sus operaciones y aplican leyes, convenios y tratados internacionales y regionales que unifican y simplifican el tránsito de carga comercial. Asimismo, cuenta con recintos aduanales portuarios, aéreos y terrestres a lo largo del país. A continuación se describen algunos de éstos aspectos:

**Teledespacho:** Constituye el conjunto sistematizado de elementos tecnológicos de carácter informático y de comunicaciones que permiten, dentro de un marco de mutuas responsabilidades, y mediante los procedimientos autorizados, el intercambio electrónico de información de trascendencia tributaria entre la Dirección General y los usuarios y auxiliares por vía del servicio aduanero, bancos y en general, los operadores e instituciones controladoras del comercio exterior.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Ley de Simplificación Aduanera, Decreto N° 529 (2012), Art.6

**Programa Aduanero de Cumplimiento Empresarial (PACE):** Consiste en reducir de forma significativa los trámites aduaneros para las empresas que cuentan con buenos records de transparencia y cumplimiento en sus operaciones de importación o exportación de mercancías, pues se les otorga selectividad de levante automático.

**MANPAGO:** La Dirección General de Aduanas, con el propósito de facilitar el pago de tasas, multas, marchamos, declaraciones complementarias, entre otros, pone a disposición el Sistema denominado MANPAGO, el cual permitirá la creación de los Mandamientos de Pagos, los cuales podrán ser pagados electrónicamente a través de P@GOES.<sup>5</sup>

**P@GOES:** Tiene como propósito ofrecer un mejor servicio de calidad a sus usuarios. La DGA pone a disposición el sistema P@GOES para la realización del pago de los Derechos Arancelarios a la Importación e impuestos correspondientes. Así como, la cancelación de tasas, multas, marchamos, entre otros.

**Guía aduanera:** Documento creado por la Dirección General de Aduanas de El Salvador con apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), para brindar una herramienta útil y de orientación para los

---

<sup>5</sup> Ministerio de Hacienda (2014), P@GOES [http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Servicios/En\\_Linea/Empresa](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Servicios/En_Linea/Empresa)

usuarios de los servicios que brinda la Aduana de El Salvador. La mayoría de los temas aduaneros parten del marco legal vigente, tales como: el despacho aduanero, regímenes, procedimientos, tributos, valor en aduanas, clasificación arancelaria, entre otros temas.

**Criterios anticipados:** Permite a las empresas solicitar anticipadamente la clasificación arancelaria, valoración u origen de alguna mercancía que no esté registrada aun en la base de datos aduanera.

**Ventanilla única virtual:** Este sistema integra a todas las instituciones gubernamentales que participan en los procesos de importación y /o exportación en un solo sitio web que permite al usuario efectuar sus trámites de importación y /o exportación desde su oficina o su casa y a través del uso de un único formulario.

### **2.2.2.3 Funciones de la Dirección General de Aduanas**

Las funciones de la Dirección General de Aduanas de El Salvador se estipulan en la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas y su reglamento. El Art. 3 de esta ley establece que la Dirección General de Aduanas es un Órgano independiente adscrito al Ministerio de Hacienda, facultada por la legislación nacional para aplicar la normativa sobre la materia, comprobar su correcta aplicación; así como facilitar y controlar el comercio internacional en lo que le

corresponde, fiscalizar y recaudar los derechos e impuestos a que esté sujeto el ingreso o la salida de mercancías, de acuerdo con los distintos regímenes que se establezcan; así como controlar y fiscalizar el subsidio del gas licuado de petróleo. Para asegurar el cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Aduanas está estructurada en diferentes áreas las cuales se detallan a continuación:

### **El Director General de Aduanas**

El Director General de Aduanas es el profesional de probada experiencia en materia aduanera, nombrado por acuerdo ejecutivo del Ministerio de Hacienda.

El Director General de Aduanas vela por el cumplimiento de la política presupuestaria del Ministerio de Hacienda, referente al presupuesto de su dirección; el cumplimiento de las leyes aduaneras y de comercio exterior y rinde informes de labores a la Dirección General del Ministerio de Hacienda. Asimismo, mantiene comunicación constante con los usuarios, analiza y da curso a las peticiones que procedan en un marco de legalidad y transparencia ejecutiva.

### **El Subdirector General de Aduanas**

El Subdirector General de Aduanas es nombrado por acuerdo ejecutivo del Ministerio de Hacienda, y sus funciones son de apoyo, ejecución, gestión administrativa y seguimiento de las operaciones aduaneras y relacionadas con el mejoramiento continuo del personal, nombramientos, capacitaciones, traslados y sanciones cuando correspondan.

### **Unidad de Atención al Usuario y Seguimiento de Reclamaciones**

Verifica que la política de servicio al cliente, se presente en todos los niveles de la Dirección General, con el fin de hacer prevalecer los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio aduanero, respetando la normativa legal vigente; así como dar oportuna atención y solventar conjuntamente con las diferentes unidades organizativas de la Dirección General, las reclamaciones, quejas y denuncias presentadas por los clientes.

### **Unidad de Gestión de la Calidad**

Garantiza el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad de la Institución, evaluando la eficacia y eficiencia de los procesos.

### **Unidad de Gestión de Riesgos**

La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) anteriormente conocida como UPET (Unidad de Programación y Evaluación Tributaria) es el área de la Dirección General de Aduanas que se encarga de la administración de los datos estadísticos de la organización y de la administración de los riesgos inherentes a la operación de aduanas en todas sus etapas.

### **División Jurídica**

Brinda apoyo técnico jurídico a la Dirección General, evacuando casos que requieren análisis jurídico, asimismo, realiza estudios y trabajos de creación de proyectos de ley, reformas y procedencia de la legislación aduanera, además

contribuye al cumplimiento de la normativa establecida en los tratados de libre comercio suscritos por nuestro país.

### **División Técnica**

Conduce estudios y trabajos orientados a la aplicación, control y perfeccionamiento de las Leyes, procedimientos y demás disposiciones inherentes al quehacer aduanero.

### **División de Fiscalización**

Verifica a posterior, el cumplimiento de lo establecido en la legislación aduanera vigente, por parte de los diferentes usuarios que participan en el comercio exterior. Esto lo realizan a través de auditorías fiscales en las empresas de los distintos sectores involucrados en la importación de mercancías.

### **División de Operaciones**

Esta División dirige el funcionamiento operativo de la normativa y aplicación legal aduanera en las diferentes aduanas del país. Coordina el cumplimiento de los procedimientos tendientes a facilitar el despacho, revisión y recaudación fiscal por la importación y exportación de las mercancías, y las actividades destinadas a facilitar el tránsito internacional, logrando la eficiencia en el control aduanero.

### **División Administrativa**

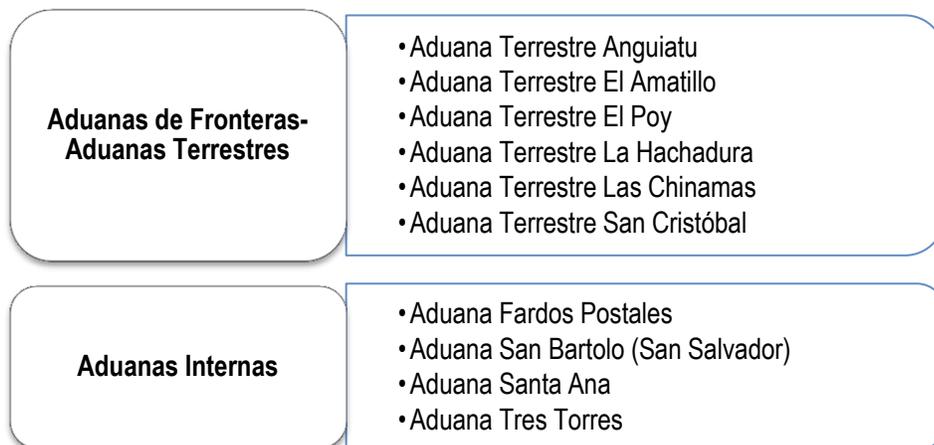
Administra los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección General de Aduanas.

### **División de Modernización**

Dirige y coordina la elaboración, desarrollo e implementación de proyectos institucionales, mejorando la infraestructura informática, así como el mantenimiento de los sistemas informáticos y de comunicación, para lograr mayor efectividad en el quehacer aduanero.

#### **2.2.2.4 Tipos de aduana.**

Las aduanas son las únicas rutas legales o vías autorizadas para el ingreso, salida o tránsito de mercancías y atendiendo a la zona de jurisdicción, las funciones a desempeñar y la situación geográfica nacional se pueden clasificar en:



<p><b>Aduanas Periféricas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aduana El Carmen</li> <li>• Aduana Peñas Blancas</li> <li>• Aduana Puerto Barrios</li> <li>• Aduana Puerto Cortés</li> <li>• Aduana Puerto Quetzal</li> <li>• Aduana Santo Tomas de Castilla</li> <li>• Aduana Tecún Uman</li> </ul>
<p><b>Aduanas Aéreas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aduana Aérea Comalapa</li> <li>• Aduana Aérea Ilopango</li> </ul>
<p><b>Aduanas Marítimas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aduana Marítima Acajutla</li> <li>• Aduana Marítima La Unión</li> <li>• Aduana Marítima Puerto Barillas</li> </ul>
<p><b>Zonas Francas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Zona Franca American Park</li> <li>• Zona Franca Calvo</li> <li>• Zona Franca Concordia</li> <li>• Zona Franca Diez</li> <li>• Zona Franca El Pedregal</li> <li>• Zona Franca El Progreso</li> <li>• Zona Franca Export Salva</li> <li>• Zona Franca Internacional</li> <li>• Zona Franca Lido Industrias</li> <li>• Zona Franca Miramar</li> <li>• Zona Franca Pipil</li> <li>• Zona Franca San Bartolo</li> <li>• Zona Franca San Marcos</li> <li>• Zona Franca Santa Ana</li> <li>• Zona Franca Santa Tecla</li> <li>• Zona Franca Santo Tomás</li> </ul>
<p><b>Almacenes Generales de Depósito</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agdosa</li> <li>• Aldesa</li> <li>• Almacenadora Internacional</li> <li>• Almasal Antiguo Cuscatlán</li> <li>• Almasal Boulevard del Ejército</li> <li>• Bodesa</li> </ul>

Figura N°2: Tipos de aduanas de El Salvador.

### **2.2.3 Auxiliares de la función pública aduanera.**

De conformidad con la legislación vigente (Art. 18 CAUCA IV), se consideran auxiliares de la función pública aduanera, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que participan ante el Servicio Aduanero en nombre propio o de terceros, en la gestión aduanera.

Los auxiliares serán autorizados por la autoridad superior del Servicio Aduanero, previo cumplimiento de los requisitos generales siguientes:

- a) Tener capacidad legal para actuar;
- b) Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones tributarias;
- c) En el caso de personas jurídicas, estar constituidas e inscritas en los registros correspondientes;
- d) En el caso de las personas naturales estar inscritas como comerciantes individuales, cuando corresponda;
- e) Estar inscritos en el registro de contribuyentes;
- f) Estar domiciliado en el Estado Parte donde solicita la autorización; y
- g) En el caso de personas naturales no tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.

Las personas autorizadas como auxiliares, serán inscritas en el Registro de Auxiliares que al efecto llevará el Servicio Aduanero. La inscripción no se

efectuará mientras éste no hubiere caucionado su responsabilidad para con el Fisco.<sup>6</sup>

Son auxiliares de la función aduanera los siguientes:<sup>7</sup>

- ⇒ Los Agentes Aduaneros
- ⇒ Los depositarios aduaneros
- ⇒ Los transportistas aduaneros
- ⇒ Otros auxiliares.

### **2.2.3.1 Agentes Aduaneros.**

El Agente Aduanero es el auxiliar autorizado para actuar habitualmente, en nombre de terceros en los trámites, regímenes y operaciones aduaneras. En su carácter de persona natural, con las condiciones y requisitos establecidos en el CAUCA IV y su Reglamento.

La autorización para operar como Agente Aduanero es personal e intransferible. Únicamente podrá hacerse representar por sus asistentes autorizados por el Servicio Aduanero.<sup>8</sup>

El Agente Aduanero será solidariamente responsable con el declarante ante el Fisco, por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras derivadas de los

---

<sup>6</sup> Reglamento al Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 71.

<sup>7</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 19.

<sup>8</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 22.

trámites, regímenes u operaciones en que intervenga y por el pago de las diferencias, intereses, multas, recargos y ajustes correspondientes.

La persona natural que solicite la autorización para actuar como Agente Aduanero deberá acreditar además de los requisitos generales, requisitos específicos siguientes:

- a) Ser nacional de cualquiera de los Estados Parte; y
- b) Poseer el grado académico de licenciatura en materia aduanera; o
- c) Poseer grado académico de licenciatura en otras disciplinas de estudio, en cuyo caso el solicitante deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia en materia aduanera.

En los casos de los literales b) y c) los Estados Parte podrán aplicar al interesado un examen psicométrico.

Los Agentes Aduaneros tendrán, las siguientes obligaciones específicas:

- a) Cumplir y velar que se cumpla con las normas legales, reglamentarias y procedimentales que regulen los regímenes aduaneros en los que intervengan;
- b) Contar con el equipo necesario para efectuar el despacho por transmisión electrónica;
- c) Actuar, personal y habitualmente, en las actividades propias de su función, sin perjuicio de las excepciones legalmente establecidas;

- d) Recibir anualmente un curso de actualización sobre materias de técnica, legislación e integridad aduanera, impartido por el Servicio Aduanero correspondiente o a través de los programas de capacitación ejecutados por las instituciones autorizadas a nivel nacional o regional;
- e) Representar a su mandante, en forma diligente y con estricto apego al régimen jurídico aduanero;
- f) Tener oficinas abiertas en el territorio aduanero; y
- g) Dar aviso y, cuando corresponda, entregar al Servicio Aduanero los documentos originales o los archivos magnéticos en su caso, así como la información fijada reglamentariamente para los regímenes en que intervengan en los casos de cese de sus operaciones.

### **2.2.3.2 Depositarios aduaneros**

Es el auxiliar responsable ante el Servicio Aduanero, por la custodia y conservación temporal de las mercancías, bajo el control y supervisión de la Autoridad Aduanera.<sup>9</sup>

### **2.2.3.3 Transportistas aduaneros**

Transportista es el auxiliar encargado de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación ante el Servicio Aduanero, del medio de

---

<sup>9</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 26.

transporte y carga, a fin de gestionar su ingreso, tránsito o salida de las mercancías.

El transportista será responsable directo ante el Servicio Aduanero, por el traslado o transporte de las mercancías objeto de control aduanero.

Constituyen transportistas aduaneros:<sup>10</sup>

- a) Las empresas de transporte internacional marítimas, aéreas y terrestres que efectúen directamente el arribo, salida, tránsito, traslado o transbordo de mercancías hacia, desde o a través del territorio aduanero;
- b) Los agentes de transporte internacional que actúan en representación de empresas de transporte internacional;
- c) El transportista terrestre interno que realiza tránsito de mercancías a través del territorio aduanero de un Estado Parte;
- d) El transportista marítimo que preste los servicios de cabotaje a través del territorio aduanero de un Estado Parte;
- e) El transportista aéreo que realiza tránsito de mercancías a través del territorio aduanero de un Estado Parte; y
- f) El operador de transporte multimodal.

---

<sup>10</sup> Reglamento al Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 99.

#### **2.2.3.4 Otros auxiliares**

##### **Apoderados aduaneros.**

Persona natural designada mediante poder en escritura pública, por una persona jurídica para que en su nombre y representación se encargue exclusivamente del despacho aduanero de las mercancías que le sean consignadas, quien deberá ser autorizada como tal por la autoridad superior del Servicio Aduanero, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el RECAUCA IV.

##### **Empresas de entrega rápida o Courier.**

Personas legalmente establecidas en un Estado Parte, cuyo giro o actividad principal sea la prestación de los servicios de transporte internacional expreso a terceros por vía aérea o terrestre, de correspondencia, documentos y envíos de mercancías que requieran de traslado y disposición inmediata por parte del destinatario.

#### **2.2.4 Regímenes aduaneros.**

Se entiende por regímenes aduaneros, las diferentes destinaciones a las que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 89.

## Clasificación de los regímenes aduaneros:

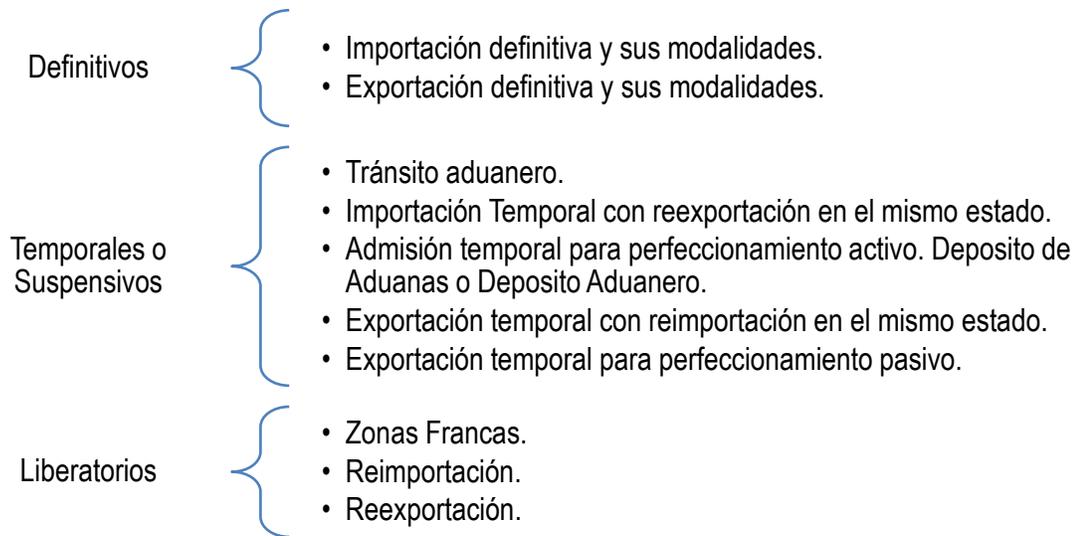


Figura N°3: Clasificación de regímenes aduaneros.

### 2.2.4.1 Regímenes definitivos.

Son aquellos que permiten la entrada y/o salida de mercancías del territorio aduanero nacional para su uso o consumo definitivo previo al pago de derechos e impuestos correspondientes, los cuales se clasifican en:

- ⇒ **Importación definitiva:** Es el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero.<sup>12</sup>
- ⇒ **Exportación definitiva:** Es la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 92.

<sup>13</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 93.

⇒ **Modalidades especiales de importación y exportación definitiva** son las siguientes: envíos postales, envíos urgentes, tráfico fronterizo, equipaje de viajeros, menaje de casa, pequeños envíos sin carácter comercial entre otras.

#### **2.2.4.2 Regímenes temporales o suspensivos.**

Son aquellos que otorgan un estado transitorio a la mercancía, es decir que permiten la entrada o salida del territorio aduanero con suspensión del pago de los gravámenes a la importación o exportación y se clasifican en:

⇒ **Tránsito aduanero:** Es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los tributos respectivos.

Las mercancías en tránsito aduanero estarán bajo custodia y responsabilidad del transportista, sin perjuicio de las responsabilidades de terceros. El tránsito aduanero podrá ser internacional o interno.

⇒ **Importación temporal con reexportación en el mismo estado:** Permite ingresar al territorio aduanero por un plazo determinado, con suspensión de derechos e impuestos a la importación, mercancías con un fin específico, las que serán reexportadas dentro de ese plazo, sin haber sufrido otra modificación que la normal depreciación como consecuencia de su uso.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 97.

Algunas de las mercancías que pueden ser objeto de importación temporal se mencionan a continuación:

- ✓ Vehículos que ingresen al territorio aduanero con fines turísticos;
- ✓ Mercancías a ser exhibidas en ferias, exposiciones, convenciones o congresos internacionales.
- ✓ Mercancías para atender situaciones originadas por catástrofes o fenómenos naturales, incluyendo equipo y material médico quirúrgico y de laboratorio, para actividades sin fines de lucro, entre otras.

⇒ **Admisión temporal para el perfeccionamiento activo:** Es el ingreso al territorio aduanero con suspensión de tributos a la importación, de mercancías procedentes del exterior, destinadas a ser reexportadas, después de someterse a un proceso de transformación, elaboración o reparación u otro legalmente autorizado.

⇒ **Depósito de aduanas o depósito aduanero:** Es el régimen mediante el cual, las mercancías son almacenadas por un plazo determinado, en un lugar habilitado al efecto, bajo potestad de la aduana, con suspensión de tributos que correspondan.

⇒ **Exportación temporal con reimportación en el mismo estado:** Es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de derechos e impuestos a la exportación en su caso, se permite la salida temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas del territorio Aduanero, por un tiempo determinado por la ley y con un fin específico, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación,

elaboración o reparación, en cuyo caso a su retorno, serán admitidas con liberación total de derechos e impuestos a la importación.

- ⇒ **Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo:** Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los tributos a la exportación, para ser reimportadas bajo el tratamiento tributario y dentro del plazo establecido en el Reglamento.

#### **2.2.4.3 Regímenes especiales y liberatorios.**

- ⇒ **Zona Franca:** Es el régimen que permite ingresar a una parte delimitada del territorio de un Estado Parte, mercancías que se consideran generalmente como si no estuviesen en el territorio aduanero con respecto a los tributos de importación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos que establezca la autoridad competente. Las Zonas Francas podrán ser entre otras, comerciales, industriales o mixtas.
- ⇒ **Reimportación:** Es el régimen que permite el ingreso al territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan en el mismo estado, con liberación de tributos.
- ⇒ **Reexportación:** Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente.

## **2.2.5 Proceso de despacho en las operaciones aduaneras de importación y exportación.**

El despacho aduanero de las mercancías consiste en los actos necesarios para someterlas a un régimen aduanero, que concluye con el levante de las mismas.

### **2.2.5.1 Actos previos en el despacho de las mercancías.**

Se entiende por actos previos las actividades que pueden ser realizadas por los usuarios antes de efectuar la declaración de las mercancías ante las Aduanas, para poder garantizar una correcta aplicación de la legislación aduanera.

#### **2.2.5.1.1 Actos previos propios del usuario.**

Toda persona natural o jurídica que desee importar a El Salvador para fines comerciales, debe obtener un Número de Identificación Tributaria (NIT) de importador, y contar con los documentos de compra o propiedad de los bienes y con los de transporte de las mercancías.

#### **2.2.5.1.2 Actos previos ante la aduana.**

El usuario tiene alternativas de realizar operaciones previas ante la aduana, con la finalidad de realizar una declaración de forma adecuada y correcta.

⇒ **Examen previo o verificación previa.** Este proceso consiste en la facultad que tiene el usuario para poder revisar sus mercancías en relación a las

características e identificación, para poder efectuar una mejor Declaración de Mercancías; por lo que la operación puede realizarla el consignatario según el documento de propiedad (BL, Guía Aérea o Carta de Porte) o por un Agente Aduanero que haya contratado para que le brinde sus servicios. Esta operación podrá ser realizada siempre y cuando las mercancías se encuentren en los depósitos temporales aduaneros.

El artículo 74 del CAUCA, y Art. 311 y 312 del RECAUCA, establece el procedimiento para realizar una verificación previa y los requisitos a cumplir para poder acceder a dicho procedimiento.

⇒ **Extracción de muestras.** Consiste en el proceso que se inicia solicitando a la Aduana en la cual se encuentren sus mercancías, autorización para extraer una muestra suficiente y pertinente para solicitar al servicio aduanero una opinión anticipada sobre las mismas, la cual puede estar referida a valoración, clasificación arancelaria o calificación de origen, cuando lo considere conveniente. Esto, en virtud que algunas consultas requieren de la presentación de muestras que permitan identificar las mercancías y dictaminar para brindar respuesta a lo solicitado.

El artículo 315 del RECAUCA autoriza las extracciones de muestras, previo al despacho para efectuar las consultas correspondientes. De similar forma pueden extraerse muestras por la autoridad aduanera antes de otorgar el levante de las mercancías, cuando existan dudas sobre lo declarado. Estas servirán para realizar los análisis correspondientes.

⇒ **Resoluciones o criterios anticipados.** Se pueden solicitar resoluciones o criterios anticipados previos a la importación de las mercancías referentes a la aplicación de los criterios o métodos de valoración, clasificación arancelaria y calificación de origen.

Las resoluciones o criterios anticipados pueden realizarse sobre mercancías para las cuales se necesita conocer el criterio o método de valoración aduanera que puede aplicarse para valorar una mercancía en particular, su clasificación arancelaria o si pueden aspirar a gozar de una preferencia arancelaria basada en un Tratado de Libre Comercio o Acuerdo de Asociación suscrito por El Salvador con otros Estados.

⇒ **Consultas de valoración.** Se aplicarán a aquellas mercancías sobre las cuales el importador no cuente con una Factura Comercial que reúna los requisitos establecidos en el artículo 323 del RECAUCA, o no pueda demostrar el valor de transacción de las mercancías, o cuando éste no pueda demostrar el precio realmente pagado o por pagar, y/o por haber efectuado un pago en efectivo no acreditado documentalmente, se podrá realizar la consulta de valoración siempre y cuando la mercancía objeto de consulta no se encuentra en los listados de valores de referencia publicados por la Dirección General de Aduanas.

⇒ **Consultas de clasificación arancelaria.** Se pueden realizar sobre aquellas mercancías sobre las cuales se tengan dudas en vista que son susceptibles de ser clasificadas en dos o más incisos arancelarios y esto pueda representar un problema al momento de la liquidación de dichas mercancías. Para acceder a

la emisión de un dictamen o una resolución anticipada en materia de clasificación arancelaria, será necesario que se agreguen muestras de las mercancías o productos objeto de consulta, así como información que describa las especificaciones técnicas y que ayuden a identificar la composición de las sustancias, la materia constitutiva o los usos de los productos consultados.

⇒ **Consultas sobre reclamo de preferencias de origen.** Referente a las consultas previas sobre la procedencia del reclamo de preferencias arancelarias sobre el origen de las mercancías que se pretendan importar y que éstas puedan gozar de una preferencia arancelaria, es conveniente mencionar que nuestro país ha suscrito Tratados de Libre Comercio con Chile, Estados Unidos, República Dominicana, Panamá, Taiwán, México y Colombia, Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba y también ha suscrito un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, por lo cual las mercancías que sean originarias de los países mencionados, y los que a futuro sean suscritos, pueden ser consultadas previamente para conocer si tienen derecho a reclamar una preferencia arancelaria al momento de la importación definitiva.

#### **2.2.5.1.3 Documentos requeridos.**

##### **Documentación necesaria para la importación de atún e insumos:**

Para realizar el proceso de importación se requieren los documentos siguientes:

⇒ Los de compra o propiedad de las mercancías: Factura Comercial, tiquetes de caja o recibos que sustenten el valor de las mercancías.

- ⇒ Los de transporte de las mercancías, siendo el transportista quien debe otorgarle dichos documentos, los cuales sirven para demostrar la propiedad de las mismas: Conocimiento de Embarque o BL por sus siglas en inglés de Bill of Lading, Guía Aérea o Carta de Porte.
- ⇒ Las Autorizaciones, registros, certificados y otros documentos según corresponda (en el caso de mercancías restringidas, que deberán presentar los permisos correspondientes según aplique), ya que para muchas mercancías está controlado su ingreso al país, como por ejemplo: productos de origen vegetal y animal que son controlados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los productos alimenticios y que ya vengan listos para el consumo humano directo o sea preparados, los cuales son controlados por el Ministerio de Salud; entre otros.

Para este caso los más usuales son: el Certificado de Origen, Autorización Zoosanitaria de Importación, Autorización de Importación de alimentos y Bebidas-Especial.

### **Documentación necesaria para la exportación de productos de atún:**

En la exportación los documentos requeridos son:

- ⇒ Los de venta: Factura de Exportación.
- ⇒ Los del transporte de las mercancías.

- ⇒ Las Autorizaciones, registros, certificados y otros documentos según corresponda (en el caso de mercancías restringidas, que deberán presentar los permisos correspondientes según aplique).

Para el caso de las exportaciones los más usuales son: el Certificado de Origen, Certificado Zoosanitario para la Exportación y Certificación Veterinario.

### **Otros documentos**

- ⇒ Lista de Empaque, según el caso.
- ⇒ Manifiesto de Carga: documento que contiene una lista de las mercancías que constituyen el cargamento de la nave, aeronave y demás vehículos de transporte, en el momento de su llegada o salida a/o desde el territorio aduanero. En caso de presentarse un manifiesto de carga consolidado deberá de desconsolidarse las mercancías previo a la presentación de las declaraciones correspondientes. Arts. 243 y 321 del RECAUCA.
- ⇒ Carta de Aceptación (AGD).
- ⇒ Nota de Tarja (Aduana Marítima)
- ⇒ Declaración de Tránsito, Arts. 5, 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

### **2.2.5.2 Proceso aduanero para la importación y exportación.**

En el proceso aduanero, hay dos formas en que se pueden pagar los impuestos o realizar una importación: una es la declaración de oficio y otra es la declaración transmitida.

❖ **Declaración de Mercancías de oficio:** es aquella que es elaborada por los funcionarios del Servicio Aduanero, de forma gratuita, basada en la información de la documentación que sea entregada por el usuario, en la cual se establecen los impuestos a pagar por las mercancías objeto de importación, siendo este documento con el cual deben pagarse dichos impuestos en los bancos o instituciones autorizadas o en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, por medio de las colectorías habilitadas en las aduanas del país. Este tipo de declaración está limitada a ciertos regímenes y mercancías en particular.

El artículo 88 del RECAUCA dispone que salvo disposición legal en contrario, la intervención del Agente Aduanero será optativa en los casos siguientes:

- a) Exportaciones definitivas;
- b) Exportación temporal con reimportación en el mismo estado.
- c) Zonas Francas;
- d) Depósito aduanero;
- e) Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo;
- f) Admisión temporal para el perfeccionamiento activo; y
- g) Otros regímenes, que el RECAUCA señale expresamente.

❖ **Declaración transmitida o autodeterminada:** se entiende a la declaración que es realizada por un Agente de Aduanas, basado en información proporcionada por el importador y que es enviada por la vía electrónica. En ésta se establecen los impuestos a pagar por las mercancías objeto de importación, siendo este documento con el cual deben pagarse dichos impuestos en los bancos o instituciones autorizadas o en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda por medio de las colectorías habilitadas en las Aduanas del país.

La Ley de Simplificación Aduanera, El Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, disponen que bajo el proceso de autodeterminación, le corresponde al declarante establecer los tributos que debe pagarle al Estado, por lo cual la Dirección General de Aduanas ha adoptado el Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA++) para que los usuarios puedan transmitir la información que corresponde a las Mercancías objeto de Importación o Exportación, y que éstos cumplan de forma voluntaria con los requisitos tributarios y no tributarios que le exige el régimen aduanero al cual están sometiendo sus mercancías.

En cuanto a las exportaciones de mercancías estas son exentas del pago de tributos, y se realiza a través del teledespacho.

Las exportaciones pueden realizarse a conveniencia del usuario; a través del sistema de aduanas MODBRK o del CIEX, ambas vías son permitidas, sin importar el monto de la operación a realizar.

### **2.2.5.2.1 Actuaciones de la Aduana en el proceso aduanero para la importación y exportación.**

#### **⇒ Recepción del medio de transporte.**

La administración o delegación de aduana, recibe físicamente el medio de transporte para efectuar la descarga y recepción de los bultos que han sido manifestados, según sea el caso y procede de acuerdo a la Aduana correspondiente.

- a) Aduanas marítimas y aéreas: las mercancías serán recepcionadas a partir del manifiesto de carga y serán remitidas a las bodegas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
- b) Aduanas terrestres de frontera: las mercancías son inspeccionadas, así como los datos y estado del medio de transporte, procediendo al ingreso del medio al recinto de la aduana. En el caso de las mercancías destinadas a un Depósito Temporal o Almacén General de Depósito (AGD), la aduana terrestre de frontera le solicitará que presente la Carta de Aceptación emitida por el Depósito o Almacenadora. Por su parte, la aduana terrestre de frontera, enviará la mercancía en tránsito.
- c) Aduanas terrestres de Santa Ana y San Bartolo: estas son consideradas como aduanas de acopio o internas, en las cuales se inspeccionan físicamente los datos y estado del medio de transporte en conjunto con la Declaración de

Tránsito, si todo está conforme se finaliza el tránsito en el sistema informático de aduana y se autoriza el ingreso del medio de transporte al recinto.

- d) Delegaciones de aduanas de depósitos temporales y Almacenes Generales de Depósitos: si procede de una aduana terrestre, marítima o aérea, se inspeccionan físicamente los datos y estado del medio de transporte en conjunto con la Declaración de Tránsito, si todo está conforme se finaliza el tránsito en el sistema informático de aduana y se autoriza el ingreso del medio de transporte al recinto.

⇒ **Recepción de las mercancías:**

Posterior a la recepción del medio de transporte, se procede a la recepción de las mercancías que éste transporta; si en el resultado de la recepción de la mercancía se encontrare faltantes/sobrantes de mercancías, procederá de conformidad a lo siguiente:

El funcionario designado, dejará constancia de sus actuaciones y registros en el sistema informático (manifiesto electrónico) o en el documento de recepción de la carga o descarga (Manifiesto de Carga o Declaración de Tránsito).

La aduana o delegación de aduana, notificará al transportista por medio de escrito (Acta de Recepción de Carga), el sobrante o faltante encontrado, otorgando un plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de la descarga, sea en el puerto de arribo o en otro lugar habilitado para la recepción de la carga o de la notificación del documento de recepción de la

misma, en el que se hará constar la diferencia detectada. Todo lo anterior conforme lo establece el artículo 261 del RECAUCA.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere justificado las diferencias, se promoverán las acciones legales que corresponda iniciando el procedimiento administrativo sancionador. (Arts. 261 y 262 RECAUCA).

#### ⇒ **Recepción de los documentos**

El Servicio Aduanero recibe la Declaración de Mercancías o Formulario Aduanero Único Centro Americano (FAUCA) y los documentos adjuntos sobre los cuales se ha sustentado la declaración realizada (Factura Comercial, documentos de transporte, permisos, autorizaciones etc.), con el propósito de autorizar la operación de importación o exportación y que sea liberada por la aduana. Si las mercancías importadas se amparan a alguno de los Tratados de Libre Comercio vigentes, deberá adjuntarse además el Certificado de Origen, tomando en consideración los criterios uniformes definidos por la Dirección General de Aduanas.

Si los documentos adjuntos no están completos, el funcionario aduanero autorizado, emitirá Hoja de Devolución (HD), señalando con su base legal, las irregularidades encontradas, a efectos de que sean solventadas.

Todas las Declaraciones de Mercancías son sometidas al análisis de gestión de riesgos o al proceso de selectividad como se conoce comúnmente.

Las mercancías sometidas a un proceso de gestión de riesgos en el cual se determine que deben ser revisadas, deberán ser descargadas en la misma aduana fronteriza para su revisión.

Para el caso de algunas mercancías, que dada su presentación o cantidad y atendiendo a la infraestructura física de las aduanas fronterizas y no puedan ser revisadas en dicho lugar, deberán ser trasladadas hacia una aduana interna bajo la figura de un tránsito aduanero.

En todo caso se pueden transmitir de forma anticipada la Declaración de Mercancías y pagar los tributos antes del arribo del medio de transporte a las fronteras, siendo uno de los beneficios que puede desde el momento del arribo a la frontera la selectividad.

#### ⇒ **Selectividad**

**Selectividad verde (levante automático):** si del análisis de gestión de riesgos, se determina que no serán sometidas a revisión, estas quedarán listas para ser retiradas por el usuario o consignatario de las mercancías, permitiendo el retiro de las mercancías hacia las bodegas del importador o el levante de las mercancías hacia el país de tránsito o destino final.

**Selectividad amarilla (análisis o revisión documental):** permite al Servicio Aduanero realizar una revisión detallada de la Declaración de Mercancías y toda la documentación de soporte. Si todo está correcto se autoriza el levante de las

mercancías; caso contrario, las mercancías serán destinadas a una verificación inmediata (Selectividad Roja).

**Selectividad roja (verificación inmediata o revisión física):** faculta al Servicio Aduanero para la realización de la revisión física de las mercancías a fin de comprobar el correcto cumplimiento de la legislación aduanera. De estar todo correcto, se procede al levante de las mercancías; caso contrario, se inicia el proceso administrativo para casos de liquidación oficiosa de tributos y aplicación de sanciones conforme lo dispuesto en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras y la Ley de Simplificación Aduanera.

#### **2.2.5.2.2 Tránsito aduanero**

Se considera como tránsito aduanero, al régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los tributos respectivos.

Las mercancías en tránsito estarán sujetas en todo momento al control y supervisión de la aduana y otras autoridades competentes, las cuales pueden requerir la verificación física de las mismas en cualquier momento, para efectos de comprobación del estado de los vehículos, dispositivos de seguridad o estado de la mercancía entre otros.

En el régimen de tránsito el transportista estará obligado a:

- Transitar únicamente por las rutas autorizadas.

- Entregar las mercancías en su destino, dentro de los plazos establecidos y publicados por la Dirección General de Aduanas.
- Conservar los dispositivos de seguridad en perfecto estado.
- Notificar a la aduana de inicio, fin y jurisdicción (en donde suceda el retraso) de cualquier situación respecto al tránsito.
- Notificar cualquier diferencia con respecto a cantidad de bultos descargados en el destino y los manifestados en los documentos de transporte.

Los tipos de tránsito aduanero son de dos tipos:

- ⇒ Tránsito aduanero interno
- ⇒ Tránsito aduanero internacional

### **Tránsito aduanero interno**

Es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, dentro del territorio nacional, con suspensión total de los tributos respectivos.

Las mercancías en tránsito aduanero estarán bajo custodia y responsabilidad del Transportista, sin perjuicio de las responsabilidades de terceros.

Los medios de transporte para este fin, deberán estar registrados y autorizados por la Dirección General de Aduanas.

Sólo vehículos con placas salvadoreñas podrán realizar el tránsito, en cumplimiento del Art. 38-A, de la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

A continuación se presentan las operaciones realizadas en el tránsito aduanero interno.

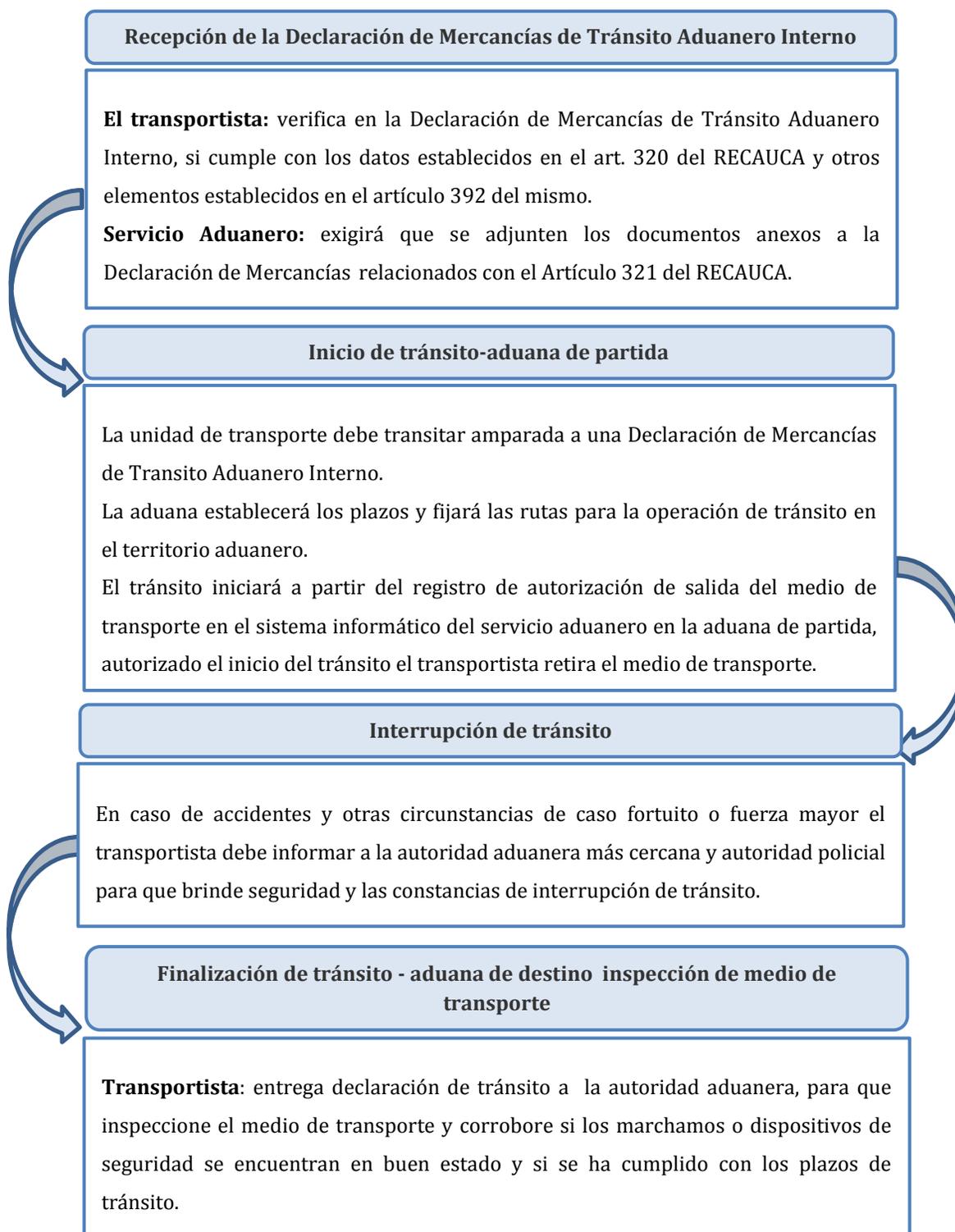


Figura N°4: Operaciones realizadas en el tránsito aduanero interno.

### **Tránsito aduanero internacional terrestre.**

Es el régimen con arreglo al cual las mercancías son transportadas bajo control aduanero desde una aduana de partida hasta una aduana de destino en una misma operación, en el curso de la cual se cruzan una o más fronteras.

A continuación se detalla el proceso que se realiza en cada una de las aduanas que intervienen en el tránsito aduanero internacional.

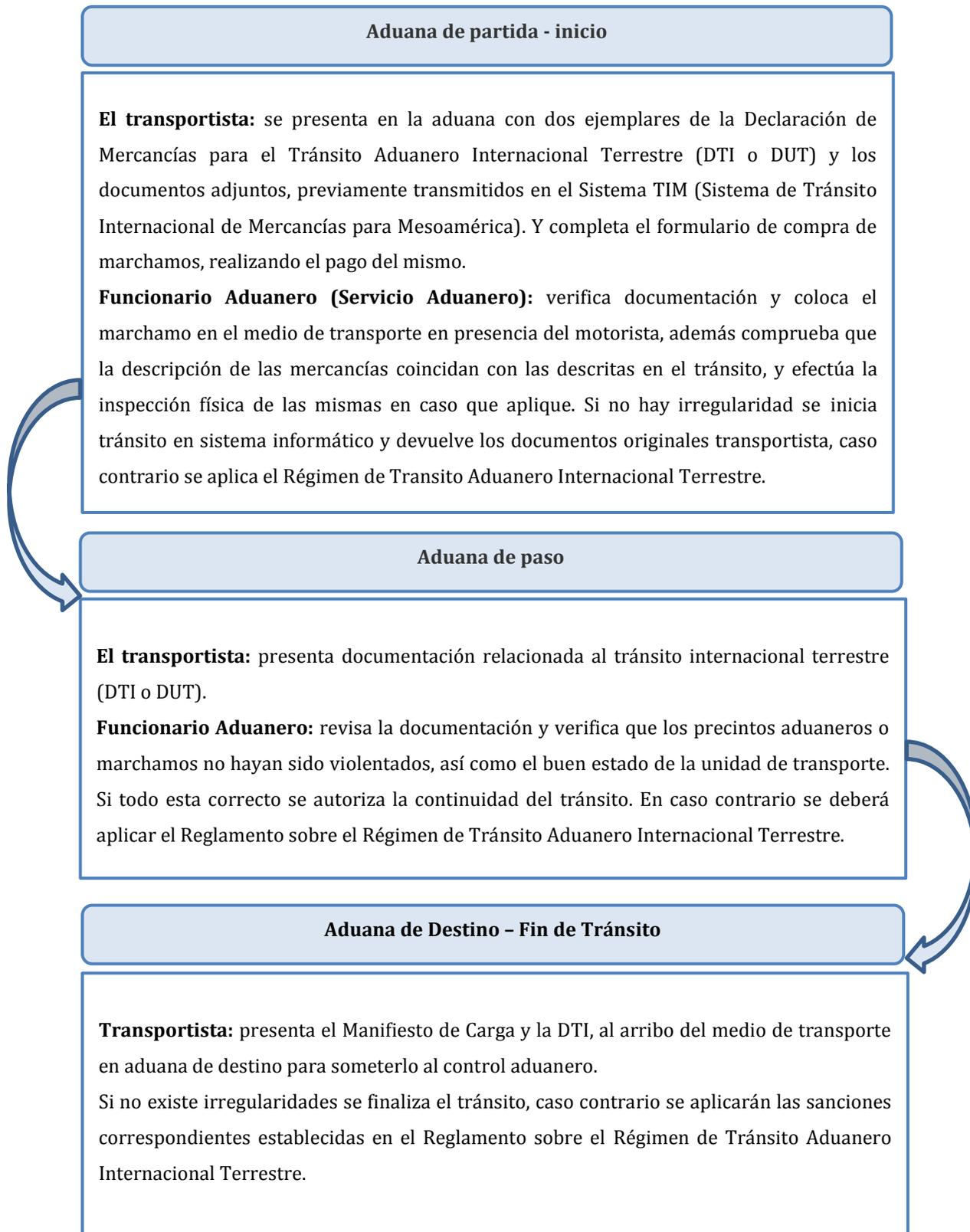


Figura N°5: Operaciones realizadas en el tránsito aduanero internacional.

### **2.2.5.2.3 Impuestos a pagar**

Las importaciones normalmente están afectas al pago de impuestos, a excepción de aquellas que la legislación establece como exentas, dependiendo del tipo de mercancías o la calidad que ostente el importador.

El primero de los tributos, o impuestos como se llaman comúnmente, son los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI) los cuales están contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación, en el cual se establecen los porcentajes que debe pagar cada una de las mercancías que ingresan al país, aplicándose porcentajes distintos dependiendo del tipo de mercancías.

Con un DAI 5 a 15% se pueden importar animales vivos, carnes, frutas, verduras, cereales, grasas crudas, aceites, extractos y jugos, hortalizas, entre otros.

Además de este impuesto debe de pagarse el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios, comúnmente conocido como Impuesto al Valor Agregado o IVA. Este es un 13% que se aplica sobre la sumatoria del valor en aduanas o base imponible y el DAI que se ha establecido para los bienes sujetos a importación.

#### **⇒ Principales elementos de los Derechos Arancelarios.**

Los principales elementos que conforman los Derechos Arancelarios son los siguientes:

- a) Sujetos:** Hay dos tipos de sujetos: el sujeto activo y el sujeto pasivo. El primero es el Estado quien actúa en ejercicio de su potestad soberana, y el segundo es el declarante (importador o su representante) que son los legalmente responsables del pago.
- b) Objeto:** El objeto de los Derechos Arancelarios se crea con la entrada (importación) o salida (exportación) de mercancías del territorio aduanero; cuando el declarante (importador o su representante) destina las mercancías a un régimen aduanero y que este régimen implique el pago de Derechos Arancelarios.
- c) Nacimiento de la obligación tributaria:** La obligación tributaria aduanera o hecho generador del tributo nace o se causa cuando se realizan los actos de importación o exportación de mercancías al país de acuerdo al régimen aduanero a que se sujeten las mercancías. Para efectos de su determinación, la obligación tributaria aduanera nace:
- 1º. Al momento de la aceptación de la Declaración de Mercancías, en los regímenes de importación o exportación definitiva y sus modalidades;
  - 2º. Al momento en que las mercancías causen abandono tácito;
  - 3º. En la fecha:
    - a) de la comisión de la infracción aduanera penal;
    - b) del comiso preventivo, cuando se desconozca la fecha de comisión; o
    - c) en que se descubra la infracción aduanera penal, si no se pueda determinar ninguna de las anteriores; y,

4º. Cuando ocurra la destrucción, pérdida o daño de las mercancías, o en la fecha en que se descubra cualquiera de tales circunstancias, salvo que éstas se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.<sup>15</sup>

**d) Base imponible:** La base imponible para la aplicación de los Derechos Arancelarios a la Importación, es el valor en aduana de las mercancías y para los otros impuestos es la que establezca su ley de creación.

Para el cálculo del valor en aduana se inicia por establecer el valor pagado o por pagar de los bienes objeto de importación, que es normalmente el valor de la factura o documento de compra de los bienes, agregando a éste, el precio pagado por el transporte de las mercancías, el cual normalmente es reflejado en el documento de transporte que haya emitido el transportista de las mercancías y agregando la prima de seguro que se haya contratado para el envío de los bienes. Cabe mencionar que en el caso que no se haya contratado una póliza de seguro para el traslado de los bienes, la Ley de Simplificación Aduanera dispone que debe de establecerse aplicando un 1.25% sobre el valor FOB en caso que las mercancías provengan de la región centroamericana y si proceden de fuera de la región debe de aplicarse un 1.50% sobre el valor FOB. En los casos en los cuales no se pueda acreditar un valor de flete, por parte del importador, el Servicio de Aduanas, establecerá el 10% sobre el valor FOB de las mercancías.

La fórmula para establecer el valor en aduanas normalmente es:  
**FOB+FLETE+SEGURO=VALOR EN ADUANAS.**

---

<sup>15</sup> Código Aduanero Único Centroamericano, resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX), Art. 46

- e) Tasa o cuota (ad-valorem):** El ad-valorem, se reflejan en porcentaje sobre el valor aduanero y ese porcentaje está directamente ligado a la clasificación arancelaria que le corresponda a las mercancías que se van a importar o exportar.
- f) Obligación de pago:** La obligación de pago equivale a la obligación de entregar al Estado el dinero que, de acuerdo al cálculo de los derechos e impuestos, corresponde para esa operación de importación. Quien debe pagar es el sujeto pasivo (importador o su representante).
- g) Otros elementos en los que se basa la aplicación de los Derechos Arancelarios.**

Según el Título III Capítulo I del CAUCA los elementos en los que se basa la aplicación de los Derechos Arancelarios son las siguientes:

- **Origen de las mercancías.**

Para poder garantizar que efectivamente el trato arancelario preferencial se aplique a las mercancías producidas en los países involucrados en un acuerdo comercial de libre comercio, es necesario establecer criterios que permitan determinar el origen de dichas mercancías, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías.

- **Clasificación arancelaria.**

De conformidad a lo establecido en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), permite identificar a través de un código numérico y su correspondiente descripción, todas las mercancías susceptibles de comercio, a fin de

determinar el correspondiente tributo, formalidades y requisitos de alguna operación aduanera, en atención a su origen.

⇒ **Formas de pago de los tributos e impuestos aduaneros.**

Las formas de pago de derechos e impuestos reconocidos en la legislación aduanera son las siguientes:

1. Pago electrónico
2. Pago en ventanilla (bancos autorizados)
3. Pago en colectorías habilitadas para tal efecto.

⇒ **Otros tributos que se pagan a la importación.**

En El Salvador, la aduana facilita la recaudación de otros tributos que se han establecido en diferentes leyes. Estos gravámenes son diferentes de los Derechos Arancelarios, generalmente son los siguientes:

- a) Impuesto al valor agregado (IVA)
- b) Otros impuestos específicos
- c) Tasas para almacenaje y parqueo
- d) Por otros servicios<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> USAID El Salvador, DGA, (Junio 2008), *Guía Aduanera*, Recuperado de [ftp://190.120.22.173/manuales/Guia\\_Aduanera\\_\(FINAL\).pdf](ftp://190.120.22.173/manuales/Guia_Aduanera_(FINAL).pdf)

### ⇒ **Exenciones de impuestos en la importación y exportación.**

Para iniciar debemos aclarar que aduaneramente las exportaciones por lo general no están afectas a pagar tributos de ningún tipo.

En el caso de la importación en el país existen también varias exenciones. Algunas dependen del origen de las mercancías, otras de la calidad que ostenta el importador, otras de leyes que otorgan exenciones y algunas otras de franquicias que son otorgadas para su ingreso. Incluso algunas pueden ser eximidas del pago de tributos por Decretos especiales emitidos por la Asamblea Legislativa para un caso en particular o por desastres naturales que hayan ocurrido en el país.

Inicialmente se puede mencionar los productos originarios del área centroamericana que están exentos de Derechos Arancelarios a la Importación conforme el Tratado de Integración Económica Centroamericano, teniendo como condición principal que sean amparados en un Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), además de que demuestren que son originarios de algún país de la región centroamericana.

También existen exenciones por la calidad del importador como por ejemplo las imprentas, los usuarios de Zonas Francas, los Depósitos para Perfeccionamiento Activo, las Tiendas Libres, los cuales por medio de leyes especiales nacionales están exentos del pago de tributos a la importación, aunque bajo ciertas condiciones que las mismas leyes establecen.

### **2.2.6 Infracciones aduaneras.**

Constituyen infracciones aduaneras, las conductas previstas en la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, que consisten en acciones u omisiones que infringen las normas aduaneras, acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio y las demás que regulen el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional.<sup>17</sup>

Para los efectos de la Ley, las infracciones aduaneras se clasifican en administrativas, tributarias y penales.<sup>18</sup>

#### **2.2.6.1 Infracciones administrativas.**

Aquellos actos u omisiones previstos en esta ley, que constituyen transgresión o violación de la normativa aduanera o incumplimiento a la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, sin que puedan ocasionar un perjuicio fiscal.

Las infracciones administrativas en materia aduanera están definidas en el artículo 5 de la Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras. Se presentan ejemplos de estas definiciones de infracción:

- a) Transitar fuera de las rutas establecidas o el incumplimiento de los plazos fijados para el régimen de tránsito aduanero, sin que exista causa justificada

---

<sup>17</sup> Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, Decreto N° 551, Art 2.

<sup>18</sup> Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras, Decreto N° 551, Art 3.

susceptible de ser calificada por la autoridad aduanera como caso fortuito o fuerza mayor;

- b) La presentación fuera del plazo de 45 días para el Depósito Temporal y de un año para el Régimen a Depósito de Aduanas de la declaración de mercancías y de los demás documentos requeridos según el régimen u operación aduanera de que se trate;
- c) El no conservar o mantener archivados, completos y en buen estado por un período de cinco años contados a partir de la fecha de aceptación de la declaración de mercancías respectiva, los documentos y registros necesarios para establecer y comprobar el exacto cumplimiento de la obligación tributaria aduanera, sin perjuicio de considerar esta conducta como un indicio del cometimiento de infracciones tributarias penales e iniciar la investigación conducente;
- d) El impedimento o entorpecimiento a las acciones que la Dirección General deba ejercer para el control de los regímenes aduaneros, sin perjuicio de considerar esta conducta como un indicio del cometimiento de infracciones tributarias penales e iniciar la investigación conducente;
- e) Negarse a proporcionar copia firmada y sellada por el contribuyente, de los documentos que la Dirección General requiera, así como, no entregar la información que sea requerida por la Dirección General o por sus auditores contenida en libros, registros, archivos, soportes magnéticos o cualquier otro medio material, sobre hechos que se esté obligado a conocer, con relación a sus propias actividades.

- f) Las demás señaladas en la legislación aduanera vigente.

#### **2.2.6.2 Infracciones tributarias.**

Aquellos actos u omisiones previstos en esta ley, que constituyen transgresión o violación de la normativa aduanera o incumplimiento a la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio que puedan ocasionar un perjuicio fiscal, sin que lleguen a tipificarse como delito.

Se presentan ejemplos de estas definiciones de infracción:

- a) La no presentación de la declaración de mercancías ante la Autoridad Aduanera y la falta de pago de los tributos dentro del plazo legalmente establecido o efectuar la declaración de mercancías de importación o exportación definitiva con omisiones o inexactitudes en su información.
- b) La obtención de exenciones o beneficios de derechos e impuestos a la importación sobre mercancías que no reúnen las condiciones prescritas en las respectivas leyes para su otorgamiento o cuando el beneficiario no tuviere derecho a gozar de la misma o presente una solicitud de trato arancelario preferencial inválida; así mismo, cuando el importador mediante escrito solicite una resolución o criterio anticipado, amparándola en información falsa u omita circunstancias o hechos relevantes relacionados con dicha solicitud, o no actúa de conformidad con los términos o condiciones de la resolución o criterio anticipado, obteniendo con dicha conducta exenciones de derechos o impuestos o cualquier beneficio fiscal.

- c) La existencia injustificada de excedentes de mercancías en relación con las consignadas en los manifiestos de carga, que no hayan sido consignadas en la declaración respectiva, sin perjuicio de los derechos e impuestos a la importación que deberán pagarse por tales excedentes.
- d) No presentar la declaración de importación definitiva y no haber cancelado en su totalidad los respectivos impuestos a la importación, que correspondan a los vehículos ingresados bajo el régimen especial de importación temporal de que gozan los importadores y distribuidores de vehículos usados.

#### **2.2.6.3 Infracciones penales.**

Las acciones u omisiones dolosas o culposas tipificadas como delito por la presente ley que transgreden o violan la normativa aduanera o incumplimiento a la normativa establecida en acuerdos, convenios, tratados y otros instrumentos en materia de comercio, que provocan o puedan provocar un perjuicio fiscal o que puedan evitar, eludir, alterar, impedir o imposibilitar el efectivo control aduanero o causar daño a los medios utilizados en el ejercicio de dicha función.

Ejemplos:

- a) Contrabando de mercancía
- b) Defraudación de la renta de aduanas
- c) Ocultamiento, falsificación o destrucción de información
- d) Delitos informáticos

### **2.2.7 Términos internaciones de comercio.**

Los Incoterms (acrónimo del inglés international commercial terms, “términos internacionales de comercio”) establecidos por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), son términos de tres letras cada uno, que reflejan las normas de aceptación voluntaria por las dos partes compradora y vendedora, acerca de las condiciones de entrega de las mercancías. Se usan para aclarar los costes de las transacciones comerciales internacionales, delimitando las responsabilidades entre el comprador y el vendedor, y reflejan la práctica actual en el transporte internacional de mercancías.<sup>19</sup> **(Ver anexo N°1)**

#### **2.2.9.1 Categorización de los incoterms 2010.**

Los incoterms se agrupan en cuatro categorías: E, F, C, D.

- **Término en E:** EXW

El vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en los propios locales del vendedor; esto es, una entrega directa a la salida.

- **Términos en F:** FCA, FAS y FOB

Al vendedor se le encarga que entregue la mercancía a un medio de transporte elegido por el comprador; esto es, una entrega indirecta sin pago del transporte principal.

---

<sup>19</sup> Wikipedia (2014). *Incoterm*. Recuperado de <http://es.wikipedia.org/wiki/Incoterm>

- **Términos en C:** CFR, CIF, CPT y CIP

El vendedor contrata el transporte, pero sin asumir el riesgo de pérdida o daño de la mercancía o de costes adicionales por los hechos acaecidos después de la carga y despacho; esto es, una entrega indirecta con pago del transporte principal.

- **Términos en D:** DAT, DAP y DDP

El vendedor soporta todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercancía al país de destino; esto es una entrega directa a la llegada. Los costes y los riesgos se transmiten en el mismo punto, como los términos en E y los términos en F.

Los términos en D no se proponen cuando el pago de la transacción se realiza a través de un crédito documentario, básicamente porque las entidades financieras no lo aceptan.

DAP es un incoterm polivalente "flexible" y se puede usar en cualquier medio de transporte y en la combinación de todos ellos.

### **2.2.9.2 Definiciones de los términos 2010.**

#### **Grupo E – Entrega directa a la salida**

❖ **EXW:** Ex Works (named place) → “en fábrica (lugar convenido)”.

El vendedor pone la mercancía a disposición del comprador en sus instalaciones: fábrica, almacén, etc. Todos los gastos a partir de ese momento son por cuenta del comprador.

El incoterm EXW se puede utilizar con cualquier tipo de transporte o con una combinación de ellos (conocido como transporte multimodal).

### **Grupo F – Entrega indirecta, sin pago del transporte principal**

- ❖ **FAS:** Free Alongside Ship (named loading port) → “Libre al costado del buque (puerto de carga convenido)”.

El vendedor entrega la mercancía en el muelle pactado del puerto de carga convenido; esto es, al lado del barco. El incoterm FAS es propio de mercancías de carga a granel o de carga voluminosa porque se depositan en terminales del puerto especializadas, que están situadas en el muelle.

El vendedor es responsable de las gestiones y costes de la aduana de exportación (en las versiones anteriores a incoterms 2000, el comprador organizaba el despacho aduanero de exportación).

El incoterm FAS sólo se utiliza para transporte en barco, ya sea marítimo o fluvial.

- ❖ **FOB:** Free On Board (named loading port) → “Libre a bordo (puerto de carga convenido)”.

El vendedor entrega la mercancía sobre el buque. El comprador se hace cargo de designar y reservar el transporte principal (buque)

El incoterm FOB es uno de los más usados en el comercio internacional. Se debe utilizar para carga general (bidones, bobinas, contenedores, etc.) de mercancías, no utilizable para granel.

El incoterm FOB se utiliza exclusivamente para transporte en barco, ya sea marítimo o fluvial.

- ❖ **FCA:** Free Carrier (named place) → “Libre transportista (lugar convenido)”.

El vendedor se compromete a entregar la mercancía en un punto acordado dentro del país de origen, que pueden ser los locales de un transitario, una estación ferroviaria. (Este lugar convenido para entregar la mercancía suele estar relacionado con los espacios del transportista). Se hace cargo de los costes hasta que la mercancía está situada en ese punto convenido; entre otros, la aduana en el país de origen.

### **Grupo C – Entrega indirecta, con pago del transporte principal**

- ❖ **CFR:** Cost and Freight (named destination port) → “coste y flete (puerto de destino convenido)”.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Sin embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía se encuentra cargada

en el buque, en el país de origen. Se debe utilizar para carga general, que no se transporta en contenedores; tampoco es apropiado para los graneles.

El incoterm CFR sólo se utiliza para transporte en barco, ya sea marítimo o fluvial.

- ❖ **CIF:** Cost, Insurance and Freight (named destination port) → “coste, seguro y flete (puerto de destino convenido)”.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al puerto de destino. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.

Como en el incoterm anterior, CFR, el riesgo se transfiere al comprador en el momento que la mercancía se encuentra cargada en el buque, en el país de origen. El incoterm CIF es uno de los más usados en el comercio internacional porque las condiciones de un precio CIF son las que marcan el valor en aduana de un producto que se importa. Se debe utilizar para carga general o convencional.

El incoterm CIF es exclusivo del medio marítimo.

- ❖ **CPT:** Carriage Paid To (named place of destination) → “transporte pagado hasta (lugar de destino convenido)”.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluido el transporte principal, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. Sin

embargo, el riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen.

- ❖ **CIP:** Carriage and Insurance Paid (To) (named place of destination) → “transporte y seguro pagados hasta (lugar de destino convenido)”.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro, hasta que la mercancía llegue al punto convenido en el país de destino. El riesgo se transfiere al comprador en el momento de la entrega de la mercancía al transportista dentro del país de origen. Aunque el seguro lo ha contratado el vendedor, el beneficiario del seguro es el comprador.

#### **Grupo D – Entrega directa en la llegada**

- ❖ **DAT:** Delivered At Terminal (named port): “entregado en terminal (puerto de destino convenido)”.

El incoterm DAT se utiliza para todos los tipos de transporte. Es uno de los dos nuevos incoterms 2010 con DAP y reemplaza el incoterm DEQ.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio), hasta que la mercancía es descargada en la terminal convenida. También asume los riesgos hasta ese momento.

El concepto terminal es bastante amplio e incluye terminales terrestres y marítimas, puertos, aeropuertos, zonas francas, etc.): por ello es importante

que se especifique claramente el lugar de entrega de la mercancía y que este lugar coincida con el que se especifique en el contrato de transporte.

- ❖ **DAP:** Delivered At Place (named destination place) → “entregado en un punto (lugar de destino convenido)”.

El incoterm DAP se utiliza para todos los tipos de transporte. Es uno de los dos nuevos incoterm 2010 con DAT. Reemplaza los incoterm DAF, DDU y DES.

El vendedor se hace cargo de todos los costes, incluidos el transporte principal y el seguro (que no es obligatorio) pero no de los costes asociados a la importación, hasta que la mercancía se ponga a disposición del comprador en un vehículo listo para ser descargado. También asume los riesgos hasta ese momento.

- ❖ **DDP:** Delivered Duty Paid (named destination place): “entregada derechos pagados (lugar de destino convenido)”.

El vendedor paga todos los gastos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor.

El tipo de transporte es polivalente/multimodal.

## **2.3 MARCO NORMATIVO**

### **2.3.1 Legislación aduanera nacional.**

#### **Ley de Simplificación Aduanera.**

Esta ley establece los mecanismos de simplificación de las operaciones aduaneras, facilitando el despacho de mercancías, a través del uso de sistemas informáticos para el intercambio de información para la autorización de trámites aduaneros entre los operadores del comercio y el Servicio de Aduana de El Salvador.

#### **Ley del Registro de Importadores.**

Establece la constitución de un registro de importadores, que permita a la Dirección General de Aduanas tener un mejor control de los sujetos pasivos de las obligaciones tributarias aduaneras.

En este registro deberán inscribirse todas las personas naturales o jurídicas, organismos y dependencias del Gobierno Central, instituciones oficiales autónomas, municipios, empresas estatales o municipales, fideicomisos y sucesiones, que realicen operaciones de importación de mercancías. Se consideran importadores a los sujetos referidos anteriormente, cuando importen mercancías para el desarrollo de las actividades que constituyan su finalidad o razón social, negocio, profesión, arte u oficio.

El Número de Registro de Importador será el mismo Número de Identificación Tributaria (NIT). Adicionalmente, se requerirá el Número de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (NRC), en los casos en que el importador esté obligado a inscribirse en el Registro de ese Impuesto. Los Números de Registros deberán de indicarse en todo documento u operación que se realice ante la Dirección General de Aduanas.

### **Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.**

Esta ley dispone la creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), como un sistema de ventanilla única cuyo objeto es centralizar, agilizar y simplificar los trámites legamente establecidos para el registro, autorización y emisión de los documentos de las diferentes instituciones y/o dependencias del Estado involucradas en las operaciones de importación y exportación de conformidad a sus competencias. El Banco Central de Reserva de El Salvador es la institución administradora del CIEX El Salvador en cuyas instalaciones están sus oficinas.

### **Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.**

Esta ley define las infracciones aduaneras como conductas que constituyen acciones u omisiones que infringen las normas aduaneras, acuerdos, convenios,

tratados y otros instrumentos en materia de comercio y las demás que regulen el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional. Clasifica las infracciones aduaneras en administrativas, tributarias y penales. Especifica también las infracciones cometidas por funcionarios y empleados públicos y auxiliares de la función pública aduanera. Además establece las sanciones para cada una de ellas, describe el procedimiento para aplicarlas y la autoridad a quien le compete imponer la sanción, los derechos que tienen las personas a quienes se les impute la comisión de alguna infracción aduanera y los recursos administrativos que puede interponer el presunto infractor cuando no está de acuerdo con lo resuelto por las Autoridades del Servicio Aduanero.

### **Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.**

El objeto de esta Ley es regular el funcionamiento de Zonas Francas y Depósitos para Perfeccionamiento Activo, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o usen las mismas. Define una zona Franca como el área del territorio nacional en la que se permite ingresar mercancías que se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero nacional, con respecto a los tributos de importación y de exportación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos permitidos por esta ley.

Asimismo, dispone que el establecimiento, administración y funcionamiento de Zonas Francas sea autorizado por el Ministerio de Economía. La vigilancia y el

control del régimen fiscal de dichas zonas corresponderán al Ministerio de Hacienda, por medio de las Direcciones Generales de Aduanas e Impuestos Internos, de conformidad a lo establecido en esta Ley, su reglamento y lo aplicable en la normativa aduanera y tributaria. Igualmente establece que podrán ampararse a esta ley, las personas naturales o jurídicas, titulares de empresas:

- a. Que desarrollen Zonas Francas denominados desarrollistas;
- b. Que administren Zonas Francas denominados administradores;
- c. Que se establezcan en Zonas Francas denominados usuarios;
- d. Cuyos establecimientos sean declarados Depósitos para Perfeccionamiento Activo.

Entre los beneficios e incentivos fiscales de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (LZFIC) se pueden mencionar:

- a. Exención total de Impuesto sobre la Renta por el período de diez años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a Zonas Francas si se ubica en el área metropolitana y de quince años si se ubica fuera del área metropolitana.

Esta exención en el caso de las sociedades se aplicará tanto a la sociedad propietaria de la zona, como a los socios o accionistas individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida. En caso que uno o más socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de éstas. Este beneficio no podrá trasladarse sucesivamente a sus socios.

- b. Exención total de los impuestos municipales sobre el activo de la empresa, por el período de diez años contados desde el ejercicio que inicie sus operaciones por la actividad dedicada a Zonas Francas si se ubica en el área metropolitana y por quince años si se ubica fuera del área metropolitana.

Los concejos municipales, dentro de sus facultades legales, con el objeto de promover el desarrollo de sus respectivos municipios, podrán otorgar beneficios adicionales a los establecidos por esta ley.

- c. Exención total del impuesto sobre transferencia de bienes raíces, por la adquisición de aquellos bienes raíces a ser utilizados en la actividad incentivada.

### **2.3.2 Legislación regional.**

#### **Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.**

Este convenio fue suscrito por los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica a través del cual los Estados Contratantes establecen un nuevo Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, que responderá a las necesidades de la reactivación y reestructuración del proceso de integración económica centroamericana, así como a las de su desarrollo económico y social. El Régimen estará constituido por:

- a. El Arancel Centroamericano de Importación, formado por los rubros con los Derechos Arancelarios.

- b. La Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías.
- c. El Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento;
- d. Las decisiones y demás disposiciones arancelarias y aduaneras comunes que se deriven del Convenio.<sup>20</sup>

El Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano es un instrumento básico del proceso de integración económica centroamericana y persigue los siguientes objetivos:

- a. Orientar y fortalecer el desarrollo de los sectores productivos;
- b. Atender necesidades fiscales y de balanza de pagos;
- c. Estimular la eficiencia productiva y racionalizar el costo de la protección arancelaria, especialmente para el consumidor;
- d. Coadyuvar al logro de los objetivos de la política comercial externa de los Estados Contratantes;
- e. Contribuir a la distribución equitativa de los beneficios y de los costos de la integración económica, y
- f. Perfeccionar la organización y administración de los servicios aduaneros centroamericanos, con el propósito de consolidar gradual y progresivamente un sistema arancelario y aduanero regional.

---

<sup>20</sup> Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano 1984 (1997). Art. 3

## **Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA)**

El CAUCA, fue suscrito por los cinco Estados Centroamericanos el 13 de diciembre de 1963 y modificado mediante Resolución No. 85-2002 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano el 19 de junio de 2002; y el RECAUCA, fue adoptado mediante Resolución No. 101-2002 del Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano. Ambos documentos establecen la legislación aduanera básica de los países signatarios, respecto a las facultades del Servicio Aduanero; auxiliares de la función pública aduanera; obligaciones aduaneras; regímenes aduaneros; abandono y formas de disposición de mercancías; así como algunas disposiciones relativas a las infracciones y recursos aduaneros.

En cuanto al Sistema Aduanero este Código establece que se encuentra constituido por el Servicio Aduanero y los auxiliares de la función pública. En este Código se dan a conocer elementos en que se basa la aplicación de los derechos Arancelarios y demás medidas previstas en el marco de los intercambios de mercancías, de igual manera se establecen obligaciones aduaneras así como el nacimiento de la obligación tributaria aduanera.

El Código considera además el ingreso y salida de personas, mercancías y medios de transporte, de la carga, descarga, transbordo, reembarque y almacenamiento temporal de mercancías. Se establece que el despacho aduanero

de las mercancías es el conjunto de actos necesarios para someterlas a un régimen aduanero, que concluye con el levante de las mismas.

Y la clasificación pertinente de los regímenes aduaneros: definitivos, temporales o suspensivos y liberatorios.

El RECAUCA, cuenta con XIII secciones en las cuales se explica más detalladamente sobre los auxiliares de la función pública aduanera. Además éste regula el despacho aduanero de las mercancías así como también considera los regímenes aduaneros de las mercancías. El tránsito aduanero terrestre se regula en III secciones; y en cuanto al tránsito aduanero marítimo y aéreo está regulado en dos secciones.

Así mismo se encuentran reguladas dentro de IX Secciones las modalidades de importación y exportación definitivas.

### **Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías**

Este Reglamento fue aprobado mediante Resolución No. 156-2006, del Consejo de Ministros de Integración Económica, del 7 de junio del 2006.

Contiene las bases legales para la determinación y demás procedimientos relacionados con el origen de las mercancías; así como, las obligaciones de los importadores y exportadores para certificar el origen a las mercancías de los cinco países del área centroamericana. Para certificar que una mercancía es originaria de alguno de los países fuera del área centroamericana, con los cuales El

Salvador ha suscrito Tratados de Libre Comercio, deberá someterse a lo regulado en los mismos.

### **Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre**

Reglamento aprobado mediante Resolución No. 61-2000 del Consejo de Ministros de Integración Económica, de fecha 27 de septiembre de 2000. Este documento establece los procedimientos que deben ser aplicados en las operaciones de tránsito aduanero internacional efectuadas por vía terrestre; así como las obligaciones y responsabilidades a que están sujetos los transportistas.

Además, tiene como anexos el formulario de Declaración para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre e instructivo para el llenado del mismo.

Regula de igual manera el registro de transportistas donde se establece lo siguiente: El Servicio Aduanero de cada país signatario establecerá y mantendrá actualizado un registro de transportistas nacionales, que se dediquen habitualmente al transporte internacional de mercancías.

### **Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías**

Aprobado mediante Resolución No. 115-2004 del Consejo de Ministros de Integración Económica, el 28 de junio de 2004. Desarrolla las disposiciones del

Acuerdo relativo a la aplicación del artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994<sup>21</sup>, para la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas o internadas en el territorio aduanero centroamericano.

Además, este reglamento considera la inversión de los métodos de valoración donde se establece que la inversión en la aplicación de los métodos de valoración establecidos por los artículos 5 y 6 del acuerdo, prevista en el artículo 4 del mismo, solo procederá cuando la autoridad aduanera acceda a la solicitud que le formule el importador.

Posteriormente considera la declaración del valor en aduana donde establece que: en la importación de mercancías, se deberá presentar la declaración del valor, que deberá contener la información, elementos y demás datos exigidos en el formulario e instructivo de llenado que aparecen como anexo al referido reglamento.

### **Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea.**

El Acuerdo de Asociación tiene como objetivo fortalecer las relaciones políticas, comerciales y de cooperación entre ambas regiones y constituye un instrumento integral, más allá de los tradicionales tratados de libre comercio; que incluye compromisos de ambas regiones en tres áreas o pilares complementarios: Diálogo

---

<sup>21</sup> Reglamento Centroamericano Sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías, resolución No. 115-2004 (COMIECO), Art. 1

Político, Cooperación y Comercio. Para su correcto funcionamiento, se establece una base institucional sólida, con representación a nivel político, ejecutivo y técnico; con la participación de los parlamentos y la sociedad civil, como órganos de diálogo y consulta.

### **Pilares del Acuerdo de Asociación**

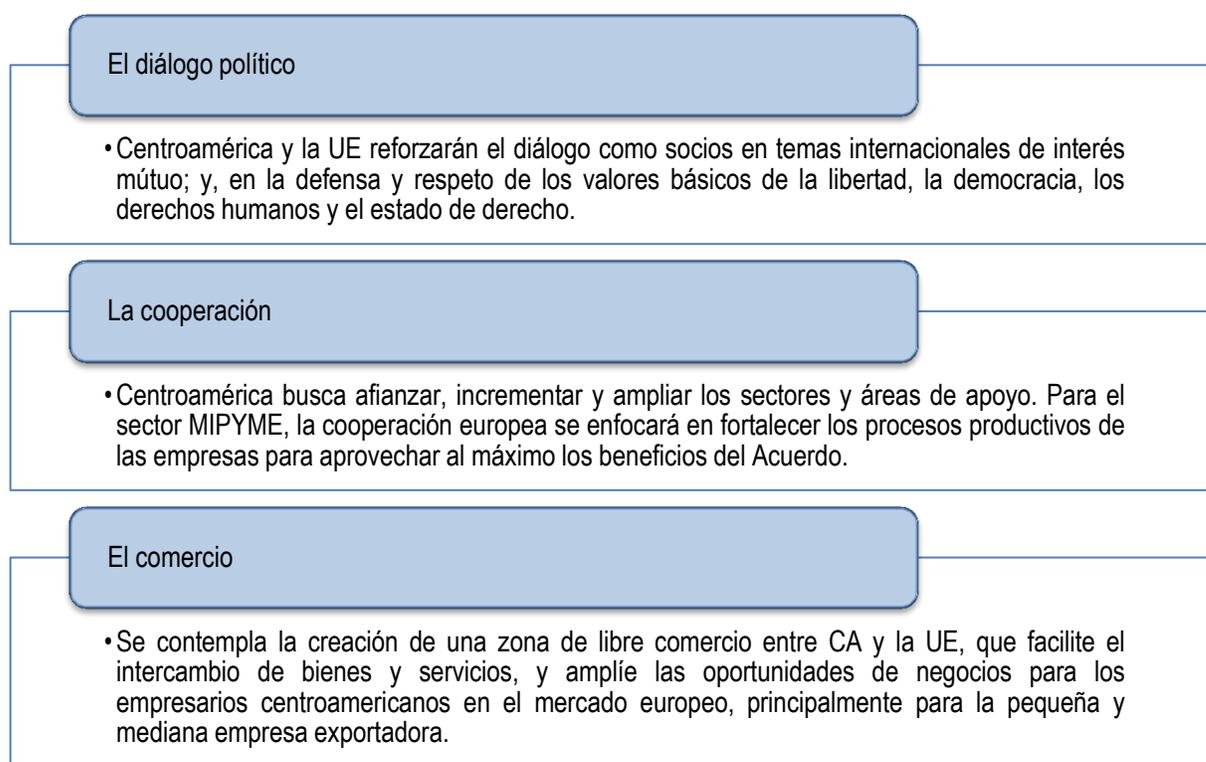


Figura N°6: Pilares del Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea

Un aspecto relevante del Acuerdo es que es un instrumento que podría dinamizar y dar un nuevo impulso al proceso de integración centroamericana, al avance y consolidación de la Unión Aduanera, al ser el primer instrumento que la región ha negociado como bloque y contempla compromisos específicos para facilitar la libre

circulación de mercancías en temas como asuntos aduaneros, medidas sanitarias y fitosanitarias y normas técnicas, así como en temas normativos como política de competencia.

El componente comercial del Acuerdo, constituye un reto y una oportunidad para las exportaciones regionales, al ampliar y mejorar las oportunidades de acceso al mercado europeo, que es el tercer socio comercial de la región. Actualmente, la relación comercial está basada principalmente en el acceso preferencial unilateral que concede la UE, a través del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), que se otorga desde 1971 a los países en desarrollo; inició con pocos productos y que bajo el sistema actual (SGP Plus), se eliminan o reducen los aranceles a cerca de 7.200 productos.<sup>22</sup>

El fortalecimiento de las relaciones entre Centroamérica y la Unión Europea contribuirá a la implementación del Acuerdo, el cual tiene como propósito impulsar el desarrollo de ambas regiones a través del intercambio comercial y el fortalecimiento de la cooperación y de las relaciones políticas.

El Acuerdo de Asociación con la Unión Europea entró en vigencia para El Salvador el uno de octubre de dos mil trece. Dentro de los principales destinos de las exportaciones salvadoreñas se encuentran España, Alemania, Italia y Holanda. Entre los principales productos exportados a la Unión Europea sobresale el café oro, lomos de atún, miel natural, suéteres de fibra sintética y calzado de cuero.

---

<sup>22</sup> Cooperación Alemana GIZ. (2014) *Acuerdo de Asociación Centroamericana Unión Europea Caja de Herramientas para MIPYMES*. Recuperado de <http://www.minec.gob.sv/cajadeherramientasue>

Asimismo, la inversión extranjera directa de la Unión Europea representa el 9.8% del total de la inversión extranjera directa en El Salvador, la cual alcanzó los US\$807.7 millones en el año 2013.<sup>23</sup>

### **Sistema Generalizado de Preferencias (SGP).**

Es un sistema que nace en 1971, a iniciativa del Primer Decenio de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNCTAD), a fin de favorecer una mejor cooperación de los países industrializados a los países en vías de desarrollo.<sup>24</sup> Tiene como objetivo fundamental, el otorgamiento de preferencias arancelarias para lograr un comercio más intenso con los países en vías de desarrollo y con ello aumentar sus ingresos por exportación, estimular la industrialización, ayudar a diversificar sus economías y acelerar su crecimiento económico.<sup>25</sup>

El Salvador, se beneficia de las preferencias arancelarias que concede la Unión Europea (UE) estas preferencias implican una reducción o eliminación de los aranceles a la importación de productos originarios de El Salvador, para lo cual se debe cumplir con requisitos de origen.

Los aranceles preferenciales los otorga la UE a los productos originarios de países en desarrollo en el marco del SGP, el cual ha evolucionado considerablemente, ya

---

<sup>23</sup> Diario Digital Contra Punto El Salvador, Centroamérica (2014) *En marcha institucionalidad de Acuerdo de Asociación con la Unión Europea*. Recuperado de <http://www.contrapunto.com.sv/economia>

<sup>24</sup> CIEX EL Salvador (s.f.) *Sistema Generalizado de Preferencias*. Recuperado de [https://www.centrex.gob.sv/scx\\_html/SGP.html](https://www.centrex.gob.sv/scx_html/SGP.html)

<sup>25</sup> Comisión Europea/ Dirección General de Comercio (s.f.) *El Sistema de Preferencias Generalizadas de la Unión Europea*. Recuperado de [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2004/march/tradoc\\_116449.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2004/march/tradoc_116449.pdf)

que durante los primeros años existieron normas distintas para productos agrícolas, industriales, textiles, carbón y acero.

A la fecha, existen tres regímenes preferenciales:

1. Régimen General: Otorga acceso preferencial al mercado de la Unión Europea a los productos originarios de 179 países y territorios beneficiarios, eliminando o reduciendo aranceles aplicables a la importación de dichos productos. La cobertura es de 7,200 productos, siendo la mayoría de estos productos agrícolas y pesqueros.
2. Régimen Especial de Estímulo de Desarrollo Sostenible y la Gobernanza: Conocido como SGP PLUS, que ofrece preferencias adicionales a los mismos 7,200 productos del Régimen General de países con economías pequeñas y vulnerables que hayan ratificado y aplicado efectivamente Convenciones Internacionales sobre desarrollo sostenible, derechos laborales y buena gobernanza.
3. Régimen Especial para Países Menos Adelantados, también conocido como EBA (Siglas en inglés de Everything but Arms), otorga acceso libre de aranceles para todos los productos originarios de los 50 países más pobres, exceptuando armas y municiones.

Según la práctica europea, el SGP como programa, se renueva cada diez años. El período actual comenzó a principios del 2006 y concluirá a finales del 2015. Por otro lado, para que los países puedan seguir recibiendo los beneficios del SGP y

de sus distintos programas, es necesario que se realicen exámenes periódicos sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para optar a los mismos.

El Salvador se beneficia tanto del Régimen General como del SGP PLUS. Ambos programas abarcan los mismos productos, sin embargo, el SGP PLUS ofrece mayores ventajas a través de la suspensión total de los aranceles a la importación.

Entre los principales productos que El Salvador vende a la Unión Europea bajo el Sistema Generalizado están: Café oro lavado y sin lavar, atún congelado, langostino entero congelado, azúcar de caña, caña de izote, artículos de camping de algodón, estatuillas y artículos de madera, alcohol etílico, miel natural, plantas, follajes, hojas, calzado y confecciones. Productos que de no contar con los beneficios del SGP PLUS hubieran perdido competitividad en el mercado europeo y en algunos casos simplemente no podrían ser exportados.<sup>26</sup>

### **Trazabilidad.**

Las nuevas y exigentes regulaciones de la Unión Europea y Estados Unidos demandan a los países exportadores de productos alimenticios contar con sistemas de trazabilidad comprobables. Los tiempos de respuesta exigidos y los volúmenes de información a administrar, convierte a la incorporación de tecnología informática en una inversión que asegura la llegada de los productos a los mercados compradores más exigentes.

---

<sup>26</sup> CENTREX (2009). *Sistema Generalizado de Preferencias Régimen General y SGP Plus*. Recuperado de [https://www.centrex.gob.sv/scx\\_html/INFOCENTREX%20JULIO-SEPT-09.pdf](https://www.centrex.gob.sv/scx_html/INFOCENTREX%20JULIO-SEPT-09.pdf)

Trazabilidad se puede definir de acuerdo a lo siguiente:

- Según la norma ISO 8402: La trazabilidad o rastreabilidad es la "aptitud para rastrear la historia, la aplicación o la localización de una entidad mediante indicaciones registradas".
- Según el artículo 3 del Reglamento Europeo 178/2002: La trazabilidad es "la posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinados a ser incorporados en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo".
- Según el Comité de Seguridad Alimentaria: La trazabilidad son "procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado, a través de unas herramientas determinadas".

La trazabilidad actúa como una herramienta para la calidad y seguridad alimentaria. Se puede referir a:

- El origen de los alimentos o componentes. Un producto o alimento al que hay que seguir su historial. Trazabilidad es registrar todos los elementos referidos a la historia del animal, desde el nacimiento hasta la góndola o mostrador, es decir hasta el final de la cadena de comercialización de sus cortes.
- La historia de los procesos aplicados al producto o alimento. Un proceso de transformación en el que intervienen distintos elementos.

- Los instrumentos o equipo de medida que se emplean en el proceso de transformación. Estos instrumentos deben ser trazables para garantizar una fiabilidad en sus resultados.

### **2.3.3 Normativa tributaria**

A pesar de la restricción establecida en el artículo 2 del Código Tributario en lo referente al ámbito de aplicación de esta normativa, existe una serie de requerimientos u obligaciones que tienen su origen en la realización de las operaciones de comercio exterior como lo son las importaciones y exportaciones en todas sus modalidades y los regímenes especiales. Dichas obligaciones no solo están contenidas en el Código Tributario sino también en otras normativas como la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la Ley de Impuesto sobre la Renta, entre otras.

#### **Código Tributario y su Reglamento**

Dentro de esta normativa se establece que todos aquellos importadores están obligados a llevar los registros requeridos para todo contribuyente del IVA (libros de compras, ventas a consumidores finales y ventas a contribuyentes), además deberá crear cuentas especiales en su sistema para el control de los créditos fiscales originados en las operaciones de importación.<sup>27</sup>

---

<sup>27</sup> Código Tributario, decreto N° 230 (2011), Art. 141

Así mismo llevar registros de costos y retaceos de las compras por cada ejercicio declarado<sup>28</sup>, así como también un estricto control de los inventarios donde se establezca el costo de adquisición y venta de los productos, además deben abrir cuentas especiales en su sistema contable para registrar los créditos fiscales trasladados en sus operaciones y las cantidades pagadas por el impuesto originado en las operaciones de importación.

En las operaciones de exportación se utilizarán Facturas de Exportación las cuales se identificarán bajo esta denominación debiendo poseer su número correlativo correspondiente.<sup>29</sup>

### **Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.**

El impuesto del valor agregado es un impuesto aplicado a la importación, internación y exportación de bienes muebles corporales; es decir que, se consideran como hechos generadores del impuesto, la importación e internación definitiva al país de bienes muebles corporales al igual que las subastas o remates realizados en las aduanas ya que constituyen actos de importación o internación<sup>30</sup>; siempre y cuando no se trate de los casos contemplados en el Artículo 45 de la Ley de IVA considerándose que el momento en que se genera el impuesto es

---

<sup>28</sup> Código Tributario, decreto N° 230 (2011), Art. 140 L. b)

<sup>29</sup> Código Tributario, decreto N° 230 (2011), Art. 107.

<sup>30</sup> LIVA, Decreto N° 296 (2013) Art. 14

cuando tenga lugar la importación o internación definitiva de los bienes muebles corporales.

Respecto de los bienes que se importen o internen acogidos a regímenes aduaneros especiales, el impuesto se devenga en su totalidad o por la diferencia, según fuere el caso, al quedar los bienes entregados a la libre disponibilidad de los importadores por haberse convertido la importación o internación en definitiva<sup>31</sup>.

Base imponible específica.

Para efectos de IVA la base imponible tiene tratamiento diferenciado porque aparte de considerar valor CIF (costo, seguro y flete) este puede incorporar impuestos específicos al consumo.<sup>32</sup>

Normas especiales sobre transferencias de bienes al exterior

Las exportaciones consistentes en transferencias de dominio definitivas de bienes muebles corporales, destinadas al uso y consumo en el exterior estarán afectas a las siguientes normas especiales:

Tasa: Las exportaciones estarán afectas a una tasa del cero por ciento<sup>33</sup>.

Deducción del Crédito Fiscal: El crédito fiscal generado al adquirir bienes necesarios para realizar la actividad exportadora, podrá deducirse del débito fiscal

---

<sup>31</sup> LIVA, Decreto N° 296 (2013) Art. 15 ultimo Inc.

<sup>32</sup> LIVA, Decreto N° 296 (2013) Art. 48 L. g)

<sup>33</sup> LIVA, Decreto N° 296 (2013). Art. 75

que se origine por las operaciones internas gravadas en el impuesto, que también pudieran haberse realizado en el mismo período tributario de la exportación.<sup>34</sup>

El exportador podrá solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos el reintegro de dicho saldo remanente y la DGII deberá ordenar mediante resolución el reintegro a un plazo no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de reintegro (el reintegro no constituye renta gravable).<sup>35</sup>

### **Ley del Impuesto sobre la Renta.**

Dentro de esta ley se consideran los siguientes aspectos que se relacionan con el comercio exterior:

Se considera renta obtenida los ingresos provenientes de las actividades empresariales entre las que se encuentran las ventas al exterior o exportaciones.<sup>36</sup>

La Ley del Impuesto sobre la Renta establece como rentas no gravables aquellas que por decreto Legislativo sean declaradas como tales, es el caso de los ingresos obtenidos por las empresas acogidas al régimen de Zona Franca.

En cuanto a la depreciación se establece que el valor sujeto a depreciación será el costo total del bien, salvo cuando se trate de maquinaria importada que haya gozado de exención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

---

<sup>34</sup> LIVA, Decreto N° 296 (2013). Art. 76 Inc.1

<sup>35</sup> LIVA, Decreto N° 296 (2013). Art. 77 Inc. 1

<sup>36</sup> Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 (2012). Art. 4 numeral1)

Prestación de Servicios en su importación, será como máximo el valor registrado por la Dirección General al momento de realizar la importación.<sup>37</sup>

En el caso de las sanciones económicas impuestas por la Administración Aduanera son considerados como gastos no deducibles para el periodo en que ocurren, debido a que no forman parte del costo y tampoco son gastos necesarios para las operaciones.<sup>38</sup>

#### **2.3.4 Normativa contable**

Conforme a lo que establece el Art. 435 del Código de Comercio el comerciante está obligado a llevar contabilidad debidamente organizada de acuerdo con alguno de los sistemas generalmente aceptados y aprobados por el Consejo de Vigilancia de la profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA).

La normativa contable se aplica para establecer los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y otros sucesos y condiciones que son importantes en los estados financieros con propósito de información general.<sup>39</sup>

Por lo que en nuestro país se han adoptado dos normativas contable que son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en versión completa y en la versión para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES); las

---

<sup>37</sup> Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 (2012). Art. 30 numeral 2 literal a)

<sup>38</sup> Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 (2012). Art. 29-A numeral 20)

<sup>39</sup> Prólogo NIIF para las PYMES (2009), párrafo 6

entidades no consideradas como PYMES realizan sus registros de acuerdo al tratamiento contable que establece las NIC y NIIF y las entidades consideradas como PYMES que son aquellas que no tienen obligación pública de rendir cuentas, y que además publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos<sup>40</sup> lo hacen de acuerdo a lo establecido a las NIIF para PYMES.

Una empresa que realice actividades de importación de atún e insumos para procesarlo y de exportación de productos de atún, debe aplicar la normativa contable que se establece de acuerdo a su condición de PYME o gran empresa, para determinar, reconocer y revelar la información referente al costo de los bienes, los ingresos obtenidos, los gastos realizados en los procesos de importación y exportación y los impuestos determinados con el fin que las cifras utilizadas para la elaboración de los estados financieros representen fielmente los resultados de las operaciones realizadas; ya que el objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.<sup>41</sup>

En la importación las empresas están realizando operaciones de compra al exterior, por lo que deben considerarse el costo de adquisición de los inventarios, los cuales comprenderán el precio de compra, los aranceles de importación y otros

---

<sup>40</sup> NIIF para las PYMES (2009), Sección 1, Párrafo 1.2

<sup>41</sup> NIC 1 Presentación de Estados Financieros (2011), párrafo 9.

impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), el transporte, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios.<sup>42</sup> Y deben ser tratados de acuerdo a lo establecido en las NIC 2 Inventarios o la Sección 13 Inventarios de las NIIF para las PYMES.

Los ingresos obtenidos en la actividad de exportación son generados por las ventas de productos al exterior, por los que su tratamiento será de acuerdo a lo establecido en las NIC 18 Ingresos por Actividades Ordinarias o la Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias de la NIIF para las PYMES.

---

<sup>42</sup> NIC 2 Inventarios (2011), párrafo 11.

**CAPITULO III**

**DESCRIPCIÓN PRÁCTICA DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN DE LA  
MATERIA PRIMA Y EXPORTACIÓN RELACIONADOS CON EL ATÚN, SUS  
OBLIGACIONES ADUANALES, TRIBUTARIAS Y SU TRATAMIENTO  
CONTABLE.**

En este capítulo se detallan los requisitos legales para realizar actividades de comercio exterior desde una Zona Franca, que consisten en los pasos para establecerse como usuario de la misma, para obtener el NIT de importador e inscribirse en el Registro de Importadores en el Ministerio de Hacienda y como exportador en el Centro de Trámites de Importación y Exportación (CIEX) del Banco Central de Reserva.

Además, se desarrolla un caso práctico donde se describe el proceso de importación de atún e insumos y exportación de productos de atún tomando como ejemplo tres empresas usuarias de Zona Franca que se dedican a la pesca, industrialización y comercialización respectivamente; en el cual se consideran las obligaciones aduanales establecidas en la legislación aduanera y las tributarias de acuerdo a la legislación tributaria nacional; asimismo, conforme se va describiendo el proceso de importación y de exportación, se efectúan los registros contables correspondientes aplicando las Normas de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES); también se describen por separado las obligaciones aduanales y tributarias aplicadas en el caso.

### **3.1 Requisitos legales para realizar actividades de comercio exterior desde una Zona Franca.**

En este apartado se presentan los requisitos legales para establecerse como usuario de Zona Franca y poder gozar de los beneficios fiscales que estipula la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, previo acuerdo emitido por el Ministerio de Economía con la opinión del Ministerio de Hacienda.

Así mismo, se presentan los pasos y requisitos para inscribirse como importador en el Ministerio de Hacienda tanto para una persona natural como jurídica, de igual manera, los pasos para inscribirse como exportador en el Centro de Trámites de Importación y Exportación (CIEX) en el Banco Central de Reservas de El Salvador.

#### **3.1.1 Proceso para establecerse como usuario de Zona Franca que se dedique a la industria atunera.**

Las personas naturales o jurídicas que pretendan establecerse y funcionar como usuarios de Zona Franca que se dedique a la pesca de especies marítimas para ser sometidas a transformación industrial, tales como preparaciones, conservas, derivados o subproductos; así como a su respectivo procesamiento y comercialización.<sup>43</sup> Deberán cumplir al menos, con uno de los siguientes requisitos que establece el Art. 17-A LZFIC:

---

<sup>43</sup> Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Decreto 405 (2013). Art. 3 romano II

- ❖ Una inversión inicial en activo fijo por un monto igual o mayor a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$500,000.00), alcanzables en los primeros dos años de operaciones;
- ❖ Operar con un número igual o mayor a cincuenta (50) puestos de trabajo permanentes, desde el primer año de operaciones;
- ❖ Operar con un número igual o mayor a cinco (5) puestos de trabajo permanentes, desde el primer año de operaciones, en el caso de comercializadores.<sup>44</sup>

Las entidades que cumplan los requisitos anteriores deben presentar en el Departamento de Incentivos Fiscales del Ministerio de Economía la Solicitud de Beneficios de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización (**Ver anexo N°2**), siendo el Ministerio de Economía quien emitirá el acuerdo de autorización como usuario de Zona Franca, previo a la emisión de éste, deberá contar con la opinión del Ministerio de Hacienda, la cual deberá emitirse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que haya sido requerida. De no emitirse dicha opinión en el plazo establecido, el Ministerio de Economía procederá a extender el acuerdo<sup>45</sup>.

Es importante señalar que las personas naturales o jurídicas que sean autorizadas como usuarios de Zonas Francas para realizar actividades de comercialización de

---

<sup>44</sup> Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Decreto 405 (2013). Art. 17-A

<sup>45</sup> Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Decreto 405 (2013). Art. 16

bienes industriales, los bienes a comercializar deben sujetarse a las siguientes condiciones:

- a) Ingresar directamente a la Zona Franca.
- b) No ser sometidos a ningún proceso de transformación o elaboración por parte del comercializador.
- c) Estar consignados o destinados al titular de los beneficios, quien deberá acreditar la propiedad a través de cualquiera de los siguientes documentos: registros contables, contratos y documentos de embarque respectivos.<sup>46</sup>

### **3.1.2 Pasos para inscribirse como importador en el Ministerio de Hacienda.**

Para realizar operaciones de importación de mercancías las personas naturales o jurídicas deberán realizar los siguientes pasos:

**Paso 1:** Solicitar el Número de Registro de Importador (NIT de Importador) en la Dirección General de Impuestos Internos. Siendo el mismo Número de Identificación Tributaria (NIT). **(Ver Anexo N°3)**

#### **Requisitos**

Si comparece personalmente el Contribuyente, Representante Legal o Apoderado, no necesita presentar el Formulario F-210 ya que le será elaborado en formulario automatizado por el empleado que le atiende.

---

<sup>46</sup> Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Decreto 405 (2013). Art. 3-A

### **Persona natural contribuyente de IVA.**

1. Original y fotocopia simple de DUI o Pasaporte/Carnet de Residencia si es extranjero, del Contribuyente, Representante Legal y/o Apoderado, si aplica.
2. Presentar comprobante de pago NIT Primera vez (también aplica para persona jurídica).

### **Persona jurídica.**

1. Original y fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones (si aplica) inscritas en el Registro de Comercio.
2. Original y fotocopia de DUI, Pasaporte/Carnet de Residencia (en caso de ser extranjero), de Representante Legal y/o Apoderado, o ambos, si aplica.
3. Original y fotocopia de Credencial vigente inscrita en el Registro de Comercio.
4. Original y fotocopia de Poder: General Administrativo, General con Cláusula Especial, General Judicial y Administrativo, General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial; Poder Especial, Poder Específico para actuar ante la Administración Tributaria, que contengan facultades para realizar trámites en representación del poderdante ante el Gobierno, el Estado, la Administración Tributaria o cualquier Institución u Oficina Pública.
5. Presentar datos de NIT y nombres de socios o fotocopia simple y legible de NIT de socios; o consignarlo en casilla correspondiente del F-210 en caso de trámite por medio de persona autorizada.
6. En caso que no comparezca el Representante Legal o Apoderado, deben firmar el formulario F-210 y anexar autorización autenticada donde se indique

el número de folio, si aplica, del formulario antes referido, nombre y número de DUI, Pasaporte/Carnet de Residencia Extranjeros) de la persona que realizará el trámite y la gestión específica a realizar en el Ministerio de Hacienda, presentando original y fotocopia de DUI, o Pasaporte/Carnet de Residencia (extranjeros), de la persona autorizada para efectuar el trámite y documentos especificados en numerales anteriores.<sup>47</sup>

**Paso 2:** Inscribirse en el Registro de Importadores, el cual estará bajo la responsabilidad y administración de la Dirección General de Aduanas.

Para efectos de su Registro deberán entregar la información siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social del importador;
- b) Dirección exacta de las oficinas del importador;
- c) Dirección para recibir notificaciones;
- d) Número de teléfono, fax o correo electrónico; y,
- e) Dirección exacta y ubicación de las bodegas, patios o establecimientos de cualquier tipo, incluyendo casas de habitación u otro lugar destinado para recibir, almacenar, procesar o transbordar la mercancía que se importa, sea en forma temporal o definitiva.

---

<sup>47</sup> Ministerio de Hacienda (2014). *Servicios- Guía*. Recuperado de <http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Servicios/Guia>

### **3.1.3 Pasos para inscribirse como exportador en el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador).**

Las personas naturales o jurídicas para inscribirse como exportadores deben presentar la Ficha de Inscripción de Exportador debidamente llena **(Ver anexo N°4)**, en la Oficina del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX), ubicada en el Edificio Principal del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR).<sup>48</sup> Para lo cual deben cumplir con los siguientes requisitos:

#### **Si es persona natural presentar original y fotocopia de:**

1. Número de Identificación Tributaria (NIT) de importador.
2. Carné de contribuyente del IVA.
3. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, del exportador y de los funcionarios que autorizarán las exportaciones en nombre del exportador.
4. Carné y Resolución de la Dirección General de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), si exporta productos pesqueros.
5. Publicación en el Diario Oficial de la autorización del Ministerio de Economía, para empresas en Zona Franca y Depósito para Perfeccionamiento Activo.
6. Resolución emitida por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Aduanas, donde se autoriza como Despachante de Aduanas a la persona que

---

<sup>48</sup> CIEX El Salvador (s.f.). *Requisitos para registrarse como exportador*. Recuperado de [https://www.centrex.gob.sv/scx\\_html/requisitos\\_registro\\_exportador.html](https://www.centrex.gob.sv/scx_html/requisitos_registro_exportador.html)

firmará las Declaraciones de Mercancías y actuar ante las diferentes Aduanas del país.

**Si es persona jurídica presentar original y fotocopia de:**

1. En este caso aplican los numerales 1, 2, 4, 5 y mencionados anteriormente.
2. Escritura de Constitución de la empresa (debidamente inscrita en el Centro Nacional de Registros).
3. Punto de Acta y/o Poder vigente de la representación legal de la empresa (si de acuerdo a la Escritura de Constitución está vencida u otros).
4. Para el caso de sucursales extranjeras, no inscritas en el Registro de Comercio, no aplican los numerales 2 y 3, sin embargo, debe presentar el Poder del Representante Legal, en idioma español y en el idioma extranjero que corresponda, autenticado por el Cónsul de El Salvador, en el país de origen de la empresa y del Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador; o en su defecto, con la APOSTILLE (**Ver anexo N°5**), según el Convenio de Corte Internacional de Justicia, de la Haya, de 1961, sobre "Eliminación del Requisito de Legalización de Documento Público Extranjero".
5. Para el caso de Cooperativas, no aplica el numeral 2; sin embargo, debe presentar el Acuerdo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), publicado en el Diario Oficial.
6. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, del Representante Legal y de los funcionarios que autorizarán las exportaciones en nombre de la empresa.

### **3.2 Caso práctico del proceso de importación de atún e insumos y exportación de productos de atún aplicando la legislación aduanera, tributaria y la normativa contable NIIF para PYMES.**

Para desarrollar el proceso de importación de atún e insumos y la comercialización de lomos y conservas de atún, tanto al mercado nacional como extranjero, se presenta un caso práctico-hipotético, en el cual, se toma como ejemplo tres empresas usuarias de Zona Franca: una que se dedica a la pesca, otra a la industrialización y la última a la comercialización.

Las generalidades y actividades asociadas a cada tipo de empresa que interactúan en los procesos de importación y exportación son las siguientes:

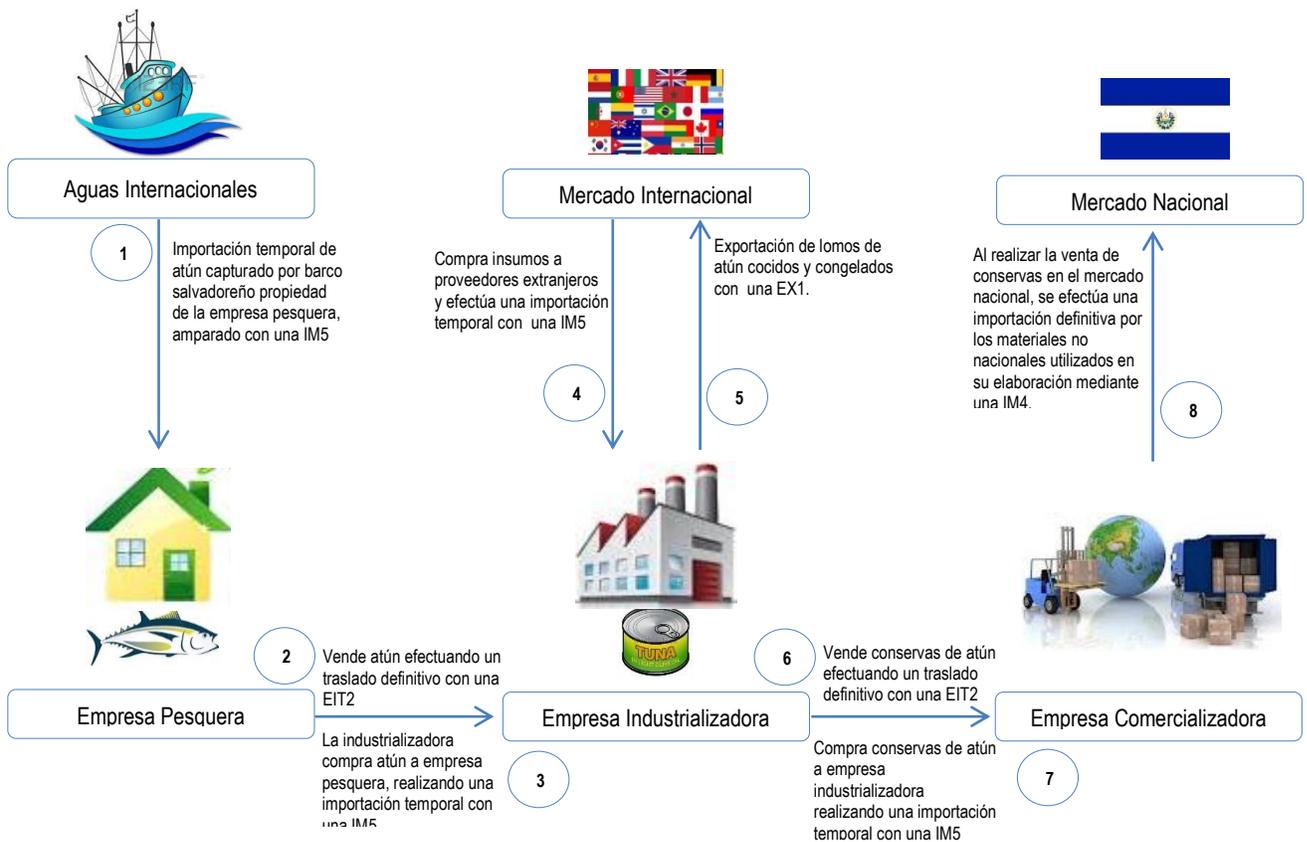
**Empresa Pesquera:** Pescatun S.A de C.V., clasificada como mediano contribuyente con NIT N° 1408-031006-101-3 y NRC 112134-0, ubicada en Calle a Playitas, Local #7, Departamento de La Unión; cuenta con dos buques atuneros, Victoria y Nicole, inscritos en la Autoridad Marítima Portuaria de El Salvador que realizan sus actividades de pesca en el Océano Pacífico Oriental (aguas internacionales); razón por la cual, el pescado se considera de origen salvadoreño. Para ingresar el pescado al país realiza una importación temporal amparada con una Declaración de Mercancías IM5 y lo vende a la industrializadora efectuando un traslado definitivo respaldado con una Declaración de Mercancías EIT2. **(Ver anexo N°6).**

**Empresa Industrial:** Industriatun S.A de C.V., clasificada como mediano contribuyente con NIT N° 1408-291107-101-1 y NRC 113223-0, ubicada en Calle a Playitas, Local #11, Departamento de La Unión; dedicada a la fabricación de lomos cocidos y congelados y conservas de atún en aceite de oliva; para lo cual, realiza compra de atún e insumos a proveedores extranjeros y nacionales realizando una importación temporal con una Declaración de mercancías IM5 (la compra de atún se realiza a la empresa Pescatun S.A de C.V y los insumos a empresas extranjeras); además, realiza ventas de lomos de atún al mercado exterior efectuando una exportación definitiva mediante una Declaración de Mercancías EX1 y ventas de conservas de atún a la empresa Distribuatun S.A de C.V usuaria de Zona Franca mediante un traslado definitivo amparado con una Declaración de Mercancías EIT2. **(Ver anexo N°7).**

**Empresa comercializadora:** Distribuatun S.A de C.V., clasificada como mediano contribuyente con NIT N° 1408-131207-104-9 y NRC 141623-0, ubicada en Calle a Playitas, Local #15, Departamento de La Unión; realiza compras de conservas de atún a la empresa Industriatun S.A de C.V ubicada en la misma Zona Franca mediante una importación temporal amparada con una Declaración de Mercancías IM5 y realiza ventas al mercado nacional con una importación definitiva elaborando una Declaración de Mercancías IM4 por los insumos no nacionales que se utilizaron en la fabricación del producto. **(Ver anexo N°8).**

Para una mejor comprensión de lo mencionado se presenta un esquema que muestra el flujo de operaciones de importación y exportación de atún realizado por las empresas que intervienen en el proceso.

### Flujo de operaciones en la importación y exportación relacionadas con el atún



**IM5:** Declaración de Mercancías de Importación Temporal  
**EIT2:** Declaración de Mercancías de Traslado Definitivo  
**EX1:** Declaración de Mercancías de Exportación Definitiva  
**IM4:** Declaración de Mercancías de Importación Definitiva

Figura N°7: Flujo de operaciones de importación y exportación relacionadas con el atún.  
 Fuente: Elaborado por grupo de tesis.

## Proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

---

Debido a que el trabajo de investigación está enfocado al proceso de importación, se iniciara con un valor hipotético de la cuenta inventario en tránsito por los costos incurridos en la pesca del atún. Por lo que a continuación se presentan las siguientes transacciones:

1. Al 1 de marzo la empresa Pescatun S.A de C.V tiene registrado en la cuenta Inventario en Tránsito \$190,000.00 que corresponden a la pesca realizada por la embarcación Victoria, con la cual se han capturado 200,000 kg de atún según detalle proporcionado, de acuerdo a la experiencia, por el Capitán del buque Victoria al Gerente de Pesca.

### Informe proporcionado por el capitán.

Descripción	Talla en Kg	Cantidad en kg
Atún Aleta Amarilla (AA)	20-29	23,100
	30-39	22,400
	40-49	10,500
	50-59	14,000
<b>Sub total</b>		<b>70,000</b>
Atún Listado Bonito (LB)	1.5-2.4	32,000
	2.5-3.4	28,000
	3.5-4.4	20,000
<b>Sub total</b>		<b>80,000</b>
Atún Ojo Grande (OG)	4-7	25,000
	8-11	15,000
	12-15	10,000
<b>Sub total</b>		<b>50,000</b>
<b>Total</b>		<b>200,000</b>

2. El Gerente de Pesca notifica al Gerente de Comercialización para que defina la negociación con la empresa Industriatun S.A de C.V y al Gerente de Logística para coordinar la llegada de la embarcación Victoria al puerto de Zona Franca. Por lo que el 1 de marzo el Gerente de Comercialización establece contrato de compra-venta con el cliente en el que se acuerda lo siguiente:

- Precios:

Especie/Talla	Precio Unitario por kg
AA/20-29	\$1.50
AA/30-39	\$2.00
AA/40-49	\$2.50
AA/50-59	\$3.00
LB/1.5-2.4	\$1.60
LB/2.5-3.4	\$1.80
LB/3.5-4.4	\$1.90
OG/4-7	\$1.75
OG/8-11	\$2.00
OG/12-15	\$2.25

- Fecha de entrega: 01/04/2014
- Lugar de entrega: Puerto de Zona Franca
- Condiciones y forma de pago: El cliente pagará un anticipo de \$100,000.00 el 17 de marzo y la diferencia 15 días después de la elaboración del acta de descarga donde se detalla el consolidado final de la descarga del pescado.
- Se acordó que los costos de descarga, clasificación y traslado en Puerto de Zona Franca estarán a cargo del comprador.

3. El 2 de marzo el Gerente de Logística elabora Factura Comercial por valor de \$383,550.00 y el Conocimiento de Embarque (BL) con los datos

proporcionados por el Capitán de la embarcación Victoria; además contrata a la Agencia Aduanera Rodríguez S.A. de C.V. para que realice trámites ante el Servicio Aduanero en la importación de atún y traslado definitivo a Industriatun S.A. de C.V. por la venta, por lo que remite a la Agencia Aduanera la documentación elaborada para que realice documentos previos para la importación: Solicitud y Autorización de Movimientos de Graneles y Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 en el SIDUNEA++.

- **Factura Comercial**

<b>PESCATUN S.A. DE C.V.</b> <b>Giro: Pesca de Alta Costera e Interior</b> Calle a Playitas, Local# 7, Departamento de La Unión, El Salvador, C.A. Tel: (503) 2682-7100 Fax(503) 2682-7130			FACTURA COMERCIAL N° 035-14	
CONSIGNADO A: PESCATUN S.A. DE C.V. DIRECCIÓN: CALLE A PLAYITAS, LOCAL # 7, DEPTO. DE LA UNION, EL SALVADOR C.A.			BARCO: VICTORIA FECHA: 02/03/2014	
CODIGO	CANTIDAD KG	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
	23,100	AA 20-29	\$ 1.50	\$ 34,650.00
	22,400	AA 30-39	\$ 2.00	\$ 44,800.00
	10,500	AA 40-49	\$ 2.50	\$ 26,250.00
	14,000	AA 50-59	\$ 3.00	\$ 42,000.00
	32,000	LB 1.5-2.4	\$ 1.60	\$ 51,200.00
	28,000	LB 2.5-3.4	\$ 1.80	\$ 50,400.00
	20,000	LB 3.5-4.4	\$ 1.90	\$ 38,000.00
	25,000	OG 4-7	\$ 1.75	\$ 43,750.00
	15,000	OG 8-11	\$ 2.00	\$ 30,000.00
	10,000	OG 12-15	\$ 2.25	\$ 22,500.00
	200,000	PESO NETO: PESO BRUTO BULTOS: 1 INCOTERM:		
SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 USD.			SUBTOTAL	\$ 383,550.00
			VENTA TOTAL	\$ 383,550.00

Arts. 3; 321 Lit. a) y 323 del RECAUCA

• **Conocimiento de Embarque**

**BILL OF LADING**

SHIPPER (Principal of seller licensee and Full adress) PESCATUN S.A. DE C.V. Calle a Playitas, Local # 7, Departamento de La Unión, El Salvador, C.A. BUQUE: VICTORIA	B/L N° P329815  <b>ORIGINAL</b>			
CONSIGNEE: (Name and Full Adress/Non Negotiable Unies Consignee to order) PESCATUN S.A. DE C.V. Calle a Playitas, Local # 7, Departamento de La Unión, El Salvador, C.A.				
NOTIFY PARTY: Name and Full Adress JOSÉ MEDINA TEL: (503)2604-7120				
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Vessel</td> <td style="width: 50%;">Port of Loading</td> </tr> <tr> <td>F/V VICTORIA</td> <td></td> </tr> </table>		Vessel	Port of Loading	F/V VICTORIA
Vessel	Port of Loading			
F/V VICTORIA				

Shipper's description of goods

Gross weight

SAID TO BE

SAID TO WEIGHT

ATUN CONGELADO

200,000 KG

BULTOS 1

Freight payable as per CHARTER-PARTY dated  FREIGHT ADVANCE Received on account of freight:	SHIPPED at the port of loading In apparent good order and of Discharge or so near thereto as she may safely det the goods specified above.  IN WITNESS where of the Master or Agent of the Sald Vessel has signed tha number of Bill of Lading indicated below all of this tenro and dale, any one of which being accomplished the others shalf be void.
Freight PR El salvador	Date Of. Issue 2 de marzo de 2014.
Number of original B/L P329815 SAME	Signature  

Arts. 3; 321 Lit. b), 325 y 392 Lit. d) del RECAUCA

4. El 2 de marzo el Gerente de Pesca gestiona autorizaciones y permisos considerando la fecha de arribo del buque al puerto de Zona Franca; para lo cual notifica a Autoridad Marítima Portuaria (AMP) la llegada de la embarcación Victoria al país, ingresando al sitio web de la AMP para generar los FAL 65 del 1-6, los cuales son enviados por correo electrónico al capitán del barco para que los complete, firme y selle y posteriormente los remita al Gerente de Pesca, quien los envía por correo electrónico a las siguientes instituciones:

- Autoridad Marítima Portuaria, para informar sobre la embarcación que arribará.
- Migración, para dar el ingreso a la tripulación del barco, para ello se envía listado de personas con su respectivo número de pasaporte.
- Aduana, para informar la llegada de la embarcación y obtener autorización para efectuar la descarga de atún.
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MINSAL), para el monitoreo sanitario del barco que atracara en el puerto, cancelando el día 28 de marzo \$100.00 por éste servicio.
- Puerto Corporación Salvadoreña de Inversión CORSAIN, para solicitar servicios portuarios, los cuales tienen un costo de \$2,239.79 y serán cancelados el 1 de abril.
- Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), para que verifique las especies del pescado a importar
- Inocuidad de Alimentos del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para que se haga las inspecciones al barco y verificar que no contenga una

plaga que pueda afecte al país (se solicita exoneración de Autorización Zoosanitaria de Importación anualmente por ser atún capturado por buques con bandera salvadoreña).

- Policía Nacional Civil, para que inspeccione el barco que no ingrese ningún tipo de narcótico.

5. El 3 de marzo el Tramitador Aduanero (representante de la agencia aduanera) presenta ante la Delegación de Aduana de Zona Franca la Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 previa (por ser estimaciones hechas por el capitán del buque) con sus anexos (Factura Comercial N° 035-14 y Conocimiento de Embarque N° P329815) para notificar la llegada de la embarcación Victoria al puerto de Zona Franca y solicitar autorización para la descarga del atún y que aduana asigne un Delegado al momento de la descarga.

• Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 (previa).

UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador No.: PESCATUN S.A. DE C.V.					1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 39 Z.F. LA UNION Manif. :	
8 Destinatario No.14080310061013 PESCATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #7, DEPARTAMENTO DE LA UNION.					IM	5		
14 Declarante / Representante No.135 SUSANA DOMINGUEZ PEREZ COL. ZACAMIL, 2DA AV. SUR, No. 245, MEJICANOS					3 Pagina	4 List.	Registro.	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19Cct VICTORIA SV 0					1	2	Numero : 5 302 Fecha : 03/03/2014	
21 No. ARIVU VICTORIA SV					5 Items	6 Tot. bultos	7 Numero de referencia . 2014 / 1683129	
25 Modo trsp 26 Modo trsp 27 Lugar de descargue 3 Frontera interior ZLU ZONA FCA. LA UNION SV					9 Responsable financiero No:			
29 Aduana de Entrada 30 Localizacion mercancías 39 Z.F. LA UNION 3901					10 Pais ultima TE	11 Pais tran- saccion	12 Total Costos 0	13 Tasas
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Bultos y descr. de las mercancías Marcas y numeros: S/M Cantidad y Embalaje : .33 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO No(s) contenedor(es):  - - Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares) ATUN ALETA AMARILLA					15 Pais de Exportacion Territorio Extraduanel a TE b	16 Pais exp. a SV b XX	17 Pais destino	
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. Adjun. Certi- ficadas D.A.:  CUANTIA EN TONELADA METRICA					20 Incoterms/Certificacion Electronica CIF		22 Divisa y total de Factura USD 383550.0	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP					23 Tasa camb. 1		24 Naturaleza X X transac	
Liqui- dacion de los impues- tos					28 Datos financieros Codigo banco : 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS		26 Pais de origen El Salvador	
50 Observaciones No Firma:					29 Aduana de destino (y pais)		32 Item No	
51 Adu- paso previo y pais					33 Posicion arancelaria 03034200 000		34 Pais ori. a SV b	
52 Garantía no valida para					35 Peso bruto 70000 kg		36 Acuerdo	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :					37 Regimen 5400 000		38 Peso neto 70000 kg	
Firma :					40 Documento de transporte / anterior P329815		41 Cuentia 70	
					42 Valor FOB/Item 147700		43 Metod. Val.	
					44 Valor CIF/Item 147700		45 Ajuste	
					46 Valor CIF/Item 147700		47 Cuentia de credito	
					48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en dias /	
					B DATOS CONTABLES			
					Modo de pago : CONTADO			
					No. de liquidacion : Fecha :			
					No de recibo : Fecha :			
					Garantia : 0 Fecha :			
					Impuestos globales: 0,00 Dolares			
					Importe total : 0 Dolares			
					Sello :			
					54 Lugar / fecha			
					Firma y nombre del declarante/representan A135			

8 Destinatario No.: 14080310061013		1 DECLARACION		Codigo : 39 Z.F. LA UNION							
PESCATUN S.A. DE C.V.		IM C 5	BIS	Registro Numero : 5 302 Fecha : 03/03/2014							
3 Pagina 2 2		32 Item 2 No		33 Posicion arancelaria 03034300 000							
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Bultos Marcas y numeros: S/M y Cantidad y Embalaje : .34 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES)BULTO descri. de las mercancias No(s) contenedor(es) : -- Listados o bonitos de vientre rayado ATUN LISTADO BONITO	34 Pais ori. a SV b		35 Peso bruto 80000 kg	36 Acuerdo							
	37 Regimen 5400 000		38 Peso neto 80000 kg	39 Quo/Lic.							
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. Certificados CUANTIA EN TONELADA METRICA		40 Documento de transporte / anterior P329815		41 Cuantia 80	42 Valor FOB/Item 139600	43 Metod. Val.					
		Codigo MS 45 Ajuste 1		46 Valor CIF/Item 139600							
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Bultos Marcas y numeros: S/M y Cantidad y Embalaje : .33 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES)BULTO descri. de las mercancias No(s) contenedor(es) : -- Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus) ATUN OJO GRANDE	32 Item 3 No		33 Posicion arancelaria 03034400 000								
	34 Pais ori. a SV b		35 Peso bruto 50000 kg	36 Acuerdo							
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00 Adjun. Certificados CUANTIA EN TONELADA METRICA		40 Documento de transporte / anterior P329815		41 Cuantia 50	42 Valor FOB/Item 96250	43 Metod. Val.					
		Codigo MS 45 Ajuste 1		46 Valor CIF/Item 96250							
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Bultos Marcas y numeros: y Cantidad y Embalaje : descri. de las mercancias No(s) contenedor(es) :	32 Item No		33 Posicion arancelaria								
	34 Pais ori. a b		35 Peso bruto kg	36 Acuerdo							
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. Adjun. Certificados		40 Documento de transporte / anterior		41 Cuantia	42 Valor FOB/Item	43 Metod. Val.					
		Codigo MS 45 Ajuste		46 Valor CIF/Item							
47 Liquidacion de los impuestos	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	
	DAI	139600	0	0	1	DAI	96250	0	0	1	
IVA	139600	13	0	0	0	IVA	96250	13	0	0	
Total primero Item				0,00	0	Total segundo Item				0,00	0
Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	<--SUMA IMPORTE ITEMS			
Total tercer Item							0.00	1	C Aduana de salida		

Página de Documentos Adjuntos

Valores de Referencia	Liquidación	Model	Items
<b>5 302</b> 03/03/2014		IM5	3
Ref. Dec. 2014/1683129	Declaran.	135	
SUSANA DOMINGUEZ PEREZ			
Código	Referencia	Item	Fecha
049	035-14	1	02/03/2014
026	P329815	1	02/03/2014
096	SOLICITUD DE MOVIMIENTO A GRANEL	1	03/03/2014



6. El 3 de marzo el Gerente de Pesca informa al Capitán del buque que se han gestionado todos los permisos para que el transporte inicie tránsito. En este mismo día el Gerente de Logística contrata los servicios de la Aseguradora ACSA S.A. de C.V. para asegurar el transporte de la carga, el cual tiene un costo de \$1,000.00. Los costos incurridos en el transporte del atún ascienden a \$600.00 que corresponden a la embarcación Victoria propiedad de Pescatun S.A. de C.V., razón por la cual no se contratan los servicios de una Agencia Naviera.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
03/03/2014	<b>Partida No. 1</b>			
	<b><u>Inventario en Tránsito</u></b>		\$ 1,600.00	
	Seguro	\$ 1,000.00		
	Flete	\$ 600.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 1,600.00
	Banco de América Central			
	Cuenta Corriente	\$ 1,600.00		
	Por el pago del seguro y reconocimiento del costo de transporte a inventario			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 1,600.00</b>	<b>\$ 1,600.00</b>

*Párr. 13.6 NIIF para PYMES*

7. El 17 de marzo se recibe transferencia electrónica de fondos por un valor de \$100,000.00 como anticipo por la venta de atún.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
17/03/2014	<p align="center"><b>Partida No. 2</b></p> <p><b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b></p> <p>Banco de América Central Cuenta Corriente</p> <p align="center"><b><u>Cobros por Anticipado</u></b></p> <p>Anticipo de Clientes Industriatun S.A. de C.V.</p> <p>Por registrar el anticipo de la venta de atún</p>		\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>

8. El 28 de marzo se realiza el pago al MINSAL por los servicios de monitoreo sanitario a la embarcación Victoria.



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL  
EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

**FACTURA DE EXPORTACION**  
No. **SP0029847**  
REGISTRO No. 120340-6

NOMBRE DEL CLIENTE: PESCATUN S.A. DE C.V. FECHA: 28/03/2014

DIRECCION: CALLE A PLAYITAS, LOCAL #7, LA UNION, EL SALVADOR

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Monitoreo sanitario de barcos que atraquen en nuestros puertos marítimos	\$ 100.00		\$ 100.00
SON: CIEN 00/100 DOLARES		VALOR TOTAL		\$ 100.00

Art. 169 del Código de Salud

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
28/03/2014	<p align="center"><b>Partida No. 3</b></p> <p><b><u>Inventario en Tránsito</u></b></p> <p>Monitoreo Sanitario MINSAL</p> <p><b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b></p> <p>Banco de América Central</p> <p>Cuenta Corriente</p> <p>Por pago al Ministerio de Salud por servicios de monitoreo sanitario.</p>	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 100.00</b>	<b>\$ 100.00</b>

*Párr. 13.6 NIIF para PYMES; Art. 25 de la LZFIC.*

9. El 1 de abril se efectúa el pago por servicios portuarios al Puerto CORSAIN. Y el Encargado de Servicios a Embarcaciones presenta ante la Delegación de Aduana el Memorándum de Viaje que emite el Capitán al arribo del buque Victoria a puerto Zona Franca.

 <b>CORSAIN</b> <small>Corporación Salvadoreña de Inversiones</small>	<b>CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES</b> Col. San Francisco, avenida Las Buganvillas No. 14, San Salvador, El Salvador, Centroamérica. PBX.(503)2250-8000 - Fax (503) 22246985	<b>FACTURA DE EXPORTACION</b> No. 20024987 REGISTRO No. 211417-0 NIT. 0614-170557-10-3				
NOMBRE DEL CLIENTE: PISCATUN S.A. DE C.V. DIRECCION: CALLE A PLAYITAS, LOCAL #7, LA UNIÓN NTI 1408-031006-101-3		AUTORIZACION IMPRENTA No. 7240 D.G.I.I.  FECHA DE EMISION: 01/04/2014				
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA (PRECIO UNITARIO)	UNIDAD DE MEDIDA		VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
2	Práctica- de 501 a 5,000 TRB	\$ 324.440	2	Maniobra		\$ 648.88
1	Remolcage-Usa de Remolcador> 500 TRB	\$ 0.380	1800	TRB		\$ 684.000
1	Derecho de Puerto - Embar.Comer. Hasta 5,000TRB	\$ 0.310	1800	TRB		\$ 558.000
1	Muellaje Carga Import./Export. Productos del Mar	\$ 1.500	200	TM		\$ 300.000
1	Cargos a la Estiba/Desestiba- Productos del Mar, Graneles Sólidos, Materiales metálicos y Carga General	\$ 0.200	200	TM		\$ 40.000
135	Estadía en atracadero - hasta 5,000 TRB del 01 al 07/04/2014	\$ 0.110	80.98	MLOA/Hr		\$ 8.908
SON: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 79/100 DOLARES			SUB TOTAL			\$ 2,239.79
			13% IVA			\$ -
			TOTAL			\$ 2,239.79
			ANTICIPO			\$ -
			GRAN TOTAL			\$ 2,239.79
SERVICIOS PUERTUARIOS PRESTADOS AL BUQUE "VICTORIA" DEL 01 AL 07/04/2014.						

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
01/04/2014	<p align="center"><b>Partida No. 4</b></p> <p><b><u>Inventario en Tránsito</u></b></p> <p>Servicios Portuarios</p> <p align="center"><b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b></p> <p>Banco de América Central</p> <p>Cuenta Corriente</p> <p>Para registrar los costos por servicios portuarios cancelados al Puerto CORSAIN</p>	\$ 2,239.79	\$ 2,239.79	\$ 2,239.79
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 2,239.79</b>	<b>\$ 2,239.79</b>

Párr. 13.6 NIIF para PYMES

- **Memorándum de Viaje**



**MEMORANDUM DE VIAJE (VOYAGE MEMORANDUM)**

Para las autoridades del Puerto de La Unión (To Port Authorities at the Port of La Unión)

CARACTERISTICAS DE LA NAVE (VESSEL'S CHARACTERISTICS)			
Nombre de la Nave (Name of Vessel):	a/c Victoria	Línea (Line):	Pescatun S.A. de C.V.
Nacionalidad (Nationality):	El Salvador	Agente Local (Agent Consigners):	Pescatun S.A. de C.V.
Nombre del Capitán (Name of Captain):	Rogelio Lizama	Tonelaje de Registro Bruto (Gross Tonnage):	2,058
Puerto de Registro (Port Register):	La Unión	Tonelaje de Registro Neto (Net Tonnage):	617
Registro de Matricula (Register Certificate):	ESA00043	Peso Muerto (DWT):	
Tipo de Nave (Type of Vessel):	Atunero-Congelador	Eslora (Length O.A):	78.8 Mts.
Dueños o Armadores (Charters or Owner's):	Pescatun S.A. de C.V.	Manga (Breath):	12.88 Mts.
Código de Llamada (Call Letter's):	YGC 2003	Calado (Draft):	Proa (FWD): 53 Mts. Popa (AFT): 7.00 Mts.
Número de Tripulantes (Gren Members):	29	Número de Bodegas (Number of Hatches):	19
Puerto de Procedencia (Last Port Called):	La Unión	Puerto de Destino (Next Port):	A ordenes
SERVICIOS PRESTADOS A LA NAVE (VESSEL'S SERVICES)			
Fecha de Llegada (Date of Arrival):	1 de abril de 2014	Fecha de Recibo (Free Practique Granted Date):	1 de abril de 2014
Hora de Llegada (Time of Arrival):	8:35	Hora de Recibo (Free Practique Granted Time):	11:15
Fecha de Fondeo (Anchore Date):		Tipo de Carga (Type of Cargo):	Atún entero congelado a granel
Fecha de Piloto Abordo (Pilot on Board Date):	1 de abril de 2014	Tonelaje a Descarga (Discharging Tonnage):	200
Hora de Piloto Abordo (Pilot on Board Time):	20:00	Puerto inicial (Initial Port):	La Unión
Fecha de Atraque (Docking Date):	1 de abril de 2014	Puerto Final (Final Port):	A Ordenes La Unión
Hora de Atraque (Docking Time):	21:15		
Observaciones:		Firma (Signature):	
Descarga de atún entero congelado a granel		Capitan (The Master):	
Fecha de Elaboración (Date):	17 de abril de 2014		

10. El 1 de abril el Gerente de Comercialización notifica al Encargado de Compras de la empresa Industriatun, S.A. de C.V. la llegada del barco para que coordinen la descarga y clasificación del atún, el cual se trasladará según acuerdo a las cámaras frigoríficas propiedad de la empresa Industriatun, S.A. de C.V.

11. El día 8 de abril el Gerente de Logística recibe de Industriatun, S.A. de C.V. el Acta de Descarga en la que se detalla el consolidado final de la descarga del pescado.

- **Acta de Descarga**



INDUSTRIATUN S.A DE C.V

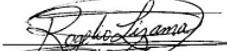
La Unión, 08 de abril de 2014.  
Señores:

A continuación detallamos el **Consolidado Final**, de la descarga del pescado realizada en nuestra planta procedente del barco Atunero **Victoria 5043A**.

RESULTADO ESPECIE	DISTRIBUATUN	
	KILOS	CONTENEDORES
AA/10-19	11,500	9
AA/20-29	15,350	11
AA/30-39	21,000	18
AA/40-49	10,000	9
AA/50-59	12,600	12
LB/1.5-2.4	35,500	25
LB/2.5-3.4	18,000	19
LB/3.5-4.4	17,300	14
OG/4-7	19,000	15
OG/8-11	13,900	10
OG/12-15	10,850	8
<b>TOTALES</b>	<b>185,000</b>	<b>150</b>



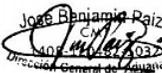
Administrador de Almacén  
José Reinaldo Martínez



VIC del Barco  
PESCATUNSA DEC.V

INDUSTRIATUN  
S. A. DE C. V.

CAMARAS FRIGORIFICAS



José Benjamín Raíz  
Dircción General de Aduanas SV

Aduana El Salvador

12. Entre el día 09 y el 14 de abril el Gerente de Finanzas elabora Factura de Exportación con la información contenida en el Acta de Descarga enviándola al Gerente de Logística, quien elabora la factura comercial y Conocimiento de Embarque y remite al cliente (Industriatun S.A. de C.V.) la factura de exportación para verificación de datos.

- **Factura de Exportación**

	<b>PESCATUN S.A. DE C.V.</b> <b>Giro: Pesca de Alta Costera e Interior</b> Calle a Playitas, Local # 7, Departamento de La Unión, El Salvador, C.A. Tel: (503) 2682-7100 Fax: (503) 2682-7130	<b>FACTURA DE EXPORTACION</b> SERIE 09DS0000J <b>No. 0331</b> REGISTRO No. 112134-0 NIT. 1408-031006-101-3	
	AUTORIZACION IMPRENTA No. 621 D.G.I.I.		
NOMBRE DEL CLIENTE: Industriatun S.A. DE C.V. DIRECCION: Calle a Playitas, Local # 11, Depto. de La Unión, El Salvador.		FECHA: 09/04/2014  VICTORIA S043A	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
11,500	AA/10-19	\$ 1.45	\$ 16,675.00
15,350	AA/20-29	\$ 1.50	\$ 23,025.00
21,000	AA/30-39	\$ 2.00	\$ 42,000.00
10,000	AA/40-49	\$ 2.50	\$ 25,000.00
12,600	AA/50-59	\$ 3.00	\$ 37,800.00
35,500	LB/1.5-2.4	\$ 1.60	\$ 56,800.00
18,000	LB/2.5-3.4	\$ 1.80	\$ 32,400.00
17,300	LB/3.5-4.4	\$ 1.90	\$ 32,870.00
19,000	OG/4-7	\$ 1.75	\$ 33,250.00
13,900	OG/8-11	\$ 2.00	\$ 27,800.00
10,850	OG/12-15	\$ 2.25	\$ 24,412.50
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS 50/100 DOLARES PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR		<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 352,032.50</b>
<small>                     LA IMPRENTA S.A. DE C.V. Autorización de Imprenta No. 621 231/10/2006 Original Blanco-Cliente Triplicado C                      7 Ave. Norte No. 418 Colonia Escalón, T. 2233-0174 T. 2233-0174 T. 2233-0174 al 0905000J500 Duplicado Amarrillo-Emisor Cuadrado                      NIT: 0014-130897-102-0 Fecha de Impresión: 11/10/2009                      N.R.C. 78917-1 Resolución No. 12231-RES-CR-29340-2009                 </small>			
			 Por Pescatun S.A. de C.V.

Art. 107 Inc. 3 de CT y 42 del RACT.

• **Factura Comercial**

**PESCATUN S.A. DE C.V.**

**Giro: Pesca de Alta Costera e Interior**

Calle a Playitas, Local# 7, Departamento de La Unión,  
El Salvador, C.A.

Tel: (503) 2682-7100 Fax(503) 2682-7130

**FACTURA COMERCIAL  
N° SV09-2014**

CONSIGNADO PESCATUN S.A. DE C.V.

BARCO: VICTORIA

DIRECCIÓN: Calle a Playitas, Local# 7, Departamento  
de La Unión, El Salvador, C.A.

FECHA: 09/04/2014

Tel: (503) 2682-7100 Fax(503) 2682-7130

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
	11,500	AA/10-19	\$ 1.45	\$ 16,675.00
	15,350	AA/20-29	\$ 1.50	\$ 23,025.00
	21,000	AA/30-39	\$ 2.00	\$ 42,000.00
	10,000	AA/40-49	\$ 2.50	\$ 25,000.00
	12,600	AA/50-59	\$ 3.00	\$ 37,800.00
	35,500	LB/1.5-2.4	\$ 1.60	\$ 56,800.00
	18,000	LB/2.5-3.4	\$ 1.80	\$ 32,400.00
	17,300	LB/3.5-4.4	\$ 1.90	\$ 32,870.00
	19,000	OG/4-7	\$ 1.75	\$ 33,250.00
	13,900	OG/8-11	\$ 2.00	\$ 27,800.00
	10,850	OG/12-15	\$ 2.25	\$ 24,412.50
FACTURA SIN VALOR COMERCIAL SOLO PARA EFECTOS ADUANALES				
PESO NETO: 185,000 kg				
PESO BRUTO: 185,000 kg				
BULTOS: GRANEL				
INCOTERM: CIF				
TRESIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS 50/100 USD			SUBTOTAL	\$ 352,032.50
			VENTA TOTAL	\$ 352,032.50

• **Conocimiento de Embarque definitivo (BL).**

**BILL OF LADING**

TO BE USED WITH CHARTER PARTIES

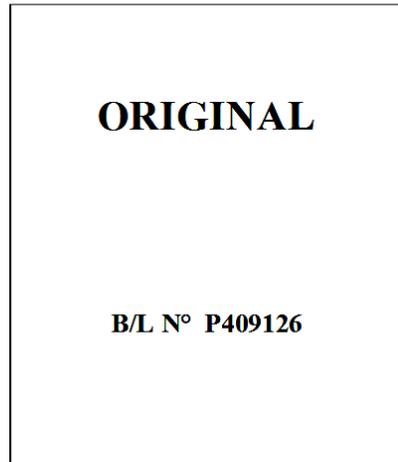
Shipper:  
 PESCATUN S.A. DE C.V.  
 CALLE A PLAYITAS, LOCAL # 7, DEPARTAMENTO DE LA UNION,  
 EL SALVADOR, C.A.  
 "VICTORIA"

Consignee:  
 PESCATUN S.A. DE C.V.  
 CALLE A PLAYITAS, LOCAL # 7, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,  
 EL SALVADOR, C.A.

Notify adress:  
 PESCATUN S.A. DE C.V.  
 CALLE A PLAYITAS, LOCAL # 7, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN,  
 EL SALVADOR, C.A.  
 TEL: (503)2604-7120  
 ATT JOSÉ MEDINA

Vessel	Port of Loading
VICTORIA	

Port of discharge:  
 LA UNION, EL SALVADOR



Shipper's description of goods	Gross weight
<u>SAID TO BE:</u> ATUN CONGELADO	<u>SAID TO WEIGHT:</u> 185,000 KG
F/V "VICTORIA"	
BULTOS 1	
FLETE \$ 600.00	

Freight payable as per CHARTER-PARTY dated  FREIGHT ADVANCE. Received on account of freight:	SHIPPED at the port of loading In apparent good order and of Discharge or so near thereto as she may safely det the goods specified above.  IN WITNESS where of the Master or Agent of the Sald Vessel has signed tha number of Bill of Lading indicated below all of this tenro and dale, any one of which being accomplished the others shalf be void.
Freight PR El salvador	Date Of. Issue 9 de abril de 2014.
Number of original B/L <b>P409126</b>  SAME	Signature  

13. El 14 de abril el Gerente de Logística envía a la Agencia Aduanera Rodríguez

S.A de C.V una copia de:

- El Acta de Descarga, Factura Comercial y Conocimiento de Embarque definitivos (ver páginas 117, 119 y 120 respectivamente) para que elabore la Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 definitiva (elaborada con la información presentada en el acta de descarga).
- Factura de Exportación (ver página 118) y Cuadro de Desprendimiento para que elabore la Declaración de Mercancías de Traslado Definitivo EIT2 y el documento Detalle de Bienes Descargados en Traslados Definitivos y Devoluciones de Traslados Temporales.

14. El 15 de abril el Tramitador Aduanero teledespacha las Declaraciones de Mercancías (IM5 y EIT2) y las presenta ante la Delegación de Aduana Zona Franca de acuerdo al siguiente detalle:

- Para la importación, dos ejemplares de la Declaración de Mercancías (IM5) y sus anexos, Factura comercial N° SV09-14 y Conocimiento de Embarque N° P409126 definitivos, Acta de Descarga y copia de la Exoneración de Autorización Zoosanitaria de Importación emitida por el MAG.
- En cuanto al traslado, dos ejemplares de la Declaración de Mercancías (EIT2) y sus anexos, el documento Detalle de Bienes Descargados en Traslados Definitivos y Devoluciones de Traslados Temporales, Cuadro de Desprendimiento, Factura de Exportación No. 0331 y Declaración de Mercancías IM5.

• Declaración de Mercancías de Importación Temporal (IM5).

UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador No.: PESCATUN S.A. DE C.V.		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 39 Z.F. LA UNION Manif. :	
8 Destinatario No.14080310061013 PESCATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #7, DEPARTAMENTO DE LA UNION.		3 Pagina 4 List.Registro. 1 2 Numero : 5 321 Fecha :15/04/2014		5 Items 6 Tot. bultos 7 Numero de referencia. 3 1 2014 / 1693413	
14 Declarante / Representante No.135 SUSANA DOMINGUEZ PEREZ COL. ZACAMIL, 2DA AV. SUR, No. 245, MEXICANOS		15 Pais de Exportacion Territorio Extraduanel		16 Pais exp. 17 Pais destino a TE b a SV b XX	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais 19Ct VICTORIA SV 0		20 Incoterms/Certificacion Electronica		16 Pais de origen 17 Pais de destino El Salvador El Salvador	
21 No. ARIVU VICTORIA SV		22 Divisa y total de Factura USD 383550.0		23 Tasa camb. 24 Naturaleza 1 X X Transac	
25 Modo trsp 26 Modo trsp 27 Lugar de descargue 3 frontera interior ZLU ZONA FCA. LA UNION SV		28 Datos financieros Codigo banco : 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS		Banco Declaracion por pagar. Agencia : 00 Fecha Pago : 00	
29 Aduana de Entrada 39 Z.F. LA UNION		30 Localizacion mercancías 3901		32 Item 33 Posicion arancelaria 1 No 03034200 000	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Bultos y descr. de las mercancías Marcas y numeros: S/M Cantidad y Embalaje : .33 PK No(s) contenedor(es): PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO - - Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares) ATUN ALETA AMARILLA		34 Pais ori. 35 Peso bruto. 36 Acuerdo a SV b 70450 kg		37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic. 5400 000 70450 kg	
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX D.A.: CUANTIA EN TONELADA METRICA		40 Documento de transporte / anterior P409126		41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod. 70.45 144500 Val.	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en dias	
Liqui- DAI 144500 0 0 1 dacion IVA 144500 13 0 0 de los OTR 0 0 0 1 impues- OTG 0 0 0 0 tos		B DATOS CONTABLES Modo de pago : CONTADO No. de liquidacion : Fecha : No de recibo : Fecha : Garantia : 0 Fecha : Impuestos globales: 0,00 Dolares Importe total : 0 Dolares		44 Valor CIF/Item 144500	
50 Observaciones No Firm		Referencia: 2014/39/135/1693413 Impuesto: \$0.00 Nit Empresa: 14080310061013 213891404151439 5321 2f91b4b6		Aduana: 39 No. Registro: 5321 Agente: 135 Selectividad: Verde	
51 Adu paso previo y pais		52 Garantia no valida para		Firma y nombre del declarante/representante A135	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Sello :		54 Lugar / fecha 15/04/2014	
Firma :					

1 DECLARACION

Codigo : 39  
Z.F. LA UNION

8 Destinatario No.: 14080310061013		IM C 5 BIS		3 Pagina 2 2		Registro Numero : 5 321		Fecha : 15/04/2014			
PESCATUN S.A. DE C.V.											
31 Bultos y descri. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item	33 Posicion arancelaria						
	Marcas y numeros: S/M			2	03034300 000						
	Cantidad y Embalaje : .33 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES)BULTO			No	34 Pais ori. a SV b		35 Peso bruto	36 Acuerdo			
	No(s) contenedor(es) : - - Listados o bonitos de vientre rayado				70800 kg		38 Peso neto	39 Quo/Lic.			
ATUN LISTADO BONITO				5400 000		70800 kg					
Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX					40 Documento de transporte / anterior		P409126				
Docs. Adjun. Certifica-dos					41 Cuantia		42 Valor FOB/Item	43 Metod. Val.			
0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00					70.8		122070				
CUANTIA EN TONELADA METRICA					46 Valor CIF/Item		122070				
CUANTIA EN TONELADA METRICA					45 Ajuste		1				
CUANTIA EN TONELADA METRICA					46 Valor CIF/Item		122070				
31 Bultos y descri. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item	33 Posicion arancelaria						
	Marcas y numeros: S/M			3	03034400 000						
	Cantidad y Embalaje : .34 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES)BULTO			No	34 Pais ori. a SV b		35 Peso bruto	36 Acuerdo			
	No(s) contenedor(es) : - - Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus)				43750 kg		38 Peso neto	39 Quo/Lic.			
ATUN OJO GRANDE				000		43750 kg					
Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX					40 Documento de transporte / anterior		P409126				
Docs. Adjun. Certifica-dos					41 Cuantia		42 Valor FOB/Item	43 Metod. Val.			
0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00					43.75		85462.5				
CUANTIA EN TONELADA METRICA					46 Valor CIF/Item		85462.5				
CUANTIA EN TONELADA METRICA					45 Ajuste		1				
CUANTIA EN TONELADA METRICA					46 Valor CIF/Item		85462.5				
31 Bultos y descri. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza			32 Item	33 Posicion arancelaria						
	Marcas y numeros:			No							
	Cantidad y Embalaje :				34 Pais ori. a b		35 Peso bruto	36 Acuerdo			
	No(s) contenedor(es) :						38 Peso neto	39 Quo/Lic.			
						kg					
Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX					40 Documento de transporte / anterior						
Docs. Adjun. Certifica-dos					41 Cuantia		42 Valor FOB/Item	43 Metod. Val.			
CUANTIA EN TONELADA METRICA					46 Valor CIF/Item						
CUANTIA EN TONELADA METRICA					45 Ajuste		1				
CUANTIA EN TONELADA METRICA					46 Valor CIF/Item						
47 Liquidacion de los impuestos	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	
	DAI	122070	0	0	1	DAI	85462.5	0	0	1	
IVA	122070	13	0	0	0	IVA	85462.5	13	0	0	
Total primero Item				0,00	0	Total segundo Item				0,00	0
Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	<--SUMA IMPORTE ITEMS			
Total tercer Item							0.00	1			

C Aduana de salida

Página de Documentos Adjuntos				
Valores de Referencia	Liquidación		Model	Items
<b>5 321</b>	15/04/2014		IM5	3
Ref. Dec.	2014/1693413	Declaran.	135	
			SUSANA DOMINGUEZ PEREZ	
Código	Referencia	Item	Fecha	
049	SV09-2014	1	09/04/2014	
026	P409126	1	09/04/2014	
096	ACTA DE DESCARGA	1	08/04/2014	
096	EXONERACION DEL MAG	1		

Arts. 4, 84 del CAUCA; 317, 318, 320 del RECAUCA; 6, 11 y 12 de la Ley de Simplificación Aduanera.

- **Exoneración del MAG.**

El (LOS) PRODUCTOS(S): DETALLADOS AL REVERSO DE ESTA SOLICITUD: **ATUN ALETA AMARILLA, ATUN LISTADO BONITO, ATUN OJO GRANDE**, SE EXONERA DE AUTORIZACION ZOOSANITARIA DE IMPORTACION DEBIDO A QUE ES PRODUCTO NACIONAL, LO QUE NO ESTABLECE UN RIESGO SANITARIO.

SANTA TECLA, 15 DE OCTUBRE DE 2013.



  
**Ing. Douglas Ernesto Escobar Vásquez**  
 Jefe div. de Cuarentena Animal y Cuarentena Vegetal

Arts. 8 Lit. d) y J), 11 Lit. g), 13 Lit. a) de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal; Art. 22 del Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.

• Declaración de Mercancías (EIT2)

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DECLARACION DE MERCANCIAS

1) No. REGISTRO	2-132
2) No. DE PAGINA	1 / 2

TOTAL DE ITEMS 3

A. INFORMACION GENERAL

3) No. REFERENCIA	4) FECHA ACEPTACION	5) ADUANA REGISTRO	6) COD. ADUANA ENTR.-SALIDA	7) MODELO DECLARACION	8) No. MANIFESTO	9) FECHA MANIFESTO	10) CODIGO LOCALIZACION
2014/1693975	15/04/2014	39	39	EIT 2			3901
11) CODIGO, NOMBRE Y DIRECCION DEL DESPACHANTE 135 SUSANA DOMINGUEZ PEREZ COL. ZACAMIL, 2DA AV. SUR, No. 245, MEJICANOS		12) NIT, NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DIRECCION DEL CONSIGNATARIO 14082911071011 INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.			13) NIT, NOMBRE O RAZON SOCIAL Y DIRECCION DE EXPORTADOR 14080310061013 PESCATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #7, DEPARTAMENTO DE LA UNION.		
14) PAIS PROC. DEST.	15) PAIS EXPORTACION	16) REGIS. TRANSPORT. MEDIO DE TRANSPORTE		17) NACIONALIDAD	18) MODO DE TRANSPORTE	19) LUGAR CARGA + DESCARGA	
	SV						
20) TOTAL BULTOS	21) TOTAL PESO BRUTO (kgs)	22) MODALIDAD		23) CODIGO DEPOSITO	24) PLAZO EN DIAS	25) TASAS	
1		3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS					
26) INCOTERMS	27) TOTAL FACTURA	28) TOTAL FLETE	29) TOTAL SEGURO	30) TOTAL OTROS GASTOS		31) TOTAL VALOR EN ADUANA	
	352032.5					352032.5	
32) DOCUMENTOS ADJUNTOS							
049 0331 09/04/2014							
096 DETALLE DE BIENES DESCARGADOS 15/04/2014							
029 CUADRO DE DESPRENDIMIENTO 15/04/2014							
032 5-321 10/04/2014							

B. INFORMACION DEL ITEM

33) No. DE ITEM	34) INCISO ARANCELARIO	35) DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR		
1	03034200 000	- - Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacores) ATUN ALETA AMARILLA					
36) PAIS ORIGEN	37) CODIGO DE REGIMEN	39) PESO NETO EN KGS		40) PESO BRUTO EN KGS	41) CANTIDAD DE BULTOS	42) EMBALAJE	43) CUANTIA
SV	2400 022	70450			0.33	PK	70.45
44) COD. O. DE MEDIDA	45) DOCUMENTO TRANSPORTE	46) ACUERDO		47) CONTINGENTE	48) MARCAS Y NUMEROS		49) VALOR FACTURA
1				S/M			144500.00
50) VALOR SEGURO	51) VALOR OTROS GASTOS	52) VALOR EN ADUANA	53) DAI	54) IVA	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO		
0		144500.00			0		

57 LIQUIDACION DE IMPUESTOS DEL ITEM

							TOTAL
--	--	--	--	--	--	--	-------

C. INFORMACION DE LA LIQUIDACION

58) CERTIFICACION ELECTRONICA	TRIBUTO	VALOR A PAGO	VALOR A GARANTIA	VALOR EXENTO
98				
59) CUENTA DE CREDITO				
60) RESERVADO ENTIDAD COLECTORA				
BANCO 00 AGENCIA 00				
TOTAL				

61) LEGALIZACION DE ADUANAS

FIRMA Y SELLO CONTADOR VISTA

FIRMA Y SELLO OFICIAL ADUANERO

62) LIQUIDACION

NUMERO	FECHA

Referencia: 2014/39/135/1693975 Aduana: 39  
Impuesto: \$0.00 No. Registro: 2132  
Nit Empresa: 14080310061013 Agente: 135  
21389|1404151439|2132|2f91b4b6 Selectividad: Verde

63) PROTESTO BAJO JURAMENTO QUE LO DECLARADO ES VERDAD



Juan Antonio Sabariz  
CONTADOR VISTA  
14080310061013  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS-SI

Firma y sello, Declarante, Despachante o agente de aduanas

DECLARACION DE MERCANCIAS

1) No. REGISTRO	2-132
2) No. DE PAGINA	2 / 2

33) No. DE ITEM 2	34) CODIGO ARANCELARIO 03034300	35) DESCRIPCION DE MERCANCIAS -- Listado bonito vientre rayado			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR	
36) PAIS ORIGEN SV	37) CODIGO REGIMEN 2400 002	ATUN LISTADO BONITO TM				
39) PESO NETO EN KGS	40) PESO BRUTO EN KGS 70800	41) CANTIDAD DE BULTOS 0.33	42) EMBALAJE PK	43) CUANTIA 70.8	44) UNI. DE MEDIDA 01	45) DOCUMENTO DE TRANSPORTE
46) ACUERDO	47) CONTINGENTE	48) MARCAS Y NUMEROS S/M			49) VALOR FACTURA 122070	50) VALOR FLETE 0
51) VALOR SEGURO 0	52) VALOR OTROS 0	53) VALOR ADUANA 122070		54) DAI	55) IVA	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS						
					TOTAL	

33) No. DE ITEM 3	34) CODIGO ARANCELARIO 03034400 000	35) DESCRIPCION DE MERCANCIAS -- Atunes ojo grande (patudos) (Thunnus obesus)			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR	
36) PAIS ORIGEN SV	37) CODIGO REGIMEN 2400 022	ATUN OJO GRANDE				
39) PESO NETO EN KGS	40) PESO BRUTO EN KGS 43750	41) CANTIDAD DE BULTOS 0.34	42) EMBALAJE PK	43) CUANTIA 43.75	44) UNI. DE MEDIDA 01	45) DOCUMENTO DE TRANSPORTE
46) ACUERDO	47) CONTINGENTE	48) MARCAS Y NUMEROS S/M			49) VALOR FACTURA 85462.5	50) VALOR FLETE 0
51) VALOR SEGURO 0	52) VALOR OTROS 0	53) VALOR ADUANA 85462.5		54) DAI	55) IVA	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS						
					TOTAL	

33) No. DE ITEM	34) CODIGO ARANCELARIO	35) DESCRIPCION DE MERCANCIAS			38) NUMERO DE CONTENEDORES, TIPO E INDICADOR	
36) PAIS ORIGEN	37) CODIGO REGIMEN					
39) PESO NETO EN KGS	40) PESO BRUTO EN KGS	41) CANTIDAD DE BULTOS	42) EMBALAJE	43) CUANTIA	44) UNI. DE MEDIDA	45) DOCUMENTO DE TRANSPORTE
46) ACUERDO	47) CONTINGENTE	48) MARCAS Y NUMEROS			49) VALOR FACTURA	50) VALOR FLETE
51) VALOR SEGURO	52) VALOR OTROS	53) VALOR ADUANA		54) DAI	55) IVA	56) DECLARACION DE DESPRENDIMIENTO
57) LIQUIDACION DE IMPUESTOS						
					TOTAL	

Art. 2 Lit. o) de LZFIC

- Detalle de Bienes Descargados en Traslados Definitivos y Devoluciones de Traslados Temporales.

ANEXOS I DACG No. DGA-008-2014

1693975

15/04/2014

DETALLE DE BIENES DESCARGADOS EN TRASLADOS DEFINITIVOS Y DEVOLUCIONES DE TRASLADO TEMPORALES.

DECLARACIONES DE DESCARGO	ADUANA DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	ITEM DEL DESCARGO	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	SALDOS PENDIENTES DE DEVOLUCION		OBSERVACIONES
						CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
5 321	39	15/04/2014	0001	03034200	ATUN ALETA AMARILLA	70450	Kilogramos	
5 321	39	15/04/2014	0002	03034300	ATUN LISTADO BONITO	70800	Kilogramos	
5 321	39	15/04/2014	0003	03034400	ATUN OJO GRANDE	43750	Kilogramos	

- Cuadro de Desprendimiento.

CUADRO DE DESPRENDIMIENTO

EMPRESA: 14080310061013 PESCATUN S.A DE C.V.  
 ADUANA: 39 Z.F. LA UNION  
 FECHA: 15/04/2014  
 NUMERO DE DECLARACION 1693975 2 132  
 TIPO DE DESCARGO: TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS

NUMERO DE EMBARQUE S043A

Aduana	Fecha	No. Referencia	# art	No. Registro	Arancel	Cód. Material	Cant. Declarada	Unidad Med	Descripción Material			SALDO ANTERIOR
	ITEM	ARANCEL		PRODUCTO		DESCRIPCION		UNIDAD MED	CANTIDAD EXP	DESCARGO	COEFICIENTE	TOT. DESCARGO
	15/04/2014	6934B	3	5 321	03034400	OG	43750.0000	Kilogramos	ATUN OJO GRANDE			43750.0000
Exportación	3	03034400		OG		ATUN OJO GRANDE		Kilogramos	43750.0000	43750.0000	10000	43750.0000
<b>SALDO ACTUAL:</b>												<b>0.0000</b>

Aduana	Fecha	No. Referencia	# art	No. Registro	Arancel	Cód. Material	Cant. Declarada	Unidad Med	Descripción Material			SALDO ANTERIOR
	ITEM	ARANCEL		PRODUCTO		DESCRIPCION		UNIDAD MED	CANTIDAD EXP	DESCARGO	COEFICIENTE	TOT. DESCARGO
	15/04/2014	6934B	2	5 321	03034300	LB	70800.0000	kilogramos	ATUN LISTADO BONITO			70800.0000
Exportación	2	03034300		LB		ATUN LISTADO BONITO		Kilogramos	70800.0000	70800.0000	10000	70800.0000
<b>SALDO ACTUAL:</b>												<b>0.0000</b>

Aduana	Fecha	No. Referencia	# art	No. Registro	Arancel	Cód. Material	Cant. Declarada	Unidad Med	Descripción Material			SALDO ANTERIOR
	ITEM	ARANCEL		PRODUCTO		DESCRIPCION		UNIDAD MED	CANTIDAD EXP	DESCARGO	COEFICIENTE	TOT. DESCARGO
	15/04/2014	6934B	1	5 321	03034200	AA	70450.0000	Kilogramos	ATUN ALETA AMARILLA			70450.0000
Exportación	1	03034200		AA		ATUN ALETA AMARILLA		kilogramos	70450.0000	70450.0000	10000	70450.0000
<b>SALDO ACTUAL:</b>												<b>0.0000</b>

FIRMA Y SELLO 

Art. 2 Lit. g) de LZFIC

15. El 15 de abril después de presentar documentación ante Delegación de Aduana de Zona Franca, el Oficial Aduanero revisa la información del sistema contra documentos físicos para liquidar la declaración obteniendo selectividad Verde (levante automático), quedando las mercancías liberadas para que Industriatun S.A. de C.V. pueda realizar su importación.
16. El día 15 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque por \$200.00 para pagar los servicios recibidos de la Agencia Aduanera Rodríguez, S.A de C.V., correspondientes \$125.00 por los trámites de importación y \$75.00 por los trámites del traslado. Además el Gerente de Logística envía la Declaración de Mercancías de Traslado Definitivo EIT2 al Gerente de Logística de la empresa Industriatun S.A. de C.V. para que pueda realizar los trámites de importación.

	<b>RODRIGUEZ S.A. DE C.V.</b> AGENCIA ADUANERA GIRO: TRANSPORTE DE CARGA Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS 62 AVENIDA NORTE Y 2da CALLE PONIENTE No. 147 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR. TELEFONO PBX: 2530-4569 FAX: 2530-0025	<b>FACTURA DE EXPORTACION</b> SERIE FS900H <b>No. 500341</b> REGISTRO No. 123980-1 NIT. 0114-090387-201-3 AUTORIZACION IMPRENTA No. 987 D.G.II.												
	NOMBRE DEL CLIENTE: PISCATUN S.A. DE C.V. DIRECCION: CALLE A PLAYITAS, LOCAL No. 7, LA UNIÓN, EL SALVADOR	FECHA: 15/04/2014												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>VENTAS AFECTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIOS ADUANEROS EN IMPORTACION</td> <td>\$</td> <td>125.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>SERVICIOS ADUANEROS EN TRASLADOS ENTRE USUARIOS Z.F.</td> <td>\$</td> <td>75.00</td> </tr> </tbody> </table>		CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS	1	SERVICIOS ADUANEROS EN IMPORTACION	\$	125.00	1	SERVICIOS ADUANEROS EN TRASLADOS ENTRE USUARIOS Z.F.	\$	75.00	
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS											
1	SERVICIOS ADUANEROS EN IMPORTACION	\$	125.00											
1	SERVICIOS ADUANEROS EN TRASLADOS ENTRE USUARIOS Z.F.	\$	75.00											
SON: DOSCIENTOS 00/100 DOLARES		VALOR TOTAL \$ 200.00												

ORIGINAL - CLIENTE

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
15/04/2014	<b>Partida No. 5</b>			
	<b><u>Inventario en Tránsito</u></b>		\$ 125.00	
	Servicios Aduaneros	\$ 125.00		
	<b><u>Gatos de Venta</u></b>		\$ 75.00	
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 200.00
	Banco de América Central			
	Cuenta Corriente	\$ 200.00		
	Por registrar el pago a la Agencia Aduanera Rodríguez, S.A de C.V.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 200.00</b>	<b>\$ 200.00</b>

*Párr. 13.6 NIIF para PYMES.*

Este mismo día se realiza el traslado de los costos de inventario en tránsito al inventario de atún y se procede a registrar la venta a Industriatun S.A. de C.V.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
15/04/2014	<b>Partida No. 6</b>			
	<b><u>Inventario</u></b>		\$ 194,064.79	
	Atún Aleta Amarilla	\$ 68,047.92		
	Atún Ojo Grande	\$ 77,555.61		
	Atún Listado Bonito	\$ 48,461.27		
	<b><u>Inventario en Tránsito</u></b>			\$ 194,064.79
	Atún Aleta Amarilla	\$ 66,500.00		
	Atún Ojo Grande	\$ 47,500.00		
	Atún Listado Bonito	\$ 76,000.00		
	Seguro	\$ 1,000.00		
	Flete	\$ 600.00		
	Monitoreo Sanitario MINSAL	\$ 100.00		
	Servicios Portuarios	\$ 2,239.79		
	Servicios Aduaneros	\$ 125.00		
	Por registrar en inventario el atún importado			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 194,064.79</b>	<b>\$ 194,064.79</b>

*Párr. 13.5 NIIF para PYMES.*

La venta de atún se registra en esta fecha en esta fecha porque hasta ese momento se tienen los documentos que amparan la venta.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
15/04/2014	<b>Partida No. 7</b>			
	<b><u>Cientes</u></b>		\$ 252,032.50	
	Industriatun S.A. de C.V.	\$ 252,032.50		
	<b><u>Cobros por Anticipado</u></b>		\$ 100,000.00	
	Anticipo de Cientes			
	Industriatun S.A. de C.V.	\$ 100,000.00		
	<b><u>Costos de Venta</u></b>		\$ 194,064.79	
	Atún Aleta Amarilla	\$ 68,047.92		
	Atún Ojo Grande	\$ 77,555.61		
	Atún Listado Bonito	\$ 48,461.27		
	<b><u>Inventario</u></b>			\$ 194,064.79
	Atún Aleta Amarilla	\$ 68,047.92		
	Atún Ojo Grande	\$ 77,555.61		
	Atún Listado Bonito	\$ 48,461.27		
	<b><u>Ventas</u></b>			\$ 352,032.50
	Atún			
	Por registrar la venta de atún a la empresa Industriatun S.A. de S.V. usuaria de Zona Franca.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 546,097.29</b>	<b>\$ 546,097.29</b>

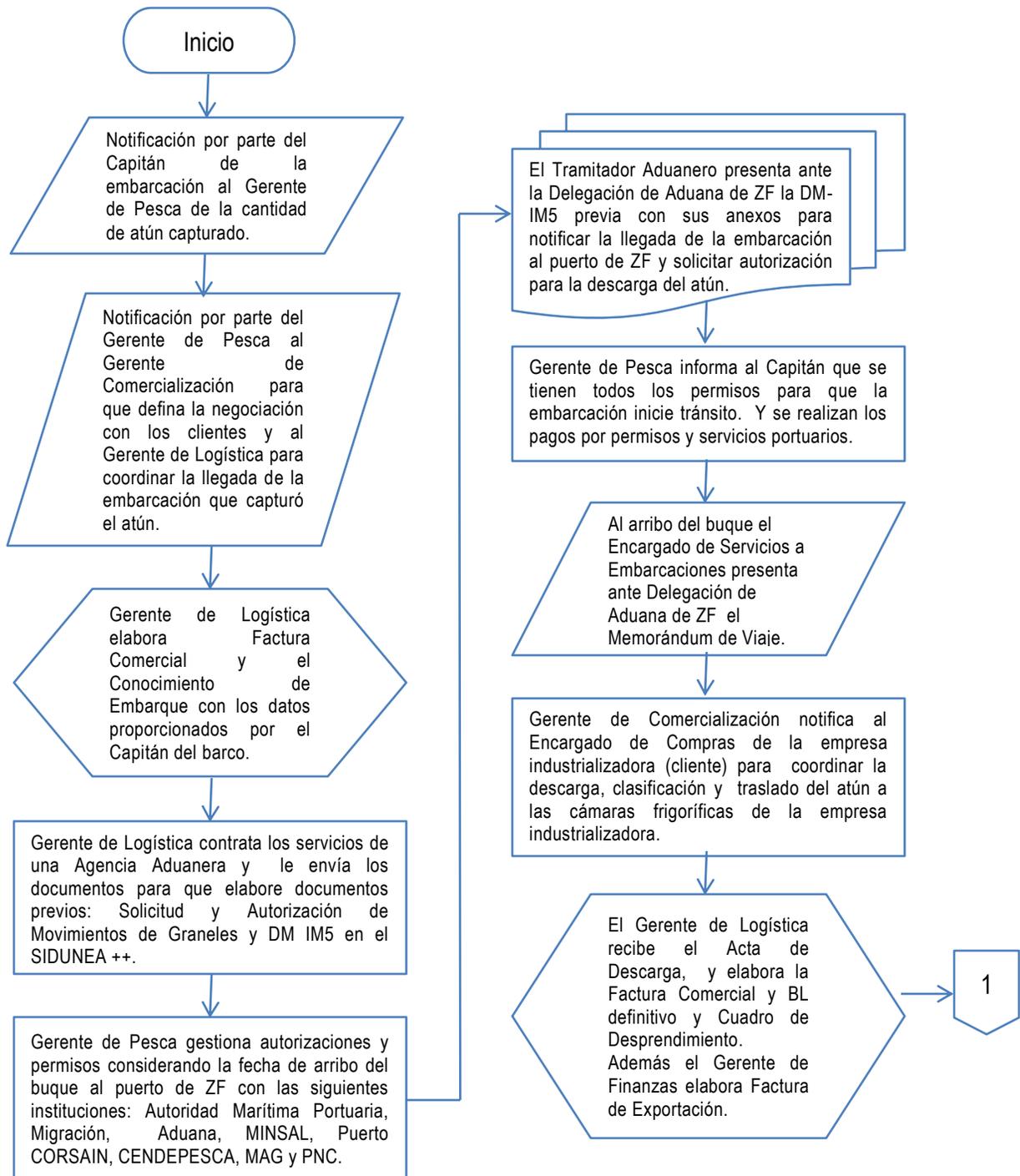
*Párr. 23.10 NIIF para PYMES*

17. El día 23 de abril se recibe el pago por \$ 252,032.50 correspondientes al valor restante de la venta a Industriatun S.A. de C.V.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
23/04/2014	<b>Partida No. 8</b>			
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>		\$ 252,032.50	
	Banco de América Central			
	Cuenta Corriente	\$ 252,032.50		
	<b><u>Cientes</u></b>			\$ 252,032.50
	Industriatun S.A. de C.V.	\$ 252,032.50		
	Por registrar el pago de la empresa Industriatun por la venta de atún.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 252,032.50</b>	<b>\$ 252,032.50</b>

A continuación se presenta un flujo-grama que resume el proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

### Proceso de importación de atún realizada por la empresa pesquera.



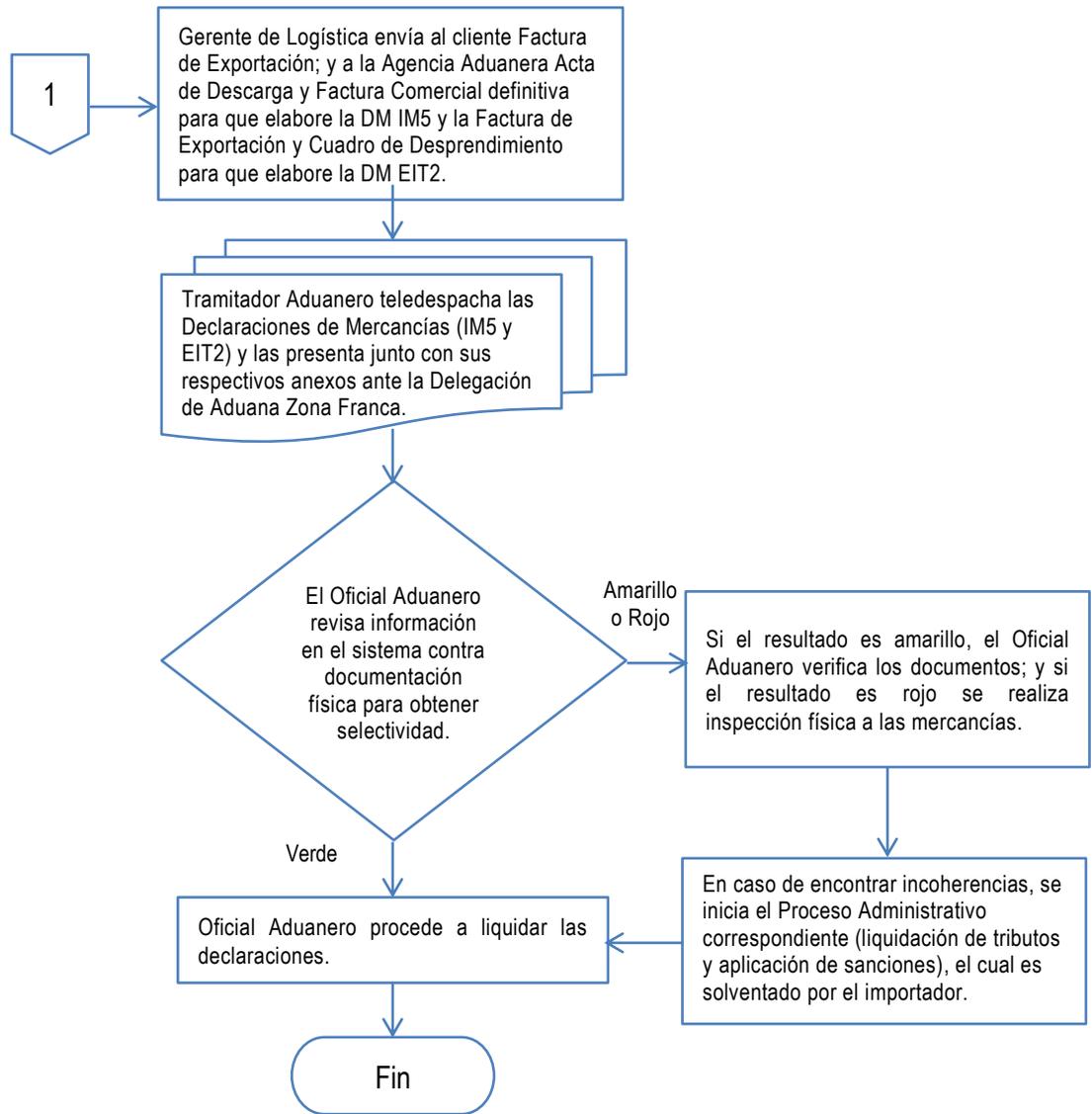
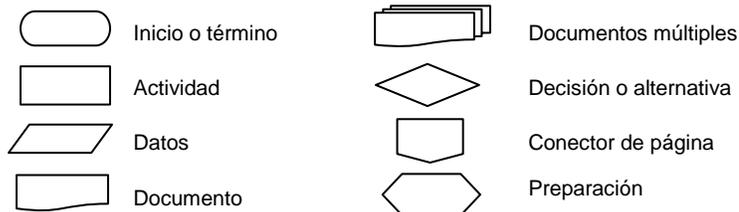


Figura N°8: Proceso de importación de atún realizada por la empresa pesquera.

Fuente: Elaborado por grupo de tesis



## **Importación de atún e insumos realizada por la empresa industrializadora.**

---

La importación de atún e insumos es realizada por la empresa Industriatun S.A. de C.V. en diferentes fechas de compra, por lo que se desarrolla de forma separada, considerando el tiempo que se tarda en llegar el medio de transporte que traslada el insumo a la Zona Franca, con la finalidad de que todos los insumos estén disponibles para iniciar el proceso productivo, aunque no se entrará en detalle de los costos incurridos en éste, solo se considera para efectos que los productos estén listos para su comercialización (exportación) en una fecha específica. A continuación se presenta el proceso de importación del atún y posteriormente los demás insumos.

### **❖ Atún.**

1. El 1 de marzo el Gerente de Compras define contrato de compraventa de atún con el proveedor Pescatun S.A. de C.V., lo acordado se detalla en el numeral 2 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.
2. El 17 de marzo se realiza transferencia electrónica de fondos por un valor de \$100,000.00 por el anticipo de la compra de atún a la empresa Pescatun S.A. de C.V.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
17/03/2014	<b>Partida No.1</b>			
	<b><u>Pagos por Anticipado</u></b>		\$ 100,000.00	
	Anticipo a Proveedores Pescatun S.A. de C.V.	\$ 100,000.00		\$ 100,000.00
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			
	Banco Promerica Cuenta Corriente	\$ 100,000.00		
	Por registrar transferencia de fondos por anticipo de la compra de atún.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 100,000.00</b>	<b>\$ 100,000.00</b>

3. El 01 de abril el Encargado de Compras recibe notificación del Gerente de Comercialización de Pescatun S.A. de C.V. de la llegada del buque al puerto de Zona Franca y coordina con el Encargado de Almacén para proceder a la descarga, clasificación y traslado de atún, para lo cual se contrataron los servicios de la empresa Logistics Services S.A. de C.V. usuaria de la Zona Franca.
4. El 08 de abril finaliza la descarga, clasificación y traslado de atún a las cámaras frigoríficas de la empresa Industriatun S.A. de C.V. y se cancela \$1,600.00 a la empresa Logistics Services S.A. de C.V. Este mismo día con el detalle final de la descarga de atún el Encargado de Almacén elabora el Acta de Descarga y la envía al Gerente de Logística de la Empresa Pescatun S.A. de C.V.

**Nota:** Ver Acta de descarga en el numeral 11 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

LOGISTICS SERVICES



**LOGISTICS SERVICES**

TRANSPORTE DE CARGA Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO

6A. CALLE PONIENTE #602 BIS.

LA UNION, EL SALVADOR

TELEFONO: 2261-7426 / 2261-7852

**FACTURA DE EXPORTACION**

SERIE 15DS000C

**No. 1452**

REGISTRO No. 120083-0

NIT. 0614-050604-104-3

Cliente:	INDUSTRIATUN, S.A DE C.V	Fecha:	08/04/2014
Dirección:	CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11 DEPTO. LA UNION	Condiciones de pago:	AL CONTADO
NIT:	1408-291107-101-1		
CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	Por servicios de descarga, clasificacion y traslado de atun a camaras frigorificas.	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
SON: Un mil seiscientos 00/100 dólares		VALOR TOTAL	\$ 1,600.00

Imprenta El Progreso, S.A

Autorización de imprenta No. 582 D.G.I.I

NIT: 0614-230898-104-3 NRC: 126439-0

Resol. No. 30243-RE S-CR-40235-2005 de fecha 26/julio/ 2005

6a. Calle Poniente #601 Bis. La Unión

Tiraje: 15DS000C1001 al 15DS000C2000

ORIGINAL CLIENTE

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
08/04/2014	<b>Partida No.2</b>			
	<b><u>Inventario de Materia Prima</u></b>		\$ 1,600.00	
	Atún			
	Descarga, clasificación y traslado.	\$ 1,600.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 1,600.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 1,600.00		
	Por registrar el costo de la descarga, clasificación y traslado del atún.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 1,600.00</b>	<b>\$ 1,600.00</b>

5. El 14 de abril Gerente de Logística recibe Factura de Exportación por la compra de atún y contrata los servicios de la Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. para que realice los trámites aduaneros de importación.

**Nota:** *Ver Factura de Exportación en el numeral 12 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.*

6. El 16 de abril el Gerente de Logística recibe Declaración de Mercancías de Traslado Definitivo EIT2 y la envía junto con la Factura de Exportación a la Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. para que elabore Declaración de Mercancías de Importación Temporal (IM5).

**Nota:** *Ver Declaración de Mercancías de Traslado Definitivo EIT2 en el numeral 14 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.*

7. El 16 de abril el Tramitador Aduanero teledespacha Declaración de Mercancías (IM5) y la presenta físicamente con sus respectivos anexos ante Delegación de Aduana Zona Franca para la liquidación, en la que se obtiene selectividad Verde (levante automático).

• Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5.

UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador No.: PESCATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #7, DEPARTAMENTO DE LA UNION.		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 39 Z.F. LA UNION Manif. :	
8 Destinatario No.14082911071011 INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11 DEPARTAMENTO DE LA UNION.		3 Pagina 5		4 List. Registro.	
14 Declarante / Representante No.162 JORGE ALEXANDER ACOSTA COL. ESCALON, Ira. CALLE PONIENTE No.403, SAN SALVADOR		1 2		Numero : 5 329 Fecha :16/04/2014	
18 Registro Transportista,Medio de Transporte Pais 19Ct NO DISPONIBLE SV 0		5 Items 3		6 Tot. bultos 1	
21 No. ARIVU NO DISPONIBLE SV		7 Numero de referencia . 2014 / 1694689		9 Responsable financiero No:	
25 Modo trsp 26 Modo trsp 27 Lugar de descargue [frontera] [interior] ZLU ZONA FCA. LA UNION SV		10 Pais ultima TE proced.		11 Pais tran- saccion	
29 Aduana de Entrada 39 Z.F. LA UNION		12 Total Costos 0		13 Tasas	
30 Localizacion mercancías 3901		15 Pais de Exportacion Territorio Extraduanel		16 Pais exp. a TE b SV b XX	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: S/M Cantidad y Embalaje : .33 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO No(s) contenedor(es): - - Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares) ATUN ALETA AMARILLA		16 Pais de origen El Salvdor		17 Pais de destino El Salvador	
44 Licencia No: 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00 /V / CD : XXXXXXXXXX D.A.: CUANTIA EN TONELADA METRICA		20 Incoterms/Certificacion Electronica CIF 98		22 Divisa y total de Factura USD 383550.0	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP DAI 144500 0 0 1 IVA 144500 13 0 0 OTR 0 0 0 1 OTG 0 0 0 0		23 Tasa camb. 1		24 Naturaleza X X X Transac	
50 Observaciones No Firm		28 Datos financieros Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS		25 Datos financieros Codigo banco : 00 Agencia : 00 Fecha Pago : 00	
51 Adu paso previo y país		32 Item 1 No		33 Posicion arancelaria 03034200 000	
52 Garantía no valida para		34 Pais ori. a SV b		35 Feso bruto. 70450 kg	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		36 Acuerdo		37 Regimen 38 Feso neto 39 Quo/Lic. 5400 000 70450 kg	
Firma :		40 Documento de transporte / anterior		41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod. Val. 70.45 144500	
		44 Valor CIF/Item 144500		45 Ajuste	
		46 Valor CIF/Item 144500		48 Cuenta de credito	
		49 Cod. Deposito/Plazo en dias /		B DATOS CONTABLES	
		Total : 0,00 0		Modo de pago : CONTADO	
		Importe total : 0 Dolares		No. de liquidacion : Fecha : No de recibo : Fecha : Garantia : 0 Fecha :	
		Impuestos globales: 0,00 Dolares		Impuestos globales: 0,00 Dolares	
		Referencia:2014/39/135/1693413 Aduana: 39		No. Registro:5329	
		Impuesto: \$0.00		Agente: 162	
		Nit Empresa: 14082911071011		Selectividad: Verde	
		21383 1404161439 5329 2f91b4b6			
				Juan Antonio Sapien CONTADOR 1408-2911071011 Director General de Aduanas, S1	
		Sello :		54 Lugar y fecha 16/04/2014	
				Firma y nombre del declarante/representan A162	

		1 DECLARACION			Codigo : 39		
8 Destinatario		No.: 1408291107101			Z.F. LA UNION		
		IM	C	5	BIS		
INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.		3 Pagina	2	2	Registro	Fecha : 16/04/2014	
		Numero	:	5 329			
31 Bultos y descr. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza				32 Item	33 Posicion arancelaria	
	Marcas y numeros: S/M				2	03034300 000	
	Cantidad y Embalaje : .33 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO				No		
	No(s) contenedor(es) :						
- - Listados o bonitos de vientre rayado							
ATUN LISTADO BONITO							
Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX				41 Cuantia		42 Valor FOB/Item	43 Metod.
Docs. 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00				70.8		122070	Val.
Adjun. Certifica- dos				Codigo MS		45 Ajuste	
						1	
CUANTIA EN TONELADA METRICA				46 Valor CIF/Item		122070	
31 Bultos y descr. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza				32 Item	33 Posicion arancelaria	
	Marcas y numeros: S/M				3	03034400 000	
	Cantidad y Embalaje : .34 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO				No		
	No(s) contenedor(es) :						
- - Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus)							
ATUN OJO GRANDE							
Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX				41 Cuantia		42 Valor FOB/Item	43 Metod.
Docs. 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00				43.75		85462.5	Val.
Adjun. Certifica- dos				Codigo MS		45 Ajuste	
						1	
CUANTIA EN TONELADA METRICA				46 Valor CIF/Item		85462.5	
31 Bultos y descr. de las mercancías	Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza				32 Item	33 Posicion arancelaria	
	Marcas y numeros: S/M				No		
	Cantidad y Embalaje :						
	No(s) contenedor(es) :						
- - Atunes ojo grande (Patudos) (Thunnus obesus)							
ATUN OJO GRANDE							
Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX				41 Cuantia		42 Valor FOB/Item	43 Metod.
Docs. 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00							Val.
Adjun. Certifica- dos				Codigo MS		45 Ajuste	
						1	
CUANTIA EN TONELADA METRICA				46 Valor CIF/Item		85462.5	

47	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	
Liqui- dacion de los impues- tos	DAI	122070	0	0	1	DAI	85462.5	0	0	1	
	IVA	122070	13	0	0	IVA	85462.5	13	0	0	
Total primero Item					0,00	0	Total segundo Item 0,00 0				
	Tipo	Base imponible	Tasa	Importe	MP	Tipo	Importe	MP	<--SUMA IMPORTE ITEMS		
C Aduana de salida											
Total tercer Item							0.00	1			

Página de Documentos Adjuntos				
Valores de Referencia	Liquidación		Model	Items
<b>5 329</b>	16/04/2014		IM 5	3
Ref. Dec.	2014/1694689	Declaran.	162	
JORGE ALEXANDER ACOSTA				
Código		Referencia	Item	Fecha
049		0331	1	09/04/2014
026		2-132	1	15/04/2014

8. El día 16 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque por valor de \$ 75.00 a favor de Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. por los servicios recibidos.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
16/04/2014	<b>Partida No. 3</b>			
	<b><u>Inventario de Materia Prima</u></b>		\$ 75.00	
	Atún			
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 75.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 75.00		
	Para registrar el pago a la Agencia Aduanera Guzmán, S.A de C.V.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 75.00</b>	<b>\$ 75.00</b>

**Nota:** Se omite factura de exportación por los servicios recibidos de la Agencia Aduanera por ser similar a la presentada en el numeral 16 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

La compra se registra en esta fecha porque es cuando se han obtenido los documentos aduaneros que amparan la propiedad del atún.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
16/04/2014	<b>Partida No. 4</b>			
	<b><u>Inventario de Materia Prima</u></b>		\$ 352,032.50	
	Atún Aleta Amarilla	\$ 144,500.00		
	Atún Ojo Grande	\$ 122,070.00		
	Atún Listado Bonito	\$ 85,462.50		
	<b><u>Pagos por Anticipado</u></b>			\$ 100,000.00
	Anticipo a Proveedores			
	Pescatun S.A. de C.V.	\$ 100,000.00		
	<b><u>Proveedores</u></b>			\$ 252,032.50
	Pescatun S.A. de C.V.	\$ 252,032.50		
	Por registrar la compra de atún.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 352,032.50</b>	<b>\$ 352,032.50</b>

9. El día 23 de abril se cancela a empresa Pescatun S.A. de C.V. \$252,032.50 correspondiente al valor restante de la compra de atún.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
23/04/2014	<b>Partida No. 5</b>			
	<b><u>Proveedores</u></b>		\$ 252,032.50	
	Pescatun S.A. de C.V.	\$ 252,032.50		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 252,032.50
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 252,032.50		
	Por pago de la deuda a Pescatun S.A. de C.V.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 252,032.50</b>	<b>\$ 252,032.50</b>

A continuación se presenta un flujo-grama que muestra un resumen del proceso de importación de atún realizado por la empresa industrializadora.

## Proceso de importación de atún realizada por la empresa Industrializadora

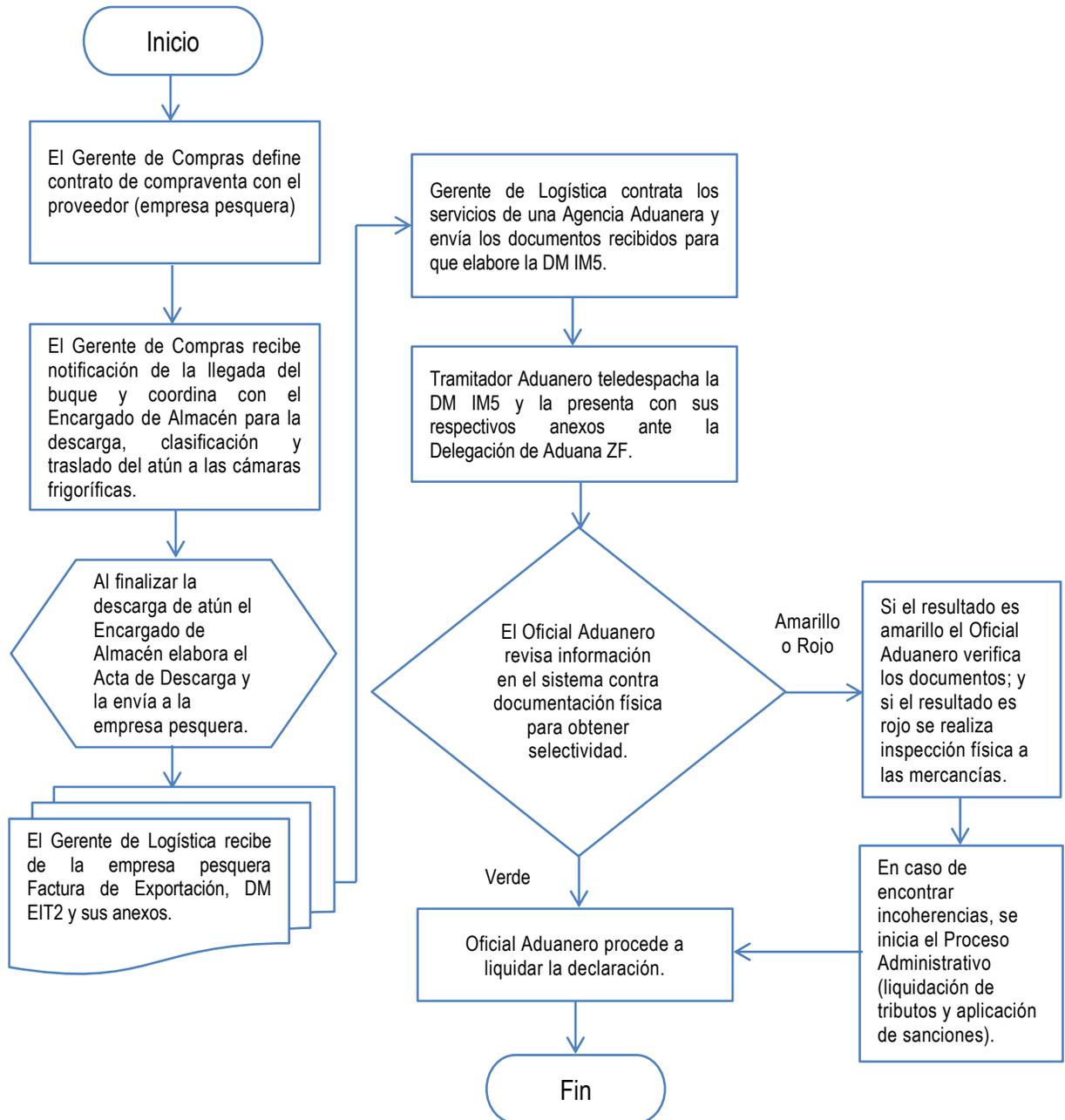


Figura N°9: Proceso de importación de atún realizada por la empresa Industrializadora.

Fuente: Elaborado por grupo de tesis.

❖ **Insumos: aceite de oliva, empaques: envases de hojalata y bolsas plásticas de polímero de etileno.**

1. El día 20 de marzo el Gerente de Fábrica emite requisición de insumos al Gerente de Compras donde se detalla:

- 20,000kgs aceite de oliva virgen;
- 200,000 envases de hojalatas y
- 300,000 bolsas de polímero de etileno.

2. El día 24 de marzo Gerente de Compras de la empresa Industriatun S.A de C.V contacta a los proveedores y establece términos y condiciones de compra de acuerdo al proveedor de insumos de la siguiente forma:

Proveedor	Olivo S.A.	Envases San José S.A.	Industrial Azteca S.A.
Insumo	Aceite de Oliva	Envases de hojalata	Bolsas de polímero de etileno.
Cantidad	1 flexitank de 20,000kgs	200 paquetes de 1,000 envases	300 paquetes de 1,000 bolsas de 10x30"
País de Origen	España	Costa Rica	México
Modalidad de transporte	Marítimo	Terrestre	Terrestre
Precio unitario	\$40,000.00	\$85.00 c/paquete	\$200.00 c/paquete
Incoterms	CIF	CIP	CIP
Lugar de entrega	Zona Franca, La Unión.	Zona Franca, La Unión.	Zona Franca, La Unión.
Fecha de entrega	09/04/2014	03/04/2014	08/04/2014
Forma y condiciones de pago	A 30 días plazos según fecha de factura mediante transferencia electrónica de fondos.	Un día después de recibido el producto mediante transferencia electrónica de fondos.	A 30 días plazos según fecha de factura mediante transferencia electrónica de fondos.

### **Aceite de oliva**

1. El día 28 de marzo el Gerente de Logística de la empresa Industriatun S.A de C.V., recibe por correo electrónico Factura que ampara la compra de aceite por un valor de \$40,000.00, y Conocimiento de Embarque enviados por el proveedor Olivo S.A, para que revise si la información está de acuerdo a los términos establecidos. De existir alguna información errónea solicita al proveedor modificación, en caso contrario, procede a enviar los documentos a la Agencia Aduanera Guzmán S.A de C.V. para que tramite la Autorización de Alimentos y Bebidas-Especial ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
2. El día 01 de abril el Gerente de Logística recibe vía Courier los documentos originales enviados por el proveedor y remite a la Agencia Aduanera Guzmán S.A de C.V., los siguientes documentos para que elabore la Declaración de Mercancías de Importación Temporal (IM5):

- Factura



**OLIVO, S.A**

Ctra. A340, km 20 Puente Genil, Cordoba-España  
Tel: 34-957607243

LAS PARTES CONTRATANTES, RENUNCIANDO A SU FUERO PROPIO SI LO TUVIERAN, SE SOMETEN EMPRESARIALMENTE A LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE MADRID.

CLIENTE: INDUSTRIATUN S.A DE C,V

DIRECCION: CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPTO.  
DE LA UNION

No. DE CLIENTE: B23046

CREDITO: A 30 dias

No. DE FACTURA: FVT/20140122

No. DE PEDIDO: 410231

FECHA: 28/03/2014

FECHA DE ENTREGA: 09/04/2014

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
20,000 KGS	ACEITE DE OLIVA EN 1 FLEXITANK	\$ 2.00	\$ 40,000.00
	CIF ZONA FRANCA LA UNION		
	VALOR F.O. B	\$ 37,370.00	
	SEGURO	\$ 60.00	
	FLETE	\$ 2,570.00	
	TOTAL C.I.F	\$ 40,000.00	
	PESO BRUTO	20000 KG	
	PESO NETO	19900 KG	
	NOMBRE DEL BUQUE	NEVERLAND	
	No. B/L	567324822	
	No. CONTENEDOR	ITM7201683	
	PRECINTO	ML-ES2423567	
SON: CUARENTA MILOO/100 DOLARES		TOTAL FACTURA	\$ 40,000.00

• **Conocimiento de Embarque.**

		<b>BILL OF LADING FOR OCEAN TRANSPORT OR MULTIMODAL TRANSPORT</b>	SCAC: NYK  B/L No. 567324822
Shipper OLIVO S.A CTRA. A340, KM 20 PUENTE GENIL, CORDOBA-ESPAÑA		Booking No. 621194160	Export References 810.44
		Sve Contract 277946	Onward Inland routing ( Not part of Carriage as defined in clause 1. For account and risk of Merchant)
Consignee (negotiable only if consigned "to order", "to order of" a named Person or "to order of") INDUSTRIATUN S.A DE C.V CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION		Notify party (see clause 22) INDUSTRIATUN S.A DE C.V CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION.	
Vesse, (see clause 1 +19) NEVERLAND	Voyage No. 12A2	Place of Receipt. Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L (see clause 1)	
Port of Loading Algeciras	Port of Discharge Acajutta	Place of Delivery. Applicable only when document used as Multimodal Transport B/L (see clause 1) La Unión	

**PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER**

kind of packages, description of goods, Marks and Numbers, Container No./seal No.  1 Container Said to Contain 1 FLEXTANK 19,900 KG DE ACEITE DE OLIVA  SHIPPED ON BOARD DECLARED CLEAN BY THE SHIPPER  ITM7201683, ML-ES243567, 20 DRY 8'6, 1 FLEXTANK 20,000 KG SHIPPER'S LOAD, STOW, WEIGHT AND COUNT  FREIGHT PREPAID  Carrier or its agent reserves the right to withhold delivery of its equipment until all outstanding demurrage and detention charges are paid. The carrier shall have no liability whatsoever arising out of or in connection with the acts of any person who unlawfully, by the use of force or threats of any kind, damages, seizes, or exercises control over the Goods, over any Sub-Contrator or over any means of transportation or storage of the Goods.  CY/SD Above particulars as declared by Shipper, but without responsibility of or representation by Carrier (see clause 14)				Weight 20,000.00 KGS	Measurement 20.000 CBM																																				
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Freight &amp; Charges</th> <th>Rate</th> <th>Unit</th> <th>Currency</th> <th>Prepaid</th> <th>Collect</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Container Cleaning</td> <td style="text-align: right;">8.00</td> <td>Per Container</td> <td>USD</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.00</td> </tr> <tr> <td>Documentacion Free- Destination</td> <td style="text-align: right;">50.00</td> <td>Per Bill of Lading</td> <td>USD</td> <td></td> <td style="text-align: right;">50.00</td> </tr> <tr> <td>Handing Charge-Destination</td> <td style="text-align: right;">125.00</td> <td>Per Container</td> <td>USD</td> <td></td> <td style="text-align: right;">125.00</td> </tr> <tr> <td>Agency/Logistics Fee</td> <td style="text-align: right;">35.00</td> <td>Per Container</td> <td>USD</td> <td></td> <td style="text-align: right;">35.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total USD</td> <td></td> <td></td> <td>USD</td> <td></td> <td style="text-align: right;">218.00</td> </tr> </tbody> </table>	Freight & Charges	Rate	Unit	Currency	Prepaid	Collect	Container Cleaning	8.00	Per Container	USD		8.00	Documentacion Free- Destination	50.00	Per Bill of Lading	USD		50.00	Handing Charge-Destination	125.00	Per Container	USD		125.00	Agency/Logistics Fee	35.00	Per Container	USD		35.00	Total USD			USD		218.00	Carrier's Receipt (see clause 1 and 14). Total number of containers or packages received by carrier. 1 container		Place of Issue of B/L Sevilla	SHIPPED; as far as ascertained by reasonable means of checking, in apparent good order and condition unless otherwise stated herein, the total number or quantity of containers or other packages or units indicated in the box opposite entitled "Carrier's Receipt"  Signed for the Carrier A.P. Meller. NYK     NYK LINE	
Freight & Charges	Rate	Unit	Currency	Prepaid	Collect																																				
Container Cleaning	8.00	Per Container	USD		8.00																																				
Documentacion Free- Destination	50.00	Per Bill of Lading	USD		50.00																																				
Handing Charge-Destination	125.00	Per Container	USD		125.00																																				
Agency/Logistics Fee	35.00	Per Container	USD		35.00																																				
Total USD			USD		218.00																																				
Number & Sequence of Original B(s)/L 2/THREE		Date of Issue of B/L 26/03/2014																																							
Declared Value (see clause 7,3)		Shipped on Board Date (Local Time) 26/03/2014																																							

**ORIGINAL**

• **Certificado Sanitario para la exportación de productos alimenticios (Reino de España).**



Anexo I  
REINO DE ESPAÑA

SERIE 01/08

N.º 167621

**CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Genusstauigkeitsbescheinigung fuer die Ausfuhr von Lebensmitteln/Health certificate for export of foodstuffs/certificat sanitaire pour les exportations de produits alimentaires/certificato sanitario per l'esportazioni di prodotti alimentari.

Organismo Oficial Competente / Zuständige Behörde / Competent authority / Organisme Officiel Compétent / Ente Ufficiale Competente  
JUNTA DE ANDALUCÍA, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DISTRITO SANITARIO DE CÓRDOBA

**I. Identificación del producto / Identifizierung des Produkts / Product Identification / Identification du produit/Identificazione del prodotto**

Denominación del producto / Produktbezeichnung / Name of product / Dénomination du produit / Denominazione del prodotto **ACEITE DE OLIVA**

Nombre científico (1) / Wissenschaftliche Bezeichnung / Scientific name / Nom scientifique / Nome scientifico

Presentación comercial / Handelsbezeichnung / Trade name / Présentation commerciale / Presentazione commerciale **FLEXITANK**

Sistema de conservación / Konservierungsverfahren / Method of conservation / Système de conservation / Sistema de conservazione **TEMPERATURA-AMBIENTE**

Formato y naturaleza del envase/embalaje / Format und Art der Verpackung / Format and nature of the package / Format et nature de l'emballage / Formato e natura del contenitore

**FLEXITANK**

Marca comercial que figura en el envase/embalaje / Auf der Verpackung angegebene Handelsmarke / Trade mark which appears on the package / Marque commerciale figurant sur l'emballage / Marchio commerciale che risulta sul contenitore **OLIVO S.A.**

Número de bultos / Stückzahl / Number of packages / Nombre de paquets / Numero di pacchi **1 FLEXITANK**

Peso Neto (Kgs.) / Nettogewicht / Net Weight / Poids net / Peso netto **19,900 KGS (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS KGS)**

Lote de fabricación (1) / Herstellungsparte / Batch / Lot de fabrication / Numero di fabbricazione **12C142065 ENERO 2014**

Fecha de congelación (1) / Datum der Tiefkühlung / Freezing date / Date de congélation / Data di surgelazione

Fecha de caducidad o de consumo preferente (1) / Haltbarkeitsdatum oder bevorzugter Verbrauch / Sell-by / Best before date / Date limite de vente ou d'utilisation optimale / Data di scadenza o di consumo preferente **ENERO 2015**

**II. Procedencia del producto / Herkunft des Produkts / Product point of departure / Origine du produit / Provenienza del prodotto**

País de origen / Herkunftsländ / Country of origin / Pays d'origine / Paese di origine **ESPAÑA**

Establecimiento expedidor: Nombre, dirección y N.º Registro Sanitario / Versandbetriebe-G.K.Num. / Exporting Establishment, Health control N.º / Stabilimento spedizioniere-N.º R.S. **REFINERIA VALDESAN, S.A. R.S. 16.64/00 CTRA. N-IV, KM492, 16430 CORDOBA, ESPAÑA**

Nombre y dirección del exportador / Name und Anschrift des Absenders / Name and address of consignor / Nom et adresse de l'expéditeur / Nome e indirizzo dello spediz. iere

**OLIVO S.A. CTRA. A340, KM 20 PUENTE GENIL, CORDOBA-ESPAÑA**

**III. Destino del producto / Bestimmung des Produkts / Product destination / Destination du produit / Destinazione del prodotto.**

País de destino-Lugar / Bestimmungsländ-Bestimmungsort / Country of destination-Place / Pays de destination-Lieu / Paese di destinazione-Località **EL SALVADOR**

Nombre y dirección del destinatario / Name und Anschrift des Empfängers / Name and address of consignee / Nom et Adresse du destinataire / Nome e indirizzo del destinatario

**INDUSTRIATUN S.A., CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION.**

Medio de transporte (2) / Transportmittel / Means of transport / Moyen de transport / Mezzo di trasporto **ITM7201683 MARITIMO TERRESTRE.**

N.º Precinto Oficial (1) **ML=ES2423567**

**IV. Datos concernientes a la salubridad / Angaben zur Genusstauigkeit / Health Data / Renseignements concernant la salubrite des produits / Dati relativi alle condizioni sanitarie.**

El abajo firmante (nombre y apellidos) / Der unten Unterzeichnende (Name) / The undersigned (Name) / Je soussigné (nom et titre) / Il sottoscritto (nome e cognome)

**MARTA SANCHEZ**

Inspector Sanitario Oficial de: / Amtlicher Nahrungsmittelkontrolleur / Official Health Inspector / Inspecteur Sanitaire Officiel / Ispettore Sanitario Ufficiale

**DISTRITO SANITARIO DE CÓRDOBA**

Certifico que los productos indicados más arriba: / Ich bescheinige, dass die vorstehend angegebenen Erzeugnisse: / I Certify that the products above mentioned: / Certifie que les produits indiqués ci-dessus: / Certifico che i prodotti summenzionati:

1.- Han sido producidos o elaborados, almacenados y cargados correctamente en un medio de transporte, conforme a las normas sanitarias en vigor. / ordnungsgemäss und den geltenden gesundheitlichen Regelungen entsprechend erzeugt, verarbeitet, gelagert und auf ein Transportmittel verladen worden sind. / have been produced or processed, stored and loaded correctly for shipment, in accordance with the health standards in force. / ont été produits ou fabriqués, entreposés et chargés correctement dans un moyen de transport, conformément aux normes sanitaires en vigueur. / sono stati prodotti o elaborati, immagazzinati e caricati correttamente in un mezzo di trasporto, in conformità con le norme sanitarie in vigore.

2.- Cumplen las siguientes especificaciones (3) / folgende Spezifikationen erfüllen/fulfil the following specifications/accomplissent les spécifications suivantes / Soddisfano le seguenti specificazioni.

Firmado en (Lugar) / Unterzeichnet in / Signed in / Signé à / Firmato in **ALCOLEA-(CÓRDOBA)**

El (Fecha) / Am / On / Le / Li. **25 DE MARZO DE 2014**

(Sello Oficial) / (Amtlicher Stempel) / (Official Seal) / (Cachet Officiel) / (Timbro Ufficiale)

Firma / Unterschrift / Signature / Firma



• **Certificado de Origen de la Comunidad Europea.**

<p>1. Expedidor, Expéditeur, Consignor المرسلون 发货人          OLIVO S.A          CTRA. A340, KM 20 PUENTE GENIL,          CORDOBA-ESPAÑA</p>	<p>N.º 6240795          155/12</p>	<p>ORIGINAL</p>
<p>2. Destinatario, Destinataire, Consignee المرسل اليه 收货人          INDUSTRIATUN, S.A DE C.V          CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO          DE LA UNION</p>	<p>COMUNIDAD EUROPEA          COMMUNAUTE EUROPEENNE EUROPEAN COMMUNITY          المجموعة الاقتصادية الأوروبية          欧洲共同体  <b>CERTIFICADO DE ORIGEN</b>          CERTIFICAT D'ORIGINE CERTIFICATE OF ORIGIN          شهادة المنشأ 原产地证明</p>	
<p>4. Informaciones relativas al transporte (Mención facultativa)          Informations relatives au transport (Mention facultative)          Transport details (Optional) مرسلية بواسطة 运输情况           MARITIMO/MARITIM</p>	<p>3. País de origen, Pays d'origine, Country of origin المنشأ 原产国          ESPAÑA/SPAIN</p> <p>5. Observaciones, Remarques, Remarks ملاحظات 备注</p>	
<p>6. N.º de orden, marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos, designación de las mercancías          N.º d'ordre, marques, numeros, nombre et nature des colis, désignation des marchandises          Item number, marks, number and kind of packages, description of goods          مواصفات البضاعة : رقم التسلسل، العلامة، رقم الطرود، عدد وطبيعة الطرود          序号；商标；号码；包装件数量和性质；商品种类；</p>	<p>7. Cantidad          Quantité          Quantity          الكمية 数量</p>	
<p>ACEITE DE OLIVA           CONTENEDOR NUMERO: ITM7201683</p>		<p>19,900 KGS.</p>
<p>8. La autoridad que suscribe certifica que las mercancías designadas son originarias del país que figura en la casilla n.º 3.          L'autorité soussignée certifie que les marchandises désignées ci-dessus sont originaires du pays figurant dans la case n.º 3          The undersigned authority certifies that the goods described above originate in the country shown in box 3          تشهد السلطة الموقعة أدناه أن البضائع المذكورة أعلاه مصدرها البلاد المذكورة في الحقل رقم 3          签发该证当局证实上述商品原产于第3栏内所注明的国家          para Oficina de Comercio e Industria de Toledo (España),          Fdo: Luis Mario Ramírez          Servicios Empresariales          26 MARZO 2014          Lugar y fecha de expedición, nombre, firma y sello de la autoridad competente          Lieu et date de délivrance, désignation, signature et cachet de l'autorité compétente          Place and date of issue, name, signature and stamp of competent authority</p>		

Mora - Espiritu Santo, 26 - 28004 Madrid - Depósito Legal: M-49018-2007

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
1/04/2014	<b>Partida No. 1</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos en Tránsito</u></b>		\$ 40,000.00	
	Aceite de Oliva	\$ 37,350.00		
	Flete	\$ 2,570.00		
	Seguro	\$ 80.00		
	<b><u>Proveedores</u></b>			\$ 40,000.00
	Olivo S.A.	\$ 40,000.00		
	Por compra de aceite al Olivo S.A.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 40,000.00</b>	<b>\$ 40,000.00</b>

*Art. 158 Inc. 2 del CT.*

- El 7 de abril el Gerente de Logística solicita al Gerente de Finanzas autorización de fondos para el pago del impuesto por servicios de inspección no intrusiva por valor de \$18.00, el cual se realiza en P@GOES del Ministerio de Hacienda e imprime el mandamiento y comprobante de Pago.

- Mandamiento de Pago



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
MANDAMIENTO DE PAGO



No. M2014006024127

COPIA DGA	 NPE 0000114082911071011M201400602412700000000000001600215			
	<b>DATOS REFERENCIA DOCUMENTO ANTERIOR</b>			
	<b>Año</b>	2014	<b>No. Registro</b>	5 317
	<b>Aduana</b>	02 MARITIMA DE ACAJUTLA		
	<b>DATOS REGISTRO DE MANDAMIENTO</b>			
	<b>Aduana</b>	02 MARITIMA DE ACAJUTLA		<b>Fecha</b> 07/04/2014
	14082911071011	INDUSTRIATUN S.A DE C.V		
	<b>NIT</b>	<b>Razón Social / Interesado</b>		
	<b>Tipo Mandamiento</b>	Servicios de Inspeccion No Intrusiva DM o FAUCA		
	<b>Código Pres.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor</b>
	11401	IVA Servicio de Inspeccion No Intrusiva	1	\$ 2.07
	12108	Tasa por Prestacion de Servicios de Inspeccion No Intrusiva	1	\$ 15.93
	<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 18.00</b>
	OBSERVACIONES:			
	DOCUMENTOS:			
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA COLECTORA				
Nombre y firma del Funcionario Autorizado o Contribuyente Estimado usuario revisar los datos antes de efectuar el pago, después de efectuado no se admiten correcciones				

Art. 9 del CAUCA y RECAUCA; 12 Inc. 2, 12-B de Ley de Simplificación Aduanera.

- **Comprobante de Pago**



Se realizó el pago con éxito, puede imprimir su comprobante

Imprimir

No de Transacción: 5400662173  
 Institución: DGA  
 Trámite: PAGO MANDAMIENTO  
 No Documento: 2014\$14082911071011\$M2014006024127  
 Fecha de Pago: lunes, 07 de abril de 2014  
 Hora de Pago: 08:30:29 a.m  
 Nit: 14082911071011  
 Referencia: M2014006024127  
 Período: 2014

Detalles: 02  
 14082911071011  
 M2014006024127  
 ADUANA  
 USUARIO Servicios de  
 MANDAMIENTO Inspeccion No  
 TIPO Intrusiva DM o  
 SERIAL FAUCA  
 4

**Cobros Específicos:**

IVA Servicio de  
 Inspeccion No  
 Intrusiva  
 or Prestacion de 11401 US\$2.07  
 Servicios de 12108 US\$15.93  
 Inspeccion No 11512 US\$0.0  
 Intrusiva 11510 US\$0.0  
 ABE 11511 US\$0.0  
 ACE 11403 US\$0.0  
 ACI 11509 US\$0.0  
 AIV 11603 US\$0.0

AFI

Total a Pagar: US\$18.0

Transacción  
 Tesorería: 1042567

Transacción  
 Bancaria: 000000007968253

Todos los derechos reservados © Promerica El Salvador 2014



[https://promerica.com.sv/PagoesWeb/docpago\\_llave.aspex?token=1302813572695](https://promerica.com.sv/PagoesWeb/docpago_llave.aspex?token=1302813572695)

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
07/04/2014	<p align="center"><b>Partida No. 2</b></p> <p><b><u>Inventario de Insumos en Tránsito</u></b></p> <p>Servicios de Inspección no Intrusiva</p> <p align="center"><b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b></p> <p>Banco Promerica</p> <p>Cuenta Corriente</p> <p>Por el pago a la DGA por servicios no intrusivos.</p>	<p align="right">\$ 18.00</p> <p align="right">\$ 18.00</p>	\$ 18.00	\$ 18.00
<b>SUMAN</b>			\$ 18.00	\$ 18.00

4. El día 07 de abril el tramitador aduanero representante de la Agencia Aduanera Guzmán S.A de C.V., teledespacha la Declaración de Mercancías Temporal (IM5) a la Delegación de Aduana de Zona Franca.

• Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5

UNCTAD / SIDUNEA

1 DECLARACION					A ADUANA Codigo : 39 Z.F. LA UNION Manif. :					
2 Exportador No.: OLIVO S.A.					IM	5	3 Pagina			4 List. Registro.
					1	1	Numero : 5 317			Fecha : 07/04/2014
8 Destinatario No. 14082911071011 INDUSTRIATUN S.A DE C.V CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION.					9 Responsable financiero No:					
14 Declarante / Representante No. 162 JORGE ALEXANDER ACOSTA COL. ESCALON, 1RA CALLE PONIENTE No. 403, SAN SALVADOR					15 Pais de Exportacion Spain		16 Pais exp. a ES b		17 Pais destino a SV b XX	
18 Registro Transportista, Medio de Transporte Pais SV 19Ct 0 NO DISPONIBLE					16 Pais de origen Spain		17 Pais de destino El Salvador			
21 No. ARIVU N/A					20 Incoterms/Certificacion Electronica CIF 99					XX
25 Modo trasp 26 Modo trasp 27 Lugar de descargue 5 Frontera Interior ZCC ZONA FCA. LA UNION SV					22 Divisa y total de Factura USD 40000		23 Tasa camb. 1		24 Naturaleza X X Transac	
29 Aduana de Entrada 02 MARITIMA DE ACAJUTLA					30 Localizacion mercancías 3901					
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Bultos y descr. de las mercancías Cantidad y Embalaje : 1 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES) BULTO No(s) contenedor(es): ITM7201683  - Los demas ACEBITE DE OLIVA					32 Item No 1		33 Posicion arancelaria 15099000 000			
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX D.A.: 049 Certificados CUANTIA EN KILOS					34 Pais ori. a ES b		35 Peso bruto. 20000 kg		36 Acuerdo	
					37 Regimen 5400 000		38 Peso neto 19900 kg		39 Quo/Lic.	
					40 Documento de transporte / anterior 567324822					
					41 Cuantia 19900		42 Valor FOB/Item 40000		43 Metod. Val.	
					44		Codigo MS		45 Ajuste	
					46 Valor CIF/Item 40000					
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP					48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en días			
Liqui- DAI 40000.00 10 0 1 dacion IVA 40000.00 13 0 0 de los OTR 0 0 0 1 impues OTG 0 0 0 0 tos					B DATOS CONTABLES		Modo de pago : CONTADO			
Total : 0,00 0					Impuestos globales: 0,00 Dolares		No. de liquidacion : Fecha :			
					Importe total : 0 Dolares		No de recibo : Fecha :			
							Garantia : 0 Fecha :			
50 Observaciones No Firma					Referencia: 2014/39/162/1692947 Aduana: 39		Impuesto: \$0.00 No. Registro: 5317			
					Nit Empresa: 14082911071011 Agente: 162		Selectividad: Verde			
51 Adu paso previo y país					21389140407143953172f91b4b6		Juan Antonio Sanchez CONYADOR 14082911071011 Director General de Aduanas-SI			
52 Garantia no valida para					Sello :		54 Lugar / fecha 07/04/2014			
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :					Firma :		Firma y nombre del declarante/representan A162			

Página de Documentos Adjuntos				
Valores de Referencia	Liquidación		Model	Items
<b>5 317</b>	07/04/2014		IM 5	4
Ref. Dec.	2014/1692947	Declaran.	162	
JORGE ALEXANDER ACOSTA				
Código	Referencia		Item	Fecha
049	FVT/20140122		1	28/03/2014
026	567324822		1	26/03/2014
096	CERTIFICADO SANITARIO		1	25/03/2014
019	6240795		1	26/03/2014
005	12026183601		1	07/04/2014

5. El día 8 de abril el buque en el que se transporta la mercancía llega al Puerto de Acajutla, donde el Oficial Aduanero de Aduana Marítima de Acajutla asigna el tránsito interno al medio de transporte terrestre de las mercancías a Delegación de Aduana de Zona Franca, el cual es amparado con el Conocimiento de Embarque por ser este Multimodal, es decir, que ampara el transporte marítimo y terrestre de las mercancías.
6. El día 9 de abril llega la mercancía a la Delegación de Aduana de Zona Franca por lo que el Tramitador Aduanero presenta dos ejemplares de la Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 y sus anexos:
  - Factura
  - Conocimiento de Embarque;
  - Certificado Sanitario para la exportación de productos alimenticios (Reino de España);

- Certificado de Origen de la Comunidad Europea;
- Autorización de Alimentos y Bebidas-Especial.
- Mandamiento de Pago y
- Comprobante de Pago.

El Oficial Aduanero procede a liquidar la Declaración de Mercancía obteniendo selectividad Verde (levante automático).

- **Autorización de Alimentos y Bebidas-Especial**

Ministerio de Salud <b>EL SALVADOR</b>		<b>MINISTERIO DE SALUD</b> UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL AREA DE CONTROL E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS EL SALVADOR, C. A.					
<b>Autorización de Importación de Alimentos y Bebidas - Especial</b>							
N° de Solicitud: 12026183601				Fecha de Solicitud: 07/04/2014			
Nombre del solicitante: ADELA RIVERA				Dui del Solicitante: 02483965-1			
En calidad de: Representante				País de Procedencia: ESPAÑA			
Nombre o Razón social de la Empresa: INDUSTRIATUN S.A DE C.V				Nit del Importador: 1408-291107-101-1			
Dirección del Importador: CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION.							
N°	Nombre del Producto	Marca del Producto	Código del Producto	País de Origen	Peso Kg.	Volumen Lt.	Valor FOB \$
1	ACEITE DE OLIVA	OLIVO	MP02	ESPAÑA	19900.00	0.00	37370.00
<b>TOTALES</b>					19900.00	0.00	37370.00
<b>NS: 12026183601-2014-04-07-E</b>							
<b>PARA USO DEL SOLICITANTE</b>   (firma y sello)				<b>PARA USO DEL DELEGADO MINISTERIO DE SALUD - CIEX</b>			
				<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">             AUTORIZASE LA PRESENTE SOLICITUD DE IMPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UN TERMINO DE 30 DIAS DEBIENDO CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECEN LOS DEMAS ORGANISMOS           </div>			
				Esta solicitud fue autorizada a partir del: Lunes, 07 de Abril de 2014 Es valida con la firma y sello en original.			

  
**F.**  
 Ing. Carlos Alberto Ángel  
 DELEGADO DEL MINISTERIO DE SALUD  
 CIEX EL SALVADOR

7. El día 9 de abril el Gerente de Logística coordina con el Encargado de Almacén la descarga del aceite de oliva del medio de transporte; al terminar la descarga, el Gerente de Logística notifica al transportista el despacho del equipo vacío.
8. El día 9 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque por valor de \$ 75.00 a favor de Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. por los servicios recibidos.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
09/04/2014	<b>Partida No. 3</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos en Tránsito</u></b>		\$ 75.00	
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 75.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 75.00		
	Por el pago a la agencia aduanera			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 75.00</b>	<b>\$ 75.00</b>

**Nota:** Se omite factura de exportación por los servicios recibidos de la Agencia Aduanera por ser similar a la presentada en el numeral 16 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

Se realiza el traslado de los costos al inventario de insumos del aceite de oliva.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
09/04/2014	<b>Partida No. 4</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos</u></b>		\$ 40,093.00	
	Aceite de Oliva	\$ 40,093.00		
	<b><u>Inventario de Insumos en Tránsito</u></b>			\$ 40,093.00
	Aceite de Oliva	\$ 37,350.00		
	Flete	\$ 2,570.00		
	Seguro	\$ 80.00		
	Servicios de Inspección no Intrusiva	\$ 18.00		
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	Para registrar el traslado de los costos al Inventario de Insumos.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 40,093.00</b>	<b>\$ 40,093.00</b>

9. El día 27 de abril el Gerente de Finanzas efectúa transferencia electrónica de fondos al proveedor Olivo S.A. por el valor \$40,000.00 correspondiente a la compra de aceite. Además cancela \$57.47 al Banco Promerica en concepto de comisión por transferencia de fondos al proveedor en el exterior.



**BANCO PROMERICA, S.A DE C.V**  
 Multiservicios Financieros, S.A de C. V  
 Departamento de San Salvador-El Salvador-Centroamérica  
 Teléfono: (503) 2294-5220 Fax: (503) 2294-4562

**FACTURA**  
**N° 42763**  
**REGISTRO N° 257391-0**

Cliente: INDUSTRIATUN, S.A DE C.V Registro No: 113223-0  
 Dirección: CALLE A PLAYITAS LOCAL #11 NIT: 1408-291107-101-1  
 Departamento: DE LA UNION Giro: PROCESAMIENTO Y CONSERVACION  
 Fecha: 27/04/2014 DE PESCADO, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS  
 Condiciones de Pago: CONTADO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VECTAS AFECTAS
1	Comision por transferencia electrónica de fondos			\$ 57.47
ENTREGADO POR		RECIBIDO POR:	SUMAS	\$ 57.47
NOMBRE: _____		NOMBRE: _____	IVA	
DUI: _____		DUI: _____	Sub- Total	
FIRMA: _____		FIRMA _____	(-) IVA Retenido	
OBSERVACIONES:			Ventas Exentas	
CANCELADO:			Venta Total	\$ 57.47

MULTIMPRESOS, SA NIT: 0614-0503010011

Reg. N° 024375-14a. Calle Poniente N2, San Salvador- Tel: 2296-5837

Autorización imprenta N° 003 - D. G. J. J. de Fecha 05/03/01

Fecha de Impresión: 0 10 120 13

Resolución N°: 95735-RES-CR-24357-20 13

Serie: 16DS000X42000 AL16DS000X43000

ORIGINAL: Cliente (blanco)

DUPLICADO: Emisor (ro sado)

TRIPLICADO: Cliente (verde)

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
27/04/2014	<b>Partida No. 5</b>			
	<u>Proveedores</u>		\$ 40,000.00	
	Olivo S.A.	\$ 40,000.00		
	<u>Gastos de Administración</u>		\$ 57.47	
	Comisión Bancaria	\$ 57.47		
	<u>Efectivo y Equivalentes</u>			\$ 40,057.47
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 40,057.47		
	Por realizar transferencia electrónica de fondos al proveedor y pago de la comisión bancaria			
	<b>SUMAN</b>		\$ 40,057.47	\$ 40,057.47

## Envases de hojalata.

1. El día 31 de marzo el Gerente de Logística de la empresa Industriatun S.A de C.V recibe por correo electrónico, Factura por \$17,000.00 que ampara la compra de envases de hojalata, Carta de Porte y Manifiesto de Carga enviados por el proveedor Envases San José S.A., para que revise si la información está de acuerdo a lo establecido. De existir alguna información errónea solicita al proveedor modificación.
2. El 2 de abril el Gerente de Logística recibe vía Courier documentos originales Factura, Carta de Porte, Manifiesto de Carga y FAUCA (con el que se realizó exportación), y los remite a la Agencia Aduanera Guzmán S.A de C.V para que elabore Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5.

- **Factura**

 <b>Envases San José</b> <b>ENVASES SAN JOSÉ S.A</b> <small>AUTOPISTA GENERAL CAÑAS KM 128, SAN JOSÉ, COSTA RICA - TEL.: 2526-1038 - FAX: (506)2628- 7952            CEDULA JURICA No. 5-403286778-39- CODIGO EXPORTADOR 2- PS</small>				
FECHA: 31/03/2014		CLIENTE: Industriatun S.A de C.V.		
CONDICIONES:		DIRECCION: Calle a Playitas, Local #11, Depto. La Union.		
CREDITO:		PAIS: El Salvador, C. A RESPONSABLE: No. 8002-B-41025		
CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
200	003	Envases de Hojalata 307x109 (1000 U/Caja)	\$ 85.00	\$ 17,000.00
C.I.P BODEGAS DE INDUSTRIATUN EL SALVADOR VALOR F.O.B \$ 15,965.00 FLETE \$ 1,000.00 SEGURO \$ 35.00 TOTAL C.I.F \$ 17,000.00  MONTO EN DOLARES: DIECISIETE MIL 00/100				
OBSERVACIONES		RECIBIDO CONFORME 		
No. BULTOS	CLASE	DESPACHO VIA	SU PEDIDO	NUUESTRA ORDEN
200	BULTOS	TERRESTRE	78532	
PESO		GUIA No.	FACTURA EXPORTACION	<b>E-</b> No. 26735
8324 kg				
COPIA				

- Carta de Porte



## TRANSPORTES LA PALMA

CARTA DE PORTE	3120
----------------	------

EXPORTADOR

Envases San José S.A
----------------------

CONSIGNATARIO

31/03/2014

Industriatun S.A de C. V., El Salvador
--

<i>Chofer</i>	Roberto García Méndez
---------------	-----------------------

<i>Cabecal</i>	C-246BKT
----------------	----------

<i>Marca</i>	Freightliner
--------------	--------------

<i>Pasaporte</i>	000245842
------------------	-----------

<i>Furgón</i>	TC-28BNV
---------------	----------

<i>Licencia</i>	Guatemala 110234008523984
-----------------	---------------------------

<i>Factura</i>	E-26735
----------------	---------

BULTOS	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	PESO	FLETE
200	Envases de Hojalata	8324 kg	\$ 1,000.00
200		8324 kg	\$1,000.00

**TRANSPORTES**  
**"LA PALMA"**  
46 CALLE 22-46, ZONA 12  
COL. LOS CEDROS, GUATEMALA

---

PILOTO

• **Manifiesto de Carga**



**TRANSPORTES  
LA PALMA**

MANIFIESTO | 3120

31 de marzo de 2014

EXPORTADOR

ENVASES SAN JOSÉ S.A  
COSTA RICA

*Chofer* | Roberto García Méndez

*Pasaporte* | 000245842 | *Licencia* | Guatemala | 110234008523984

CONSIGNATARIO

Industriatun S.A de C. V, Calle a Playitas  
Local # 11, Depto. La Unión  
EL SALVADOR

*Cabecal* | C-246BKT | *Marca* | Freightliner

*Furgón* | TC-28BNV | *Marca* | Lufkin

*Teléfono* | 6634-49-85

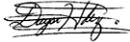
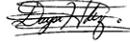
*Factura* | E-26735

BULTOS	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	PESO
200	Envases de Hojalata	8324 kg
200		8324 kg

**TRANSPORTES  
"LA PALMA"**  
46 CALLE 22-46, ZONA 18  
COL. LOS CEDROS, GUATEMALA

PILOTO

• FAUCA

República de Costa Rica		Hoja N°		Total			
FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTROAMERICANO N° 003-2014-002419		1		1			
1. Exportador (nombre, dirección, país) ENVASES SAN JOSÉ S.A AUTOPISTA GENERAL CAÑAS KM 128, SAN JOSE COSTA RICA		2. Identificación Tributaria Exp. 540328677839		3. No. De factura 26735			
		5. Código de Exportador 2-PS		4. Registro No. 003-2014-002419			
7. Consignatario/Importador/ Internador (nombre, dirección, país) INDUSTRIATUN S.A DE CV CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPTO. LA UNION		8. Identificación Tributaria		9. Tipo de Exportación EXPO DEFINITIVA			
				10. Modalidad/Medio Pago TRANSFERENCIA			
11. Agente o Representante, País de origen (nombre, dirección, país) JAIME ALBERTO MEMBREÑO COSTA RICA		12. Forma de Pago AL CONTADO		13. País Origen de la Mercancía COSTA RICA			
14. Medio de Transporte TERRESTRE		16. País de Procedencia COSTA RICA					
16. Aduana de destino EL AMATILLO		17. Puerto de Embarque PEÑAS BLANCAS		18. País de Destino de la Mercancía EL SALVADOR			
19. Redestino EL SALVADOR		20. Fecha de Embarque 02/04/2014		21. Aduana de Salida PEÑAS BLANCAS			
22. No. Item	23. Marcas de Expedición, Números	24. Número y Clase de los Bultos Descripción de las Mercancías	25. Código Arancelario	26. Cantidad y Unidad de Medida	27. Peso Bruto (En Kg)	28. Valor FOB \$ C.A.	
003	SIN MARCA	ENVASES DE HOJALATA	7310.21.00.10	200,000 U	8324	\$ 15,965.00	
29. N° de Item  003	30. Método para determinar el origen			31. Permisos y Observaciones		32. Valor FOB Total \$ CA	
	30.1 Criterio para certificar el origen	30.2 Método Utilizado VCR	30.3 Otras Instancias			15,965.00	
	C	VT	NO			33. Fletes \$ CA	
						1,000.00	
						34. Seguros \$ CA	
						35. Otros \$ CA	
			36. Valor Total \$ CA				
			17,000.00				
			37. Firma, Fecha y Sello del Funcionario de la Dirección General de Aduanas o de la Aduana de Salida		38. Impuestos Internos		
39. Lugar y fecha de emisión 02/04/2014 SAN JOSE		41. Autorización Banco Central/Ventanilla Única					
40. Valido 02/05/2014						Total Pagar	
42. El suscrito declara que las mercancías arriba detalladas son originarias de <u>COSTA RICA</u> que los valores, gastos de transporte, seguro y demás datos consignados en este formulario son verdaderos Nombre: DAISY HERNANDEZ MENJIVAR Empresa: ENVASES SAN JOSÉ S.A Cargo: ASIST DE PRESIDENCIA  Firma Productor			43. El suscrito certifica que las mercancías arriba detalladas son originarias de <u>COSTA RICA</u> y que los valores, Gastos de transporte, seguro y datos consignados en este formulario son verdaderos. Nombre: DAISY HERNANDEZ MENJIVAR Empresa: ENVASES SAN JOSÉ S.A Cargo: ASIST DE PRESIDENCIA  Firma Productor				

www.-TECNYSIS.com-Intell@gencia-DELTA TX

Art. 358 del RECAUCA

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
02/04/2014	<b>Partida No. 1</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos en Transito</u></b>		\$ 17,000.00	
	Envases de hojalata	\$ 15,965.00		
	Flete	\$ 1,000.00		
	Seguro	\$ 35.00		
	<b><u>Proveedores</u></b>			\$ 17,000.00
	Envases San José S.A.	\$ 17,000.00		
	Por compra de envases de hojalata.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 17,000.00</b>	<b>\$ 17,000.00</b>

3. El 3 de abril el Gerente de Logística solicita autorización de fondos para el pago del impuesto por servicios de inspección no intrusiva por valor de \$18.00, el cual se realiza en P@GOES del Ministerio de Hacienda e imprime el mandamiento y comprobante de Pago.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
03/04/2014	<b>Partida No. 2</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos en Transito</u></b>		\$ 18.00	
	Servicios de Inspección no Intrusiva	\$ 18.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 18.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 18.00		
	Por el pago a la DGA por servicios no intrusivos.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 18.00</b>	<b>\$ 18.00</b>

**Nota:** Se omite Mandamiento y Comprobante de Pago por ser similar a los presentados en el numeral 3 del proceso de importación de insumos aceite de oliva.

4. El 3 de abril el Tramitador Aduanero representante de la Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. teledespacha la Declaración de Mercancías de

Importación Temporal IM5 a la aduana de destino (Delegación de Aduana Zona Franca).

• Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5

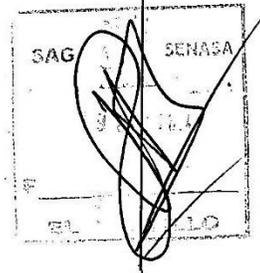
UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador No.: ENVASES SAN JOSÉ S.A.		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo : 39 Z.F. LA UNION Manif. :	
8 Destinatario No.14082911071011 INDUSTRIATUN S.A DE C.V CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION		3 Pagina 4 List.Registro. 1 1 Numero : 5 310 Fecha :03/04/2014		5 Items 6 Tot. bultos 7 Numero de referencia. 1 200 2014 / 1692332	
14 Declarante / Representante No. 162 JORGE ALEXANDER ACOSTA COL.ESCALON, 1RA CALLE PONIENTE No. 403, SAN SALVADOR.		9 Responsable financiero No:		10 Pais ultima HN proced. 11 Pais tran-saccion 12 Total Costos 13 Tasas	
18 Registro Transportista,Medio de Transporte Pais 19Ct C-246BKT, TC-28BNV GT 0		15 Pais de Exportacion Costa Rica		16 Pais exp. a CR b SV c XX	
21 No. ARIVU N/A SV		20 Incoterms/Certificacion Electronica CIP 99		17 Pais destino a SV b XX	
25 Modo trsp 1 Frontera 26 Modo trsp interior 27 Lugar de descargue ZFU ZONA FCA.LA UNION SV		22 Divisa y total de Factura USD 17000.00		23 Tasa camb. 1 24 Naturaleza X X Transac	
29 Aduana de Entrada 09 TERRESTRE EL AMATILLO		30 Localizacion mercancias 3901		28 Datos financieros Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: S/M Cantidad y Embalaje : 200 PK PAQUETE (VARIAS ESPECIES)BULTO		32 Item No 3		33 Posicion arancelaria 73102100 000	
44 Licencia No: 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.00 - 0.00 D.A.: /V / CD : XXXXXXXXXX		34 Pais ori. a CR b		35 Peso bruto. 8324 kg	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		37 Regimen 5400 000		36 Acuerdo 38 Peso neto 8074.28 kg 39 Quo/Lic.	
50 Observaciones No Firma		40 Documento de transporte / anterior 3120		41 Cuantia 200000 42 Valor FOB/Item 17000 43 Metod. Val.	
51 Adu paso previo y pais		44 Cuenta de credito		45 Ajuste 1 46 Valor CIF/Item 17000	
52 Garantia no valida para		48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en dias /	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		B DATOS CONTABLES		Referencia: 2014/39/162/1692332 Aduana: 39	
Firma :		Impuesto: \$0.00 No. Registro: 5310		Nit Empresa: 14082911071011 Agente: 162	
		Impuestos globales: 0,00 Dolares		31389 1404031439 5310 2f91b4b6 Selectividad: Verde	
		Importe total : 0 Dolares		Juan Antonio Sarmiento CONTRATISTA 14082911071011 Delegación de Aduana Zona Franca	
		Sello :		54 Lugar / fecha 02/04/2014	
				Firma y nombre del declarante/representante A162	

Página de Documentos Adjuntos				
Valores de Referencia	Liquidación		Model	Items
<b>5 310</b>	03/04/2014		IM5	1
Ref. Dec.	2014/1692332	Declaran.	162	
JORGE ALEXANDER ACOSTA				
Código		Referencia	Item	Fecha
049	26735		1	31/03/2014
015	3120		1	31/03/2014
067	3120		1	31/03/2014
096	No. 003-2014-002419		1	02/04/2014

5. El día 3 de abril llega el medio de transporte a la Delegación de Aduana de Zona Franca y el Tramitador Aduanal representante de la Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V., presenta Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 y sus anexos, Factura, Carta de Porte, Manifiesto de Carga, FAUCA y Declaración de Transito Internacional de Mercancías para que el Oficial Aduanero proceda a liquidar la IM5 obteniendo selectividad verde (levante automático).

• Declaración de Transito Internacional de Mercancías

 <b>DECLARACIÓN DE TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS</b>		1. No. de DUT CR1200000013429		3. Pág. 1/3	
					
		2. Es de Interés Cuarentenario : NO			
<b>4. EXPORTADOR, EMBARCADOR O REMITENTE:</b>			<b>5. PARTIDA O INICIO:</b>		
4.1 Nombre: ENVASES SAN JOSÉ S.A			5.1 País: Costa Rica		
4.2 Dirección: AUTOPISTA GENERAL CAÑAS KM 128, SAN JOSÉ COSTA RICA.			5.2 Aduana: PEÑAS BLANCAS		
4.3 E-mail:			5.3 Fecha: 01/04/2014 3:00 p.m		
4.4 Teléfono: N/A			<b>6. TRANSPORTISTA:</b>		
4.5 Fax: N/A			6.1 Código: GT542		
			6.2 Nombre: TRANSPORTES LA PALMA		
<b>7. CONSIGNATARIO:</b>			<b>8. CONDUCTOR O MOTORISTA:</b>		
7.1 Nombre: INDUSTRIATUN S.A DE C.V.			8.1 Nombre: ROBERTO GARCIA MENDEZ		
7.2 Dirección: CALLE A PLAYITAS, LOCAL # 11, DEPARTAMENTO DE LA UNION.			8.2 Tipo de documento de identificación: PASAPORTE		
7.3 E-mail:			8.3 No. documento identificación: 000245842		
7.4 Teléfono: N/A			8.4 Nacionalidad: Guatemala		
7.5 Fax: N/A			8.5 No. de licencia: 110234008523984		
<b>9. UNIDAD DE TRANSPORTE:</b>			<b>10. DESTINO:</b>		
9.1 No. de matrícula: C-246BKT			10.1 País: El Salvador		
9.2 País de registro: Guatemala			10.2 Aduana: AMATILLO		
9.3 Marca: FREIGHTLINER					
9.4 Chasis: 1FUVDSEB4TH512672					
<b>11. REMOLQUE:</b>			<b>12. MERCANCÍAS:</b>		
11.1 No. de matrícula: TC-28BNV			12.1 País de origen: Costa Rica		
11.2 País de registro: Guatemala			12.2 País de procedencia: Costa Rica		
<b>13. CUARENTENA:</b>			<b>14. DOCUMENTOS ASOCIADOS:</b>		
13.1 No. de Certificado Fitozoosanitario:			CERTIFICADO FITO/ZOO SANITARIO,FACTURA DE LAS MERCANCÍAS,MANIFIESTO DE CARGA		
<b>15. MARCAS DE EXPEDICIÓN</b> No. de contenedor y dimensiones		<b>16. No. Y CLASE DE BULTOS</b> Descripción de las mercancías	<b>17. Inciso Arancelario</b> de la mercancía	<b>18. Peso bruto de la mercancía (kg)</b>	<b>19. Valor US\$</b>
SIN TC28BNV 48X102X13.6		200 PAQUETE BULTO LOTE 0 ENVASES DE HOJALATA	73102100	8324.00	15,965.00
					
			TOTAL.....	8324.00 kg	\$15,965.00
POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOS COMPROMETEMOS A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS ARRIBA DESCRITAS A LA ADUANA DE DESTINO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS AL DORSO POR LAS AUTORIDADES DE ADUANA, CUARENTENA Y MIGRACIÓN.  <b>LO DECLARADO EN ESTE INSTRUMENTO ES BAJO FE DE JURAMENTO.</b>			<b>20. TRANSPORTISTA</b>		
			20.1 Nombre:		
			20.2 Firma: _____		



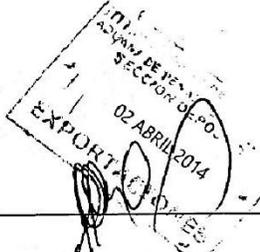
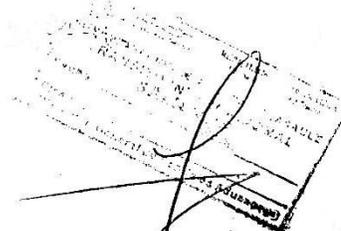
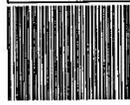
**DECLARACIÓN DE  
TRÁNSITO  
INTERNACIONAL DE  
MERCANCÍAS**

1. No. de DUT CR1200000013429

3. Pág. 2/2



2. Es de Interés Cuarentenario : NO

<p>436281</p> 	<p>P.B 0250 436281 02/04/2014 07:10 a.m 0230 24 hrs</p> 
<p>Guasaule 0230 436281 03/04/2014</p> 	<p>El Guasaule 029 M/436281 03/04/2014 03:20 a.m</p> 
<p>El Amatillo Valle 023 M/436281 03/04/2014</p> 	
<p>No. Transito:SV140264312 Aduana Inicio:SV09 Pais:SV No. Marchamo: 436281 Ruta: Z.F. LA UNION Fecha Hora Inicio:03/04/2014 07:27 Plazo(hrs):18 No. Contenedor:TC28BNV</p>  <p>Isaac Samuel Reyes CMT 0812-170660-0017 Direccion General de Aduanas-SI</p> <p>José Alfredo Méndez OFICIAL ADUANERO 1009-180362-0018 Direccion General de Aduanas-SI</p>	<p>No. Transito:SV140264312 Aduana Fin:SV39 No. Marchamo: 436281 Fecha Hora Fin:03/04/2014 08:54 No. Contenedor:</p>  <p>Juan Antonio Sánchez CONTADOR (CMT) 1426-00778-0015 Direccion General de Aduanas-SI</p>

**21. Observaciones :**

Destino: Zona Franca La Unión, Industriatun, S.A de C.V N°. 039 Puerto Cutuco  
Peso de la mercadería 8074.28 kg más peso del camión y furgón 249. 72 kg total de peso 8324 kg

	<b>DECLARACIÓN ÚNICA DE MERCANCÍAS PARA EL TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE</b>	<b>1. No. de DUT</b> CR1200000013429	<b>3. Pág.</b> 3/3																				
																							
<b>2. Es de Interés Cuarentenario :</b> NO																							
<b>Ruta Asignada:</b>																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>País</th> <th>Aduana de Inicio</th> <th>Aduana de Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>Costa Rica</td> <td>PEÑAS BLANCAS</td> <td>PEÑAS BLANCAS</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Nicaragua</td> <td>PEÑAS BLANCAS</td> <td>GUASAULE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Honduras</td> <td>GUASAULE</td> <td>AMATILLO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>El Salvador</td> <td>AMATILLO</td> <td>ZF. LA UNION</td> </tr> </tbody> </table>	No.	País	Aduana de Inicio	Aduana de Destino	0	Costa Rica	PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS	1	Nicaragua	PEÑAS BLANCAS	GUASAULE	2	Honduras	GUASAULE	AMATILLO	3	El Salvador	AMATILLO	ZF. LA UNION			
No.	País	Aduana de Inicio	Aduana de Destino																				
0	Costa Rica	PEÑAS BLANCAS	PEÑAS BLANCAS																				
1	Nicaragua	PEÑAS BLANCAS	GUASAULE																				
2	Honduras	GUASAULE	AMATILLO																				
3	El Salvador	AMATILLO	ZF. LA UNION																				

**Usuario Captura:** CR521308213

**Fecha y hora de impresión:** 01/04/2014 03:24:02 p.m

*Arts. 402 del RECAUCA; 4 y 5 Inc. 1 del Reglamento sobre el Tránsito Aduanero internacional Terrestre.*

- El día 3 de abril el Gerente de Logística coordina con el Encargado de Almacén la descarga de los envases de hojalata del medio de transporte. Terminada la descarga el Gerente de Logística notifica al transportista el despacho del equipo vacío.

7. El día 3 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque por valor de \$ 75.00 a favor de Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. por los servicios recibidos.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
03/04/2014	<b>Partida No. 2</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos en Transito</u></b>		\$ 75.00	
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 75.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 75.00		
	Por el pago a la agencia aduanera			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 75.00</b>	<b>\$ 75.00</b>

**Nota:** Se omite factura de exportación por los servicios recibidos de la Agencia Aduanera por ser similar a la presentada en el numeral 16 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

Se realiza el traslado de los costos al inventario de insumos de envases de hojalata.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
03/04/2014	<b>Partida No. 4</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos</u></b>		\$ 17,093.00	
	Envases de hojalata	\$ 17,093.00		
	<b><u>Inventario de Insumos en Transito</u></b>			\$ 17,093.00
	Envases de hojalata	\$ 15,965.00		
	Flete	\$ 1,000.00		
	Seguro	\$ 35.00		
	Servicios de Inspección no Intrusiva	\$ 18.00		
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	Para registrar el traslado de los costos al Inventario de Insumos.			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 17,093.00</b>	<b>\$ 17,093.00</b>

8. El día 4 de abril el Gerente de finanzas envía transferencia electrónica de \$17,000.00 al proveedor Envases San José S.A. por el pago de la compra y se cancela \$57.47 de comisión bancaria por transferencias de fondos al Banco Promerica.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
04/04/2014	<b>Partida No. 5</b>			
	<b>Proveedores</b>		\$ 17,000.00	
	Envases San José S.A.	\$ 17,000.00		
	<b>Gastos de Administración</b>		\$ 57.47	
	Comisión Bancaria	\$ 57.47		
	<b>Efectivo y Equivalentes</b>			\$ 17,057.47
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 17,057.47		
	Por realizar transferencia electrónica de fondos al proveedor y pago de la comisión bancaria			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 17,057.47</b>	<b>\$ 17,057.47</b>

**Nota:** No se presenta el comprobante de pago de la comisión bancaria por ser similar al expuesto en el numeral 8 del proceso de importación de insumos aceite de oliva.

**Bolsas de polímero de etileno.**

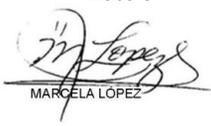
1. El 26 de marzo el Gerente de Logística de Industriatun S.A de C.V recibe por correo electrónico del proveedor Industrial Azteca, S.A., Factura por \$60,000.00 que ampara la compra de bolsas de polímero de etileno, Carta de Porte y Manifiesto de Carga; revisa la documentación y da visto bueno al proveedor de la información contenida en los documentos.

2. El día 31 de marzo el Gerente de Logística recibe vía Courier documentos originales enviados por el proveedor y remite estos documentos a la Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. para que elabore la Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5.

- **Factura**

 <b>Industrial Azteca</b>		<b>FACTURA COMERCIAL</b> <b>SERIE A No. 31284</b>				
Prol. Paseo de la Reforma No.52-11 Col. Paseo, Santa Fe, C.P. 02130 México, D.F. Tel.: (525) 2328-3400 Fax 52 (525) 2328-3560						
INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. Calle a Playitas, Local #11, Departamento de La Unión, El Salvador. NT.1408-291107-101-1	INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. Calle a Playitas, Local #11, Departamento de La Unión.	INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. Calle a Playitas, Local #11, Departamento de La Unión, El Salvador. NT.1408-291107-101-1	Doc. Interno Incoterms Cond. De Pag. Transportist. Condición de envío Embarque N°	82316587 CIP El Salvador 30 días plazo NUESTRO TRANSPORTE Camión completo 0012349671-001		
Facturar a 10298	Destinatario 10298	Cliente 10298	Fecha	26/03/2014		
Material Código	Material Descripción	País/Reg origen	Cantidad despachada	Precio Unitario	Precio Total	
312881	Bolsas de polímero de etileno Tamaño 10x30" Termoencogibles, sin impresión 1000 U/Caja	México	300	\$ 192.80	\$ 57,840.00	
SON SESENTA MIL 00/100			Total Valor Neto	\$ 57,840.00		
			Total Flete	\$ 2,100.00		
			Total Seguro	\$ 60.00		
			Total	\$ 60,000.00		
-ORIGINAL- CLIENTE-						

- Carta de Porte

EXPORTADOR / DIRECCION		EVENTO No.		CARTA DE PORTE	
INDUSTRIAL AZTECA S.A. PROL. PASEO DE LA REFORMA No.52-11 COL. PASEO, SANTA FE, C.P. 02130 MEXICO, D.F.		<b>SSF310574</b>		<b>RT90257</b>	
		DESTINO		FECHA	
		EL SALVADOR		26-mar-14	
CONSIGNADO A:	INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYISTAS, LOCAL #11 , DEPARTAMENTO DE LA UNION, EL SALVADOR. NIT. 1408-291107-101-1				
NOTIFICAR A:					
LUGAR DE EMBARQUE	MEXICO, D.F.				
NUMERO	BULTOS	CONTENIDO	PESO NETO	PESO BRUTO	FLETE
30	PALLETS	BOLSAS PLASTICAS DE POLIMERO DE ETILENO  FACTURAS: 31284	6120 kg	7200 kg	\$2,100.00
<b>ORIGINAL</b>					
A ENTREGARSE EN:		EL CONSIGNATARIO O AGENTE CON SU SELLO FIRMA CERTIFICA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA REFERENCIADA EN ESTE DOCUMENTO COMPLETA Y EN BUEN ESTADO.			
ZONA FRANCA LA UNION					
CODIGO DEL TRANSPORTE		OPERADOR / PILOTO			
SV03129		FRANCISCO PINEDA			
PLACAS TRACTOR/CABEZAL		LICENCIA: OPERADOR / PILOTO			
C70231		1101-030675-102-4			
PLACAS REMOLQUE/FURGON		LINEA TRANSPORTISTA			
RE1824		TRANSPORTES EL HALCON S.A.			
		Elaboró:  MARCELA LÓPEZ			

- **Manifiesto de Carga**

TRANSPORTES EL HALCON S.A.		MANIFIESTO DE LAS MERCANCIAS				
MARCA	NUMERO	CANTIDAD Y CLASE DE BULTOS		CONTENIDO	CONSIGNATARIO	PESO EN KILOS
S/M	S/M	30	PALLETS	BOLSAS PLASTICAS DE POLIMERO DE ETILENO	INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, DEPTO. DE LA UNION EL SALVADOR.	7,200.00 KGS
<b>FACTURA (S)</b>		31284		<b>EXPORTADOR</b>	INDUSTRIAL AZTECA S.A.	
<b>TRANSPORTE</b>		TRANSPORTES EL HALCON S.A.		<b>FECHA</b>	26-marzo-14	
<b>PLACAS</b>		C70231		 TRANSPORTES EL HALCON S.A. <b>FIRMA Y SELLO</b>		
<b>PLACAS CAJA O RASTRA</b>		RE1824				
<b>NOMBRE DEL OPERADOR</b>		FRANCISCO PINEDA				
<b>FIRMA DEL OPERADOR</b>						
<b>LICENCIA DEL OPERADOR</b>		1101-030675-102-4				
<b>CODIGO DEL TRANSPORTE</b>		SV03129		CIUDAD DE MEXICO, MEXICO		

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
31/03/2014	<b>Partida No. 1</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos en Transito</u></b>		\$ 60,000.00	
	Bolsas de polímero de etileno	\$ 57,840.00		
	Flete	\$ 2,100.00		
	Seguro	\$ 60.00		
	<b><u>Proveedores</u></b>			\$ 60,000.00
	Industrial Azteca S.A.	\$ 60,000.00		
	Por compra de bolsas plásticas sin etiquetado.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 60,000.00</b>	<b>\$ 60,000.00</b>

3. El día 6 de abril el Gerente de Logística solicita autorización de fondos para el pago del impuesto por servicios de inspección no intrusiva por valor de \$18.00, el cual se realiza en P@GOES del Ministerio de Hacienda e imprime el mandamiento y comprobante de Pago.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
06/04/2014	<b>Partida No. 2</b> <b><u>Inventario de Insumos en Tránsito</u></b>		\$ 18.00	
	Servicio de Inspección no Intrusiva	\$ 18.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 18.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 18.00		
	Por pago de servicios de inspección no intrusiva			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 18.00</b>	<b>\$ 18.00</b>

**Nota:** Se omite Mandamiento y Comprobante de Pago por ser similares a los presentados en el numeral 3 del proceso de importación de insumos aceite de oliva.

4. El día 8 de abril el Tramitador Aduanero teledespacha la Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5.

• Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5

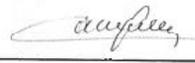
UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador No.: INDUSTRIAL AZTECA S.A.		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo :39 Z.F. LA UNION Manif. :	
8 Destinatario No.14082911071011 INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION.		3 Pagina 4 List. Registro. 1 Numero : 5 319 Fecha : 08/04/2014		5 Items 6 Tot. bultos 7 Numero de referencia. 1 30 2014 /1693016	
14 Declarante / Representante No. 162 JORGE ALEXANDER ACOSTA COL. ESCALON, 1RA CALLE PONIENTE, No.403, SAN SALVADOR		9 Responsable financiero No:		10 Pais ultima 11 Pais tran- 12 Total Costos 13 Tasas GT proced. saccion 2160.0	
18 Registro Transportista,Medio de Transporte Pais 19Ct C70231, RE1824 SV 0		15 Pais de Exportacion México		16 Pais exp. 17 Pais destino a MX b a SV b XX	
21 No. ARIVU N/A SV		16 Pais de origen México		17 Pais de destino El Salvador	
25 Modo trsp 26 Modo trsp 27 Lugar de descargue 5 frontera interior: ZLUZONA FCA. LA UNION SV		20 Incoterms/Certificacion Electronica CIP 98		22 Dóvsa y total de Factura 23 Tasa camb. 24 Naturaleza USD 60,000.00 1 X X Transac	
29 Aduana de Entrada 39 Z.F. LA UNION		30 Localizacion mercancías 3901		28 Datos financieros Codigo banco : 00 Modalidad : 3 TELESPACHO DE MERCANCIAS	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: S/M Cantidad y Embalaje : S/N No(s) contenedor(es): - - -Otros BOLSAS		32 Item 1 No		33 Posicion arancelaria 39232190 000	
44 Licencia No: 2100.00 + 60.00 10-00 - 0.00 /V / CD : XXXXXXXXXXXX D.A.: 049		34 Pais ori. 35 Peso bruto. 36 Acuerdo a MX b 7200.0 kg		37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic. 5400 000 6120.0 kg	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		40 Documento de transporte / anterior RT90257		41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod. 300000 57840.0 Val.	
48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en dias /		44 Valor CIF/Item 60000.0	
50 Observaciones No Firma		B DATOS CONTABLES		45 Ajuste 1	
51 Adu paso previo y pais		Modo de pago : CONTADO		46 Valor CIF/Item 60000.0	
52 Garantia no valida para		No. de liquidacion : Fecha :		Impuestos globales: 0,00 Dolares	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		No de recibo : Fecha :		Importe total : 0 Dolares	
Firma :		Garantia : 0 Fecha :		Referencia: 2014/39/162/1692340 Aduana: 39 Impuesto: \$0.00 No. Registro: 5324 Nit Empresa: 14082911071011 Agente: 162 21389 1404081434 5324 2f91b4b6 Selectividad: Verde	
Sello :		54 Lugar / fecha 08/04/2014		Firma y nombre del declarante/representan A162	
Firma :		Juan Antonio Sanchez CONTADOR 14082911071011 Direccion General Aduanas		54 Lugar / fecha 08/04/2014 Firma y nombre del declarante/representan A162	

Página de Documentos Adjuntos				
Valores de Referencia	Liquidación		Model	Items
<b>5 3109</b>	08/04/2014		IM 5	1
Ref. Dec.	2014/1693016	Declaran.	162	
			JORGE ALEXANDER ACOSTA	
Código		Referencia	Item	Fecha
049		31284	1	26/03/2014
015		RT90257	1	26/03/2014
067		S/N	1	26/03/2014

5. El día 08 abril llega el medio de transporte a la Delegación de Aduana Zona Franca y el Tramitador Aduanal presenta la Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 y sus anexos, Factura, Carta de Porte, Manifiesto de Carga y Declaración de Transito Internacional de Mercancías a la aduana de destino Delegación de Aduana Zona Franca, donde el Oficial Aduanero liquida la IM5 obteniendo selectividad verde (levante automático).

• Declaración de Transito Internacional de Mercancías

 <b>DECLARACIÓN DE TRÁNSITO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS</b> <small>SAT - No. 8309-625965</small>		<b>1. No. de DUT</b> GT1400000056781 <b>3. Pág.</b> 1/3	
		 <b>GT1400000056781</b>	
<b>4. EXPORTADOR, EMBARCADOR O REMITENTE:</b>		<b>5. PARTIDA O INICIO:</b>	
4.1 Nombre: INDUSTRIAL AZTECA S.A. 4.2 Dirección: MEXICO D.F. 4.3 E-mail: S/N 4.4 Teléfono: SN 4.5 Fax: SN		5.1 País: Guatemala 5.2 Aduana: ADUANA TECUN UMAN 5.3 Fecha: 04/04/2014 03:17:38 p.m.	
		<b>6. TRANSPORTISTA:</b>	
		6.1 Código: SV03129 6.2 Nombre: TRANSPORTES EL HALCON S.A.	
<b>7. CONSIGNATARIO:</b>		<b>8. CONDUCTOR O MOTORISTA:</b>	
7.1 Nombre: INDUSTRIATUN S.A DE C.V. 7.2 Dirección: CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, LA UNIÓN, EL SALVADOR. 7.3 E-mail: S/N 7.4 Teléfono: S/N 7.5 Fax: S/N		8.1 Nombre: FRANCISCO PINEDA 8.2 Tipo de documento de identificación: OTRO 8.3 No. documento identificación: C70231 8.4 Nacionalidad: El Salvador 8.5 No. de licencia: 1101-030675-102-4	
<b>9. UNIDAD DE TRANSPORTE:</b>		<b>10. DESTINO:</b>	
9.1 No. de matrícula: C70231 9.2 País de registro: El Salvador 9.3 Marca: FREIGHTLINER 9.4 Chasis: 2YUYDSEB8WA976644		10.1 País: El Salvador 10.2 Aduana: Zona Franca La Unión	
<b>11. REMOLQUE:</b>		<b>12. MERCANCÍAS:</b>	
11.1 No. de matrícula: RE1824 11.2 País de registro: El Salvador		12.1 País de origen: Mexico 12.2 País de procedencia: Mexico	
<b>13. CUARENTENA:</b>		<b>14. DOCUMENTOS ASOCIADOS:</b>	
13.1 No. de Certificado Fitozoosanitario:		FACTURA DE LAS MERCANCÍAS, MANIFIESTO DE CARGA	
<b>15. MARCAS DE EXPEDICIÓN</b> <small>No. de contenedor y dimensiones</small>		<b>16. No. Y CLASE DE BÓLTOS</b> <small>Descripción de las mercancías</small>	
SM RE1824 53X102X13.6		30 PAQUETES BULTOS LOTES O BOLSAS PLÁSTICAS DE POLÍMERO DE	
<b>17. Inciso Arancelario</b> <small>de la mercancía</small>		<b>18. Peso bruto de la mercancía (kg)</b>	
39151000		7,200	
<b>19. Valor US\$</b>		6,120	
		<b>TOTAL.....</b> 7,200	
POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOS COMPROMETEMOS A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LAS MERCANCÍAS ARRIBA DESCRITAS A LA ADUANA DE DESTINO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS AL DORSO POR LAS AUTORIDADES DE ADUANA, CUARENTENA Y MIGRACION.		<b>20. TRANSPORTISTA</b>	
LO DECLARADO EN ESTE INSTRUMENTO ES BAJO FE DE JURAMENTO.		20.1 Nombre:  20.2 Firma:	

**Nota:** no se presenta las páginas 2 y 3 de ésta DUT por ser similares a las detalladas en la importación de envases de hojalata.

6. El día 08 de abril el Gerente de Logística coordina con el Encargado de Almacén la descarga de las bolsas del medio de transporte. Terminada la descarga el Gerente de Logística notifica al transportista el despacho del equipo vacío.
7. El día 9 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque por valor de \$ 75.00 a favor de Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. por los servicios recibidos.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
09/04/2014	<b>Partida No. 3</b> <b><u>Inventario de Insumos en Tránsito</u></b>		\$ 75.00	
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 75.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 75.00		
	Por el pago a la agencia aduanera			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 75.00</b>	<b>\$ 75.00</b>

**Nota:** Se omite factura de exportación por los servicios recibidos de la Agencia Aduanera por ser similar a la presentada en el numeral 16 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

Se realiza el traslado de los costos al inventario de insumos de bolsas de polímero de etileno.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
09/04/2014	<b>Partida No. 4</b>			
	<b><u>Inventario de Insumos</u></b>		\$ 60,093.00	
	Bolsas de polímero de etileno	\$ 60,093.00		
	<b><u>Inventario de Insumos en Transito</u></b>			\$ 60,093.00
	Bolsas de polímero de etileno	\$ 57,840.00		
	Flete	\$ 2,100.00		
	Seguro	\$ 60.00		
	Servicio de Inspección no Intrusiva	\$ 18.00		
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	Para registrar el traslado de los costos al Inventario de Insumos.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 60,093.00</b>	<b>\$ 60,093.00</b>

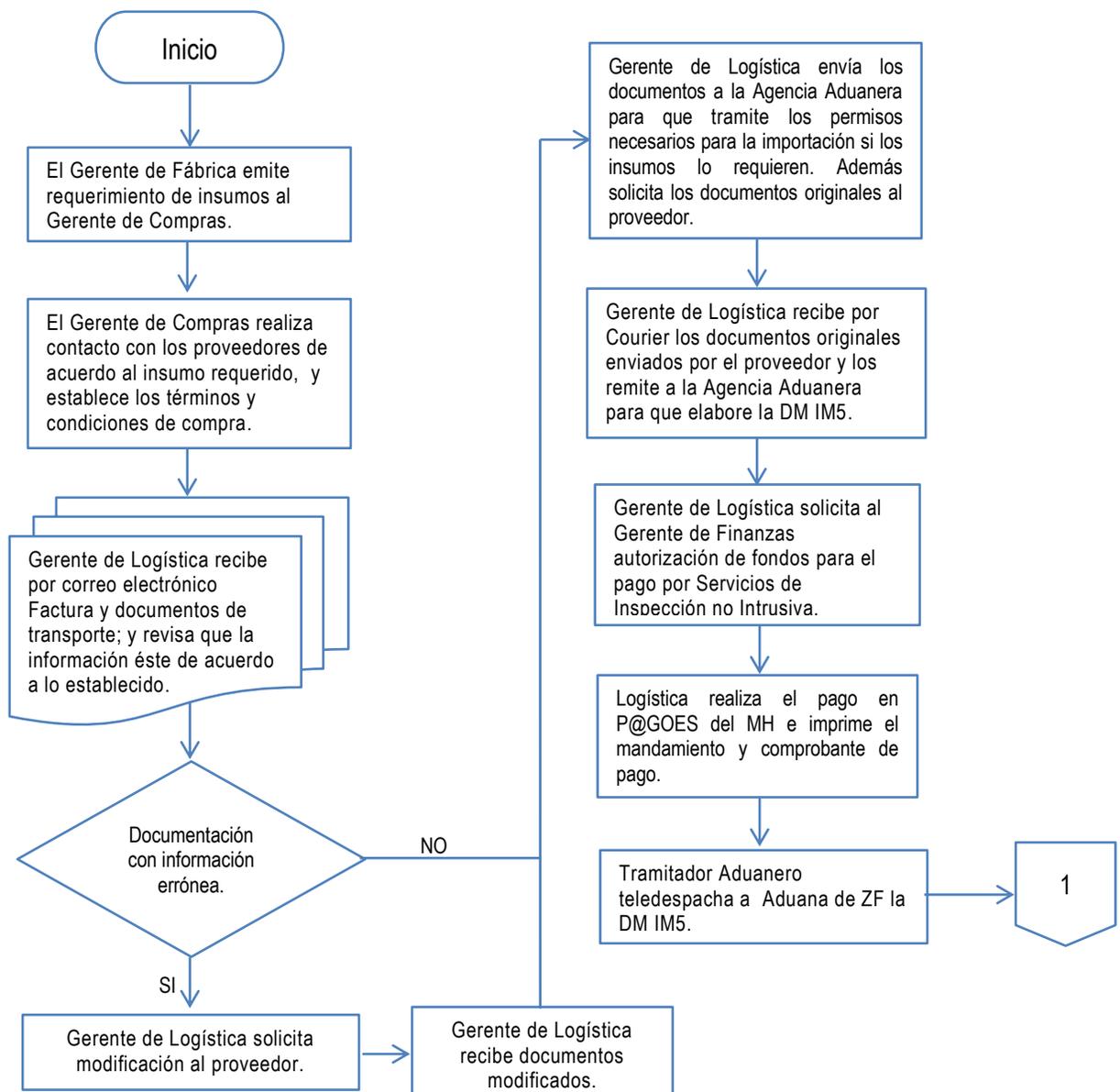
9. El 25 de abril el Director de Finanzas realiza transferencia de fondos por el valor total de la compra de las bolsas de polímero de etileno por \$30,000.00 y se cancela \$57.47 de comisión bancaria por transferencias de fondos al Banco Promerica.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
25/04/2014	<b>Partida No. 5</b>			
	<b><u>Proveedores</u></b>		\$ 60,000.00	
	Industrial Azteca S.A.	\$ 60,000.00		
	<b><u>Gastos de Administración</u></b>		\$ 57.47	
	Comisión Bancaria	\$ 57.47		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 60,057.47
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 60,057.47		
	Por realizar transferencia electrónica de fondos al proveedor y pago de la comisión bancaria			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 60,057.47</b>	<b>\$ 60,057.47</b>

**Nota:** No se presenta el comprobante de pago de la comisión bancaria por ser similar al expuesto en el numeral 8 del proceso de importación de insumos aceite de oliva.

A continuación se presenta el flujo-grama que muestra el resumen del proceso de importación de insumos.

### Proceso de importación de insumos aceite de oliva y empaques.



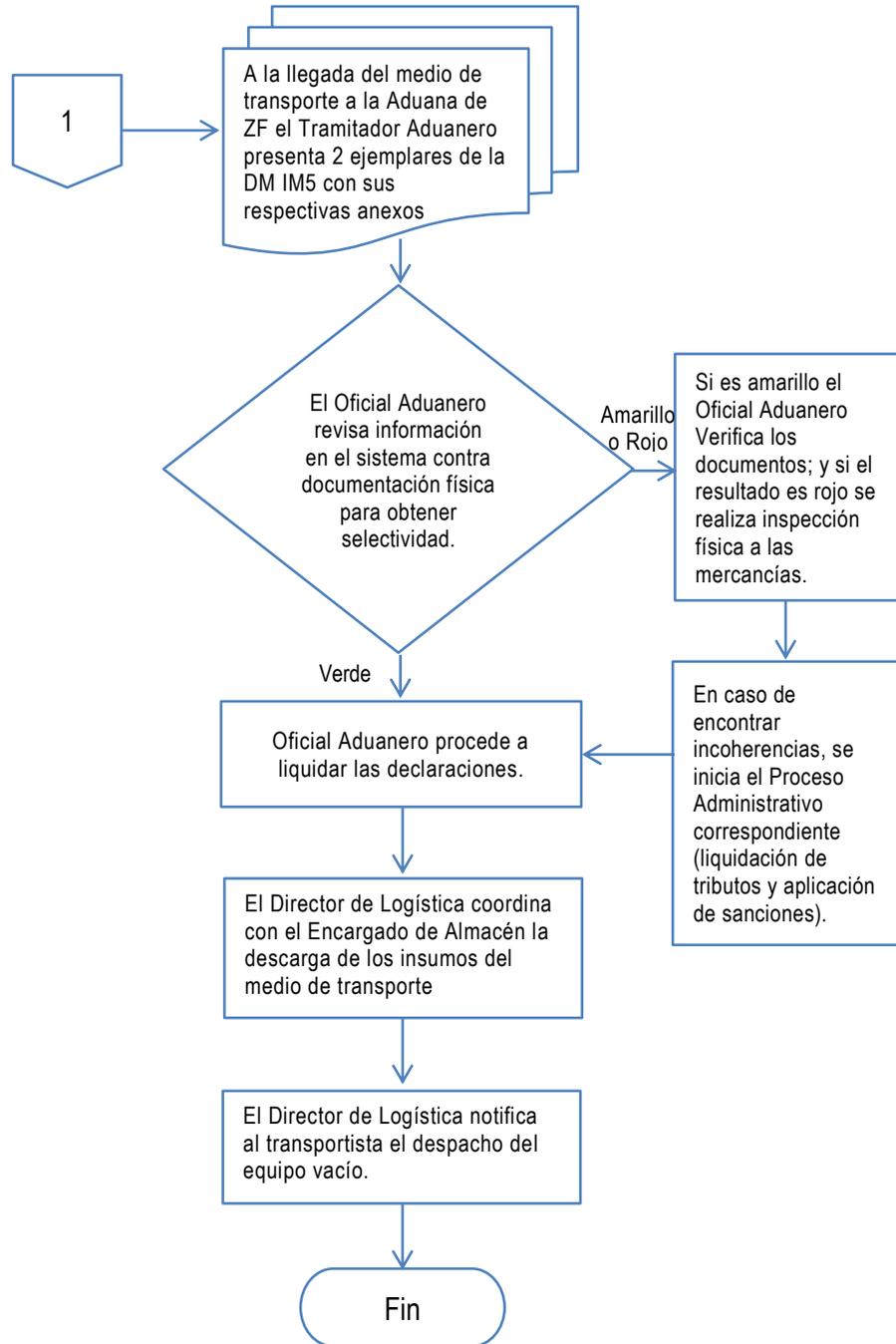


Figura N°10: Proceso de importación de insumos aceite de oliva y empaques.

Fuente: Elaborado por grupo de tesis

## **Descripción del proceso de exportación de productos de atún por la empresa industrializadora.**

---

A continuación se presenta las exportaciones de lomos de atún cocidos y congelados a España y de conservas de atún en aceite de oliva a una empresa usuaria de la misma de Zona Franca, cada uno de los procesos inicia desde el contacto con el cliente hasta que los productos salen del país para el caso de la exportación a España y hasta que están a disposición del cliente para el caso de la empresa usuaria de Zona Franca.

Es de aclarar que no se considera el proceso productivo, pero se toman de referencia valores hipotéticos de los insumos utilizados en la elaboración de los productos a fin de ilustrar el cumplimiento de trazabilidad y el pago de impuestos por los insumos no nacionales (el pago de impuesto solamente aplica en la venta de conservas a la empresa usuaria de zona franca debido a que los venderá posteriormente al mercado nacional).

### **❖ Exportación de lomos de atún cocidos y congelados a España.**

1. El día 16 de abril el Gerente de Comercialización de Industriatun S.A. de C.V. realiza contacto con la entidad española Tuna S.A. para negociar y determinar las condiciones y términos de venta de lomos de atún cocidos y congelados, estableciéndose lo siguiente:

- *Incoterm: FOB*
- *Fecha de entrega: 09 de mayo de 2014.*
- *Cantidad y especificaciones*

LB 10,000 kg a \$6.45 c/kg

AA 5,000 kg a \$6.22 c/kg

OG 5,000 Kg a \$6.10 c/kg

- Condiciones de pago: al crédito a 30 días plazo según factura.

2. El 17 de abril el Gerente de Comercialización de la empresa Industriatun S.A. de C.V. envía detalle del pedido al Encargado de Planificación de Producción para que programe la elaboración del producto de acuerdo a los requisitos establecidos por el cliente.

3. El 21 de abril El Encargado de Almacén confirma la existencia del producto, elabora Lista de Empaques y solicita al Gerente de Logística que gestione con empresas transportistas los equipos necesarios para trasladar las mercancías de la Zona Franca hasta Aduana Marítima de Acajutla, contratándose a la empresa TRANSPORT S.A. por un valor de \$1,600.00 (incluye acarreo).

Ese mismo día el Encargado de Planificación envía al Gerente de Finanzas la Lista de Empaques para que elabore Factura de Exportación.

- **Lista de Empaque.**

		LISTA DE EMPAQUES			
EMBARCADOR	INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.				
DESTINATARIO	TUNA S.A.				
EMBARQUE	ES-LM-123-14	FACTURA	0402		
CONTENEDOR	LINE6251253	PRECINTO	0999864		
FECHA DE CARGA	21/04/2014	PESO NETO	20,000.00		
BULTOS	15.00	PESOS BRUTO	20,475.00		
CÓDIGO	LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO	KILOGRAMOS	IMPORTE
LM21845	L0312T	LOMO DE ATUN COCIDO Y CONGELADO LB	\$ 6.45	10,000.00	\$ 64,500.00
LM21846	L0312Y	LOMO DE ATUN COCIDO Y CONGELADO AA	\$ 6.33	5,000.00	\$ 31,650.00
LM21847	L0312Z	LOMO DE ATUN COCIDO Y CONGELADO OG	\$ 6.10	5,000.00	\$ 30,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>20,000.00</b>	<b>\$ 126,650.00</b>

• **Factura de Exportación.**



**INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.**  
**Giro: Procesamiento y Conservación**  
**de Pescado, Crustáceos y Molusco**  
 Calle a Playitas, Local # 11,  
 Departamento de La Unión,  
 El Salvador, C.A.  
 Tel.: (503) 2682-6100 Fax: (503) 2682-6140

**FACTURA DE EXPORTACION**

SERIE 07DS000S  
**No. 0402**  
 REGISTRO No. 113223-0  
 NIT. 1408-291107-101-1

AUTORIZACION IMPRENTA No. 531 D.G.I.I.

NOMBRE DEL CLIENTE: TUNA S.A.

FECHA: 21/04/2014

DIRECCION: CRTA DE BAENA A FUENTIDUEÑA KM. 1,5  
 CORDOBA, ESPAÑA

CANTIDAD EN KGS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
10,000	LOMO DE ATUN COCIDO Y CONGELADO LB	\$ 6.45	\$ 64,500.00
5,000	LOMO DE ATUN COCIDO Y CONGELADO AA	\$ 6.33	\$ 31,650.00
5,000	LOMO DE ATUN COCIDO Y CONGELADO OG	\$ 6.10	\$ 30,500.00
DETALLE DE CARGA. PESO BRUTO CARGA 20,475KGS PESO NETO CARGA 20,00 KGS TOTAL N° DE BULTOS 15 TOTAL N° DE CONTENEDORES 1 CONDICIONES DE VENTAS FOB			
SON: CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES		VALOR TOTAL	\$ 126,650.00
PAIS DE ORIGEN: El salvador, C.A.			

LA ESTRELLA S.A DE C.V. Autorizacion de Imprenta No. 531 2/11/2007 Original Blanco-Cliente Trilgado Ce  
 1ra av. Sur No. 231 Col. Las Flores, Tel: 2217-0144 Tiraje de: 07DS000S1 al 07DS000S500 Duplicado Amarillo-Emitor Cuadrupl  
 NIT: 0612-030999-123-0 Fecha de Impresion: 24/05/2011  
 N.R.C. 25340-2 Resolucion No. 11123-RES-CR-19350-2011

Por Industriadun S.A. de C.V.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
21/04/2014	<b>Partida No.1</b>			
	<b><u>Cientes</u></b>		\$ 126,100.00	
	Tuna S.A.	\$ 126,100.00		
	<b><u>Ventas</u></b>			\$ 126,100.00
	Lomos de Atún Cocidos y Congelados.	\$ 126,100.00		
	Por registrar la venta de lomos al cliente español Tuna S.A., a 30 días plazo			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 126,100.00</b>	<b>\$ 126,100.00</b>

4. El 22 de abril el Gerente de Logística envía Factura de Exportación al cliente para que contrate los servicios de una Agencia Naviera.
5. El 23 de abril el Gerente de Logística recibe del cliente vía correo electrónico el Conocimiento de Embarque y Manifiesto de Carga, con los cuales, elabora en el CENTREX Declaración de Mercancías definitiva EX1, Certificado de Origen y Certificado Zoosanitario. Además solicita Certificación Veterinaria a un Médico Veterinario autorizado por el MAG.

• **Conocimiento de Embarque**

TRANSIT DOCUMENT				B/L No.
Shipper INDUSTRIATUN S. A DE C.V CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION			4SVCBV0614-A	Shipper's Ref
Consignee TUNA S.A CRTA. DE BAENA A FUENTIDUEÑA KM 1.5 CORDOBA, ESPAÑA			 www.nordana.com	
Notify Party TUNA S.A CRTA. DE BAENA A FUENTIDUEÑA KM 1,5 CORDOBA, ESPAÑA				
Pre-Carriage LA UNION		Place of Receipt ACAJUTLA		
Ocean Vessel X-PRESS YERUPAJA 436N		Port of Lading ACAJUTLA		Freight payable by/AT
Port of Discharge VIGO,ES		Final destination (if on Carriage)		Number of original Bs/L
Marks e Numbers Container No./Seal No.	No. Packages	Description of goods	Weght Kilos	
LINE6251253	15 BULTOS	1X40'RH CONTENIENDO LOMOS DE ATUN COCIDOS Y CONGELADOS	20,475.00 KGS	
Total Number of Containers		22- ABRIL-2014		
Delivery Terms				
Freight / Charges		Prepaid	Collect	
			Place and Date of Issue 	
			As Agents for the Carrier NORDANA LINE	

- **Manifiesto de Carga**

SHIPPER-CONSIGNEE-NOTIFY PARTY		B/L No.	No. of Contanier	No. of PKGS	QUANTITY/ DESCRIPTION OF GOODS	GROSS WEIGHT	PREPAID	COLLECT
INDUSTRIATUN S.A DE C.V CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DPTO DE LA UNION.  TUNA S.A CRTA.DE BAENA FUENTIDUEÑA KM 1,5 CORDOBA, ESPAÑA		4SVCBV0614-A	LINE6251253	15 BULTOS	1X40'RH CONTENIENDO LOMOS COCIDOS Y CONGELADOS	20,475.00 KGS		
					22- ABRIL-2014			


**CARGO MANIFEST**  
 VESSEL: X-PRESS YERUPAJA VOYAGE No. 426N PLACE OF RECEIPT:  
 PORT OF LOADING: ACAJUTLA PORT OF DISH: VIGO PLACE OF DELIVERY: ES  
 NORDANA EL SALVADOR S.A DE C.V



6. El 23 de abril el Gerente de Logística solicita al Gerente de Finanzas autorización para el pago de \$18.00 por servicios de inspección no Intrusiva, el cual se realiza en P@GOES del Ministerio de Hacienda e imprime el mandamiento y comprobante de Pago.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
23/04/2014	<b>Partida No. 2</b> <b><u>Gastos de Ventas</u></b> Servicio de Inspección no Intrusiva <b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b> Banco Promerica Cuenta Corriente Por pago de servicios de inspección no intrusiva	\$ 18.00	\$ 18.00	\$ 18.00
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 18.00</b>	<b>\$ 18.00</b>

**Nota:** *Se omite Mandamiento y Comprobante de Pago por ser similares a los presentados en el numeral 3 del proceso de importación de insumos aceite de oliva.*

7. El 23 de abril llegan los equipos de transporte de la empresa TRANSPORT S.A. a la bodega de Industriatun S.A. de C.V a cargar el producto.
8. El 23 de abril el Gerente de Logística presenta ante la Delegación de Aduana de Zona Franca Declaración de Mercancías de Exportación Definitiva EX1 y sus anexos:
  - Factura de Exportación,
  - Conocimiento de Embarque,
  - Manifiesto de Carga,
  - Certificado de Origen,
  - Certificado Zoosanitario,
  - Certificación Veterinaria,
  - Mandamiento y Comprobante de Pago por Servicios de Inspección no Intrusiva.

El Oficial Aduanero procede a revisar y liquidar la Declaración, resultando selectividad verde (levante automático). Considerando si la Declaración de Mercancías EX1 ampara un solo contenedor en caso contrario deberá transmitir los datos a la aduana de salida.

También presenta la Declaración de Mercancías para el Transito Aduanero Interno DMTI para que el Oficial Aduanero asigne el tránsito en el sistema SISTRANS al medio de transporte; después de asignado el tránsito se entrega

la DMTI al transportista junto con una copia de la Declaración de Mercancías EX1 y sus anexos para despachar los contenedores.

• **Declaración de Mercancías de Exportación Definitiva EX1**

República de El Salvador Ministerio de Hacienda Dirección General de Aduanas				<b>DECLARACION DE MERCANCIAS</b>				1) No. 2014/02/1/4125/			
No.BCR-1400079861				2) Número de Página 1 de 1							
3) Código Revisor:		4) Fecha de Aceptación:		5) Código Aduana:		6) Código Régimen:		7) No. Manifiesto:		8) Fecha de Manif.:	
		23/04/2014		002		EX 1053000					
9) Documento de Transporte:			10) Cód. Bodega y Ubicación:			11) Código Despachante:			12) Nombre o Razón Social del Declarante:		
4SVCBV0614-A			00201			002			INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.		
13) NIT Declarante:			14) NRC Declarante:			15) Cód. País Proc./Dest.:			16) Cód. Transporte:		17) Cód. Dep. Aduanas:
14082911071011			113223-0			ES			3		
22) Total FOB US\$:			23) Total Flete US\$:			24) Total Prima Seguro US\$:			25) Total Otros Gastos US\$:		26) Total CIF US\$:
126,650.00			0.00			0.00			0.00		126,650.00
27) Número y Fechas de Facturas:								28) Códigos de Documentos Adjuntos:			
0402 (21/04/2014)								049,019,010,096			
								29) Número Certificado Verificación:			
30) No. De Item			31) Código Arancelario:			32) Descripción Comercial de la Mercancía:					
1			16041410			20,000.00 KILOGRAMOS					
33) Peso Neto en Kgs.:			34) Peso Bruto en Kgs.:			LOMOS DE ATUN COCIDOS Y CONGELADOS					
35) Cód. País Origen:		36) Cód. Unid. Med.:		37) Cantidad:		38) FOB en US\$:		39) Flete en US\$:		40) Seguro en US\$:	
SV		001		20,000.00		126,650.00		0.00		0.00	
41) Otros Gtos. US\$:			42) CIF en US\$:		43) %DAI:		44) Monto DAI(en US\$):		45) Monto DAI(Colones):		46) Monto IVA (en US\$):
0.00			126,650.00		0.00		0.00		0.00		0.00
47) Declaración Anterior:					Código Aduana:		55) Protesto Bajo Juramento que lo Declarado es Verdad:			56) Legalización de Aduanas:	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">A</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">C</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">D</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">O</div> </div>											
Régimen:					No. Declaración:		Fecha Aceptación:			Firma y Sello Contador Vista	
48) Liquidación:			No.		Fecha:		49) T/C:		Nombre, Firma y Sello, Declarante o Despachante de Aduanas		
50) Tributo		51) Valor a Pago -US\$		52) Monto en Garantía		53) Monto Exento - US\$		57) Reservado Entidad Colectora			
DAI								<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; width: 100px; margin: 0 auto;">Monto Interés</div>  <div style="border: 2px solid black; padding: 10px; width: 100px; margin: 0 auto;">Total Recaudado (Dólares)</div>			
Específicos											
IV.A.											
VTS		15.93									
ITS		2.07									
Multas:								58) Control de Pagos:			
Otros											
54) TOTAL		18.00						Fecha:			
								59) Observaciones:			
								CONTENEDOR LINE6251253 PLACA C85392 CODIGO SV04561 MOTORISTA JERONIMO PEREZ.			
<b>RESERVADO BCR</b>											
Registro No. 1400079861						<b>CENTREX - BCR</b>					
Fecha de Emisión : 23/04/2014											
SICEX						Firma y Sello					

ORIGINAL - ADUANA

• **Certificado de Origen**

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR  
 Centro De Tramites De Exportación (CENTREX)  
 San Salvador, El Salvador, C.A.

CERTIFICADO DE ORIGEN  
 ORIGEN CERTIFICATE

Registro No. 1400079861

1. Nombre y Dirección del Exportador Exporter's Name and Address INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPTO. DE LA UNION, EL SALVADOR  NIT: 14082911071011		2. Nombre y Dirección del Importador Buyer's name and Address TUNA S.A. CRTA DE BAENA A FUENTIDUEÑA K.M. 1,5 CORDOBA, ESPAÑA		
3. Número y Fecha de Factura Number and Date of Invoice 0402 (21/04/2014)		4. Medio de Transporte Means of Transport  MARITIMO		
5. Marcas Marks	6. Clase y Número de Paquetes/ Kind and Number of Packages	7. Descripción y Cantidad del Producto Description and Quantity of Goods	8. Volumen en Kg. Volumen (Kg.)	9. Criterio de Origen Criterion of Origin
Sin Marca	15 BULTO	LOMOS DE ATUN COCIDOS Y CONGELADOS  20,000.00 KILOGRAMOS	PN 20,000.00 Kgs. PB 20,475.00 Kgs.	ORIGINARIO
<p>El Centro de Trámites de Exportación (CENTREX) de El Salvador, por este medio certifica que los productos arriba detallados son originarios de El Salvador.</p> <p>The Centro de Trámites de Exportación (CENTREX) from El Salvador, hereby that the above detailed goods are of El Salvador origin.</p> <p>Emitido en San Salvador, El Salvador, Centro América.          Issued at San Salvador, El Salvador, Central America.          Fecha:/Date:23/04/2014</p>				
Centro de Trámites de Exportación de El Salvador FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE CERTIFICA SIGNATURE AND STAMP OF CERTIFYNG AUTHORITY		 FIRMA Y SELLO DEL EXPORTADOR SIGNATURA AND STAMP OF EXPORTER		

ORIGINAL

• **Certificado Zoosanitario**

<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b> <b>DIRECCION GENERAL DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL</b> REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACION DIVISION DE CERTIFICACION FITOZOOSANITARIA PARA EL COMERCIO			Página No. 1 de 2  No. Reg.:1400079861
PARA LA ORGANIZACIÓN DE PROTECCION ZOOSANITARIA DE ESPAÑA DE ORGANIZACIÓN DE PROTECCION ZOOSANITARIA DE EL SALVADOR			
<b>DESCRIPCION DEL ENVIO</b>			
Nombre y Dirección del Exportador: DISTRIBUATUN, S. A DE C.V, CALLE A PLAYITAS, LOCAL # 11, DEPTO. LA UNIÓN, EL SALVADOR			
Nombre y Dirección del Consignatario: TUNA, S.A., CRTA. DE BAENA A FUENTIDUEÑA KM 1.5 CORDOBA, ESPAÑA.			
Descripción y Número de Bultos: 15 BULTOS			
Marcas Distintivas: Sin Marca			
Medio de Transporte Declarado: MARITIMO			
Punto de Salida Declarado: ACAJUTLA, EL SALVADOR			
Pais de Origen: EL SALVADOR			
Pais de Procedencia: EL SALVADOR			
<b>Nombre del Producto</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Cantidad Declarada</b>	
LOMOS DE ATÚN COCIDOS Y CONGELADOS		20,000.00 KILOGRAMOS	
Por la presente se certifica que los animales, productos y/o subproductos de estos, arriba descritos se han inspeccionado de acuerdo con los procedimientos adecuados y se consideran exentos de plagas cuarentenarias, y prácticamente exentos de otras plagas nocivas y que se considera que se ajustan a las disposiciones zoosanitarias vigentes en el país importador.			
Observaciones: EL MEDICO VETERINARIO CERTIFICA QUE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA O DE LA ACUICULTURA ARRIBA INDICADOS 1) SE HAN CAPTURADOS, DESEMBARCADO, EN CASO NECESARIO EMPACADO, MANIPULADO, COMERCIALIZADO, PREPARADO, TRANSFORMADO, CONGELADO, DESCONGELADO, ALMACENADO Y TRANSPORTADO EN CONDICIONES AL MENOS EQUIVALENTE A LAS ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA 91/492/CEE DEL CONSEJO, DE 22 DE JULIO DE 1991 POR LO QUE SE FIJAN LAS NORMAS SANITARIAS APLICABLES A LA PRODUCCIÓN Y A LA PUESTA EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS.- SE HAN SOMETIDO A CONTROLES SANITARIOS AL MENOS EQUIVALENTE A LOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA 91/493/CEE Y EN SUS DECISIONES DE APLICACIÓN. NO PROCEDEN DE ESPECIES TOXICAS O QUE CONTENGAN BIOTOXINAS; 2) ADEMAS, CUANDO SE TRATA DE MOLUSCOS BIVALVOS CONGELADOS O TRANSFORMADOS, ESTOS HAN SIDO CAPTURADOS EN ZONA DE PRODUCCION SUJETAS A CONDICIONES AL MENOS EQUIVALENTE A LAS ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA 91/492/CEE DEL CONSEJO, DE 15 DE JULIO DE 1991, POR LA QUE SE FIJAN LAS NORMAS SANITARIAS APLICABLES A LA PRODUCCIÓN Y PUESTA EN EL MERCADO DE MOLUSCOS BIVALVOS VIVOS, EL MEDICO VETERINARIO ABAJO FIRMANTE DECLARA TENER CONOCIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS DIRECTIVAS 31/492/CEE, 91/493/CEE Y EN LA DECISION 97/296/CEE.			
Médico Veterinario: SANTOS EDUARDO SOLORZANO			
Total Peso Neto: 20,000.00 KILOGRAMOS			
Lugar y Fecha de Expedición: SAN SALVADOR, 23/04/2014.			
(Sello)	Inspector de Certificación Fitozoosanitaria para el Comercio		
Oficina de Certificación Fitozoosanitaria para el Comercio de _____ medio de transporte _____ matricula, placa, _____ Licencia _____ Los productos y/o subproductos de origen animal indicados en el presente certificado fueron encontrados _____ Fecha: _____			
(Sello)	Inspector de Certificación Fitozoosanitaria para el Comercio		
La validez del presente certificado es de 30 días a partir de la fecha de su extensión y solo podrá ser prorrogado mediante nueva inspección. Esta Organización, División de Certificación Fitozoosanitaria para el Comercio de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la República de El Salvador, sus funcionarios o representantes, declinan toda responsabilidad financiera mediante este certificado.			

ORIGINAL

*Art. 22 del Reglamento Centroamericano Sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios.*

• **Certificación Veterinaria**

**CERTIFICACION VETERINARIA**  
**VETERINARY CERTIFICATION**

*El infrascrito medico veterinario autorizado para el ejercicio de la profesión hace constar que en esta fecha ha examinado una muestra significativa de un embarque, según el siguiente detalle:*

*The undersigned medical veterinarian authorized for the exercise of the profession it reveals that in this date it examined a significant sample of a loading, according to the following detail:*

**1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS / Description of goods**

Tipo de producto:  
*Kind of Article* LOMOS DE ATUN COCIDOS Y CONGELADOS

Numero de bultos:  
*Number of packages* 15 BULTOS

Peso Neto:  
*Net Weight* 20,000.00 Kg

Uso del producto:  
*Product use* Consumo Humano

**2. ORIGEN DE LA MERCANCIA / Origin of Goods** EL SALVADOR

PAIS DE ORIGEN (*Country of Origin*):

Nombre, domicilio y número del establecimiento productor / *Name, address and number of producing establishment:*  
INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.  
Calle a Playitas, Local #11, Departamento de La Unión, El Salvador, C.A.

Nombre y domicilio del expedidor / *Name and address of shipper:*  
INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.  
Calle a Playitas, Local #11, Departamento de La Unión, El Salvador, C.A.

**3. DESTINO DE LA MERCADERIA / Destination of goods:**

TUNA S.A.  
Crta de Baena a Fuentidueña  
Km. 1,5 Cordoba, España

Lugar y fecha de embarque: La Unión, miércoles, 23 de abril de 2014

*Place and date of loading*

País y lugar de destino: ESPAÑA

*Country and place of destination*

Medio de transporte (tipo y nombre): Marítimo

*Means of transport*

**4. CERTIFICACIÓN SANITARIA / Attestation of Health**

El infrascrito medico veterinario autorizado bajo firmante certifica que:

*The medical veterinarian authorized low signatory certifies that:*

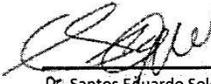
- 1) Los productos arriba mencionados han sido producidos o elaborados, almacenados y cargados correctamente en un medio de transporte, conforme a las normas sanitarias en vigor  
1) The products up mentioned have been produced or processed, stored and loaded onto a means of transport, according to health regulations in force

Observaciones adicionales / *(Additional remarks):*

Se expide el presente certificado a solicitud de los interesados en / *This certificate is issued at the request of shippers at:*

La Unión, miércoles, 23 de abril de 2014

Lugar y fecha de expedición  
*Place and date of issue*

  
Dr. Santos Eduardo Solorzano  
Medico Veterinario / *Medical veterinary*

M.V. Santos Eduardo Solorzano  
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA  
J. V. P. M. V. N°249

• **Declaración de Mercancías para el Transito Aduanero Interno DMTI**

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DE EL SALVADOR					
DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANERO INTERNO					
Declaración No.			No. DMTI SV140135295		
1. Exportador/Embarcador/Remitente <b>INDUSTRIA TUN S.A. DE C.V.</b> <b>CALLE A PLAYITA S, LOCA L #11, DEPTO. DE LA UNION, EL SALVADOR</b>		2. Aduana de Partida/Pais <b>SV39-Z.F.LA UNION</b>		3. No de Pagina <b>1</b> 4. No de Referencia <b>SM140135295</b> 5. Fecha de Aceptac <b>23/04/2014</b>	
6. Consignatario <b>TUNA S.A.</b> <b>CRTA DEBA ENA A FUENTIDUEÑA. CORDOBA, ESPAÑA</b>		7. Transportista <b>TRANSPORT S.A.</b>		8. Código <b>SV0458</b>	
		9. Nombre del Conductor <b>JERONIMO PEREZ</b>			
		10. Pasaporte <b>LIC</b>		11. País <b>SV</b>	
		12. No. Licencia <b>0610-200669-105</b>		13. País <b>SV</b>	
UNIDAD DE TRANSPORTE					
17. Matricula <b>C85392</b>		18. País de Registro <b>EL SALVADOR</b>		19. No. Ejes <b>3</b>	
		20. Tara <b>7000.0</b>		14. País de Procedencia <b>EL SALVADOR</b>	
				15. País de Destino <b>EL SALVADOR</b>	
21. Marca <b>FREIGHTLINERRD0398426804TK1</b>		22. Motor <b>1FUYSSEB6WP926317</b>		23. Chasis Vin <b>REMOQUE</b>	
24. Matricula <b>APMZ543278</b>		25. País de Registro <b>ESTADOS UNIDO</b>		26. No. Ejes <b>2</b>	
		27. Tara <b>3200.0</b>		16. Uso exclusivo de la Aduana	
28. Marca de Expedición No. Contenedor, Dimensiones <b>1X40 LINE6251253</b>		29. Número y clase de bultos Descripción de las mercancías <b>16 PAQUETES (VARIAS ESPECIES) BULTO(S), LOMO DE ATUN COCIDOS Y CONGELADOS</b>		30. Inciso Arancelario de las Mercancías <b>16041410000</b>	
		31. Peso Bruto de las Mercancías <b>20,475.00</b>		32. Valor \$ C.A. <b>\$ 126,650.00</b>	
		Doc. Prop. 4SVCBV0614-A		<b>TOTALES</b>	
				<b>20,475.00</b>	
				<b>\$ 126,650.00</b>	
OBSERVACIONES					
Por el presente documento nos comprometemos a garantizar la entrega de las mercancías descritas a la Aduana de destino, en los términos establecidos por las Autoridades de Aduana. Lo declarado en este instrumento es bajo fe de juramento.				 Nombre y Firma del Transportista o su Representante	
Fecha y Hora de Impresión del Documento: 23/04/2014 10:05					

Arts. 94 del CAUCA; 324, 325, 392 y 393 del RECAUCA.

9. El 24 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque por valor de \$1,600.00 para el pago al transportista por los servicios prestados.



**TRANSPORT S.A.**  
 TRANSPORTE DE CARGA  
 43 AVENIDA SUR Y 4ta CALLE ORIENTE No. 421,  
 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.  
 TELEFONO PBX: 2530-4569 FAX: 2530-0025  
 WWW.transport29.com

**FACTURA DE EXPORTACION**

SERIES C0025I

**No. 40025**

REGISTRO No.231450-1

NIT. 0614-250793-102-9

AUTORIZACION IMPRENTA No. 3241D.G.II

Cliente:	INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.	Fecha:	24/04/2014
Dirección:	CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, LA UNION SV	Condiciones de pago:	CONTADO
NIT:	1408-291107-101-1		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
SON: UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES.		VALOR TOTAL	\$ 1,600.00

ORIGINAL - CLIENTE

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
24/04/2014	<b>Partida No. 3</b>			
	<b><u>Gastos de Ventas</u></b>		\$ 1,600.00	
	Servicios de Transporte	\$ 1,600.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 1,600.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 1,600.00		
	Por registrar el pago a Transport S.A. por los servicios prestados			
	<b>SUMAN</b>		\$ 1,600.00	\$ 1,600.00

10. El 24 de abril el Gerente de Logística tramita los siguientes documentos:  
 Certificado Sanitario en el MAG; Euro 1 en el CIEX y Certificado de Captura en CENDEPESCA por lo cual se cancela un total de \$183.00.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
24/04/2014	<b>Partida No. 4</b>			
	<b><u>Gastos de Ventas</u></b>		\$ 183.00	
	Certificaciones y otros documentos	\$ 183.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 183.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 183.00		
	Pago por tramitar certificados para la exportación de lomos cocidos y congelados.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 183.00</b>	<b>\$ 183.00</b>

11. El 2 de mayo el Gerente de Logística envía al cliente, por Courier, documentos originales: Certificado Sanitario, Euro 1, Certificado de Captura (**Ver anexo N°9**) y Factura de Exportación, antes de que las mercancías lleguen a su destino para que realice los respectivos trámites de la importación; por lo cual se paga \$25.00 a la empresa courier.



**URBANO EXPRESS**

Servicios de transporte internacional expreso a terceros por vía aérea  
 Calle La ascota No. 840, Col. Maquilishuat  
 San Salvador, San Salvador C.A.  
 PBX: 2224-3510  
 FAX: 2224-3500

**FACTURA DE EXPORTACION**

SERIE F00SD

**No. 120029**

NIT. 0614-021095-104-1

REGISTRO No.123190-1

AUTORIZACION IMPRENTA No. 531D.G.LI

Cliente: INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.  
 Dirección: CALLE A PLAYITAS, LOCAL 11, LA UNIÓN,  
 EL SALVADOR  
 NIT: 1408-291107-101-1

CATEGORIA		CÓDIGO
N	M	
	M	
VENDEDOR		
OFICINA		

<b>CONDICIONES:</b>
CONTADO
<b>FECHA</b>
02/05/2014

FECHA DE ENVÍO	GUÍA No.	CANTIDAD DE PAQUETES	PESO	TIPO DE ENVIO			ORIGEN / DESTINO	TARIFA	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
				LTR	DOC	SPX					
02/05/2014	LZZ47467045SV	1	1		X		ESPAÑA				\$ 25.00
SON: VEINTICINCO 00/100 DOLARES							SUMA				\$ 25.00
							IVA				
							VENTAS NO SUJETAS				
							VENTAS EXENTAS				
							TOTAL DENTAS				
							GTOS POR CUENTA AJENA				
OPERACIONES SUPERIORES A \$11,428.58							CEPA				
NOMBRE							IMPUESTO				
DUI/NIT:							OTROS				
FIRMA:							TOTAL A PAGAR				\$ 25.00
RECIBE											

ORIGINAL - CLIENTE

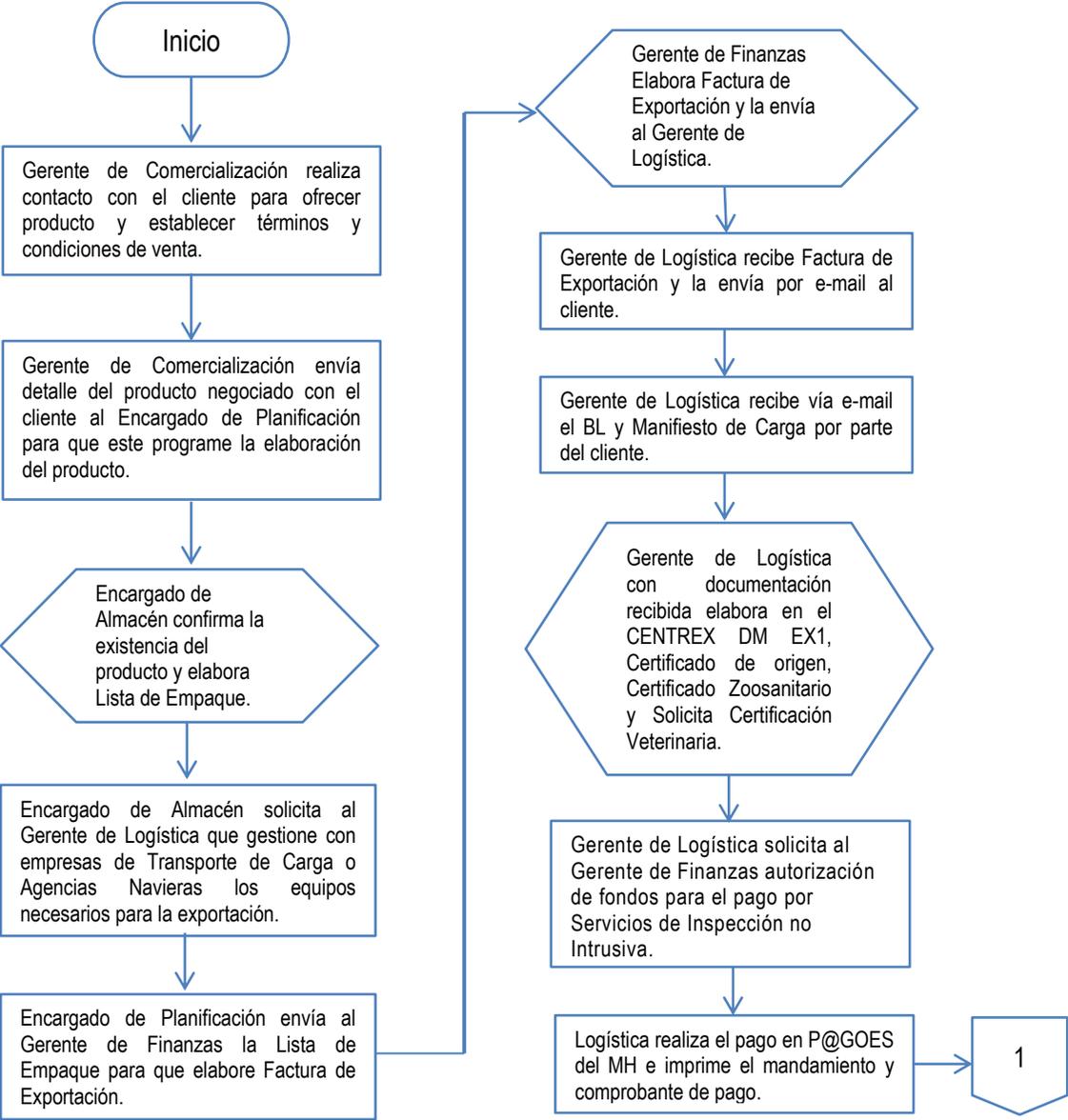
Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
02/05/2014	<b>Partida No. 5</b>			
	<b>Gastos de Ventas</b>		\$ 25.00	
	Servicios Courier	\$ 25.00		
	<b>Efectivo y Equivalentes</b>			\$ 25.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 25.00		
	Por pago por servicios de Courier a Urbano Express			
	<b>SUMAN</b>		\$ 25.00	\$ 25.00

12. El 21 de mayo se recibe del cliente Tuna S.A. transferencia electrónica de fondos por \$ 126,100.00 del valor total de la venta.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
21/05/2014	<b>Partida No. 6</b>			
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>		\$ 126,100.00	
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 126,100.00		
	<b><u>Cientes</u></b>			\$ 126,100.00
	Tuna S.A.	\$ 126,100.00		
	Por transferencia recibida por el pago de Tuna S.A.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 126,100.00</b>	<b>\$ 126,100.00</b>

A continuación se presenta un flujo-grama que muestra de forma resumida el proceso de exportación de lomos de atún cocidos y congelados a España.

**Proceso de exportación de lomos de atún cocidos y congelados a España.**



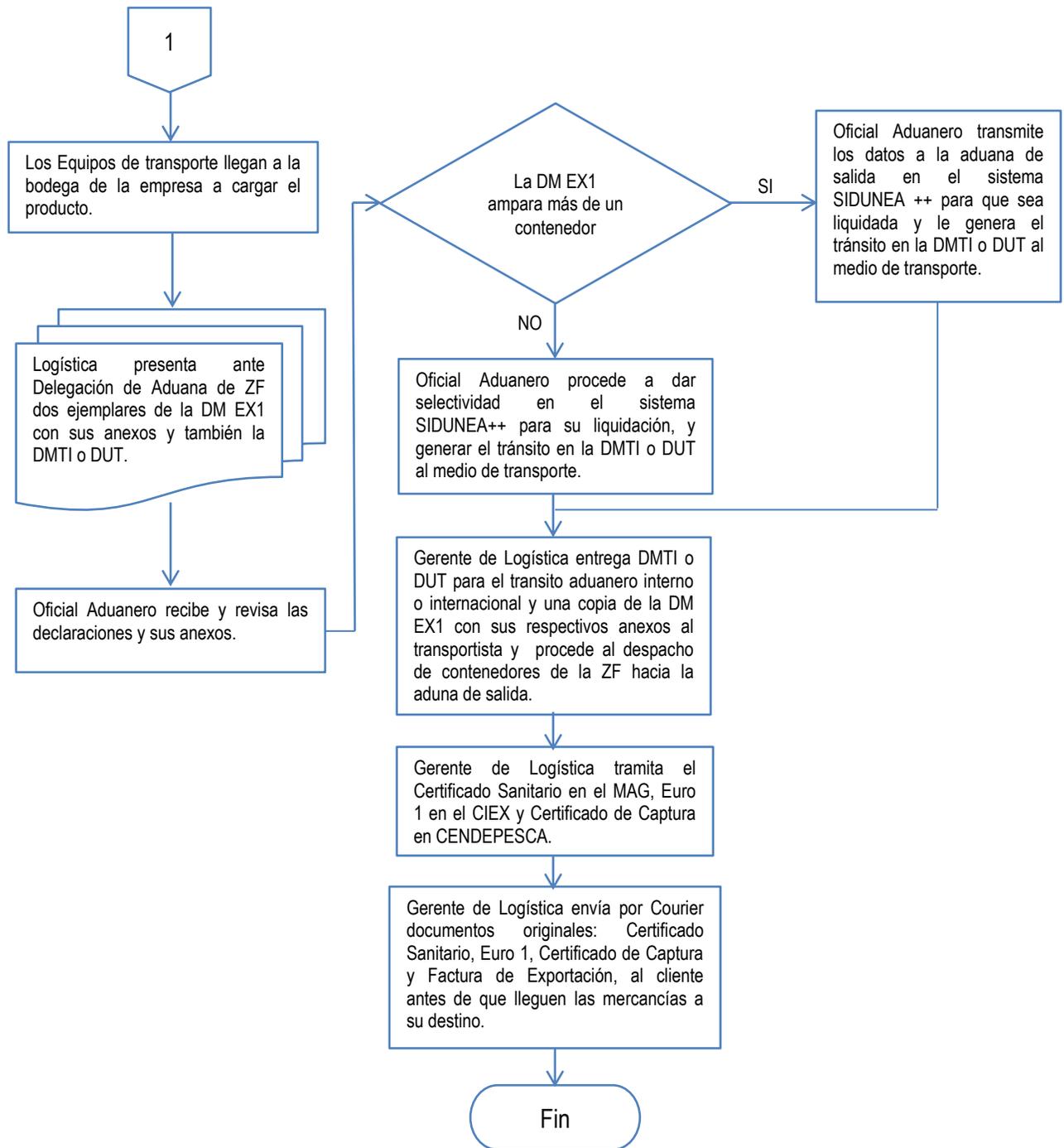


Figura N°11: Proceso de exportación de lomos de atún cocidos y congelados a España.

Fuente: Elaborado por grupo de tesis.

❖ **Exportación de conservas de atún a empresa comercializadora usuaria de Zona Franca.**

1. El día 17 de abril el Gerente de Comercialización de Industrias S.A. de C.V. negocia la venta de conservas de atún en aceite de oliva con la empresa Distributun S.A de C.V., estableciéndose lo siguiente:

- *Fecha de entrega: 24 de abril de 2014.*
- *Precio: \$40.80 c/caja.*
- *Cantidad y especificaciones: 600 cajas de atún en aceite de oliva, conteniendo 48 unidades de 160g cada una.*
- *Condiciones de pago: al contado*

Por lo cual el Gerente de Comercialización envía pedido de la negociación por correo electrónico al Encargado de Planificación para que programen la elaboración del producto solicitado.

2. El 22 de abril Encargado de Almacén confirma la existencia del producto y elabora Lista de Empaques. Ese mismo día el Encargado de Planificación envía al Gerente de Finanzas la Lista de Empaques para que elabore Factura de Exportación.

**Nota:** *No se presenta la lista de empaques por ser similar a la que aparece en el numeral 3 del proceso de exportación de lomos de atún cocidos y congelados a España.*

3. El 23 de abril el Gerente de Finanzas elabora Factura de Exportación con la información proporcionada en Lista de Empaque que posteriormente es enviada a logística.

- **Factura de Exportación**

	<b>INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.</b> <b>Giro: Procesamiento y Conservación de Pescado, Crustáceos y Molusco</b> Calle a Playitas, Local # 11, Departamento de La Unión, El Salvador, C.A. Tel.: (503) 2682-6100 Fax: (503) 2682-6140		<b>FACTURA DE EXPORTACION</b> SERIE 07DS000S <b>No. 0415</b> REGISTRO No. 113223-0 NIT. 1408-291107-101-1	
			AUTORIZACION IMPRENTA No. 531 D.G.I.I.	
NOMBRE DEL CLIENTE: DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.		FECHA: 23/04/2014		
DIRECCION: CALLE A PLAYITAS, LOCAL #15, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN				
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS	
600	ATUN EN ACEITE DE OLIVA 160g 48 x CAJA  DETALLE DE CARGA: PESO BRUTO CARGA: 6,087 KGS PESOS NETO CARGA 4,608 KGS TOTAL No. DE BULTOS 600 CAJAS TOTAL CONTENEDORES 1	\$ 40.80	\$ 24,480.00	
SON: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR, C.A.		VALOR TOTAL	\$ 24,480.00	
<small>           LA ESTRELLA S.A. DE C.V. Autorización de Imprenta No. 531 2/ 11/ 2007 Original Blanco-Cliente Triplicado Ce            1ra av. Sur No. 231 Col. Las Flores, Tel.: 2217-0144 Tira je de: 07D500051 al 07D5000500 Duplicado Amarillo-Emisor Cuadrupli            NIT: 0612-030999-123-0 Fecha de Impresión: 24/ 05/ 2011            N. R. C. 25340-2 Resolución No. 11123-RES-CR-19350-2011         </small>				
 Por Industriadun S.A. de C.V.				

4. El 23 de abril el Gerente de Logística elabora Cuadro de Desprendimiento con base a los lotes de producción utilizados, enviándolo junto con la Factura de Exportación a la Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. para que elabore Declaración de Mercancías de Traslados Definitivos EIT2 y el documento Detalle de Bienes Descargados en Traslados Definitivos y Devoluciones de Traslados Temporales (Anexo DGA-008).

## • Cuadro de Desprendimiento

### CUADRO DE DESPRENDIMIENTO

EMPRESA: 14082911071011 INDUSTRIATUN S.A DE C.V.

ADUANA: 39 Z.F. LA UNION

FECHA: 23/04/2014

NUMERO DE DECLARACION 1695971 2 145

TIPO DESCARGO: Exportación de producto final

Aduana	Fecha	No. Referencia	# art	No. Registro	Arancel	Cod. Material	Cant. Declarada	Unidad M. ed.	Descripcion M. material	SALDO ANTERIOR	\$ aduana		
	ITEM	ARANCEL		PRODUCTO		DESCRIPCION		UNIDAD M. ED.	CANTIDAD EXP.	DESCARGO	COEFICIENTE	TOT. DESCARGO	
39	07/04/2014	1692947	1	5 317	6099000	1080	20000.0000	Kilo gramos	ACEITE DE OLIVA VIRGEN	20000.0000		40000.00	
Exportación	1	1604H90		3412		ATUN EN ACEITE DE OLIVA		UNIDADES	600.0000	28800.0000	0.0510	468.8000	2937.60
<b>SALDO ACTUAL:</b>										<b>18531.2000</b>			

Aduana	Fecha	No. Referencia	# art	No. Registro	Arancel	Cod. Material	Cant. Declarada	Unidad M. ed.	Descripcion M. material	SALDO ANTERIOR	\$ aduana		
	ITEM	ARANCEL		PRODUCTO		DESCRIPCION		UNIDAD M. ED.	CANTIDAD EXP.	DESCARGO	COEFICIENTE	TOT. DESCARGO	
39	03/04/2014	1692332	1	5 310	73102100	LATA	200000.0000	UNIDADES	LATAS	200000.0000		17000.00	
Exportación	1	1604H90		3412		ATUN EN ACEITE DE OLIVA		UNIDADES	600.0000	28800.0000	10000	28800.0000	2448.00
<b>SALDO ACTUAL:</b>										<b>171200.0000</b>			

Aduana	Fecha	No. Referencia	# art	No. Registro	Arancel	Cod. Material	Cant. Declarada	Unidad M. ed.	Descripcion M. material	SALDO ANTERIOR	\$ aduana		
	ITEM	ARANCEL		PRODUCTO		DESCRIPCION		UNIDAD M. ED.	CANTIDAD EXP.	DESCARGO	COEFICIENTE	TOT. DESCARGO	
39	07/04/2014	1691749	1	5 307	83099010	TAPA	250300.0000	UNIDADES	TAPAS	250300.0000		1002.00	
Exportación	1	1604H90		3412		ATUN EN ACEITE DE OLIVA		UNIDADES	600.0000	28800.0000	10000	28800.0000	1152.00
<b>SALDO ACTUAL:</b>										<b>221500.0000</b>			

Aduana	Fecha	No. Referencia	# art	No. Registro	Arancel	Cod. Material	Cant. Declarada	Unidad M. ed.	Descripcion M. material	SALDO ANTERIOR	\$ aduana		
	ITEM	ARANCEL		PRODUCTO		DESCRIPCION		UNIDAD M. ED.	CANTIDAD EXP.	DESCARGO	COEFICIENTE	TOT. DESCARGO	
39	16/04/2014	1694689	1	5 329	03034200	AA	70450.0000	Kilo gramos	ATUN ALETA AMARILLA	70450.0000		144500.00	
Exportación	1	1604H90		3412		ATUN EN ACEITE DE OLIVA		UNIDADES	600.0000	600.0000	4.8900	2934.0000	6017.93
<b>SALDO ACTUAL:</b>										<b>67516.0000</b>			

FIRMA Y SELLO



- El 24 de abril el Tramitador Aduanero representante de la Agencia Aduanera Guzmán S.A de C.V presenta la Declaración de Mercancías de Traslados Definitivos EIT2 con sus anexos, Factura de exportación, Cuadro de Desprendimiento y el documento Detalle de Bienes Descargados en Traslados Definitivos y Devoluciones de Traslados Temporales, en la Delegación de Aduana de Zona Franca, el Oficial Aduanero procede a revisar y liquidar la Declaración de Mercancías en la que se obtiene selectividad verde (levante automático).



- **Detalle de Bienes Descargados en Traslados Definitivos y Devoluciones de Traslados Temporales.**

ANEXOS I DACG No. DGA-008-2014

24/04/2014

**DETALLE DE BIENES DESCARGADOS EN TRASLADOS DEFINITIVOS Y DEVOLUCIONES DE TRASLADO TEMPORALES.**

DECLARACIONES DE DESCARGO	ADUANA DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO	ITEM DEL DESCARGO	CODIGO ARANCELARIO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	SALDOS PENDIENTES DE DEVOLUCION		OBSERVACIONES
						CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	
				16041490	LATAS DE ATUN EN ACEITE DE OLIVA	600	CAJAS	para éste traslado se han ocupado las materias primas que se detallan en Cuadro de Desprendimiento adjunto.

6. El día 24 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque por valor de \$ 75.00 a favor de Agencia Aduanera Guzmán S.A. de C.V. por los servicios recibidos.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
24/04/2014	<b>Partida No.1</b>			
	<b>Gastos de Venta</b>		\$ 75.00	
	Servicios Aduaneros	\$ 75.00		
	<b>Efectivo y Equivalentes</b>			\$ 75.00
	Banco Promerica			
	Cuenta Corriente	\$ 75.00		
	Por pago a la Agencia Aduanera Guzmán por los servicios prestados.			
	<b>SUMAN</b>		\$ 75.00	\$ 75.00

**Nota:** Se omite factura de exportación por los servicios recibidos de la Agencia Aduanera por ser similar a la presentada en el numeral 16 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

7. El 24 de abril el Gerente de Logística envía a la empresa Distribuatun S.A. de C.V. Factura de Exportación, Declaración de Mercancías EIT2, el documento Detalle de Bienes Descargados en Traslados Definitivos y Devoluciones de Traslados Temporales y el Cuadro de Desglose que contiene la información de materiales originarios para la venta del producto al mercado nacional.

- **Cuadro de desglose.**

INFORME DE MATERIALES ORIGINARIOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS AL MERCADO NACIONAL										
FACTURA: 0415			FECHA: 23/04/2014			ENVIO: SV-LT024-14				
ORIGEN	DATOS DE MATERIALES	PRODUCTO								
		15679								
		ACEITE DE OLIVA								
Nacional	Atún	43.00%								
Extranjero	Aceite Oliva	6.96%								
Extranjero	Envases	9.75%								
Extranjero	Tapa	6.07%								
Nacional	Embalaje	1.91%								
Nacional	M.O.D.de Fabricación	6.21%								
Nacional	Palet	0.51%								
Nacional	Gastos de Frabrica + M.G.	25.59%								
<b>TOTALES</b>		<b>100%</b>								
Nacional		77.22%								
Extranjero		22.78%								



CODIGO	DESCRIPCION	MATERIALES NACIONALES	MATERIALES NO NACIONALES	TOTAL CAJAS	VALOR TOTAL	VALOR CALCULADO	DAI 15%	IVA 13%	TOTAL A PAGAR	PAIS ATUN
15679	ATÚN EN ACEITE DE OLIVA	77.22%	22.78%	600	\$ 24,480.00	\$ 5,576.54	\$ 836.48	\$ 833.69	\$ 1,670.17	El Salvador
<b>Total</b>				<b>600</b>	<b>\$ 24,480.00</b>	<b>\$ 5,576.54</b>	<b>\$ 836.48</b>	<b>\$ 833.69</b>	<b>\$ 1,670.17</b>	

**Valor Calculado** = Valor total x % materiales no nacionales.

**DAI** = Valor calculado x 15%

**IVA**= (valor calculado + DAI) x 13%

*Art. 3 Inc. 4 y 5 de la LZFIC.*

8. El 24 de abril se recibe transferencia electrónica por valor de \$24,480.00 correspondiente a la venta de conservas de atún en aceite de oliva a la empresa Distribuatun S.A. de C.V.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
24/04/2014	<b>Partida No.2</b> <b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b> Banco Promerica Cuenta Corriente		\$ 24,480.00	
	<b><u>Ventas</u></b> Distribuatun S.A. de C.V. Por venta de conservas de atún en aceite de oliva.	\$ 24,480.00		\$ 24,480.00
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 24,480.00</b>	<b>\$ 24,480.00</b>

Se presenta el libro de ventas a consumidores de las exportaciones realizadas durante el mes de abril por la empresa INDUSTRIATUN S.A. de C.V. y el anexo de las operaciones de exportación que establece la legislación tributaria. Es de aclarar que únicamente las filas sombreadas son las aplicables al caso y las otras transacciones detalladas son para efectos ilustrativos; además se omiten el libro de compras, las Declaraciones de IVA y Pago a Cuenta porque se presentaran en las operaciones realizadas por la empresa DISTRIBUATUN S.A. de C.V.

**LIBRO O REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTAS A CONSUMIDORES ( ART.141 C.T. Y 83 R.C.T )**  
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Mes:     Abril     Año     2014     Nombre del Contribuyente     INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.     N.R.C.     113223-0    

FECHA	DOCUMENTOS EMITIDOS		No. DE CAJA O SISTEMA COMPUTARIZADO	VENTAS EXENTAS	VENTAS INTERNAS GRAVADAS	EXPORTACIONES	TOTAL VENTAS DIARIAS PROPIAS	VENTAS A CUENTA DE TERCEROS
	DEL No.	AL No.						
21/04/2014	0402	0402				\$ 126,650.00	\$ 126,650.00	
22/04/2014	0403	0414				\$ 828,860.00	\$ 828,860.00	
23/04/2014	0415	0415				\$ 24,480.00	\$ 24,480.00	
						\$ 979,990.00	\$ 979,990.00	

Nombre y Firma del Contador o Contribuyente     DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.

## INDUSTRIATUN S.A DE C.V

### ANEXO - OPERACIONES DE EXPORTACION

VALORES EXPRESADOS EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NIT: 1408-291107-101-1

NRC: 113223-0

PERIODO TRIBUTARIO: ABRIL 2014

N°	FECHA	FACTURA DE EXPORTACION N°	CLIENTE	DM/FAUCA	TOTAL VENTA
1	21/04/2014	0402	TUNA S.A	1-4125	\$ 126,650.00
2	22/04/2014	0403-0407	ATUNMAR S.A.	1-4127	\$ 300,000.00
3	22/04/2014	0408-0410	JOYA DEL MAR	1-4129	\$ 255,000.00
4	22/04/2014	0411-0413	CONSERVAS HERRERA	1-4127	\$ 184,300.00
5	22/04/2014	0414	INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MAR	1-4127	\$ 89,560.00
6	23/04/2014	0415	DISTRIBUATUN S.A DE C.V	2-145	\$ 24,480.00
				<b>TOTALES</b>	\$ 979,990.00



Contador

Art. 84 del RCT.

A continuación se presenta de forma resumida a través de un flujo-grama el proceso de exportación de conservas de atún a la empresa comercializadora usuaria de zona franca.

## Proceso de exportación de conservas de atún a empresa comercializadora usuaria de Zona Franca.

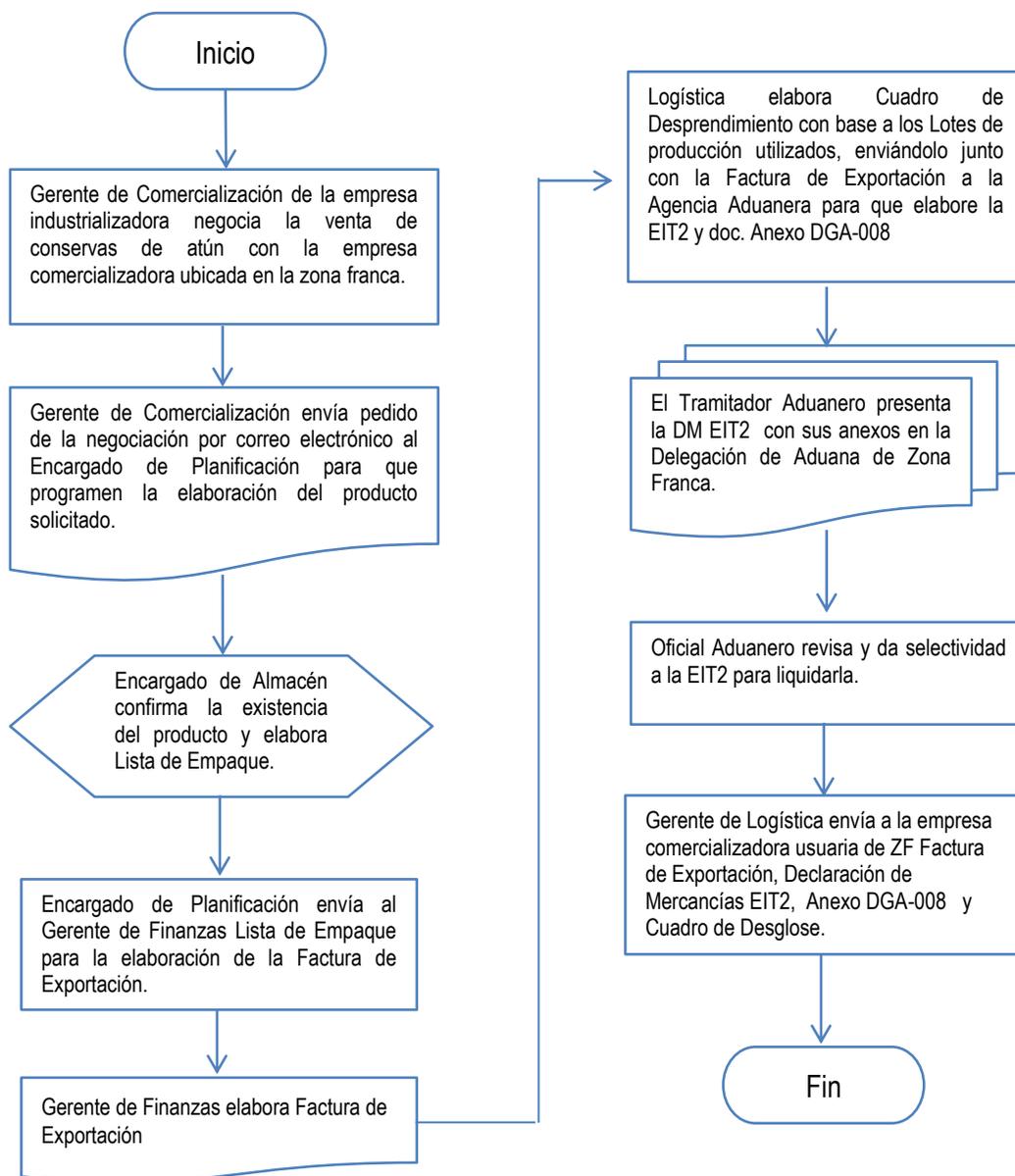


Figura N°12: Proceso de exportación de conservas de atún a empresa comercializadora usuaria de Zona Franca.  
Fuente: Elaborado por grupo de tesis

## **Descripción del proceso de importación definitiva por empresa comercializadora usuaria de Zona Franca.**

---

En este apartado se desarrolla la importación de conservas de atún por una empresa usuaria de Zona Franca, en la que se refleja una importación temporal de las conservas de atún y el pago de impuesto con la Declaración de Importación Definitiva IM4 por los insumos no nacionales utilizados en la fabricación de las mismas. La distribución en mercado nacional se realiza mediante un intermediario (Almacén General de Depósito).

1. El 24 de abril el Gerente de Logística recibe Declaración de Mercancías de Traslados Definitivos EIT2 con sus anexos, Factura de Exportación, Cuadro de Desprendimiento, el documento Detalle de Bienes Descargados en Traslados Definitivos y Devoluciones de Traslados Temporales (se presentan en las páginas 202, 200, 201 y 203 respectivamente); además el Cuadro de Desglose, presentado en página 204, que contiene la información de materiales originarios para la venta del producto al mercado nacional que será utilizado para la elaboración de la Declaración de Mercancías IM4.

Este mismo día envía los documentos a la Agencia Aduanera Martínez S.A. de C.V. para que elabore la Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 y la Declaración de Mercancías de Importación Definitiva IM4 en la cual se establece el pago de los impuestos por la importación de los insumos no nacionales aplicados en la elaboración de las conservas de atún en aceite de oliva.

**Nota:** los documentos recibidos son los que aparecen en la exportación de conservas a empresa comercializadora usuaria de zona franca en los numerales 3,4, y 5.

2. El 24 de abril el Gerente de Logística de la empresa Distribuatun S.A. de C.V. contrata los servicios del Almacén General de Depósito BODESA S.A. para el almacenamiento de las mercaderías en el territorio nacional durante un periodo de 20 días. El cual tiene un costo de \$1,000.00 que se cancelaran el 30 de abril (si las mercancías no se han vendido al finalizar el plazo será necesario un pago adicional de acuerdo al espacio utilizado por las mercancías en existencia).
3. El día 24 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque # 1324 por valor de \$24,480.00 por la compra de conservas de atún.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
24/04/2014	<b>Partida No.1</b>			
	<b><u>Inventario</u></b>		\$ 24,480.00	
	Conserva de Atún en Aceite de Oliva	\$ 24,480.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 24,480.00
	Banco Scotiabank			
	Cuenta Corriente	\$ 24,480.00		
	Por registrar la compra de conservas de atún a Industriatun S.A. de C.V.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 24,480.00</b>	<b>\$ 24,480.00</b>

13. El 25 de abril el Gerente de Logística de la empresa Distribuatun S.A. de C.V. solicita transferencia de fondos al Gerente de Finanzas por un valor de \$1,670.17 para el pago de los derechos e impuestos de importación por los

insumos no nacionales aplicados en el producto comprado que se venderá al mercado nacional de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Desglose, el cual se realiza en P@GOES del Ministerio de Hacienda.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
25/04/2014	<b>Partida No.2</b>			
	<b><u>Inventario</u></b>		\$ 836.48	
	Derechos Arancelarios a la Importación	\$ 836.48		
	<b><u>IVA - Crédito Fiscal</u></b>		\$ 833.69	
	Importaciones e Internaciones	\$ 833.69		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 1,670.17
	Banco Scotiabank			
	Cuenta Corriente	\$ 1,670.17		
	Por registrar el pago de impuestos por los insumos no nacionales			
<b>SUMAN</b>			<b>\$ 1,670.17</b>	<b>\$ 1,670.17</b>

*Art.3 Inc. 5 LZFIC*

4. El 25 de abril el Tramitador Aduanero representante de la Agencia Aduanera Martínez S.A. de C.V. presenta dos ejemplares de la Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5 con sus anexos:

- Factura de Exportación.
- Declaración de Mercancías EIT2 con sus anexos.

Y dos ejemplares de la Declaración de Mercancías de Importación Definitiva IM4 con sus anexos.

- Factura de Exportación
- Declaración de Mercancías IM5
- Página de Información Adicional a la Declaración y
- Cuadro de Desglose.

El Oficial Aduanero procede a liquidar las Declaraciones de Mercancías obteniendo en las dos declaraciones selectividad verde (levante automático).

• Declaración de Mercancías de Importación Temporal IM5.

UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador No.: INDUSTRIATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #11, DEPARTAMENTO DE LA UNION.		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo :39 Z.F.LA UNION Manif. :	
8 Destinatario No.14081312071049 DISTRIBUATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #15 DEPARTAMENTO DE LA UNION.		3 Pagina 4 List.Registro. 1 1 Numero : 5 432 Fecha :25/04/2014		5 Items 6 Tot. bultos 7 Numero de referencia. 1 600 2014 / 1709173	
14 Declarante / Representante No.157 LEONEL ALEXI MANZANARES 63 AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSEVELT No.1421, SAN SALVADOR		9 Responsable financiero No:		10 Pais ultima 11 Pais tran- 12 Total Costos 13 Tasas TE proced. saccion 0	
18 Registro Transportista,Medio de Transporte Pais 19Ct NO DISPONIBLE SV 0		15 Pais de Exportacion 16 Pais exp. 17 Pais destino Territorio Extraduanel a b a SV b XX		16 Pais de origen 17 Pais de destino El Salvador El Salvador	
21 No. ARIVU 22 Divisa y total de Factura 23 Tasa camb. 24 Naturaleza NO DISPONIBLE SV USD 24480.00 1 X X Transac		20 Incoterms/Certificacion Electronica CIP 99		28 Datos financieros Codigo banco : 00 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS	
25 Modo trsp 26 Modo trsp 27 Lugar de descargue 1 frontera interior ZLUZONA FCA. LA UNIONSV		29 Aduana de Entrada 30 Localizacion mercancias 39 Z.F. LA UNION 3901		Banco Declaracion por pagar. Agencia : 00 Fecha Pago : 00	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Marcas y numeros: S/M Cantidad y Embalaje :600 PK No(s) contenedor(es): PAQUETE (VARIAS ESPECIES)BULTO - - -Otros ATUN EN DISTINTAS PRESENTACIONES		32 Item 33 Posicion arancelaria 1 No 16041490 000		34 Pais ori. 35 Peso bruto. 36 Acuerdo a b 6087 kg	
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX D.A.: 049		37 Regimen 38 Peso neto 39 Quo/Lic. 5400 000 4608 kg		40 Documento de transporte / anterior	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP Liquidacion DAI 24480.00 15 0 1 de los IVA 24480.00 13 0 0 impues OTR 0 0 0 1 tos OTG 0 0 0 0 Total : 0,00 0		41 Cuantia 42 Valor FOB/Item 43 Metod. 600 24480 Val.		44 Valor CIF/Item 24480	
50 Observaciones No Firma		48 Cuenta de credito 49 Cod. Deposito/Plazo en dias /		B DATOS CONTABLES Modo de pago : CONTADO No. de liquidacion : Fecha : No de recibo : Fecha : Garantia : 0 Fecha : Impuestos globales: 0,00 Dolares Importe total : 0 Dolares	
51 Adu paso previo y pais		52 Garantia no valida para		Referencia:2014/39/157/1709173 Aduana: 39 Impuesto: \$0.00 No. Registro:5432 Nit Empresa:14081312071049 Agente:157 2138314042514391543212f91b4b6 Selectividad: Verde	
54 Lugar / fecha 25/04/2014		Firma y nombre del declarante/representan A157		Juan ALONSO MARTINEZ CONTADOR PUBLICO 14081312071049 Cedula Profesional: 104415-31	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Sello :		Firma :	

Página de Documentos Adjuntos

Valores de Referencia	Liquidación	Model	Items
<b>5 432</b> 25/04/2014		IM 5	1
Ref. Dec. 2014/1709173	Declaran.	157	
LEONEL ALEXI MANZANARES			
Código	Referencia	Item	Fecha
049	0415	1	23/04/2014
032	DM 2-145	1	24/04/2014
029	CUADRO DE DESPRENDIMIENTO	1	24/04/2014
096	DETALLE DE BIENES DESCARGADOS	1	24/04/2014

• Declaración de Mercancías de Importación Definitiva IM4.

UNCTAD / SIDUNEA

2 Exportador No.: INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.		1 DECLARACION		A ADUANA Codigo :39 Z.F. LA UNION Manif. :	
3 Pagina 4		List. Registro.		Numero : 4 98 Fecha :25/04/2014	
5 Items 1		6 Tot. bultos 600		7 Numero de referencia. 2014 /1709258	
8 Destinatario No.14081312071049 DISTRIBUATUN S.A. DE C.V. CALLE A PLAYITAS, LOCAL #15 DEPARTAMENTO DE LA UNION.		9 Responsable financiero No:			
14 Declarante / Representante No.157 LEONEL ALEXI MANZANARES 63 AVENIDA SUR Y ALAMEDA ROOSVELT No.1421, SAN SALVADOR		15 Pais de Exportacion Territorio Extraduanel		16 Pais exp. a TE b SV b XX	
18 Registro Transportista,Medio de Transporte Pais SV 19Ct 0		20 Incoterms/Certificacion Electronica CIP 9890		XX	
21 No. ARIVU SV		22 Divisa y total de Factura USD 5576.54		23 Tasa camb. 1	
25 Modo trasp frontera		26 Modo trasp interior		27 Lugar de descargue ZLUZONA FCA. LA UNION SV	
29 Aduana de Entrada 39Z.F. LA UNION		30 Localizacion mercancías 3901		Banco Declaracion por pagar. Agencia : 00 Fecha Pago : 00	
31 Marcas y numero - No(s) contenedor(es) - Numero y naturaleza Bultos y descr. de las mercancías Cantidad y Embalaje : 600 PK No(s) contenedor(es): PAQUETE (VARIAS ESPECIES)BULTO - - -Otros ATUN EN DISTINTAS PRESENTACIONES		32 Item 1 No		33 Posicion arancelaria 16041490 000	
44 Licencia No: /V / CD : XXXXXXXXXXXX Docs. 0.00 + 0.00 + 0.00 + 0.0 - 0.0 Adjun. D.A.: 049 010 005 Certificad		34 Pais ori. a b		35 Peso bruto. 6087 kg	
47 Tipo Base imponible Tasa Importe MP		36 Acuerdo		37 Regimen 4054 000	
DAI 5576.54 15 836.48 1		38 Peso neto 4608 kg		39 Quo/Lic.	
IVA 6413.02 13 833.69 1		40 Documento de transporte / anterior		41 Cuantia 600	
OTR 0 0 0 1		42 Valor FOB/Item 5576.54		43 Metod. Val.	
Total : 1670.17 1		44 Valor CIF/Item 5576.54		45 Ajuste 1	
50 Observaciones No Firma		46 Valor CIF/Item 5576.54		47 Cuenta de credito	
51 Adu paso previo y pais		48 Cuenta de credito		49 Cod. Deposito/Plazo en días /	
52 Garantia no valida para		B DATOS CONTABLES		Impuestos globales: 0,00 Dolares	
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados :		Modo de pago : CONTADO		Importe total : 1670.17 Dolares	
Firma :		No. de liquidacion :		Fecha :	
		No de recibo :		Fecha :	
		Garantia : 0		Fecha :	
		Referencia:2014/39/157/1709258		Aduana: 39	
		Impuesto: \$1,670.17		No. Registro: 498	
		Nit Empresa:14081312071049		Agente:157	
		213831404251439/498  2f91b4b6		Selectividad: Verde	
		Sello :		54 Lugar y fecha 25/04/2014	
		Firma y nombre del declarante/representan A157		Firma y nombre del declarante/representan A157	

Página de Documentos Adjuntos				
Valores de Referencia		Liquidación	Model	Items
<b>4 98</b>	25/04/2014		IM 4	1
Ref. Dec.	2014/1709258	Declaran.	157	
LEONEL ALEXI MANZANARES				
Código	Referencia	Item	Fecha	
049	0415	1	23/04/2014	
032	5-432	1	25/04/2014	
002	S/N	1	25/04/2014	
010	NO APLICA	1		
005	NO APLICA	1		
096	CUADRO DE DESGLOSE	1		

Página de Información Adicional				
Valores de Referencia		Liquidación	Model	Items
<b>4 98</b>	25/04/2014		IM 4	1
Ref. Dec.	2014/1709258	Declaran.	157	
LEONEL ALEXI MANZANARES				
<p>CODIGO 010 NO APLICA EN VISTA QUE ESTA SOLAMENTE ES UNA LEGALIZACION DE UN PRODUCTO HECHO EN EL SALVADOR, LOS PERMISOS DEL MAG SE ENTREGARON EN CADA UNA DE LAS IM-5 CUANDO SE ENTREGARON LAS MATERIAS PRIMAS, COD 005 NO APLICA PORQUE EL PRODUCTO ES HECHO EN EL SALVADOR Y EL MINISTERIO DE SALUD NO DA PERMISO POR ELLOS, EN ESTA DM SE ESTA APLICANDO EL PAGO DE IMPUESTOS POR LOS COMPONENTES NO SALVADOREÑOS YA QUE LOS COMPONENTES SALVADOREÑOS ESTAN LIBRES DE IMPUESTOS SEGUN REFORMA DE LA LEY DE ZONA FRANCA ART 3 DIARIO OFICIAL TOMO 337 DE 21/12/2007 SE ANEXA ACUERDO DE DESGLOSE ENTREGADO POR EL CLIENTE.</p>				

5. El día 25 de abril el Gerente de Logística coordina con el Almacén General de Deposito BODESA S.A. para trasladar el producto hasta el almacén de depósito quien se encarga de distribuirlo a los clientes en el territorio nacional.
6. El día 25 de abril el Gerente de Finanzas emite cheque por valor de \$ 150.00 a favor de Agencia Aduanera Martínez S.A. de C.V. por los servicios recibidos.

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
25/04/2014	<b>Partida No.3</b>			
	<b><u>Inventario</u></b>		\$ 150.00	
	Servicios Aduaneros	\$ 150.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 150.00
	Banco Scotiabank			
	Cuenta Corriente	\$ 150.00		
	Por el pago a la Agencia Aduanera Martínez S.A. de C.V.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 150.00</b>	<b>\$ 150.00</b>

**Nota:** Se omite factura de exportación por los servicios recibidos de la Agencia Aduanera por ser similar a la presentada en el numeral 16 del proceso de importación de atún realizado por la empresa pesquera.

7. El 30 de abril se cancela por los servicios almacenaje a BODESA S.A. los \$1,000.00.

	<b>BODESA, S.A.</b> ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO KM 11 CARRETERA AL PUERTO DE LA LIBERTAD EL SALVADOR, CENTROAMERICA TELEFONO PBX: (503) 2228-3160 FAX: (503) 2228-4059	<b>FACTURA DE EXPORTACION</b> SERIE K2500J <b>No. 400587</b> REGISTRO No. 235981-0 NIT. 0614-210977-104-8													
	AUTORIZACION IMPRENTA No. 17 D.G.II.														
NOMBRE DEL CLIENTE:	DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.	FECHA: 30/04/2014													
DIRECCION:	CALLE A PLAYITAS, LOCAL No. 15, LA UNIÓN, EL SALVADOR														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">CANTIDAD</th> <th style="width: 55%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 15%;">PRECIO UNITARIO</th> <th style="width: 15%;">VENTAS AFECTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>ALMACENAJE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 1,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">           SON: UN MIL 00/100 DOLARES         </td> <td style="text-align: right;"> <b>VALOR TOTAL</b> </td> <td style="text-align: right;"> <b>\$ 1,000.00</b> </td> </tr> </tbody> </table>				CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS	1	ALMACENAJE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$ 1,000.00	SON: UN MIL 00/100 DOLARES		<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 1,000.00</b>
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS												
1	ALMACENAJE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS		\$ 1,000.00												
SON: UN MIL 00/100 DOLARES		<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 1,000.00</b>												
ORIGINAL - CLIENTE															

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
30/04/2014	<b>Partida No.4</b>			
	<b><u>Gasto de Venta</u></b>		\$ 1,000.00	
	Almacenaje	\$ 1,000.00		
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>			\$ 1,000.00
	Banco Scotiabank			
	Cuenta Corriente	\$ 1,000.00		
	Por pago a BODESA S.A. por servicios de Almacenaje.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

8. El 30 de abril se venden 300 cajas de atún en aceite de oliva a \$53.10 cada caja según Comprobante de Crédito Fiscal No. 5004891 a Callejas S.A. de C.V.

	<b>DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.</b> <b>Giro: Comercialización de Conservas de Atún</b> Calle a Playitas, Local # 15, Departamento de La Unión, El Salvador, C.A. Tel.: (503) 2682-8900 Fax:(503) 2682-8925	<b>COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL</b> SERIE 07DS000B <b>No. 50481</b> REGISTRO No. 141623-0 NIT. 1408-131207-104-9		
	AUTORIZACION IMPRENTA No. 743 D.G.I.I.			
NOMBRE DEL CLIENTE: <b>CALLEJAS S.A. DE C.V.</b>		FECHA: <b>30/04/2014</b>		
DIRECCION: <b>SAN SALVADOR</b>				
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
300	CONSERVAS DE ATUN EN ACEITE DE OLIVA	\$ 53.10		\$ 15,930.00
SON: DIECIOCHO MIL 90/100 DOLARES		SUB-TOTAL IVA 13% RETENCIO IVA 1% TOTAL A PAGAR		\$ 15,930.00 \$ 2,070.90 \$ - \$ 18,000.90
<small>           LA IMPRENTA S.A. DE C.V. Autorización de Imprenta No. 621 23/ 10/ 2006 Original Blanco-Cliente Triplicado C            7 Ave. Norte No. 418 Colonia Escalon, Tel: 2233-0174 Tiraje de: 09DS000J1 al 09DS000J500 Duplicado Amarillo-Cliente Cuadrup            NIT: 0614-130897-102-0 Fecha de Impresión: 11/ 10/ 2009            N.R.C. 78917-1 Resolución No. 12231-RES-CR-29340-2009         </small>				
Triplicado-Emisor				

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
30/04/2014	<b>Partida No.5</b>			
	<b><u>Efectivo y Equivalentes</u></b>		\$ 18,000.90	
	Banco Scotiabank			
	Cuenta Corriente	\$ 18,000.90		
	<b><u>Costo de Venta</u></b>		\$ 12,707.68	
	Conserva de Atún en Aceite de Oliva	\$ 12,707.68		
	<b><u>Inventario</u></b>			\$ 12,707.68
	Conserva de Atún en Aceite de Oliva	\$ 12,707.68		
	<b><u>Ventas</u></b>			\$ 15,930.00
	Callejas S.A.	\$ 15,930.00		
	<b><u>Débito Fiscal IVA</u></b>			\$ 2,070.90
	Por venta de 300 cajas de conservas de atún en aceite de oliva a Callejas S.A.			
	<b>SUMAN</b>		<b>\$ 30,708.58</b>	<b>\$ 30,708.58</b>

A continuación se presentan el Cuadro de Retaceos; Tarjeta de Control de Inventario; Libros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de Compra y de Venta a Contribuyente; Declaración de IVA y de Pago a Cuenta correspondientes al mes de abril. Es de aclarar que únicamente las filas sombreadas son las que están relacionadas con el caso y que se incluyen otros datos hipotéticos para fines ilustrativos.

**CUADRO DE RETACEOS**

**DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.**

**NIT. 1408-131207-104-9**

**No. De Registro: 141623-0**

**MES DE ABRIL 2014**

N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	P.U. FOB	FOB	GASTOS EXTERIOR		TOTAL CIF	COSTO U. CIF	V.C. DESGL. DE PRODUCC.	DAI	HONARIOS POR SERV. ADUAN	COSTO TOTAL CIF	COSTO UNITARIO
					FLETE	SEGURO							
1	Conservas de atún en aceite de oliva	500	\$ 40.40	\$ 20,200.00	\$ -	\$ -	\$ 20,200.00	\$ 40.40	\$ 4,500.00	\$ 675.00	\$ 100.00	\$ 20,975.00	\$ 41.95
2	Conservas de atún con vegetales	400	\$ 41.60	\$ 16,640.00	\$ -	\$ -	\$ 16,640.00	\$ 41.60	\$ 4,960.76	\$ 744.11	\$ 100.00	\$ 17,484.11	\$ 43.71
3	Conservas de trozos de atún en agua	1000	\$ 40.10	\$ 40,100.00	\$ -	\$ -	\$ 40,100.00	\$ 40.10	\$ 15,367.91	\$ 2,305.19	\$ 150.00	\$ 42,555.19	\$ 42.56
4	Conservas de atún en aceite de oliva	600	\$ 40.80	\$ 24,480.00	\$ -	\$ -	\$ 24,480.00	\$ 40.80	\$ 5,576.54	\$ 836.48	\$ 150.00	\$ 25,466.48	\$ 42.44
<b>TOTAL</b>		<b>2500</b>	<b>\$ 162.90</b>	<b>\$101,420.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$101,420.00</b>	<b>\$ 162.90</b>	<b>\$ 30,405.21</b>	<b>\$ 4,560.78</b>	<b>\$ 500.00</b>	<b>\$106,480.78</b>	<b>\$ 170.66</b>

*Art. 140, Lit. b) del CT.*

**REGISTRO DE CONTROL DE INVENTARIO**

N° 1

**Contribuyente:** DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.

**NIT:** 1408-131207-104-9

**NRC:** 141623-0

**Artículo:** Conservas de atun en aceite de oliva

**Código:** CAO124

**Proveedor:** INDUSTRIATUN S.A. de C.V.

**Método:** Costo Promedio

**Unidad de Medida:** Cajas

**Retaceo No. 1**

FECHA	DETALLE	ENTRADAS			SALIDAS			EXISTENCIAS		
		CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CANT	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
01/04/14	Compra	500	\$ 41.9500	\$20,975.00				500	\$ 41.9500	\$ 20,975.00
09/04/14	Venta CF50480				375	\$ 41.9500	\$ 15,731.25	125	\$ 41.9500	\$ 5,243.75
24/04/14	Compra	600	\$ 42.4441	\$25,466.48				725	\$ 42.3589	\$ 30,710.23
30/04/14	Venta CF50481				300	\$ 42.3589	\$ 12,707.68	425	\$ 42.3589	\$ 18,002.55
<b>TOTALES</b>					<b>300</b>	<b>\$ 42.3589</b>	<b>\$ 12,707.68</b>	<b>425</b>	<b>\$ 42.3589</b>	<b>\$ 18,002.55</b>

*Art. 142-A; 143 del CT.*

**LIBRO O REGISTRO DE COMPRAS ( ART.141 C.T. Y 86 R.C.T )**

EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Mes: ABRIL Año 2014 Nombre del Contribuyente DISTRIBUATUN S.A. DE C.V. N.R.C. 1416523-0

No. CORR.	FECHA DE EMISION	NUMERO DE DOC.	NRC	NIT, O DUIDEL SUJETO EXCLUIDO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS			TOTAL COMPRAS	IMPUESTO RETENIDO A TERCEROS	COMPRAS A SUJETOS EXCLUIDOS
						INTERNAS (LOCALES)	IMPORTACIONES INTERNACIONES	INTERNAS (LOCALES)	IMPORTACIONES INTERNACIONES	CREDITO FISCAL			
1	02/04/2014	4 70	113223-0	1408-291107-101-1	INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.				\$ 5,175.00	\$ 672.75	\$ 5,847.75		
2	25/04/2014	4 98	113223-0	1408-291107-101-1	INDUSTRIATUN S.A. DE C.V.				\$ 6,413.02	\$ 833.69	\$ 7,246.71		
<b>TOTAL</b>									\$ 11,588.02	\$ 1,506.44	\$ 13,094.46		

Nombre y Firma del Contador o Contribuyente: DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.

**LIBRO O REGISTRO DE OPERACIONES DE VENTAS A CONTRIBUYENTES( ART.141 C.T. Y 85 R.C.T )**

EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Mes: Abril Año 2014 Nombre del Contribuyente DISTRIBUATUN S.A. DE C.V. N.R.C. 1416523-0

NO. CORR.	FECHA DE EMISION	NUMERO CORRELATIVO PRE-IMPRESO	No. CONTROL INTERNO SISTEMA FORMULARIO UNICO	NOMBRE DEL CLIENTE, MANDANTARIO MANDANTE	N.R.C.	OPERACIONES DE VENTAS						IVA PERCIBIDO Y RETENIDO	VENTAS TOTALES
						PROPIAS			A CUENTA DE TERCEROS				
						EXENTAS	INT.GRAVADAS	DEB.FISCAL	EXENTAS	INT.GRAVADAS	DEB.FISCAL		
1	09/04/2014	50480		OPERADORA DEL SUR S.A.	1235918-0		\$ 19,912.50	\$ 2,588.63					\$ 22,501.13
2	30/04/2014	50481		CALLEJAS S.A. DE C.V.	1071902-3		\$ 15,930.00	\$ 2,070.90					\$ 18,000.90
<b>TOTAL</b>							\$ 35,842.50	\$ 4,659.53					\$ 40,502.03

Nombre y Firma del Contador o Contribuyente DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.



**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES  
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

**NUMERO DE DECLARACION**  
10 **107030415800** 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	04	2014	5

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION			
Numero de declaración que modifica	55		1

**A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

1	04	NIT 1 4 0 8 - 1 3 1 2 0 7 - 1 0 4 - 9	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz			
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación <b>DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.</b>						
3	11	Actividad Economica Principal <b>VENTA DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS</b>	13	NRC 1416230	6	16	Telefono 6828900	7

**B. OPERACIONES DEL MES**

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	11,588.02	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicili	88 +	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	0.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	<b>Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.</b>						
12					Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	35,842.50
13					Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	0.00
14					Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00
15	<b>SUMA DE COMPRAS:</b>	100 =	11,588.02	1	<b>SUMA DE VENTAS:</b>	105 =	35,842.50
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108		0.00	3

**C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES**

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	4,659.53
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0.00
18	Crédito Importaciones	125 +	1,506.44	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143 -	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	0.00	3			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	0.00	6			
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	0.00	0			
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7			
27	<b>SUMA DE CRÉDITOS:</b>	145 =	1,506.44	2	<b>SUMA DE DÉBITOS:</b>	150 =	4,659.53

**El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.**

**DECLARA CORRECTAMENTE**

**D. DETERMINACION DEL IMPUESTO**

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos			
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160 +	3,153.09
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante			6		0.00	6
31	Retención IVA efectuada al Declarante			7	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débito	0.00	7
32	Percepción IVA efectuada al Declarante			9		0.00	9
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior			0		0.00	0
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica			3		0.00	3
35	<b>Total Saldos a Favor del Contribuyente</b> (Casilla 161+162+163+164+165)			6		166 -	0.00
36	Excedente de impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)			2		0.00	2
37	<b>Total Impuesto por Operaciones del Periodo</b> (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)			2		168 =	3,153.09
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante			5	①	0.00	5
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante			3	②	0.00	3
40	Percepción de Impto ( Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito )			7	③	0.00	7
41	<b>Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante</b>			5		0.00	5
42	Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica			6		0.00	6
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)			7		0.00	7
44	<b>Total Impuesto por Retenciones v Percepciones del Periodo</b> (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)			7		190 =	0.00
45	Multa (Atenuada) ① Percepción 1% ② Retención ③ Percepción 2% ④ Impuesto			4	Total	195 +	0.00
46	Intereses			8		196 +	0.00
47	<b>TOTAL A PAGAR</b>			8		198 =	3,153.09

Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	3,153.09	Intereses		
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00		509	0.00

**E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES**

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incurrir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institucion Receptora			
Fecha de Recepción			
200	Día	Mes	Año
			4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado





REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION  
F14 v9

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

10 **114090301464** 5

1	NIT												PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	5	Numero de declaración que modifica																		
	2	1	4	0	8	-	1	3	1	2	0	7	-	1	0			4	-	9	5	3	MES	AÑO	7	5		5								
2	Apellido(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación: <b>DISTRIBUATUN S.A. DE C.V.</b>																																			
<b>INGRESOS BRUTOS</b>												Diesel y Gasolina Persona Natural			0.75%			0.3 %			1.75%															
3	Actividades Comerciales												202	0.00			5	204	0.00			5	210	0.00			3	22	+		0.00	3				
4	Actividades de Servicios																						212	0.00			8	26	+		0.00	8				
5	Industria de la Construcción																																			
6	Actividades Industriales																																			
7	Actividades Agropecuarias																																			
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																																			
9	Otros Ingresos																																			
10	<b>TOTAL INGRESOS</b>												205	=			0.00	0	216	=			0.00	6	34	=		0.00	6							
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas												206	-			0.00	4	217	-			0.00	3	38	-		0.00	5							
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																																			
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta												207	=			0.00	2	219	=			0.00	0	42	=		0.00	8							
14	<b>Entero Computado de Pago a Cuenta</b> <small>(Casilla 206 + Casilla 207 * 0.75%)(Casilla 219 + Casilla 210 * 0.3%) (Casilla 44 + Casilla 42 * 1.75%)</small>												208	=			0.00	5	220	=			0.00	9	44	=		0.00	3							
15	<b>TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)</b>																																			
16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior																																			
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																																			
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																																			
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)																																			
20	<b>TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA</b> <small>(Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)</small>																																			
<b>CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>												Número de Sujetos			Monto de Retención			Impuesto Retenido																		
21	Servicios de Carácter Permanente												58	10			0	104	6,000.00			2	150	+		869.56	1									
22	Servicios sin Dependencia Laboral												60	0			3	106	0.00			7	152	+		0.00	5									
23	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)												62	0			5	108	0.00			1	154	+		0.00	3									
24	Retenciones por Juicios Ejecutivos												64	0			7	110	0.00			6	156	+		0.00	2									
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)												66	0			9	112	0.00			5	158	+		0.00	6									
26	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales												68	0			1	114	0.00			3	160	+		0.00	8									
27	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas												70	0			3	116	0.00			0	162	+		0.00	9									
28	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero												72	0			5	118	0.00			8	164	+		0.00	1									
29	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores												74	0			9	120	0.00			4	168	+		0.00	6									
30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas												76	0			5	122	0.00			3	170	+		0.00	0									
31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas												78	0			5	124	0.00			3	172	+		0.00	1									
32	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas												80	0			7	126	0.00			0	174	+		0.00	4									
33	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas												82	0			3	128	0.00			3	176	+		0.00	2									
34	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas												84	0			2	130	0.00			5	178	+		0.00	8									
35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retención y Entero												86	0			0	132	0.00			8	180	+		0.00	3									
36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro												88	0			6	134	0.00			4	182	+		0.00	7									
37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas												90	0			9	136	0.00			7	184	+		0.00	5									
38	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas												92	0			8	138	0.00			5	186	+		0.00	2									
39	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales												94	0			8	140	0.00			1	188	+		0.00	4									
40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas												96	0			1	142	0.00			2	190	+		0.00	9									
41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior												98	0			7	144	0.00			9	192	+		0.00	8									
42	Otras Retenciones												100	0			3	146	0.00			4	194	+		0.00	7									
43	<b>ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)</b>																																			
44	<b>ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA</b> (Solo si es Declaración Modificatoria)																																			
45	<b>PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES</b> (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito																																			
46	<b>TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES</b> (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)																																			



# DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v9

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE  
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

10 **114090301464** 5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
47 RENTAS a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	228	0 5 260	0.00 1 296 + 0.00 0
48 RENTAS a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 282	0.00 3 298 + 0.00 1
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	0.00 2 300 + 0.00 9
50 RENTAS Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 268	0.00 7 302 + 0.00 2
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00 4 304 + 0.00 7
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	238	0 1 272	0.00 3 306 + 0.00 5
53 RENTAS Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0.00 0 308 + 0.00 8
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00 5 310 + 0.00 7
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00 7 312 + 0.00 6
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	0 2 280	0.00 9 314 + 0.00 0
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliadas	246	0 7 282	0.00 0 316 + 0.00 2
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00 2 318 + 0.00 5
59 Operaciones con Intangibles o uso o Concesión de uso de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (películas, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00 1 320 + 0.00 8
60 RENTAS a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Paraísos Fiscales.	252	0 1 288	0.00 8 322 + 0.00 5
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas Procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00 1 324 + 0.00 2
62 Retenciones por pagos o acreditamientos de utilidades a sujetos no domiciliados, por representantes de casas matrices, filiales, sucursales, agencias y otros establecimientos	400	0 4 406	0.00 8 412 + 0.00 7
63 Retenciones por pagos o acreditamientos en las disminuciones de capital o patrimonio por capitalizaciones o reinversiones de utilidades	402	0 9 408	0.00 0 414 + 0.00 5
64 Retenciones por préstamos, mutuos, anticipos u otra forma de financiamiento	404	0 2 410	0.00 3 416 + 0.00 1
65 Pago o Acreditamiento de Utilidades a sus Socios, Accionistas, Asociados, Fideicomisarios, Participes, Inversionistas o Beneficiarios	430	0 3 432	0.00 8 434 + 0.00 4
66 Otras Retenciones	256	0 9 292	0.00 5 326 + 0.00 7
67 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 296 + Casilla 324 + Casilla 412 + Casilla 414 + Casilla 416 + Casilla 434 + Casilla 326)			330 = 0.00 9
68 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Sólo si es Declaración Modificatoria)			332 - 0.00 8
69 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito			334 = 0.00 2
70 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			336 = 0.00 4
71 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 = 869.56 0
72 MULTA (Atenuada) → Pago a Cuenta: 340 0.00 9 → Retenciones: 342 0.00 3 → TOTAL:			344 + 0.00 1
73 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)			346 + 0.00 3
74 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346	348 + 869.56 8

## DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS

Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT o Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
350	9 355	4 360	7 365	1 370 6
<b>TOTALES</b>				1 380 6

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal</p> <p>_____ Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p>USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA</p> <p>_____ Firma y sello del Receptor Autorizado</p>
---	--

Fecha: 02/05/2014	Versión: F14 v9.0 r0	Declaración: 114090301464	Periodo: 04-2014	NIT: 1408-131207-104-9
-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)							
Pago a Cuenta	508	0.00	Retención Acreditable	512	869.56	Intereses	514 0.00
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	513	0.00	Retenciones	515 0.00

## Proceso de importación definitiva por empresa comercializadora usuaria de Zona Franca

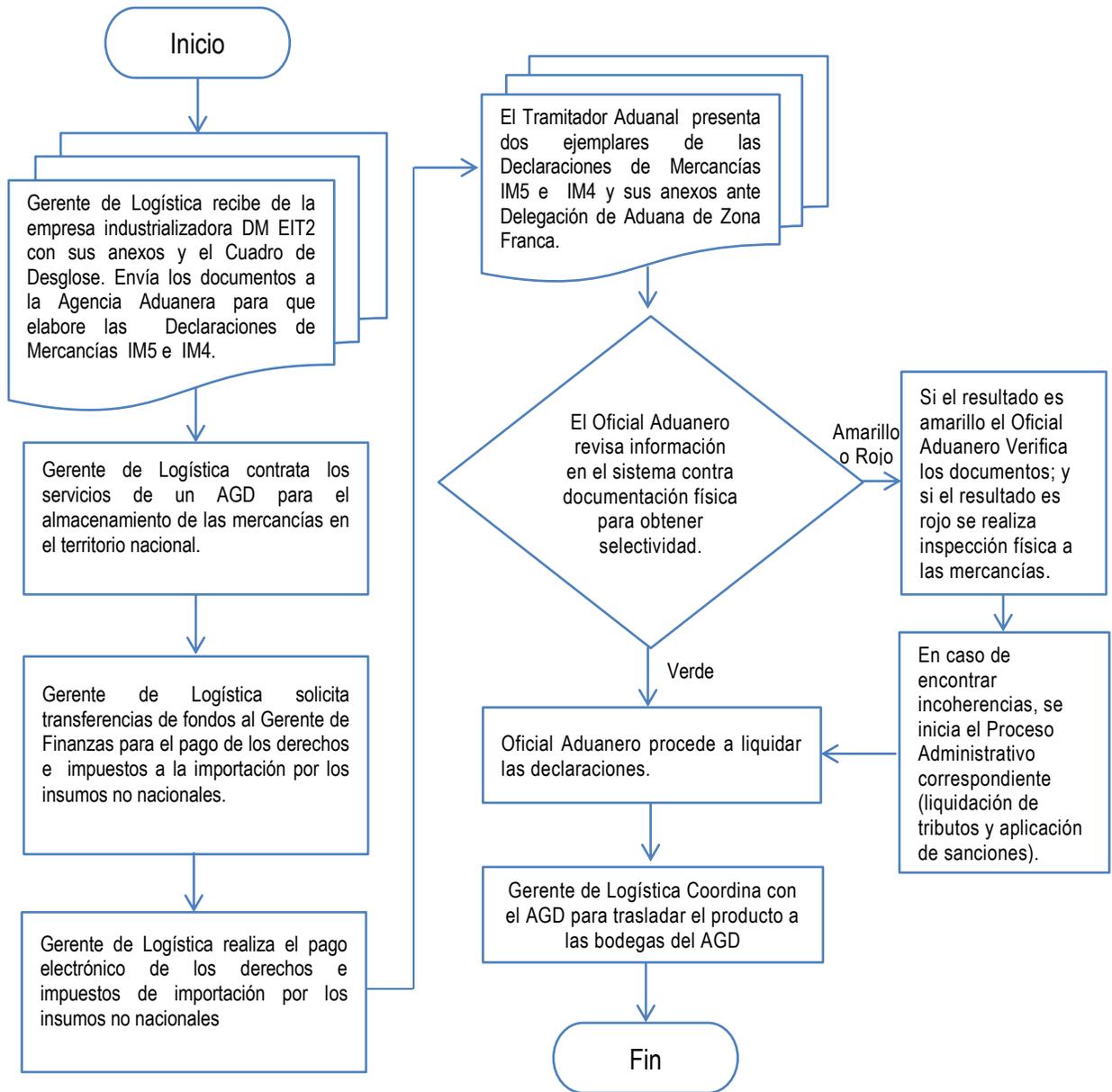


Figura N°13: Proceso de importación definitiva por empresa comercializadora usuaria de Zona Franca.

Fuente: Elaborado por grupo de tesis.

### **3.3 Obligaciones aduanales, tributarias en la importación de la materia prima y exportación relacionados con el atún.**

Las operaciones de comercio exterior están reguladas por la legislación aduanera nacional y regional. Asimismo por la legislación tributaria, en las cuales se establecen las obligaciones que deben cumplir los sujetos que intervienen en estas operaciones.

#### **❖ Obligaciones Aduanales establecidas en la Legislación Aduanera**

La obligación aduanera está constituida por el conjunto de obligaciones tributarias y no tributarias que surgen entre el Estado y los particulares, como consecuencia del ingreso o salida de mercancías del territorio aduanero.

La obligación tributaria aduanera está constituida por los tributos exigibles en la importación o exportación de mercancías. Las obligaciones no tributarias comprenden las restricciones y regulaciones no arancelarias, cuyo cumplimiento sea legalmente exigible (Art.45 CAUCA).

En las operaciones de importación y exportación las obligaciones aduaneras son las siguientes:

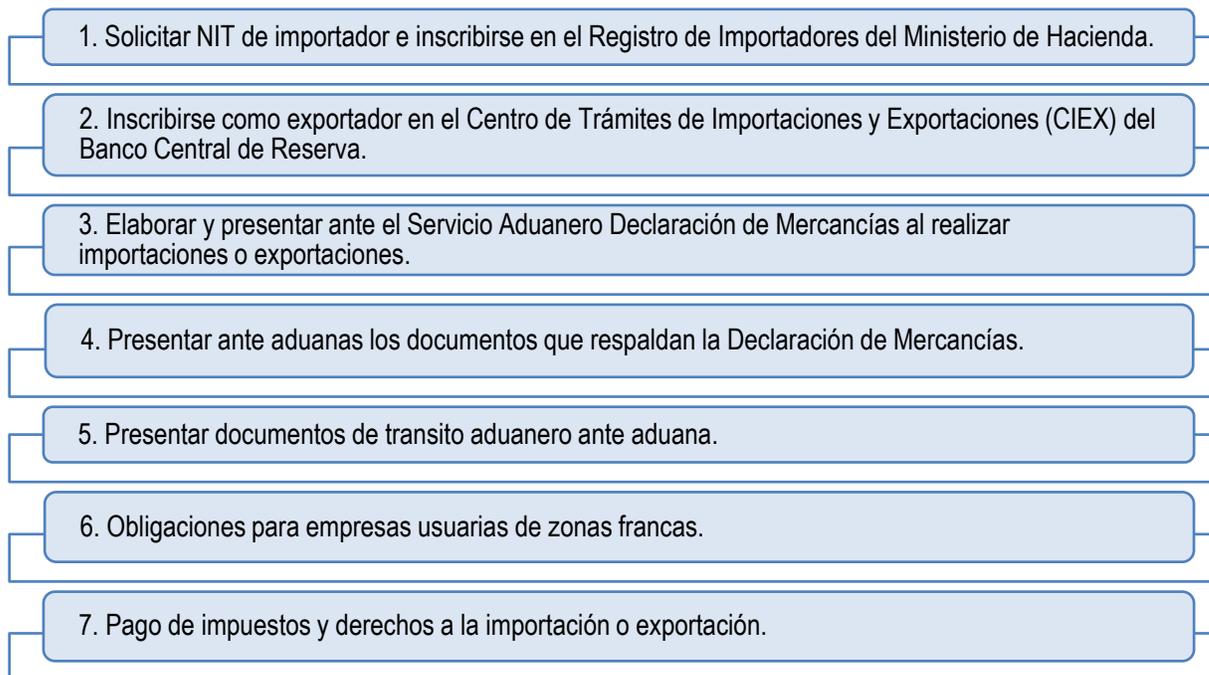


Figura N°14: Obligaciones aduaneras.

### **1. Solicitar NIT de importador e inscribirse en el registro de importadores del Ministerio de Hacienda.**

Esta obligación consiste en que todas las personas naturales o jurídicas que realicen operaciones de importación de mercancías deben solicitar NIT de importador ante el Ministerio de Hacienda e inscribirse en el Registro de Importadores. Según Art. 1 y 4 de la Ley de Registro de Importadores.

### **2. Inscribirse como exportador en el Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX) del Banco Central de Reserva.**

Esto de conformidad a lo estipulado en el Art.1 y 2 de la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones, en el que se establece

que el CIEX es un sistema de ventanilla única que centraliza, agiliza y simplifica los trámites para el registro, autorización y emisión de documentos necesarios para importar o exportar hacia y desde El Salvador.

**3. Elaborar y presentar ante el Servicio Aduanero Declaración de Mercancías al realizar importaciones o exportaciones.**

Esto significa que toda mercancía para ser destinada a un régimen aduanero, deberá estar amparada en una Declaración de Mercancías que debe contener los datos que estipula el Art. 320 del RECAUCA. Esta obligación también se aplica a las mercancías libres de Derechos Arancelarios y a las que de cualquier forma gocen de exención o franquicia. Según Art. 317 del RECAUCA.

La Declaración de Mercancías se presenta mediante transmisión electrónica o en los formularios o formatos autorizados por el Servicio Aduanero de acuerdo a lo que establece el art. 318 del RECAUCA. Para lo cual los importadores o exportadores deben contratar los servicios de un Agente Aduanero Autorizado arts. 71 y 171 del RECAUCA.

**4. Presentar ante aduanas los documentos que respaldan la Declaración de Mercancías.**

Documentos tales como Factura Comercial; documentos de transporte (Conocimiento de Embarque, la Guía Aérea y la Carta de Porte, según sea el caso); Certificado de Origen de las mercancías cuando proceda;

autorizaciones, entre otros. Esto de acuerdo a lo establecido en el Art. 321, 324 y 325 del RECAUCA.

**5. Presentar documentos de tránsito aduanero ante aduana.**

El tránsito aduanero puede ser interno e internacional ambos deben estar amparados por una Declaración, ya sea una Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno o una Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o Declaración Única de Tránsito respectivamente, la cual será firmada por el transportista o su representante y presentada para su aceptación y registro en la aduana de partida. Art. 392, 402 del RECAUCA y Arts. 4 y 5 del Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.

**6. En caso de empresas usuarias de Zonas Francas deben cumplir las obligaciones siguientes:**

- a. Contar con el equipo necesario para efectuar la transmisión electrónica de los registros, consultas y demás información requerida por el Servicio Aduanero;
- b. Contar con los medios suficientes que aseguren la custodia y conservación de las mercancías admitidas bajo este régimen;
- c. Informar a la Autoridad Aduanera de las mercancías dañadas, perdidas o destruidas y demás irregularidades ocurridas durante su permanencia en la Zona Franca;

- d. Responder directamente ante el Servicio Aduanero por las mercancías recibidas en sus locales desde el momento de su recepción y por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras de las mercancías dañadas, perdidas o destruidas, salvo que estas circunstancias hubieren sido causadas por caso fortuito o fuerza mayor;
- e. Llevar en medios informáticos el registro de sus operaciones aduaneras, así como el control de inventarios de las mercancías sujetas al régimen, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Servicio Aduanero;
- f. Proporcionar la información que sea necesaria para determinar las mercancías que se requieran para la producción o ensamble de los productos compensadores, así como para determinar las mermas, subproductos o desechos resultantes del proceso de producción;
- g. Permitir y facilitar las inspecciones y verificaciones que efectúe el Servicio Aduanero; y
- h. Proporcionar cualquier otra información pertinente que permita las fiscalizaciones o verificaciones necesarias que se efectúen por el Servicio Aduanero.

Lo anterior es de acuerdo a lo establecido en los artículos 509 del RECACUCA y 28 de la LZFIC.

## **7. Pago de impuestos y derechos a la importación o exportación.**

Para conocer exactamente el arancel que le corresponde a las mercancías importadas y exportadas debe de revisarse el Arancel Centroamericano de

Importación o de forma electrónica en el arancel informatizado centroamericano denominado Sistema Arancelario Centroamericano (SAC). Para el caso de la Importación de Atún: aleta amarilla, listados o bonitos de vientre rayado y atún ojo grande el DAI establecido es del 0%.

En la importación de Insumos aceite de oliva, bolsas de polímero de etileno y envases de hojalata el DAI a pagar es el 10% a cualquier país en el cual no se haya suscrito ningún tratado comercial.

En el caso práctico desarrollado se presenta una importación de aceite de oliva de España el DAI es del 0% por los beneficios que aporta el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea. Igualmente para la importación realizada desde México de bolsas de polímero de etileno el DAI es del 0%. Únicamente para el caso de la importación de los envases de hojalata provenientes de Costa Rica el DAI que se tendría que pagar es del 10%, sin embargo, es importante considerar que la empresa que realiza la compra es usuaria de Zona Franca por lo que el DAI es del 0%.

De igual manera el Art. 12-B de la Ley de Simplificación Aduanera establece el pago \$18.00 dólares de los Estados Unidos de América (IVA incluido) por la prestación de Servicios de Inspección no Intrusiva, tasa que se aplica tanto a las importaciones y exportaciones. Por lo que con relación a las exportaciones de lomos de atún a España y la importación de aceite de oliva, envases de

hojalata y bolsas de polímero de etileno se debe pagar ésta tasa independiente si la empresa funciona como usuaria de Zona Franca.

Otro aspecto importante de mencionar es el que se estipula en el Art.3 Inc. 8 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización que establece que las ventas o compras de bienes necesarios para la actividad autorizada, efectuadas entre beneficiarios del régimen, no causarán derechos e impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#### ❖ **Obligaciones Tributarias de acuerdo a la Legislación Tributaria Nacional**

Es el vínculo jurídico de derecho público, que establece el Estado en el ejercicio del poder de imponer, exigible coactivamente de quienes se encuentran sometidos a su soberanía, cuando respecto de ellos se verifica el hecho previsto por la ley y que le da origen.( Art. 16 del CT).

Las obligaciones tributarias aplicables en la importación y exportación son las siguientes:

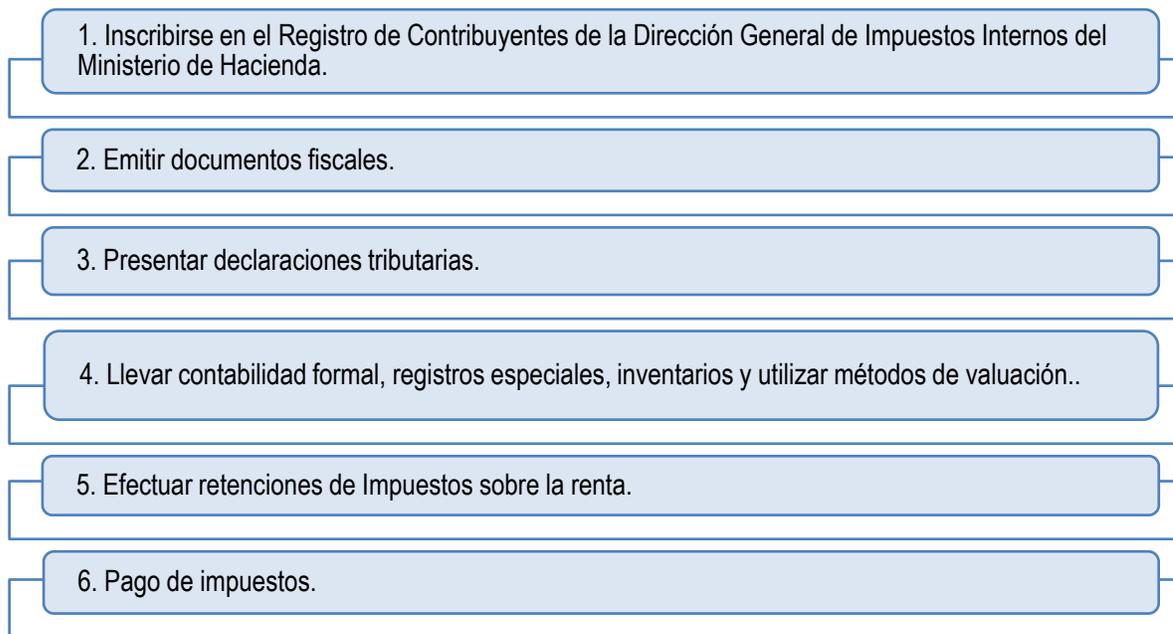


Figura N°15: Obligaciones tributarias.

### **1. Inscribirse en el Registro de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda.**

Esto significa que los sujetos pasivos, incluyendo los exportadores e importadores habituales, que resulten obligados al pago de los diferentes impuestos de acuerdo a las leyes tributarias respectivas deberán inscribirse en el registro de contribuyente. Según Art. 86, Inc. 2 del Código Tributario.

### **2. Emitir documentos fiscales.**

Consiste en la obligación de emitir Comprobantes de Crédito Fiscal y otros documentos para efectos de documentar y llevar un control de las compras, ventas y el IVA generado en estas operaciones (Art. 107 del Código Tributario).

Asimismo el Reglamento del Código Tributario Art. 42 Inc. 1, establece que para el caso de los contribuyentes que realicen operaciones de exportación deben emitir Factura de Exportación

### **3. Presentar declaraciones tributarias.**

Esta obligación implica que los sujetos pasivos ya sea en calidad de contribuyentes o de responsables deben presentar las declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado para tal efecto, aun cuando ella no dé lugar al pago del impuesto. Art. 91, Inc. 1 del Código Tributario.

### **4. Llevar contabilidad formal, registros especiales, inventarios y utilizar métodos de valuación.**

Esta obligación hace referencia que la contabilidad debe llevarse de acuerdo a uno de los métodos generalmente aceptados por la técnica contable apropiada para el negocio de que se trate, y en libros legalmente autorizados Art. 139 Contabilidad Formal, Inc. 1 del Código Tributario.

Además, el Art. 140 literal b) del Código Tributario, especifica que los importadores: Llevarán registros especiales, como registro de costos y retaceos de las compras que correspondan al ejercicio que se declara.

Igualmente, existe la obligación para los contribuyentes de IVA, llevar los libros de compras y ventas relativos al control del referido impuesto, y en el caso de los importadores deberán abrir cuentas especiales para registrar el impuesto originado en las operaciones de importación. (Art. 1 y 2 del CT). También,

llevar registros de control de inventarios y de aplicar métodos para determinar el valor de los inventarios. (Art. 142 y 143 del CT).

#### **5. Efectuar retenciones de Impuestos sobre la renta.**

El Art. 158 del Código Tributario literal a), establece las siguientes tasas de retención a sujetos de impuesto no domiciliados del 5% sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de transporte internacional.

Y literal b) retención a la tasa del 5% sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios prestados por aseguradoras no domiciliadas autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

En el caso desarrollado anteriormente no se aplicó retenciones de impuestos a sujetos no domiciliados por tratarse de empresas usuarias de Zona Franca, según lo establecido en el Inc.2 del mismo artículo.

#### **6. Pago de impuestos.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 14 Inc. 1 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios constituye hecho generador del impuesto la importación e internación definitiva al país de bienes muebles corporales y de servicios. Asimismo, el Art. 48 Lit. g) de la ley en mención, estipula que las importaciones e internaciones se tomara como base imponible, la cantidad que resulte de sumar al valor CIF o valor aduanero, los derechos arancelarios y los impuestos específicos al consumo que

correspondan. El Art. 54 determina que la tasa del impuesto es del 13% aplicable sobre la base imponible.

Con relación a las exportaciones, el Art. 75 de la LIVA específica que están afectas a una tasa del cero por ciento.

Para el caso de empresas usuarias de Zonas Francas al momento de realizar ventas al territorio nacional deberán internar los bienes pagando los derechos e impuestos a la importación sobre el valor de aduanas del bien, únicamente por el componente no nacional incorporado al producto final. Esto de acuerdo a lo que establece el Art. 3 de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

Por otra parte, el Art. 2 de la Ley de Impuesto sobre la Renta estipula que renta obtenida son los ingresos obtenidos provenientes de las actividades empresariales entre las que se encuentran las ventas al exterior o exportaciones. Según el Art 4 numeral 1 establece como rentas no gravables aquellas que por Decreto Legislativo sean declaradas como tales, es el caso de los ingresos obtenidos por las empresas acogidas al régimen de Zona Franca.

En el caso de las sanciones económicas impuestas por la Administración Tributarias son considerados como gastos no deducibles para el periodo en que ocurre, debido a que no forman parte del costo y tampoco son gastos necesarios para las operaciones.

## CONCLUSIONES

- Se logró detallar los requisitos legales que debe cumplir una empresa que realice actividades de importación de atún e insumos y exportación de conservas de atún.
- Se satisficieron los procedimientos aduaneros y tributarios que una entidad necesita cumplir al realizar operaciones de importación y exportación relacionados con el atún bajo el régimen de Zona Franca.
- Se aplicaron las secciones pertinentes de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades en el tratamiento contable de las operaciones de importación de atún e insumos y exportación de productos de atún.

## RECOMENDACIONES

Con el objeto de presentar un documento que integre y facilite la comprensión de los procesos de importación de la materia prima y exportación, relacionados con el atún, sus obligaciones aduanales, tributarias y su tratamiento contable se recomienda:

- A entidades que deseen realizar operaciones dentro de una Zona Franca relacionadas con las actividades de importación y exportación la utilización del presente trabajo de graduación, para obtener conocimientos de los requisitos a cumplir para operar bajo éste régimen.
- A entidades, profesionales de Contaduría Pública y carreras afines que necesiten información de los procedimientos legales tributarios y aduaneros relacionados con operaciones de importación y exportación utilizar como herramienta de apoyo este trabajo de investigación que permite satisfacer sus conocimientos.
- A los profesionales y estudiantes de Contaduría Pública y carreras afines, utilizar la información de este documento para enriquecer sus conocimientos en aspectos aduanales, tributarios y contables de las operaciones de importación y exportación relacionados con el atún, debido a que los cambios en el entorno económico, demandan que como profesionales estén capacitados en temas relevantes sobre las operaciones de comercio exterior.

## GLOSARIO

**Aduana:** Unidad administrativa encargada de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros tratamientos aduaneros; así como de recaudar y hacer percibir los gravámenes que les sean aplicables.

**Aduana de destino:** La aduana de un país signatario, en donde termina una operación de tránsito aduanero internacional.

**Aduana de partida:** La aduana de un país signatario que autoriza el inicio de una operación de tránsito aduanero internacional.

**Aduana de paso de frontera:** La Aduana de entrada o salida de un país signatario, ubicada en una de sus fronteras, por la cual previo control, las mercancías cruzan con motivo de una operación de tránsito aduanero internacional.

**Aduanas periféricas:** Éstas se encuentran en fronteras de los países centroamericanos con sus vecinos que no pertenecen al Convenio Centroamericano de Integración.

**Aforo:** Es el acto por el cual la Autoridad Aduanera legaliza la DM, el aforo puede efectuarse física, documental e informáticamente. En el aforo físico se verifica la clasificación arancelaria de las mercancías, su valor, peso, origen, cantidad o medida. Cualquiera sea el tipo de aforo, el fin es determinar o confirmar el adeudo

o la garantía, así como velar por el cumplimiento de las demás obligaciones inherentes al régimen solicitado.

**Agente Aduanal:** Persona que, por cuenta de otra (exportador o importador), realiza ante la aduana los trámites correspondientes al despacho de mercancías.

**Arancel:** Es un impuesto o derecho de aduana, que se cobra sobre una mercancía cuando ésta se importa o exporta.

**Balanza comercial:** Es el registro de las importaciones y exportaciones de un país durante un período.

**Balanza de pagos:** Es un registro de todas las transacciones monetarias producidas entre un país y el resto del mundo en un determinado periodo. Estas transacciones pueden incluir pagos por las exportaciones e importaciones del país de bienes, servicios, capital financiero y transferencias financieras.

**Base gravable:** Para la DGA la base gravable, sobre la cual se liquidan los derechos de aduana, está constituida por el valor de la mercancía, determinado según lo establezcan las disposiciones que rijan la valoración aduanera.

**Bidón:** Es un recipiente hermético utilizado para contener, transportar y almacenar líquidos.

**Cabotaje:** Navegación o tráfico marítimo entre los puertos de un mismo país sin perder de vista la costa.

**Carta de Porte.** Es el documento que contiene un contrato de transporte terrestre en el que se consigna la descripción de las mercancías transportadas, las condiciones en que se realiza el transporte y se designa el consignatario de ellas.

**Caución:** Garantía, seguridad personal de que se cumplirá lo pactado.

**CIEX:** Centro de trámites de Importaciones y Exportaciones. Oficina del Banco Central de Reserva de El Salvador en la cual se tramitan las autorizaciones previas a la importación o exportación. (Antes CENTREX).

**Comercio internacional:** Intercambio de bienes, productos y servicios entre dos o más países o regiones económicas.

**Conocimiento de Embarque (Bill of Lading o B/L).** Título representativo de mercancías, que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el transportista para transportarlas vía marítima al territorio nacional y designa al consignatario de ellas.

**Consignatario:** Es la persona que el contrato de transporte establece como destinatario de la mercancía o que adquiera esta calidad por endoso u otra forma de transferencia.

**Contador Vista (aforador):** Empleado aduanero responsable de efectuar el aforo de las mercancías.

**Convenio Internacional para Facilitar el Tráfico Marítimo Internacional (FAL) de 1965:** Es un Convenio aprobado por Organización Marítima Internacional, que

tiene como objetivo facilitar el transporte marítimo mediante la simplificación y reducción al mínimo de los trámites, documentos y formalidades relacionados con la recepción, estadía y salida de las embarcaciones. Los formularios estandarizados propuestos por la OMI son los siguientes: OMI-Declaración General, Declaración de Carga, Declaración de Provisiones del Buque, Declaración de Efectos de la Tripulación, Lista de la Tripulación-Lista de Pasajeros y Mercancías Peligrosas.

**Declaración de Mercancías:** El acto efectuado en la forma prescrita por el Servicio Aduanero, mediante el cual los interesados expresan libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que éste impone.

**Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre o Declaración Única de Tránsito:** Documento aduanero en el que se amparan las mercancías y que consta de todos los datos e informaciones legamente requeridos para la operación de tránsito aduanero internacional.

**Desarrollo económico:** Se define como la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes.

**Estado parte:** Los Estados (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) para los que el Código Aduanero Uniforme Centroamericano este en vigencia.

**Exportación:** Es el tráfico legítimo de bienes y/o servicios desde un territorio aduanero hacia otro territorio aduanero.

**Globalización económica:** Consiste en la creación de un mercado mundial en el que se suprimen todas las barreras arancelarias para permitir la libre circulación de los capitales: financiero, comercial y productivo.

**Guía Aérea (Air Waybill).** Documento equivalente al conocimiento de embarque, utilizado en el transporte aéreo de mercancías, mediante el cual la empresa de aeronavegación reconoce el hecho del embarque de mercancías y expresa las condiciones de transporte convenido.

**Importación:** Es el transporte legítimo de bienes y servicios nacionales exportados por un país, pretendidos para el uso o consumo interno de otro país.

**Industria atunera:** Interrelación de dos grandes sectores: el sector extractivo (flota atunera) y el sector transformador (sector conservero, congelador y comercializador).

**Internación definitiva:** La introducción legal de mercancías originarias de los países signatarios del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y la utilización de servicios prestados por dichos países, para su uso o consumo en el territorio aduanero nacional, previo cumplimiento de todas las formalidades aduaneras y de otro carácter, que sean necesarias para que dichas mercaderías queden en libre circulación o se cumplan las condiciones o requisitos para su utilización en el caso de los servicios.

**Manifiesto de Carga:** Documento presentado por el responsable de transportar las mercancías, con anterioridad o a la llegada o a la partida del medio de transporte.

**Menaje de casa:** El menaje de casa está compuesto por: los enseres y artículos del hogar nuevos o usados, en cantidades y características que permitan determinar que serán destinados para uso doméstico.

**Mercancías nacionales:** Aquellas mercancías que son producidas en el territorio nacional.

**Mercancías nacionalizadas:** Son aquellas que se encuentran amparadas con documentos legales (Pedimentos de importación o exportación) del cual se han pagado los impuestos correspondientes.

**Módulo de selectividad o semáforo fiscal:** Sistema informático probabilístico y aleatorio, en virtud del cual las Declaraciones de Mercancías son seleccionadas para revisión o liberación dependiendo del nivel de riesgos aduanero evaluado.

**Operadores económicos autorizados:** Son personas que podrán ser habilitadas por el Servicio Aduanero, para facilitar el despacho de sus mercancías.

**País signatario:** Cada uno de los países suscriptores del Reglamento sobre el Régimen de Transito Aduanero Internacional Terrestre.

**Pienso:** Es un alimento para los animales, constituido por una mezcla de materias primas (vegetales y/o animales y/o minerales) que son transformadas o no con el fin de lograr un alimento nutritivo y sano para los animales.

**PIB:** Valor de todos los bienes y servicios finales que se producen en una economía durante un periodo determinado.

**Política de competencia:** Incluye leyes de competencia y otras medidas destinadas a estimular la competencia en la economía de un país, tales como las regulaciones sectoriales y las políticas sobre privatización. Se refieren también a la supervisión de las políticas públicas mediante la defensa de la competencia.

**Política económica:** Es el conjunto de estrategias y acciones que formulan el Estado para conducir e influir sobre la economía de los países. Esta estrategia está constituida por el conjunto de medidas, leyes, regulaciones, subsidios e impuestos que alteran los incentivos económicos para obtener unos fines o resultados económicos específicos. Las herramientas utilizadas son la política fiscal, monetaria y comercio exterior.

**Precinto aduanero o marchamo:** Dispositivo de seguridad utilizado para la aplicación en régimen de Transito Aduanero, con el fin de prevenir o de comprobar cualquier atentado a la integridad de los artículos (Mercancías) contenidas en una unidad de carga o unidad de transporte.

**Reembarque:** es el retorno al exterior de mercancías extranjeras desembarcadas por error.

**Sistema armonizado:** El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías que esté en vigencia, incluidas sus reglas generales de interpretación y sus notas legales de sección, capítulo, partidas y subpartidas, en la forma en que las Partes lo hayan adoptado y aplicado en sus respectivas legislaciones.

**SIDUNEA:** Sistema Aduanero Automatizado en el cual se procesa y almacena información de los servicios prestados en las aduanas.

**Territorio Aduanero Nacional:** Es el territorio en que son plenamente aplicables las disposiciones de la legislación aduanera de un Estado;

**Transbordo:** Traslado de las mercancías de la unidad de transporte utilizada para su ingreso al país a aquella en la que continuarán hasta su destino. El mismo será realizado bajo el control aduanero, luego de haber sido solicitado por el transportista y autorizado por la autoridad aduanera correspondiente.

**Tratado internacional:** Es un acuerdo entre dos o más Estados, o entre una nación y una organización internacional, en virtud del cual los signatarios se comprometen a cumplir con determinadas obligaciones.

**Zona Franca:** Es el área del territorio nacional en la que se permite ingresar mercancías que se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero nacional, con respecto a los tributos de importación y de exportación, para ser destinadas según su naturaleza, a las operaciones o procesos permitidos por la Ley de Zonas Francas.

## **SIGLAS**

**AA** Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.

**BCR** Banco Central de Reserva.

**CA** Centroamérica.

**CENTREX** Centro de Trámites y Exportación del Banco Central de Reserva, actualmente conocido como CIEX.

**CENDEPESCA** Dirección General de la Pesca y Acuicultura.

**CEPA** Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

**CIEX** Centro de trámites de Importaciones y Exportaciones. (Antes CENTREX).

**COMIECO** Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana

**CCI** Cámara de Comercio Internacional.

**CNUCYD/ UNCTAD** Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo.

**CVPCPA** Consejo de Vigilancia de la Profesión de contaduría Pública y Auditoría

**DAI** Derechos Arancelarios a la Importación.

**DGA** Dirección General de Aduanas.

**DGII** Dirección General de Impuestos Internos.

**DGT** Dirección General de Tesorería

**EBA** Todo Menos Armas (Everything but Arms)

**ISO** Organización Internacional de Estandarización.

**MAG** Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**MH** Ministerio de Hacienda.

**MINEC** Ministerio de economía.

**MIPYME** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**OMA** Organización Mundial de Aduanas.

**OMC** Organización Mundial de Comercio.

**PACE** Programa Aduanero de Cumplimiento Empresarial.

**PIB** Producto Interno Bruto.

**SAC** Sistema Arancelario Centroamericano.

**SIECA** Secretaria de Integración Económica Centroamericana.

**SIDUNEA** Sistema Aduanero Automatizado.

**SISTRANS** Sistema Informático de Control de Tránsito.

**SGP/GSP** Sistema de Preferencias Generalizadas.

**TIM** Transito Internacional de Mercancías para Mesoamérica.

**USAID** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

**UE** Unión Europea.

## ABREVIATURAS

**Art.** Artículo.

**CAUCA** Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

**CAFTA-DR** Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de Norteamérica, Centroamérica y República Dominicana.

**Inc.** Inciso.

**L.** Literal.

**LEPSIA** Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras.

**LISR** Ley de Impuesto sobre la Renta.

**LIVA** Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

**LZIFIC** Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

**NIC** Normas Internacionales de Contabilidad

**NIIF** Normas Internacionales de Información Financiera

**NIIF para Pymes** Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

**NIT** Número de Identificación Tributaria.

**NRC** Número de Registro de Contribuyente

**RACT** Reglamento de Aplicación del Código Tributario.

**RECAUCA** Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

**RLISR** Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

**RLIVA** Reglamento de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### Referencias técnicas

Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, Resolución No. 223-2008(COMIECO-XLIX).

Código Tributario, Decreto N° 230-2000 (2011).

Gerardo Guajardo Cantú, Nora E. Andrade de Guajardo (2008), *Contabilidad Financiera* (5ta. Edición) Mc Graw Hill.

Javier Romero López. (2005), *Contabilidad Intermedia* (2da Edición) Mc Graw Hill.

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Decreto N° 296 (2013).

Ley de Impuesto Sobre la Renta, Decreto N° 134 (2012).

Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, Decreto N° 405 (2013).

Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (2009).

Normas Internacionales de Información Financiera (2011).

Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, Resolución No. 224-2008(COMIECO-XLIX).

Reglamento Centroamericano Sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías, Resolución No. 115-2004 (COMIECO) (2004).

### **Páginas web**

Comisión Europea/ Dirección General de Comercio (s.f.) *El Sistema de Preferencias Generalizadas de la Unión Europea*. Recuperado de [http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2004/march/tradoc\\_116449.pdf](http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2004/march/tradoc_116449.pdf)

Cooperación Alemana GIZ. (2014) *Acuerdo de Asociación Centroamericana Unión Europea Caja de Herramientas para MIPYMES*. Recuperado de <http://www.minec.gob.sv/cajadeherramientasue/cuerdo-de-asociacion-ca-ue/resultados-del-acuerdo/informacion-general.html>

Cruz Sigüenza, C.C., Hernández de Sosa, K.E., López Cruz, S.J. (2010). *Tratamiento aduanal, tributario y contable de las operaciones derivadas de los diferentes regímenes aduaneros aplicables en El Salvador*. (Tesis de Contaduría pública, Universidad de El Salvador). Recuperado de [http://ri.ues.edu.sv/359/1/10\\_13664](http://ri.ues.edu.sv/359/1/10_13664)

Diario Digital Contra Punto El Salvador, Centroamérica (2014) *En marcha institucionalidad de Acuerdo de Asociación con la Unión Europea*. Recuperado de <http://www.contrapunto.com.sv/economia/comercio/en-marcha-institucionalidad-de-acuerdo-de-asociacion-con-la-union-europea>

Dirección General de Aduanas (s.f.). *Aspectos generales de la Dirección General de Aduanas de El salvador*. Recuperado de <http://katiadianaanakeren.files.wordpress.com/2011/05/conferencia-dga-vc3a1squez1.pdf>

Dirección General de Aduanas de El Salvador, Agencia de los Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional (USAID). (Junio 2008). *Guía Aduanera*. Recuperado de [ftp://190.120.22.173/manuales/Guia\\_Aduanera\\_\(FINAL\).pdf](ftp://190.120.22.173/manuales/Guia_Aduanera_(FINAL).pdf)

Dirección Nacional de Aduanas. (s.f.). *Tratados Comerciales*. Recuperado de <http://www.aduana.cl/mision-e-historia-de-la-oma/aduana/2007-03-01/121223.html>

Dirección General de Aduanas (s.f.). *Importancia de la DGA en la logística de las importaciones*. Recuperado de <http://katiadianaanakeren.files.wordpress.com/2011/05/dga-en-la-logistica-de-las-importaciones-anamelc3a9ndez.pdf>

Organización Mundial de Aduana (2014). *OMA en Breve*. Recuperado de  
<http://www.wcoomd.org/en/about-us/what-is-the-wco/goals.aspx>

Organización Mundial del Comercio. (2013) *¿Qué es la OMC?*. Recuperado de  
[http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/what\\_stand\\_for\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/what_stand_for_s.htm)

Red de Cajas de Herramientas MIPYMES (2006). *Guía básica para aprovechar el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América (DR-CAFTA)*. Recuperado de  
[http://www.negociosgt.com/main.php?id=32&show\\_item=1&id\\_area=93](http://www.negociosgt.com/main.php?id=32&show_item=1&id_area=93)

# ANEXOS

Anexo N° 1 Incoterms 2010.

MODALIDAD DE TRANSPORTE	MERCADERÍA ACONDICIONADA PARA SU VENTA	(A CARGA FW EL ALMACÉN DEL PROVEEDOR	TRANSPORTE INTERIOR EN ORIGEN	FORMALIDADES ADUANERAS DE EXPORTACIÓN	GASTOS DE MANIPULACIÓN EN ORIGEN	TRANSPORTE PRINCIPAL	SEGURO DE LA MERCADERÍA	GASTOS DE MANIPULACIÓN EN DESTINO	FORMALIDADES ADUANERAS DE IMPORTACIÓN	TRANSPORTE INTERIOR EN DESTINO	ENTREGA DE LA MERCADERÍA AL COMPRADOR
EXW	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
FCA	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
FAS	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
FOB	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
CPT	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
CIP	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
CFR	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
CIF	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
DAT	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor
DAP	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Comprador	Vendedor
DDP	Comprador	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Vendedor	Comprador

Comprador ■      Vendedor ■



## Anexo N° 2

Fecha de Recibido: \_\_\_\_\_

### SOLICITUD DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y DE COMERCIALIZACION

USUARIO DE ZONA FRANCA

**SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA**

Yo, \_\_\_\_\_ mayor de edad, con  
Número de Identificación Tributaria (NIT) \_\_\_\_\_ y Documento Único  
de Identidad \_\_\_\_\_ o Pasaporte \_\_\_\_\_,  
en mi carácter de:

Persona Natural

Representante Legal

Apoderado Legal

Atentamente solicito de conformidad con la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, se concedan los beneficios a mi representada, para lo cual presento la siguiente información:

#### Datos de la Empresa

Razón Social o Denominación: \_\_\_\_\_

Abreviatura: \_\_\_\_\_

Número de Identificación Tributaria (NIT): \_\_\_\_\_

Accionistas o socios:

Nombre	NIT

### Ubicación de la Empresa

Nombre de la Zona Franca: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### Características del Inmueble

Propio  Arrendado

Área Total del Inmueble (Mts<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_

Área de la Nave Industrial (Mts<sup>2</sup>): \_\_\_\_\_

### Operación

Actividad a Desarrollar: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Maquinaria a Instalar:

Número	Descripción

Fecha de Inicio de Operaciones: \_\_\_\_\_

### Descripción de los bienes Industriales

Nombre	Partida Arancelaria*

- De conformidad con el Sistema Arancelario Centroamericano.

### Estructura de Mercados

Ventas	(En Porcentaje)
Fuera de El Salvador	
Usuarios de Zonas Francas o DPA	
Territorio Nacional	

### Información de la Operación (Datos Proyectados)

Empresas contratantes ubicadas fuera de El Salvador o Usuarios Zonas Francas - DPA				
Nombre	País	Volumen de Producción	Unidad de Medida*	Monto (\$)

\* Yardas, docenas, libras, otras.

Empresas contratantes nacionales			
Nombre	Volumen de Producción	Unidad de Medida*	Monto (\$)

\* Yardas, docenas, libras, otras

### Demanda de Bienes o Servicios Locales

Concepto	Proyectados a un año (US\$)
Materias primas locales	
Compras locales 1/	
Servicios 2/	

1/ Incluye papelería, mobiliario y equipo de oficina, etc.

2/ Incluye comunicaciones, vigilancia, transporte y flete, seguros, etc.

### Inversión

Monto de la Inversión:  Proyectada a 2 años  Proyectada a 5 años

País de Procedencia: \_\_\_\_\_

**Tipos de Inversiones Proyectados (\$)**

Concepto	1 año	2 año
Capital Fijo - Maquinaria y Equipo - Instalaciones - Terrenos		
Capital de Trabajo		
Otros		

**Empleo Directo**

Área	Proyectados a un año
Producción y/o Operativos	
Administración	

**Compromiso de la Empresa (Art.17-A)**

Mi representada se compromete a cumplir con una de las siguientes condiciones:

- 1) Operar con un número de puestos de trabajo permanentes, desde el primer año de operaciones, de \_\_\_\_\_; o
- 2) Realizar una inversión en activo fijo de US\$ \_\_\_\_\_, alcanzable en los primeros dos años de operaciones

**Señalo para oír notificaciones**

Nombre de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombres Autorizados para Efectuar Trámite	Firmas

**DECLARACION JURADA**

Declaro bajo juramento que: a) los datos contenidos en la presente solicitud son expresión fiel de la verdad; b) la actividad a realizarse no conlleva un acto ilícito o pueda dar lugar a narcotráfico, daño o perjuicio a la salud de las personas y animales, contaminación del medio ambiente, pornografía, juegos de azar, fabricación o comercialización de armas, sus accesorios o artefactos explosivos de cualquier naturaleza; c) no se ha operado en el territorio aduanero nacional con anterioridad, conforme a lo establecido en el Art. 54-B de esta Ley .

San Salvador, \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

## ANEXOS

1. Escritura de Constitución y NIT de la sociedad.
2. Documento Único de Identidad y NIT de los Socios o Accionistas y del solicitante (Representante Legal, Apoderado Legal o de la persona natural). Pasaporte vigente si el solicitante es extranjero.
3. Credencial o poder vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
4. Matrícula de Comercio vigente del Centro Nacional de Registro.
5. Balance Inicial depositado en el Centro Nacional de Registro, con su respectivo auto de depósito y Estado de Resultados proyectado a un año.
6. Solvencias extendidas por la Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas, en la que hagan saber que la personas natural o la sociedad, socios o accionistas no tienen pendiente obligaciones tributarias y/o aduaneras.
7. Si el local es arrendado, contrato de arrendamiento; si es propio, copia de Escritura del título de dominio (de preferencia inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente)
8. Plano arquitectónico de distribución, según su actividad, tales como: oficinas, servicios sanitarios, áreas comunes, zonas verdes, bodegas, etc.; con sus respectivas medidas.
9. Listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, en la que se incluya la nomenclatura arancelaria y descripción arancelaria, pudiendo utilizar en la descripción secciones, capítulos, partidas o subpartidas.
10. Diagrama de flujo y descripción del proceso productivo, describiendo las materias primas a utilizar.

**NOTA:** La solicitud deberá presentarse en original y copia con firma autenticada; y los anexos en copias certificadas.

## Anexo N° 3 Disposición Administración de Carácter General



Dirección General de Aduanas



### DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL (DACG) No. DGA-XXX-2015

**DIRIGIDO A:** Funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas, y usuarios externos del Servicio Aduanero.

**ASUNTO:** Disposiciones especiales relativas al Registro de Importadores.

#### FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley del Registro de Importadores, 3, 4 letra d) y 8 letra g) de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, artículo 92 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y 639 de su Reglamento (RECAUCA).

#### I. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente disposición aplica a todas las personas naturales o jurídicas, que pretendan realizar operaciones de importación o exportación de mercancías.

#### II. DISPOSICIONES GENERALES

Conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Registro de Importadores, que establece que el mismo estará bajo la responsabilidad y administración de la Dirección General de Aduanas, se faculta a esta dependencia para regular mediante normas administrativas, su organización y funcionamiento; fundamento sobre el cual se emite la presente.

Se elimina a partir de la vigencia de la presente Disposición Administrativa, la exigencia del NIT de importador a las personas que realicen operaciones de importación o exportación y no será exigido en las Aduanas de la República.

Las Aduanas de la República y la Unidad de Atención al Usuario de la Dirección General de Aduanas, efectuarán el registro de los importadores y exportadores al momento en que sea solicitado por los interesados, siendo suficiente que presente el NIT ordinario emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda. En caso de no portarlo, se tomará el número de NIT reflejado en el Documento Único de Identidad, con la finalidad de mantener un registro unificado de los operadores de comercio exterior.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Conmutador Tel.: (503) 2244-5000,  
Tel.: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNIDOS CRECEMOS TODOS

La Dirección General de Aduanas ingresará los datos del importador o exportador en el sistema informático, sin la necesidad de exigir un nuevo documento, conforme lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Registro de Importadores, presentando únicamente el NIT emitido a nombre del usuario o verificar el número reflejado en el Documento Único de Identidad.

#### **TRATAMIENTO PARA PERSONAS EXTRANJERAS:**

Las personas extranjeras, podrán registrarse utilizando los datos del Pasaporte o del documento de identidad de su país, a excepción que ésta persona posea y presente su NIT, en cuyo caso se registrará con base a este último.

#### **TRATAMIENTO PARA VIAJEROS:**

Cuando las mercancías objeto de importación se realice por la modalidad de viajero y corresponda el pago de tributos por las mercancías transportadas, se registrará en la Aduana de ingreso el NIT correspondiente para efectuar el registro y liquidación en el sistema con dicho documento. Si no se determinan tributos se aceptará la Declaración de Equipaje con el documento que haya sido declarado por el viajero.

#### **TRATAMIENTO PARA COURIERS:**

Las personas naturales o jurídicas que se dediquen a introducir mercancías al país para la importación definitiva, bajo las modalidades de entrega rápida y similares, conocidos como Couriers, deberán de inscribirse en el Registro conforme el proceso descrito en la presente disposición.

Las empresas Couriers podrán realizar las importaciones de mercancías directamente para entregarlas posteriormente a los destinatarios finales, por lo cual, el registro de la Declaración de Mercancías lo podrán realizar de forma consolidada, conforme los lineamientos establecidos por esta Dirección General.

#### **IMPORTACIONES POR LA VIA POSTAL:**

Las mercancías ingresadas por la vía postal y que no son para fines comerciales, pero se determine que les corresponde el pago de tributos por la importación de la misma, se registrará el NIT correspondiente para registrar y liquidar la Declaración de Mercancías correspondiente. En caso que los bienes estén exentas del pago de tributos, se registrará con el Documento Único de Identidad en caso no posea NIT.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Conmutador Tel.: (503) 2244-5000,  
Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNIDOS CRECEMOS TODOS

Si se determina que las mercancías son para fines comerciales, se exigirá el NIT para efectuar el registro del importador en el Sistema Informático de la Dirección General de Aduanas para realizar la Declaración de Mercancías correspondiente y en caso de no poseerlo, se exigirá su presentación para completar el proceso de despacho.

#### **TRATAMIENTO PARA EXPORTADORES:**

Las personas naturales o jurídicas que pretendan realizar operaciones de exportación, podrán solicitar que se les incorpore en el presente Registro, para realizar sus operaciones, sea directamente en los sistemas informáticos de la Aduana o a través del intercambio de información que se mantiene con otras entidades involucradas en el comercio exterior.

En todos los casos mencionados, solamente será necesario que la persona que desee realizar la importación solicite a la Dirección General de Aduanas a través de las Administraciones de Aduanas de la República o en la Unidad de Atención al Usuario, que se le incorpore en el Registro de Importadores, presentando para tales efectos su NIT ordinario o los documentos mencionados anteriormente y la solicitud correspondiente (anexo 1).

La Dirección General de Aduanas compartirá con la Administración Tributaria la información del registro regulado en la presente Disposición, para los efectos legales correspondientes.

#### **EXCEPCIONES:**

Conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Registro de Importadores, no estarán obligadas a registrarse, las personas y organismos pertenecientes al Cuerpo Diplomático o Consular, o que reciban tratamiento diplomático en virtud de algún Convenio, así como los consignatarios de bienes bajo las siguientes modalidades especiales de importación definitiva:

- a) El tráfico de envíos de socorro;
- b) El tráfico de envíos postales; y,
- c) La importación del equipaje de viajeros y el menaje de casa.

En los casos mencionados, se les podrá incorporar al registro con cualquier documento que sea presentado, para poder realizar el despacho de sus bienes.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Conmutador Tel.: (503) 2244-5000,  
Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



### III. DISPOSICIONES FINALES.

Las Administraciones de Aduanas de la República y la Unidad de Atención al Usuario de la Dirección General de Aduanas quedan autorizadas para registrar en el sistema informático creado para tal fin por la Dirección General de Aduanas (MANTONIT), en el cual se incluirán los datos necesarios para la creación del Registro, debiendo de ingresarlos conforme los lineamientos siguientes:

- a) Los NIT se registrarán utilizando los 14 dígitos del mismo y será ingresado sin guiones.
- b) Los Documentos únicos nacionales de identidad, Cédulas y Pasaportes, se deberán registrar a través de un código conformado por la letra que indica el tipo de documento ("D" para los Documentos únicos nacionales de Identidad, "C" para las cédulas y "P" para los pasaportes), seguido del código ISO del país correspondiente y su respectivo número, sin incluir puntos, guiones, espacios en blanco o algún tipo de símbolo o carácter a la izquierda de cada número.

Ejemplos:

- DUI o DNI Hondureño con número 0123456-7: DHN01234567
- Cédula de Guatemala con número 123456: CGT123456
- Pasaporte de Estados Unidos con número 123456: PUS123456

- c) Para el caso de los registros que con las 3 letras referidas, la cantidad de caracteres sobrepasen los 14 dígitos, se procederá a ir eliminando los números de la izquierda para ajustar la cantidad de caracteres a 14 dígitos; sin embargo se establece que para el registro a realizar, el número completo del documento deberá incluirse en la 4ª. línea del campo que corresponde a la dirección de dicho usuario.

Ejemplo: Cédula Hondureña con número 2465467898746 se ingresará como número CHN65467898746 (en la conformación de dicho registro no se incluye el número 24 inicial, para ajustar el registro a 14 dígitos)

- d) El nombre y la dirección del contribuyente se registrará tal y como lo ha solicitado y acorde a la información descrita en el documento presentado, pero sin incluir tildes, diéresis o apóstrofes.



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador. C.A. Conmutador Tel.: (503) 2244-5000,  
Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



#### IV. DEROGATORIA

Se deroga en todas sus partes, las normas establecidas en la Directriz número 013-2007 emitida por esta Dirección General de Aduanas el 5 de octubre de 2007.

#### V. VIGENCIA

Esta Disposición entrará en vigencia a partir del 19 de enero de 2015.

San Bartolo, Ilopango, 05 de enero de 2015.

**DIOS UNION LIBERTAD**

**HÁGASE SABER, -----C A Cativo, Legible, Director General de Aduanas, Rubricada y sellada.**



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Conmutador Tel.: (503) 2244-5000,  
Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN





Dirección General de Aduanas



ANEXO 1

UAU-GO-010  
Rev. 12/12/14

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
UNIDAD DE ATENCION AL USUARIO**

**SOLICITUD DE INGRESO DE NIT, DUI O PASAPORTES  
AL REGISTRO DE IMPORTADORES**

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Yo \_\_\_\_\_

de nacionalidad \_\_\_\_\_, Identificado con mi Documento de Identidad

Número \_\_\_\_\_, solicito ser incorporado en el Registro de Importadores

que lleva la Dirección General de Aduanas con el siguiente documento: NIT ( ), Documento Único

de Identidad ( ), Pasaporte ( ) número \_\_\_\_\_.

Lugar de residencia: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Tramitador Autorizado, Representante  
Legal o Propietario.

Funcionario aduanero autorizado

NOTA.-Presentar NIT y fotocopia de NRC para el caso de las personas jurídicas.

Presentar Pasaporte o DUI, en original y fotocopia, para el caso de las personas naturales.

(Los originales son para efectos de verificación de datos al momento de la presentación de la Solicitud, luego son devueltos).

(En caso de se presentado por Tramitador autorizado deberá contar con la autorización escrita del interesado).



Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Conmutador Tel.: (503) 2244-5000,  
Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN



## Anexo 4 Ficha de inscripción de exportador.



Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte,

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN / ACTUALIZACIÓN DE DATOS

San Salvador, El Salvador, C.A.

Tels.: 2281-8085 al 91, 8538 Fax: 2281-8086

Correo electrónico: ciexexportaciones@bcr.gob.sv

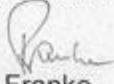
http://www.centrex.gob.sv ó www.centrexonline.com

IMPORTADOR  EXPORTADOR  AMBOS

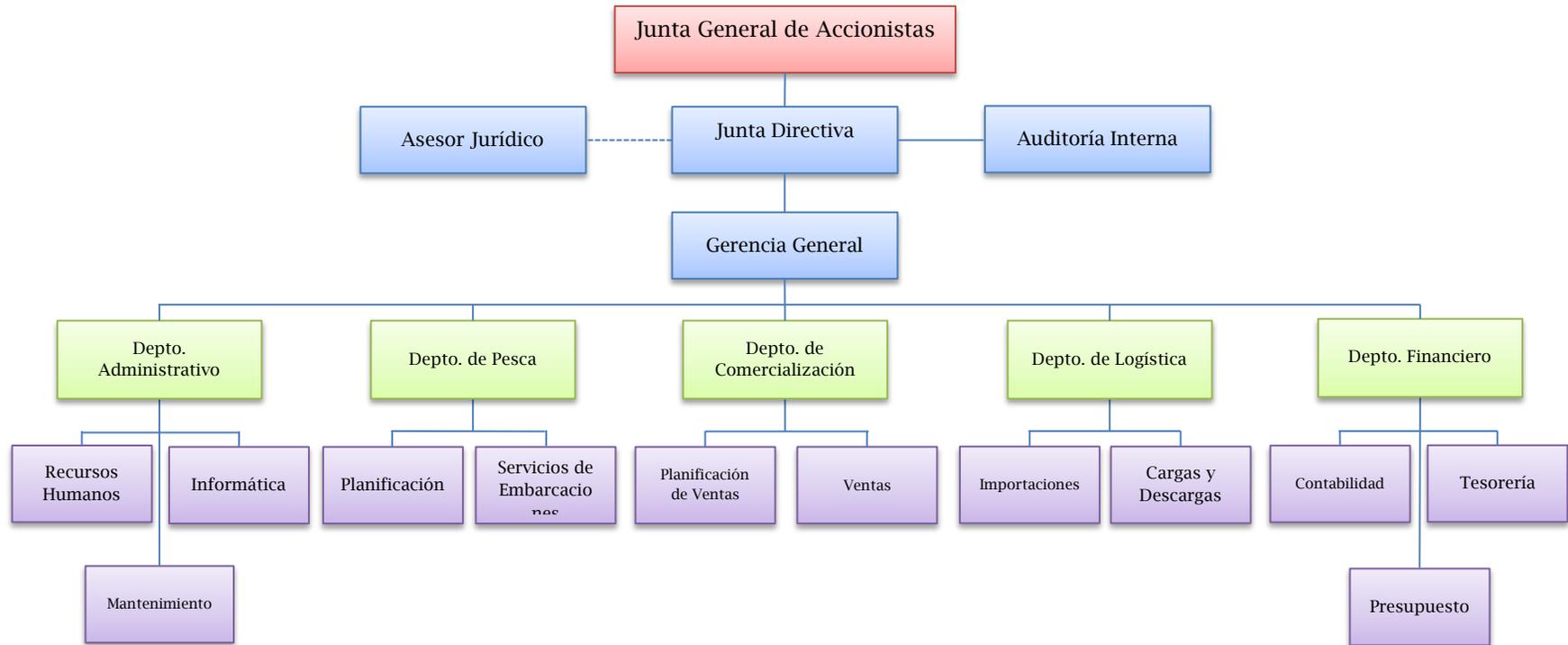
NIT (sin guiones)		<input type="text"/>		CÓDIGO		<input type="text"/>	
NOMBRE SEGÚN NIT		<input type="text"/>		Uso exclusivo del CIEX El Salvador			
INSCRIPCIÓN EN EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (CNR) (si es persona jurídica)							
No.:	<input type="text"/>	Libro:	<input type="text"/>	Folio:	<input type="text"/>	Fecha:	<input type="text"/>
(DD/MM/YYYY)							
DIRECCION DEL EXPORTADOR / IMPORTADOR				MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
TELÉFONOS		FAX		SITIO WEB		CORREO ELECTRONICO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE (NRC)		GIRO O ACTIVIDAD SEGÚN EL NRC			¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?		
<input type="text"/>		<input type="text"/>			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
¿ES TASA 0% IVA?				ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				<input type="text"/>			
¿OPERA EN ZONA FRANCA?				¿OPERA EN DEPOSITO PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO (DPA)?			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Nombre de la Zona Franca:				Acuerdo No.:			
Acuerdo No.:				Fecha:			
Fecha:				Fecha:			
No. De Empleados Remunerados:		Hasta 10 trabajadores <input type="checkbox"/>		Hasta 50 Trabajadores <input type="checkbox"/>		Hasta 100 Trabajadores <input type="checkbox"/>	
		De 101 en Adelante <input type="checkbox"/>					
PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR DOCUMENTOS Y/O AUTORIZAR EXPORTACIONES EN EL (SICEX)*							
NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA	AUTORIZAR		
					DOCUMENTOS	Operaciones SICEX	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
PERSONA DE CONTACTO				PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN / IMPORTACIÓN			
Nombre:				<input type="text"/>			
Correo electrónico:		Teléfono:		<input type="text"/>			
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>			
DATOS DE IMPORTADOR - EXPORTADOR Ó R.L.				USO EXCLUSIVO DEL CIEX			
Nombre del Representate Legal:				Observaciones:			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
Correo electrónico:				<input type="text"/>			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
Bajo juramente declaro que los datos proporcionados son expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.				<input type="text"/>			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
Firma del Representante Legal o Persona Natural, y sello de la empresa				Firma, fecha y sello de autorizado CIEX EL SALVADOR			

\*Sistema Integrado de Comercio Exterior, a través del cual se autorizan las exportaciones por internet, disponible las 24 horas, los 365 días del año; para lo cual se creará clave de acceso y se remitirá al correo electrónico de cada usuario autorizado.

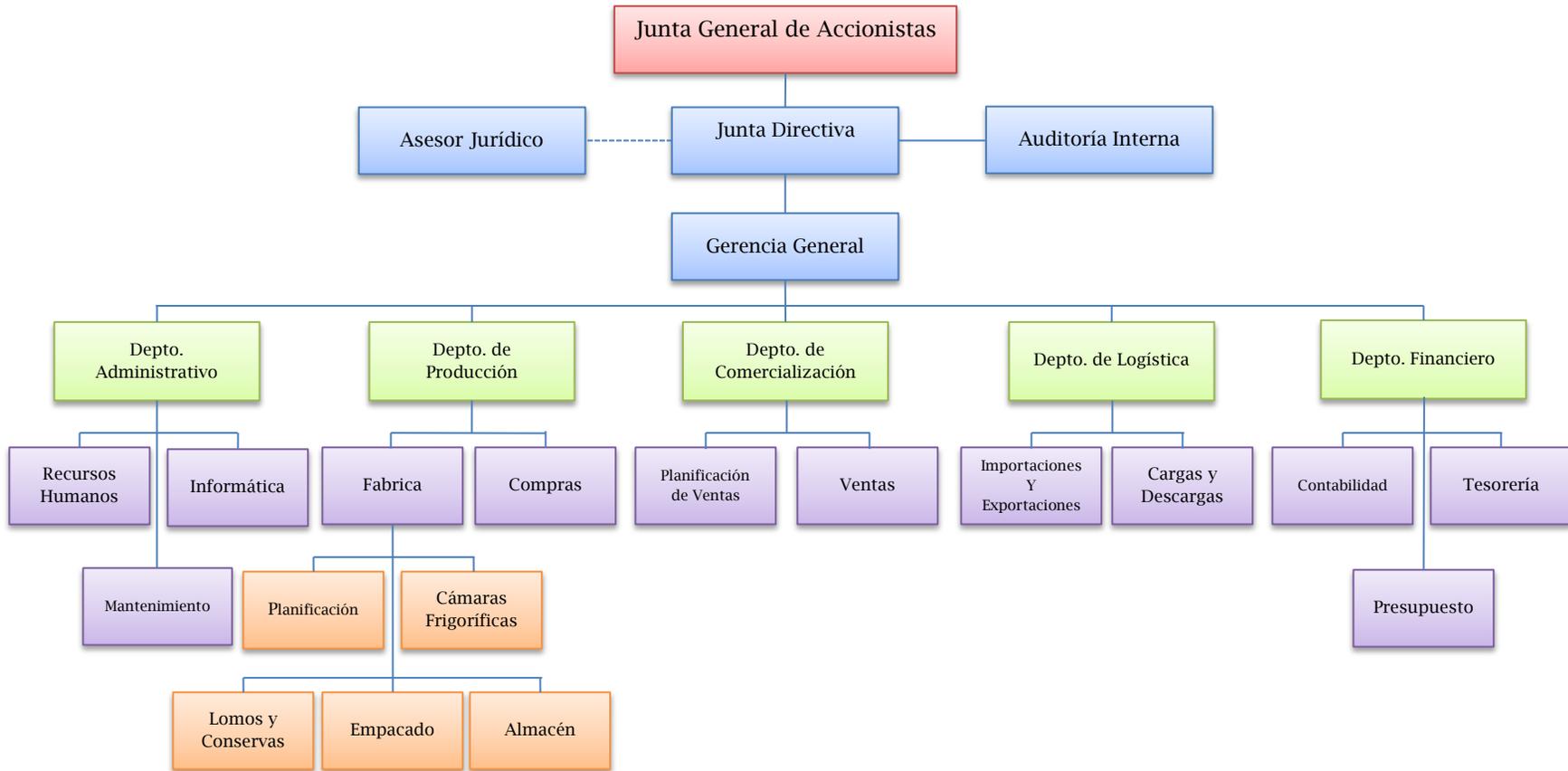
## Anexo N° 5 Apostille

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Land: Bundesrepublik Deutschland Diese öffentliche Urkunde	
2. ist unterschrieben von Herrn Grünthaler	
3. in ihrer / seiner Eigenschaft als Standesbeamter	
4. sie ist versehen mit dem Siegel / Stempel des (der) Standesamt Sulzbach-Rosenberg	
<b>Bestätigt</b>	
5. in Regensburg	6. am 08.11.2005
7. durch die Regierung der Oberpfalz	
8. unter Nr. 820/2005	
9. Siegel / Stempel	10. Unterschrift
	 Franke

Anexo N° 6 Organigrama de la empresa pesquera.



**Anexo N° 7 Organigrama de la empresa industrializadora.**



Anexo N° 8 Organigrama de la empresa comercializadora.



# Anexo N° 9 Certificado Sanitario, Euro 1 y Certificado de Captura

ANEXO I

Página 1 de 4  
REFERENCIA N°

Apéndice IV del anexo VI

## Modelo de Certificado Sanitario para las importaciones de productos de la pesca destinados al consumo humano

Certificado veterinario para la UE

Parte I: Detalles relativos a la partida expedida	I.1 Expedidor: Nombre Dirección Tel		I.2 Numero de referencia del certificado		I.2.a		
	I.3 Autoridad central Competente <b>Ministerio de Agricultura y Ganadería de El Salvador</b>						
	I.4 Autoridad local competente <b>Dirección General de Ganadería</b>						
	I.5 Destinatario Nombre Dirección Código Postal Tel		I.6				
	I.7 País de origen	Código ISO	I.8 Región de Origen	Código	I.9 País de destino	Código ISO	I.10
	I.11 Lugar de Origen Nombre Dirección		Número de Autorización			I.12	
	I.13 Lugar de carga		I.14 Fecha de salida				
	I.15 Medios de transporte Avión <input type="checkbox"/> Buque <input type="checkbox"/> Vagón de ferrocarril <input type="checkbox"/> Vehículo de carretera <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Identificación Referencia documental		I.16 PIF de entrada en la UE		I.17		
	I.18 Descripción de la mercancía			I.19. Código del producto (código SA)			
				I.20 Cantidad PN:                      PB:			
I.21 Temperatura de los productos Ambiente <input type="checkbox"/> De refrigeración <input type="checkbox"/> De congelación <input type="checkbox"/>			I.22. Número de bultos				
I.23 N° del precinto y n° del contenedor			I.24. Tipo de embalaje				
I.25 Mercancías certificadas para: Consumo humano <input type="checkbox"/>							
I.26		I.27 Para importación o admisión en la UE <input type="checkbox"/>					
I.28 Identificación de las mercancías							
Especie (nombre científico)	Naturaleza de la mercancía	Tipo de trata- miento de los establecimien- tos	Número de autoriza- ción	Fábrica	Número de bultos	Peso neto	

País	Productos de la pesca	
II.	Información sanitaria	II.a. Número de referencia del certificado
	II.b.	
II.1	<b>(1) Declaración sanitaria</b>	
	El abajo firmante declara que conoce las disposiciones pertinentes de los Reglamentos (CE) n° 178/2002, (CE) n° 852/2004, (CE) n° 853/2004 y (CE) n° 854/2004 y certifica que los productos de la pesca anteriormente descritos han sido producidos conforme a dichos requisitos, especialmente que:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- proceden de (un) establecimiento (s) que aplica (n) un programa basado en los principios de APPCC de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) n° 852/2004;</li> <li>- han sido capturados y manipulados a bordo de buques, desembarcados, manipulados y, en su caso, preparados, transformados, congelados y descongelados higiénicamente cumpliendo los requisitos establecidos en el anexo III, sección VIII, capítulos I a IV, del Reglamento (CE) n° 853/2004;</li> <li>- cumplen las normas sanitarias contempladas en el anexo III, sección VIII, capítulo V, del Reglamento (CE) n° 853/2004 y los criterios establecidos en el Reglamento (CE) n° 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios;</li> <li>- han sido embalados, almacenados y transportados cumpliendo lo establecido en el anexo III, sección VIII, capítulos VI al VIII, del Reglamento (CE) n° 853/2004;</li> <li>- han sido marcados conforme a lo dispuesto en el anexo II, sección I, del Reglamento (CE) n° 853/2004;</li> <li>- se cubren las garantías relativas a animales vivos y productos derivados, si proceden de la acuicultura, que ofrecen los planes de residuos presentados de conformidad con la Directiva 96/23/CE, y, en particular, su artículo 29; y</li> <li>- han superado satisfactoriamente los controles oficiales establecidos en el anexo III del Reglamento (CE) n° 854/2004.</li> </ul>	
II.2	<b>(2) (4) Declaración zoonosaria para los peces y crustáceos procedentes de la acuicultura</b>	
II.2.1	<b>(3) (4) [Requisitos relativos a las especies sensibles a la necrosis hematopoyética epizootica (NHE), el síndrome de Taura y la enfermedad de la cabeza amarilla</b>	
	El inspector oficial abajo firmante certifica que los animales de la acuicultura o los productos derivados a los que se hace referencia en la parte I del presente certificado:	
	(5) son originarios de un país/territorio, zona o compartimento declarado libre de (4) [NHE] (4) [síndrome de Taura] (4) [enfermedad de la cabeza amarilla], conforme al capítulo VII de la Directiva 2006/88/CE o la norma pertinente de la OIE, por la autoridad competente de su país,	
	i) en el cual las enfermedades pertinentes son de notificación obligatoria a la autoridad competente, que debe investigar inmediatamente los informes relativos a sospechas de infección por dichas enfermedades,	
	ii) toda introducción de especies sensibles a las enfermedades pertinentes se realiza desde una zona declarada libre de la enfermedad y	
	iii) las especies sensibles a las enfermedades pertinentes no se vacunan contra las mismas]	
II.2.2	<b>(3) (4) [Requisitos relativos a las especies sensibles a la septicemia hemorrágica viral (SHV), la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI), la anemia infecciosa del salmón (AIS), el herpesvirus koi (HVK) y la enfermedad de la mancha blanca destinadas a un Estado miembro, zona o compartimento declarado libre de enfermedad o sometido a un programa de vigilancia o erradicación en relación con la enfermedad pertinente.</b>	
	El inspector oficial abajo firmante certifica que los animales de la acuicultura o los productos derivados a los que se hace referencia en la parte I del certificado:	
	(6) son originarios de un país/territorio, zona o compartimento declarado libre de (4)[SHV](4)[NHI](4)[AIS](4)[HVK](4) [la enfermedad de la mancha blanca], conforme al capítulo VII de la Directiva 2006/88/CE o la norma pertinente de la OIE, por la autoridad competente de su país,	
	i) en el cual las enfermedades pertinentes son de notificación obligatoria a la autoridad competente, que debe investigar inmediatamente los informes relativos a sospechas de infección por dichas enfermedades,	
	ii) toda introducción de especies sensibles a las enfermedades pertinentes se realiza desde una zona declarada libre de la enfermedad y	
	iii) las especies sensibles a las enfermedades pertinentes no se vacunan contra las mismas]	
I.2.3.	<b>Requisitos de transporte y etiquetado</b>	
	El inspector oficial abajo firmante certifica que:	
II.2.3.1	los animales de la acuicultura indicados anteriormente se han dispuesto en condiciones, incluida la calidad del agua, que no modifican su estatus sanitario;	
II.2.3.2	<b>antes de la carga</b> , el contenedor de transporte o la embarcación vivero están limpios y desinfectados o no se han utilizado anteriormente, y	

Parte II: Certificación

PAIS	Productos de la pesca	
II. Información sanitaria	II.a. Número de referencia del Certificado	II.b.
<p>II.2.3.3. <b>el envío está</b> identificado mediante una etiqueta legible sobre el exterior del contenedor, o, si se transporta mediante una embarcación vivero, en el manifiesto marítimo, con la información pertinente contemplada en las casillas I.7 a I.11 de la parte I del presente certificado y con la siguiente declaración:</p> <p><b>"(4) [Peces] (4) [Crustáceos] destinados al consumo humano en la Unión"</b></p> <p><b>Notas</b></p> <p><b>Parte I:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Casilla I.8.: Región de origen: Por lo que respecta a los moluscos bivalvos congelados o transformados, indíquese la zona de producción.</li> <li>-Casilla I.11.: Lugar de origen: nombre y dirección del establecimiento de expedición.</li> <li>-Casilla I.15.: Número de registro (vagones o contenedores de ferrocarril y camiones), número de vuelo (aviones) o el nombre (barcos). En caso de descarga y carga posterior, habrá de suministrarse la información por separado.</li> <li>-Casilla I.19.: Utilizar los códigos apropiados del sistema armonizado (SA) de la Organización Mundial de Aduanas de las partidas siguientes: 0301, 0302, 0303, 0304, 0305, 0306, 0307, 0308, 05.11, 15.04, 1516, 1518, 1603, 1604, 1605 o 2106.</li> <li>-Casilla I.23.: Identificación del contenedor/Número de precinto: Debe indicarse el número de serie del precinto, en caso de existir.</li> <li>-Casilla I.28.: <i>Naturaleza de las piezas</i>: especifíquese si proceden de la acuicultura o si son de origen silvestre.</li> </ul> <p style="padding-left: 40px;"><i>Tipo de tratamiento</i>: Especifíquese si se trata de piezas vivas, refrigeradas, congeladas o transformadas.</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Fábrica</i>: incluidos buque factoría, buque congelador, almacén refrigerado, planta de transformación</p> <p><b>Parte II:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(1) La parte II.1 del presente certificado no es pertinente en el caso de países con requisitos especiales de certificación sanitaria recogidos en acuerdos de equivalencia u otro tipo de legislación de la Unión.</li> <li>(2) La parte II.2 del presente certificado no es pertinente en el caso de:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) crustáceos inviables, es decir, crustáceos incapaces de sobrevivir como animales vivos si son devueltos al medio del que se obtuvieron,</li> <li>b) peces que son sacrificados y eviscerados antes de la expedición,</li> <li>c) animales de la acuicultura y productos derivados que se comercialicen para el consumo humano sin transformación complementaria, siempre que se embalen en embalajes acondicionados para la venta al por menor que cumplan las disposiciones relativas a tales embalajes del Reglamento (CE) n° 853/2004,</li> <li>d) crustáceos destinados a establecimientos de transformación autorizados conforme al artículo 4, apartado 2, de la Directiva 2006/88/CE, o a centros de expedición, centros de depuración o empresas similares que estén equipados con sistemas de tratamiento de efluentes que inactiven los agentes patógenos en cuestión, o en los que el efluente se someta a otros tipos de tratamientos que reduzcan a un nivel aceptable el riesgo de transmitir enfermedades a las aguas naturales,</li> <li>e) crustáceos destinados a una transformación posterior previa al consumo humano, sin almacenamiento temporal en el lugar de transformación, y que estén embalados y etiquetados a tal fin conforme al Reglamento (CE) n° 853/2004.</li> </ol> </li> <li>(3) Las partes II.2.1 y II.2.2 del presente certificado solo son pertinentes en el caso de especies sensibles a una o varias de las enfermedades mencionadas en el título. Las especies sensibles están enumeradas en el anexo IV de la Directiva 2006/88/CE.</li> <li>(4) Táchese lo que no proceda.</li> <li>(5) Para envíos que contengan especies sensibles a la NHE, el síndrome de Taura o la enfermedad de la cabeza amarilla, esta declaración debe conservarse para autorizar el envío a cualquier parte de la Unión</li> </ol>		

PAIS		Productos de la pesca
II. Información sanitaria	II.a. Número de referencia del Certificado	II.b
<p>(6) Para poder ser autorizado en un Estado miembro, zona o compartimento (casillas I.9 y I.10 de la parte I del certificado) declarado libre de SHV, NHI, AIS, HVK o la enfermedad de la mancha blanca, o que cuente con un programa de vigilancia o erradicación conforme al artículo 44, apartados 1 o 2, de la Directiva 2006/88/CE, debe conservarse una de estas declaraciones si el envío contiene especies sensibles a las enfermedades de las que se ha declarado libre o en relación con las cuales se aplican los programas. Se puede acceder a los datos sobre el estatus con respecto a las enfermedades de cada explotación o zona de cría de moluscos de la Unión en: <a href="http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/aquaculture/index_en.htm">http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/aquaculture/index_en.htm</a></p> <p>- El color de la tinta del sello y de la firma debe ser diferente del de otras indicaciones del certificado.</p>		
Inspector Oficial	Dra. Jefe División de Inocuidad de Productos de Origen Animal	
Nombre y apellidos (en mayúsculas):	Qualification and title:	
Fecha:	Firma:	
Sello:		

**CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS**

<b>1. Exportador</b> (nombre, apellidos, dirección completa y país)	<b>EUR. 1</b> Nº <b>A 003327</b>	
	Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso	
<b>3. Destinatario</b> (nombre, apellidos, dirección completa y país) (mención facultativa)	<b>2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre</b>  _____ y _____ <small>(indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)</small>	
	<b>4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos</b>	<b>5. País, grupo de países o territorio de destino</b>
<b>6. Información relativa al transporte</b> (mención facultativa)	<b>7. Observaciones</b>	
<b>8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos (1); designación de las mercancías(2)</b>	<b>9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m<sup>3</sup>, etc.)</b>	<b>10. Facturas</b> (mención facultativa)
<b>11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE</b>  Declaración certificada conforme Documento de exportación (3): Modelo _____ nº _____ Aduana o autoridad gubernamental competente: _____ Sello _____  País o territorio de expedición: _____ En _____, a _____  _____ (firma)	<b>12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR</b>  El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado.  En _____, a _____  _____ (firma)	

(1) En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escríbase <<a granel>>, según sea el caso.  
 (2) Indicar la clasificación arancelaria de la mercancía al nivel de partida (4 dígitos).

FORMULARIO COMPLEMENTARIO DEL DECRET 2/1977 (R. 14.548) ADICIONADO POR 255/2007 (R. 25920)

